

INDICE DE ACTAS SESIONES PLENARIAS
QUE CONTIENE ESTE LIBRO



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-LIBRO DE ACTAS DEL PLENO-

DESDE 14-07-2009

HASTA 08-06-2011

ÍNDICE DE ACTAS SESIONES PLENARIAS
QUE CONTIENE ESTE LIBRO

<u>Fecha sesión</u>	<u>Hoja</u>
- 14 de julio de 2009.....	002
- 5 de agosto de 2009.....	004-vuelta
- 1 de octubre de 2009.....	018
- 9 de noviembre de 2009.....	028-vuelta
- 3 de diciembre de 2009.....	030-vuelta
- 28 de enero de 2010.....	044
- 1 de febrero de 2010.....	054
- 25 de marzo de 2010.....	055-vuelta
- 3 de junio de 2010.....	065-vuelta
- 12 de julio de 2010.....	087-vuelta
- 28 de julio de 2010.....	101
- 31 de agosto de 2010.....	109
- 13 de octubre de 2010.....	112-vuelta
- 29 de noviembre de 2010.....	121
- 13 de diciembre de 2010.....	128
- 1 de febrero de 2011.....	130
- 6 de abril de 2011.....	140
- 27 de abril de 2011.....	152
- 18 de mayo de 2011.....	154
- 8 de junio de 2011.....	156

INDICE DE ACTAS SESIONES PLENARIAS
QUE CONTIENE ESTE LIBRO

Página	Fecha sesión
002	14 de julio de 2009
004-vuelta	2 de agosto de 2009
018	1 de octubre de 2009
028-vuelta	9 de noviembre de 2009
030-vuelta	3 de diciembre de 2009
044	28 de enero de 2010
054	1 de febrero de 2010
055-vuelta	22 de marzo de 2010
063-vuelta	3 de junio de 2010
067-vuelta	12 de julio de 2010
101	28 de julio de 2010
109	31 de agosto de 2010
112-vuelta	13 de octubre de 2010
121	29 de noviembre de 2010
128	13 de diciembre de 2010
130	1 de febrero de 2011
140	6 de abril de 2011
152	27 de abril de 2011
154	18 de mayo de 2011
156	8 de junio de 2011



OG1136147

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2009.

En la villa de Azuaga, siendo las once horas del día catorce de julio de dos mil nueve, se reúne en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sra. María Natividad Fuentes del Puerto, y

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas celebradas por el Pleno de esta Corporación, está compuesto por Papel Timbrado del Estado de la clase 8.^a, cuya primera página se inicia bajo el número OG1136147 y finaliza en el OG1136303, siendo su fecha de apertura el día de la fecha.

Azuaga, 10 de agosto de 2009.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García

Declaración del Impuesto sobre Sociedades.

No asiste el Excmo. Sr. Grupo Socialista, D. Juan Carlos Cecilio Monterrubio, justificado su ausencia sus compañeros de Grupo por hallarse de vacaciones fuera de la localidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 02/06/2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha dos de junio de dos mil nueve.

No habiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que supongan la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2008 DE NUTISGA S.A.

La Presidencia propone si hay alguna intervención con relación al juicio que el citado Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión de 14 de julio último, adoptado con el voto favorable de cinco miembros (Grupo socialista y Grupo Socialista) y tres (Grupo Socialista) se aprobó en los

061136147



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas celebradas por el Pleno de esta Corporación, está compuesto por Papel Timbrado del Estado de la clase 8ª, cuya primera página se inicia bajo el número 061136147 y finaliza en el 061136303, siendo su fecha de apertura el día de la fecha.

Azuaga, 10 de agosto de 2009.

EL SECRETARIO,

ALBERTO GIL GARCÍA



OG1136148

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2009.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D.ª. M.ª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D.ª. M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D.ª Manuela Vega Valencia

D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D.ª. Almudena Gordón Romero

D.ª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día catorce de julio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de llevar a cabo dentro de plazo, esto es, hasta el 25 de julio, la formalización de la operación de crédito al amparo del R.D. Ley 5/2009 y la

declaración del Impuesto sobre Sociedades.

No asiste el Edil del Grupo Socialista, D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, justificando su ausencia sus compañeros de Grupo por hallarse de vacaciones fuera de la localidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 02/06/2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha dos de junio de dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2008, DE AMETUGA S.A.

La Presidencia pregunta si hay alguna intervención con relación al Dictamen emitido Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha diez de julio último, adoptado con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y las intervenciones de los Grupos Socialista (uno) y Mixto (uno), relativo a la aprobación de las



Cuentas anuales, ejercicio 2008, de Ametuga S.A.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, solicita que se emita informe sobre si las cuentas de las sociedades municipales deben ponerse a disposición de los miembros de la Corporación con una antelación de un mes, como se deduce de la Ley de Sociedades Anónimas, al remitirse a esta el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Real Decreto 500/1990.

La Sra. Alcadesa encomienda en este acto a Secretaría que redacte un informe sobre este particular.

El Sr. Ortiz Murillo, del Grupo Socialista, hace constar que al igual que manifestó en la Comisión Informativa de Hacienda, ante la imposibilidad de haber examinado las cuentas con detenimiento, sorprendido por la ausencia del Portavoz de su Grupo, se abstendrá en la votación. En igual sentido se pronuncia la Edil de este mismo Grupo, Sra. Carrizosa Martos.

Finalizas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA S.A. en sesión celebrada el día 30 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 de Ametuga S.A.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

3.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2008, DE FOMENTO CAMPIÑA SUR S.A.-

La Sra. Presidenta pregunta si hay alguna intervención con relación al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha diez de julio último, adoptado con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y las abstenciones de los Grupos Socialista (uno) y Mixto (uno), relativo a la aprobación de las Cuentas anuales, ejercicio 2008, de Fomento Campiña Sur S.A.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que lo afirmado en el punto anterior es válido también para éste.

Otro tanto indica el Sr. Ortiz Murillo, del Grupo Socialista.

Concluidas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cuatro), como sigue:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A. en sesión celebrada el día 30 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 de Fomento de la Campiña Sur S.A.



OG1136149

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

4.- EJERCICIO DE ACCIONES.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 10 de julio pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la aprobación del ejercicio de acciones en defensa de varios bienes de propiedad municipal.

Abierto un turno de intervenciones la Sra. Carrizosa Martos, del Grupo Socialista pregunta si, en concreto, se trata de caminos u otros bienes municipales, a lo que contesta afirmativamente la Sra. Alcaldesa.

Seguidamente, al no solicitar la palabra ninguno más de los señores asistentes, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno dicho Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la corporación, en los siguientes términos:

Atendido que por el Técnico municipal del servicio de Rústica se ha informado que se han producido apropiaciones de particulares sobre bienes patrimoniales municipales, en concreto, en la finca El Carneril y en el antiguo trazado de la vía del tren.

Atendido que se trata de bienes patrimoniales y ha transcurrido más de un año desde la ocupación, el Ayuntamiento no puede recuperar la posesión de oficio, siendo preciso el ejercicio de las acciones judiciales oportunas.

Atendido que se ha informado por Secretaría.

Considerando que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos como señalan los artículos 68.1 de la Ley 7/1985 y 220.1 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y artículo 9 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la renuncia supone incumplir dicha obligación.

Se adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de los derechos o intereses del Ayuntamiento en el asunto indicado.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS.

5.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DEL R.D. LEY

5/2009.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la concertación de una operación de crédito al amparo del R.D. Ley 5/2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 9 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión



del presente asunto en el Orden del Día en atención a que el plazo para su formalización finaliza el próximo día 25 de julio, y previa lectura de la misma, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del meritado Reglamento, por la Sra. Alcaldesa se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno, haciendo hincapié en el importe solicitado, que coincide con el remanente líquido negativo de tesorería y a la obligación de destinarlo al pago de acreedores municipales y de hacerlo en el plazo de un mes. Se ha redactado el Plan de Saneamiento que se integra en el mismo.

El Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, pregunta por el Plan de Saneamiento. Por Secretaría se indica que hay copias para cada Grupo en Intervención para aclarar cuantas dudas surgieran.

Asimismo plantea que el interés es el euribor más 1,45. Por otra parte en el apartado 4º del informe de intervención se contienen las razones por las que se considera viable el plan de saneamiento, citando la concesión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, las medidas de presión fiscal y otras dos que ve más hipotéticas, tales como la mejor gestión de la subvención y la reducción de la carga financiera, etc. Se pregunta si con los dos primeros puntos es suficiente para garantizar la viabilidad del Plan de Saneamiento.

Responde la Sra. Alcaldesa que son los técnicos quienes han redactado el Plan y se supone que con las medidas que contempla será viable. De todos modos dependerá mucho de la evolución de la situación económica, como podría ser el ejemplo, si se produjera, de algún ingreso extraordinario, etc. El Plan de Saneamiento lo han tenido que presentar todos los Ayuntamientos.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en base a lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación, como sigue:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo Y tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal en fecha 10 de julio actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 24 de junio pasado, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención, de fecha de hoy, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Visto que se han solicitado ofertas a las entidades financieras de la localidad para la presentación de las mismas.

Visto que se ha certificado la presentación de las ofertas que constan en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Intervención del día de hoy, se acuerda:



OG1136150

CLASE 8ª

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 1.552.836,70 euros correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008 y el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: Variable.
- Comisiones:
 - De apertura: 0%.
 - De cancelación de préstamo: 0 €.
- Plazo: 6 años.
- Disposición: a la firma.
- Tipo de referencia: Euribor 12 meses.
- Diferencial sobre la referencia: 1,45.
- Revisión: anual.
- Cuotas: 72 mensualidades.
- Plazos de pago: cuotas mensuales (amortización + intereses).

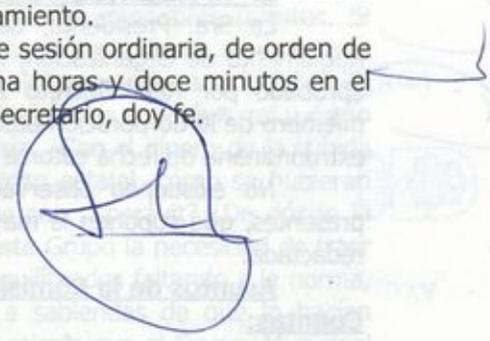
SEGUNDO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a las entidades financieras que no han resultado adjudicatarias.

CUARTO. Notificar a la entidad Banco Santander, que ha resultado adjudicataria de la operación, el presente Acuerdo.

QUINTO. Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y doce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 14 de julio de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG1136148 al núm. OG1136150.

Azuaga, 10 de agosto de 2009.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cinco de Agosto de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste a la presente sesión, el Técnico de Intervención, D. Ramón Fernández Rico.

Antes del inicio de la sesión, propone la Sra. Alcaldesa que conste en acta un reconocimiento especial para el

que fuera empleado de este Ayuntamiento, Rafael Durán Sevillano, Fali, fallecido el pasado día 6 de julio, por sus valores como trabajador, como compañero y como persona, y se transmita el pésame de la Corporación Municipal a sus familiares.

La propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación.

Seguidamente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14/07/2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2009.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 31 de julio pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y la abstención de los Grupos Socialista (2) y Mixto (1) que reservaron sus votos para defensa en esta sesión plenaria, relativo a la aprobación inicial de los Presupuestos 2009.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, plantea que en la Comisión Informativa se detectó un error en la consignación para retribuciones de cargos electos por lo que pregunta si en los Presupuestos se han corregido y de dónde proviene el error.



OG1136151

CLASE 8ª

El Técnico de Intervención, Sr. Fernández Rico, informa que las cantidades que se tomaron se obtuvieron de las Bases de ejecución del año 2007 como consecuencia de un error informático. Por otra parte, añade, en el Presupuesto están correctamente consignadas, coincidiendo con las cantidades que corresponden tras la congelación de retribuciones acordada por el pleno.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, solicita que conste en acta su intervención, y manifiesta cuanto sigue:

Este anteproyecto de Presupuesto que se presenta a la Corporación con diez meses de retraso según indica la Ley de Haciendas Locales en cuanto al plazo obligatorio. Esto mismo les dijimos en el mes de marzo de 2008 y era tan sólo un retraso de seis meses, esperemos que para 2.010 con el cambio de la forma de presentar el Presupuesto, entremos a discutirlo, incluidos los grupos de la oposición desde septiembre u octubre de este mismo año. Hemos tenido poco tiempo para estudiarlo, al igual que los representantes sindicales de este Ayuntamiento, a los que se les han presentado una vez que estaba convocada la Comisión de Hacienda y en la carpeta de la misma una copia del presupuesto, con lo que poco han podido incidir los sindicatos en su preparación y mucho menos el resto de integrantes de este pleno que no son del equipo de gobierno.

En el capítulo de ingresos, viendo el estado de ejecución, nos resulta realmente preocupante observar el bajo nivel de los mismos que se contempla. Con los datos que facilita el Grupo Popular, teóricamente, a 30 de junio de 2009 que nos dice que existe un estado de ejecución de menos 1.833.481,14 euros. O sea, de los impuestos directos sólo se ha recaudado a mitad de año 72.158 euros de lo previsible, presentando el equipo de gobierno un total para 2009 de 2.075.000 euros, que suben con respecto al año 2008, no sabemos si se incrementarán los impuestos directos o por qué esa subida. Nos parecen alarmantes este tipo de datos, sobre todo para el equilibrio de estos presupuestos. Si obviáramos el crédito estatal que se aprobó recientemente para pagar la deuda a acreedores del Ayuntamiento, por cierto, datos que ascienden según la Interventora a 1.242.747,76 euros a 28 de julio, qué proyecto de presupuesto se hubiera traído con superávit, tal y como indica la norma, para cubrir el remanente negativo de tesorería. ¿Con el dinero de la subida del agua? ¿Y sin esos tres millones de euros, agua más crédito estatal, cómo se hubieran traído los presupuestos? ¿Hubiéramos tenido un presupuesto con superávit? ¿De dónde lo hubiéramos sacado? Miren, el año pasado también aseguró este Grupo la necesidad de traer unos presupuestos con superávit y ustedes los presentaron equilibrados faltando a la norma, pero es más, lo aprobaron, queremos entender hoy, que a sabiendas de que lo hacían faltando a la normativa y a la sugerencia y recordatorio de la misma que el Grupo Municipal Socialista le hacía hace ya la friolera de 17 meses. Nos alegramos de que ahora lo hagan respetando la norma, y con ello reconociendo que hicieron mal con el presupuesto de 2008 pese a nuestras sugerencias.

Con los datos que nos dan a junio de 2009, con el capítulo 3, de las Tasas, pasa exactamente lo mismo, ya que en derechos netos tienen cobrado sólo 127.000 euros de los más de un millón de euros reconocidos.

Nos gustaría hacerles unas preguntas, bien al concejal de Hacienda o a la Sra. Alcaldesa:

1.- ¿Por qué no se contemplan en estos presupuestos el presupuesto de la institución ferial FECSUR, por lo menos la parte correspondiente a lo que va a poner el Ayuntamiento en el presupuesto de este año? ¿Qué se trajeron el año pasado?

2.- ¿De que ventas se obtendrán 421.000 euros que se recogen el presupuesto en el capítulo 6 de ingresos (en el apartado de enajenación).

3.- ¿De dónde saldrá el 1.522.836,70 euros del capítulo 9 de pasivo financiero?

Y para terminar nuestra primera intervención en este apartado nos gustaría que el Sr. Secretario leyera el informe que solicitamos en la Comisión de Hacienda sobre el tema del gasto en todas las partidas del plus a especie de crédito que Aqualia le ha dado al Ayuntamiento y que todos los ciudadanos pagaremos durante 25 años.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, concluye este primer turno y señala que efectivamente los presupuestos se presentan con retraso, pero no se está incumpliendo ninguna norma, porque la Ley de Haciendas Locales establece que si los presupuestos no se aprueban en el año anterior siguen vigentes los presupuestos anteriores. Por lo que no se está cometiendo ningún tipo de ilegalidad.

En cuanto a la recomendación que el Grupo Socialista hizo para que se aprobaran con superávit, indica que no entiende como pueden tener una doble moral en lo que concierne al Ayuntamiento, ya que después de recomendar que se apruebe el presupuesto con superávit por tener remanente líquido de tesorería negativo, que por cierto, aclara, remanente que el Grupo Popular se encontró y que lo había generado el Grupo Socialista, el Equipo de Gobierno Socialista, en el que se incluían al menos 3 de los concejales del hoy Grupo Socialista, aprobó unos presupuestos sin superávit pese a tener unos Remanentes Líquidos de Tesorería negativos como sigue; en el año 2.001, de 104.692 euros; en 2.002, de 1.928.856 €, en 2.003, de 2.058.144 €, en 2.004, de 1.720.339 €, en 2.005, de 1.690.292 €, en 2.006 de 1.919.019 € y en 2.007 de 1.913.886 €.

En cuanto a la cuestión relativa al modo de obtener 421.000 euros de las ventas, afirma que se trata de un presupuesto, y que no puede asegurarse si se obtendrá ese importe u otro.

En un segundo turno el Sr. Castillo señala que los presupuestos se pueden aprobar con remanentes líquidos de tesorería negativos, pero cuando se traen se aprueban con superávit o bien realizando operaciones para equilibrar el presupuesto bajando los gastos en inversiones, que es lo que se hacía en los otros presupuestos, pero al Grupo Popular le gusta enredar y llevar a la información de que se presentaban con remanente líquido de tesorería. Pregunta a la Sra. Alcaldesa en que año ha dicho que se aprobó en primer presupuesto con remanente líquido de tesorería negativo.

Señala la Sra. Alcaldesa que no el primer año, que ella tiene datos desde el 2.002.

El Sr. Castillo plantea por qué no se remonta a 1997, año en el que se aprobó un presupuesto por el Partido Popular, que se prorrogó hasta el 1999 y que generó un remanente de tesorería negativo de escándalo que se arrastra desde entonces. Entiende que la Sra. Alcaldesa, en su intervención, amputa la realidad histórica en cuanto a los presupuestos que se presentan en este Ayuntamiento, y ello puede estar bien para la galería pero tenemos que ser honestos y saber de dónde vienen esos remanentes líquidos de tesorería negativos, y sobre todo que vienen de una transición política que hubo en España donde los Ayuntamientos democráticos tuvieron que dotar de servicios a las poblaciones a través de créditos y generaron remanentes de tesorería negativos, pero eso desde toda la historia democrática, y no venga a decir la Sra. Alcaldesa que ese remanente negativo de dos millones del ejercicio 2002 al que se ha referido, lo generó el Partido Socialista en el primer año de gobierno en esa legislatura donde estuvieron estos tres concejales que dice la Sra. Alcaldesa, porque entonces se precipita en sus argumentos hasta el fondo de las miserias. Hay que ser honesto, concluye el Sr. Castillo.

La Sra. Alcaldesa interviene a continuación y dice que hay que ser honesto, y ella no dice que en el 2.002 hay un remanente negativo de dos millones, sino que en ese año hay un remanente negativo de 104.692 euros, y supone que en los años anteriores habría un remanente menor o por el estilo. Es en 2003 cuando se produce un remanente de tesorería negativo de escándalo, que son menos 2.058.144 euros y así sucesivamente, bajan ustedes un poco y vuelve a subir. Hay que ser honestos y esto es lo que hay que hacer. Y pese a ese remanente negativo no se adoptó ninguna medida para presentar los presupuestos con superávit. Hay que ser honestos reitera la Sra. Alcaldesa.



0G1136152

CLASE 8ª

El Sr. Castillo solicita intervenir en un turno por alusiones, turno que al que no accede la Sra. Alcaldesa.

Finalizas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Atendido que se ha presentado a los representantes sindicales del personal del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, el de sus Sociedades Ametuga S.A. y Fomento Campiña Sur S.A., de los Organismos Autónomos Patronato de Empleo y Formación, Patronato de Comunicación, Patronato de la Universidad Popular, Patronato de Deportes, que incluye las Bases de ejecución con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

CAPÍTULO INGRESOS				
Denominación	Presupuesto entidad	Presupuesto Ametuga, S.A.	Presupuesto Fomento Campiña Sur, S.A.	Presupuesto Patronato Empleo y Formación
A) Operaciones corrientes:				
1. Impuestos directos	2.075.000,00 €			
2. Impuestos indirectos	14.400,00 €			
3. Tasas y otros ingresos	2.979.924,51 €	238.160,00 €	243.600,00 €	40.000,00 €

4. transferencias corrientes	2.875.170,00 €	21.000,00 €	50.000,00 €	114.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	261.500,00 €	500,00 €	100,00 €	
B) Operaciones de capital:				
6. Enajenación de inversiones reales	421.000,00 €			
7. Transferencias de capital	1.440.049,67 €			100,00 €
8. Activos financieros				
9. Pasivos financieros	1.552.836,70 €	36.000,00 €	1.000,00 €	
Total ingresos	11.619.880,88 €	295.660,00 €	294.700,00 €	154.100,00 €

CAPÍTULO INGRESOS

Denominación	Presupuesto Patronato de Comunicación	Presupuesto Patronato de UPA	Presupuesto Patronato de Deportes	
A) Operaciones corrientes:				
1. Impuestos directos				
2. Impuestos indirectos				
3. Tasas y otros ingresos	47.906,90 €	50.700,00 €	64.000,00 €	
4. Transferencias corrientes	100,00 €	120.073,22 €	194.593,50 €	
5. Ingresos patrimoniales				
B) Operaciones de capital:				
6. Enajenación inversiones reales				
7. Transferencias capital	100,00 €	100,00 €		
8. Activos financieros				
9. Pasivos financieros				
Total ingresos	48.106,90 €	170.873,22 €	258.593,50 €	

CAPÍTULO GASTOS

Denominación	Presupuesto entidad	Presupuesto Ametuga, S.A.	Presupuesto Fomento de la Campaña Sur, S.A.	Presupuesto Patronato Empleo y Formación



OG1136153

CLASE 8ª

A) Operaciones corrientes:				
1. Gastos de Personal	4.709.869,80 €	145.360,00 €	118.000,00 €	59.500,00 €
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.789.200,00 €	84.100,00 €	168.200,00 €	94.600,00 €
3. Gastos financieros	315.000,00 €	10.000,00 €	1.000,00 €	
4. Transferencias corrientes	484.866,72 €			
B) Operaciones de capital:				
6. Inversiones reales	2.387.763,58	16.200,00 €	7.000,00 €	
7. Transferencias de capital				
8. Activos financieros	100,00 €			
9. Pasivos financieros	380.344,08 €	40.000,00 €	500,00 €	
Total gastos	10.067.144,18 €	295.660,00 €	294.700,00 €	154.100,00 €

CAPÍTULO GASTOS

Denominación	Presupuesto Patronato de Comunicación	Presupuesto Patronato U.P.A.	Presupuesto Patronato de Deportes	
A) Operaciones corrientes:				
1. Gastos de personal	21.006,90 €	127.173,22 €	164.593,50 €	
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	19.500,00 €	37.200,00 €	90.400,00 €	
3. Gastos financieros	500,00 €	2.000,00 €	300,00 €	
4. Transferencias corrientes	100,00 €	4.500,00 €	300,00 €	
B) Operaciones de capital:				
6. Inversiones reales	7.000,00 €	4.000,00 €		

7. Transferencias de capital	2.875.170,00 €	2.875.170,00 €	50.000,00 €	2.825.170,00 €
8. Activos financieros	261.500,00 €	261.500,00 €	100,00 €	261.400,00 €
9. Pasivos financieros	421.000,00 €	421.000,00 €		421.000,00 €
Total gastos	48.106,90 €	170.873,22 €	258.593,50 €	319.473,62 €

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2009

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
1. Habilitación carácter estatal. Categoría de Entrada			
1.1 Secretaría	1		A1
1.2 Intervención	1	1	A1
2. Escala de Admón. General			
2.1 Subescala Administrativa: Administrativos	4		C1
2.3 Subescala Auxiliar: Ordenanza	1		E
3. Escala de Admón. Especial			
3.1 Subescala Técnica			
Tesorero	1		A1
3.2 Subescala de Serv. Especiales			
Agentes de la Policía Local	17		C1
Encargado Jardinería	1		C2
Alguacil	1		E

PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, AYUNTAMIENTO - EJERCICIO 2009

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Responsable de Servicios y Asesoramiento	1	A
Archivera	1	A
Licenciada	1	A
Licenciado en Económicas	1	A
Gerente	1	B
Arquitecto Técnico	1	B
Gestora Cultural	1	B
Responsable Informática	1	B
Bibliotecaria	1	B
I.T.A.	1	B
Encargado General de Obras	1	C
Administrativos	3	C
Delineante	1	C



OG1136154

GRUPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN
D	1	Monitor Deportivo - Sociomata
E	1	Vigilante y Mantenimiento de Instalaciones

CLASE 8ª

Locutores de Radio	3	C
Encargado de Obras	1	D
Oficial 1.ª Carpintero	1	D
Oficial 1.ª Electricista	2	D
Oficial 1.ª Herrero	1	D
Oficial 1.ª Mecánico	1	D
Jefe de Tajo	5	D
Oficial 1.ª Albañil	5	D
Oficial 1.ª Servicio Aguas	2	D
Conductores	10	D
Enterrador	1	D
Técnico Especialista	1	D
Aux. Serv. Múltiples	3	D
Conserje Escuela	1	D
Aux. Administrativo	2	D
Oficial 2.ª Servicio Aguas	1	D
Encargada Limpieza Edificios Municipales	1	D
Operarios de Basura	2	D
Monitora Deportiva	1	D
Monitora Corte y Confección	1	D
Fontanero	1	D
Ayudante Enterrador	1	E
Vigilante Instalaciones Deportivas	1	E
Operario Limpieza	3	E
Peón de Obras	1	E

**PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL AYUNTAMIENTO - EJERCICIO 2009**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Aux. Asistencia Domicilio	1	D
Conserje	1	D
Monitora de Baile	1	D (vacante)
Monitora de Baile	1	E (a extinguir)

PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2009

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Monitor Deportivo – Socorrista	4	D
Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	E

PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA, EJERCICIO 2009

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Director Escuela de Música	1	B

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General de la Entidad, sus sociedades y organismos dependientes, se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General de la entidad, sus sociedades y organismos dependientes, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

El Sr. Castillo manifiesta que ha formulado tres preguntas que no se le han contestado y desea dejarlo encima de la mesa. Añade que ha cerrado el turno de intervención incluso coartando esa posibilidad de que el Secretario conteste, algo tan importante que podría decidir el voto de su Grupo.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 22, SOBRE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 31 de julio pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y los votos en contra del Socialista (2), relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 22, sobre abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que desea hacer la misma consideración que hizo en la Comisión, esto es, que si es posible, figuren separados los dos servicios, para evitar confusiones en los propios vecinos, porque en otro caso pueden pensar que se ha subido el agua casi el doble.

Seguidamente interviene el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, quien solicita que conste en acta íntegramente su intervención.

Por Secretaría se pide que se faciliten por escrito las intervenciones de los dos puntos del Orden del Día.

Interviene como sigue el Sr. Castillo:

Ustedes en la documentación que nos presentan le dan nombre al término tasa "El



OG1136155

CLASE 8.^a

importe de la tasa no podrá exceder en su conjunto del coste real y previsible del servicio". Pues bien, ustedes han negociado un nuevo contrato con Aqualia que a nuestro entender violenta este concepto de tasa, ya que el ayuntamiento recibe cuatro millones de euros a un interés abusivo que pagaremos todos los azuagueños durante 25 años.

Miren, ustedes no sólo subieron recientemente dos euros el fijo del agua (cuando el precio del agua para 2009 en Azuaga debería haber bajado, ya que en estos momentos la inflación en España es negativa, - 0,1 %, sino que es en el apartado de depuración donde subirán realmente el concepto que se trata para que la empresa gane dinero y les pueda prestar a ustedes esos cuatro millones de euros que endeudarán a todos los azuagueños, los que abran el grifo todo el año o los que sólo lo abran en vacaciones, durante 25 años, y a la expensa de que no tengamos problemas de abastecimiento por sequía y vuelva a subir el agua.

Si unimos conceptos por año, pasaremos, del concepto de 2004 del servicio de agua, Cuota fija, de 4,5 euros a 14 euros, sumando la depuración, que tanto ustedes como el concejal del Grupo Mixto quieren que se emita en dos recibos por separado, como éste dice para que los vecinos no piensen que se ha subido el doble.

Y aunque no se toquen los bloques de consumo, si se crean unos bloques por depuración abusivos que harán que se incremente el precio del ciclo combinado de forma abusiva.

Con los consumos del año 2007, los azuagueños, con las nuevas tarifas establecidas por el ayuntamiento van a pasar de pagar 392.886,79 euros al año, sin IVA, a pagar 804.397,11 euros, es decir, más del doble, por el agua potable y la depuración. Sólo por el agua potable se pasa de 392.886,79 euros a 428.119,11 euros al subir la cuota fija de 5,16 euros al trimestre a 7,00 euros, con lo que Aqualia ingresa 35.232,32 euros, sin contar que el precio debería haber bajado, como la inflación.

Según hemos podido comprobar el Grupo Municipal Socialista con los documentos de estos expedientes, el Ayuntamiento dice que va a recibir de Aqualia 184.000 euros anuales, mediante el canon, de los que 114.080 euros corresponden al agua y 69.940 euros a la depuración, en una proporción del 62% por el agua y el 38% por la depuración. Sin embargo, para Aqualia, los ingresos por el agua potable van a pasar de 392.886,79 euros sólo por el agua a 804.397,11 euros en total (428.119,11 euros por el agua y 378.278,00 euros por la depuración. Si la relación es de 62% el agua y el 38% la depuración, significa que por el concepto de depuración se cobra 137.476,42 euros de más. Además, la subida en el agua potable significa otros 35.232,32 euros. Por tanto Aqualia cobra de más 172.708,74 euros.

Queremos indicar además que en aquellas poblaciones en que PROMEDIO (de Diputación de Badajoz) gestiona el servicio de depuración, el coste es el siguiente: Cuota fija por depuración, 3,45 euros/trimestre por contador. Consumo 0,20 euros por metro cúbico de agua consumida.

Por lo que, y sirviendo PROMEDIO de comparativa con Aqualia, el Ayuntamiento de Azuaga propicia que los azuagueños paguemos 229.356,60 euros (más de 38 millones de pesetas) de más al año por la depuración de aguas, por lo que concluimos, claramente, que se viola el concepto de tasa que aquí se presenta y pedimos que se deje sobre la mesa, se abra una comisión formada por todos los partidos representados en este ayuntamiento para presentar una nueva tasa más justa a los ciudadanos por la depuración y el abastecimiento de Azuaga de forma urgente para traerla cuantos antes a este pleno.

Interviene seguidamente el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, quien señala que en primer lugar no se trata sólo de depuración, sino depuración y saneamiento, y en otras localidades el saneamiento se establece como una tasa independiente de mantenimiento y saneamiento. Por otro lado la inflación es un tipo que baja pero la electricidad va a subir en esta legislatura del Sr. Zapatero una media del 40% y es un coste fijo que se refleja en el coste del servicio y si sube la electricidad existe una cosa que es el equilibrio económico-financiero que el Grupo Socialista ya rompió en el servicio de agua. Es decir, el IPC se podría aplicar a otra serie de precios pero si la empresa concesionaria le sube la electricidad un 40% y se rompe ese equilibrio, el agua probablemente subiría.

La Sra. Alcadesa hace uso de la palabra y manifiesta que con todas esas cantidades los vecinos probablemente se van a perder un poco. Me he preocupado, añade, de hacer una comparativa entre lo que pagarán los vecinos de Azuaga y los de otros pueblos suponiendo un consumo medio de 35 metros cúbicos, que es más o menos lo que consume una familia.

Decir también, continúa, que no se trata sólo de abastecimiento de agua, que no ha subido 2 euros, sino 1,89, sesenta y seis céntimos al mes, sino también saneamiento, tasa que hay que cobrar porque en un montón de años no se han hecho obras de envergadura y el saneamiento en Azuaga está en un estado tercermundista que está presentando problemas muy graves que tenemos que arreglar y una de las cosas que va a pagar Aqualia es una inversión de quinientos mil euros en saneamiento, y que esa depuradora tan maravillosa que nos pusieron en funcionamiento, funcionamiento que hay que pagar y del que el Ayuntamiento por sí solo no puede hacerse cargo, teniendo que ser repercutidos a los vecinos como ocurre con otros servicios.

Volviendo a la comparativa, prosigue, un vecino de Azuaga paga por ejemplo menos que un vecino de la Mancomunidad de la Serena, en la que gobierna el Partido Socialista, en concepto de agua y depuración, sin contar el saneamiento.; menos que un vecino de Palomas, sin saneamiento y suponiendo que esa depuración la haga PROMEDIO; menos que un vecino de Puebla de la Reina, también gobernada por el PSOE, que tiene 908 habitantes; menos que un vecino de Almendralejo, también gobernada por el PSOE; menos que un vecino de Lobón, gobernado por el PP y aproximadamente igual que un vecino de Talavera la Real, con 5.255 habitantes, gobernado por el PSOE, los Santos de Maimona, también gobernado por el PSOE con una población de 7.978; Esparragosa de Lares con 1.137 habitantes, etc En resumen, la tasa de agua prácticamente no se ha tocado, únicamente la cuota fija en 1,89 euros al trimestre, 0,66 céntimos al mes. La tasa de saneamiento hay que cobrarla porque el saneamiento en nuestro pueblo está en un estado penoso, tercermundista, porque durante muchos años no se han solventado los problemas que ocasionaba y la tasa de depuración hay que pagarla. Y esa es la tasa que se va a cobrar. Agrega la Sra. Alcadesa que el Sr. Castillo pone el ejemplo de PROMEDIO, pero si nos hubieran llevado el ciclo integral del agua, hubiéramos tenido que subir mucho más el agua.

El Sr. Castillo toma la palabra a continuación e interviene como sigue:

En la documentación que ustedes nos hacen llegar del informe técnico económico para la imposición de la tasa hay unos apartados, y en el c) costes financieros y amortizaciones, hay un canon de anticipo y unos intereses, donde al final se pagan 136.298 euros, ahí es donde está la trampa. Esos intereses a un tipo abusivo tal y como está el precio del dinero hoy día es lo que están pagando y van a pagar los azuagueños a Aqualia para que les faciliten ese crédito para que ustedes puedan hacer determinadas cosas. Por cierto, en el primer punto del Orden del día pedimos un informe al Sr. Secretario que no se ha hecho patente en este Pleno porque la Sra. Alcadesa cortó la intervención, para que nos dijera si el dinero que se va a ingresar por canon de Aqualia se puede dedicar a cualquier partida del presupuesto.

Por Secretaría se indica que el informe sobre ese extremo es más propio de Intervención.

El Sr. Castillo señala que su Grupo solicitó un informe técnico-jurídico que lo hace el Secretario, más que un técnico que es economista. Se trata de la legalidad o ilegalidad de aplicar a unos u otros gastos el canon.

Por Secretaría se indica que a su entender ese aspecto técnico es más propio de la



OG1136156

CLASE 8.^a

Intervención, a lo que el Sr. Castillo pregunta por la presencia de la Sra. Interventora, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se halla de vacaciones y que hoy le sustituye el Técnico de Intervención, Sr. Fernández Rico.

El Sr. Castillo plantea si está legalmente hecha la sustitución, o hay delegación, y si puede un no funcionario hacerlo.

La Sra. Alcaldesa señala que se trata de una asistencia para aclarar posibles dudas de los miembros de la Corporación.

El Sr. Castillo lamenta que no se haya emitido el informe que se solicitó en la comisión informativa correspondiente.

El Técnico de Intervención, Sr. Fernández Rico, a petición de la presidencia, informa que el Real Decreto Legislativo 2/2004, que regula las tasas que se pueden aplicar en los municipios, en ningún lugar establece que los ingresos por tasas tengan una finalidad afectada, es decir, se pueden aplicar a cualquier tipo de gastos.

El Sr. Castillo pregunta que si ha de hacerse a lo largo de 25 años o a través de un Plan Director, toda vez que hay un anticipo de cuatro millones en dos años.

El Sr. Fernández reitera que la legislación no establece esa afectación.

El Sr. Castillo pregunta si hay algún informe firmado por la Intervención o la Secretaría que avale esto.

Responde negativamente la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Castillo solicita que conste en acta.

Concluidas las distintas intervenciones, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y los votos en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

El Ayuntamiento ha adjudicado el servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas mediante concesión.

En el estudio económico de la concesión se establecía una tarifa para el abastecimiento de agua y otra para el saneamiento y depuración. De acuerdo con el Pliego que rigió la contratación el servicio de abastecimiento ha entrado en vigor, no así el de depuración al no haberse recepcionado la Planta Depuradora. Próxima a entrar en funcionamiento dicha Planta procede la aprobación de la correspondiente Ordenanza, que dado que la facturación es trimestral, se pretende comience a aplicarse en el último trimestre del presente año.

Dado que el servicio relacionado con el suministro, saneamiento y depuración se concibe como un servicio integral, se ha considerado que asimismo deberían recogerse en una sola Ordenanza Fiscal las tarifas correspondientes a las distintas prestaciones del mismo. Es por ello que se ha elegido la vía de modificar la actual Ordenanza reguladora del abastecimiento de agua para incorporar en ella las prestaciones de saneamiento y depuración.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.



Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de la tasa por prestación del servicio municipal de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración, que queda redactada como se expresa Infra.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.»

ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- La obligación a contribuir en todo caso nacerá por el solo hecho de la utilización o uso del agua del servicio municipal de abastecimiento, propiedad del Ayuntamiento.

2.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales mediante la utilización de la red del alcantarillado municipal y su limpieza y mantenimiento. Igualmente constituyen el hecho imponible, la autorización para la conexión a la red general, una vez constatado que se dan las condiciones necesarias para el otorgamiento de la misma, así como la prestación del servicio de depuración de aguas residuales mediante la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

3.- El servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales será de recepción obligatoria, por lo que en consecuencia todos los inmuebles enclavados a distancia menos de cien metros de alguna arteria de alcantarillado deberán estar dotadas del servicio.

Artículo 3º.- Obligatoriedad de instalación de contador.

El suministro de agua a domicilio, en viviendas, dependencias, locales o edificios de cualquier clase, dentro del casco urbano de la población, solo podrán efectuarse mediante contador, cuya instalación previa es obligatoria.

Artículo 4º.- Obligados al pago.

El obligado al pago de las cuotas líquidas será, en general, la persona o entidad que tenga contratado el servicio con el Ayuntamiento.



0G1136157

CLASE 8.ª

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficiarios del servicio.

En el caso de hallarse arrendada la finca o local, estarán también obligados al pago sus dueños, si con quince días de antelación, como mínimo, al término del arriendo, no dieran aviso de ésta situación a la oficina del Servicio de Aguas a fin de poder reclamar el pago de las cuotas correspondientes a quien haya utilizado el suministro durante el periodo que este uso hubiera tenido lugar.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Las cuotas por abastecimiento se liquidarán con arreglo a la tarifa que figura en el anexo de esta Ordenanza.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. Para ello se tomará como base los consumos totales de agua potable, los bloques de consumo a los precios señalados en el Anexo, IVA excluido.

3.- La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral

4.- Sólo se permitirá la existencia de una acometida o empalme con la red general de abastecimiento, por cada finca o inmueble, considerándose defraudadores a los dueños que infrinjan lo dispuesto en esta base.

No obstante, a fin de evitar la elusión de la tasa y poder fijar la base imponible de la misma, se establece la obligación, por parte de los receptores de agua no municipal y de los contribuyentes que utilicen aguas de pozo privado, de disponer de contadores homologados, debidamente precintados y accesibles que registren el agua utilizada en el inmueble, quedando a cargo servicio de aguas municipal la lectura e inspección de los citados contadores sobre el correcto funcionamiento de los mismos, debiendo proceder el contribuyente a la sustitución inmediata del citado contador, previa comunicación al citado servicio, se encuentra parado o en mal estado, lo que permitirá incorporar las citadas lecturas al Padrón Fiscal de Alcantarillado. En estos casos, en el supuesto de que el contribuyente haya incumplido la obligación de disponer del citado contador, o ese se encontrare parado, fuere inaccesible, estropeado o en mal estado de funcionamiento, se podrá acudir a un procedimiento de lectura estimada, en base a las lecturas tomadas en establecimientos o inmuebles similares características y por los mismos periodos.

Artículo 6º.- Impuestos.

Las cuotas que se liquiden según tarifa, se incrementarán con el importe del I.V.A. correspondiente.

Artículo 7º.- Aplicación de normas.

Las normas de esta Ordenanza, Reglamento Municipal del Servicio de Aguas y disposiciones de carácter general, serán de aplicación en cuanto a la administración, recaudación, defraudación y penalidad de actos realizados o faltas cometidas con motivo u ocasión de la utilización del Servicio Municipal de este Ayuntamiento de abastecimiento, tratamiento y depuración..

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación de esta tasa, se realizará con lo dispuesto en la presente Ordenanza y subsidiariamente, por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada caso, se aplicará en régimen regulado en el artículo 58 y 59 del Real Decreto Legislativo 786/86, de 18 de abril, y subsidiariamente de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir de este momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango a la presente Ordenanza se opongan a lo en ella establecido.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

TARIFAS

SUMINISTRO AGUA POTABLE A AZUAGA

-CUOTA FIJA TRIMESTRAL 7,00 euros/trimestre

-CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre 0,41 euros/metro cúbico

De 11 a 25 metros cúbicos/trimestre 0,63 euros/metro cúbico

De 26 a 70 metros cúbicos/trimestre 0,86 euros/metro cúbico

Más de 70 metros cúbicos/trimestre 1,37 euros/metro cúbico

SUMINISTRO AGUA POTABLE A CARDENCHOSA

-CUOTA FIJA TRIMESTRAL 7,00 euros/trimestre

-CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

De 0 a 35 metros cúbicos/trimestre 0,41 euros/metro cúbico

Más de 35 metros cúbicos/trimestre 0,86 euros/metro cúbico

SANEAMIENTO-DEPURACIÓN

CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,00 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre	0,36 euros/metro cúbico
De 11 a 25 metros cúbicos/trimestre	0,45 euros/metro cúbico
De 26 a 70 metros cúbicos/trimestre	0,75 euros/metro cúbico
Más de 70 metros cúbicos/trimestre	1,20 euros/metro cúbico

Otros asuntos:

4.- APROBACIÓN PROYECTO CENTRO COMERCIAL.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación del proyecto básico y de ejecución de construcción de Centro Comercial en calle San José con esquina a calle San Francisco" en



OG1136158

CLASE 8.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo texto reglamentario, la Alcaldía motiva la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que se ha recibido el mencionado proyecto con posterioridad a la celebración de las Comisiones Informativas, y es preciso agilizar el expediente de contratación de la ejecución del mismo. En consecuencia, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y los votos en contra del Grupo Socialista (cinco), esto es, por mayoría absoluta.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, explica el sentido de su voto diciendo que los puntos que se presentan en el Pleno de la Corporación, más en un Pleno Ordinario, sin dictamen, y sin que sea perentorio, es decir que de no tratarse haya algún perjuicio para la Corporación, debería informarse en la respectiva comisión, y tiempo ha habido incluso para haber convocado la comisión el lunes o haber hecho la Junta de Portavoces como reiteradamente se le viene exigiendo por el Grupo Municipal Socialista desde el inicio de legislatura.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Castillo que perentorio sí que es porque hay unos plazos que cumplir, ya que hay que aprobar el proyecto, adjudicar la obra y para el mes de octubre justificar la primera fase del proyecto. Por eso es urgente y se ha incluido en este pleno sin esperar a otro posterior.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala que en parte se le ha respondido a la cuestión que quería plantear, esto es, si hay fecha de finalización de obra y felicitar al Equipo de Gobierno por conseguir esa subvención para este fin.

El Sr. Castillo pregunta en qué consiste esa primera fase del proyecto, a lo que se responde que es un porcentaje del total de la inversión.

Asimismo pregunta el Sr. castillo si está adjudicado el proyecto a alguna empresa.

Responde la Sra. Alcaldesa negativamente, indicando que ahora se aprueba el proyecto y después se abrirá el procedimiento de adjudicación.

Asimismo pregunta si se ha tenido contacto con algún empresario o se ha reunido a empresarios de la construcción para decirles que podían presentar el proyecto.

Contesta la Sra. Alcaldesa que hasta que no se ha redactado el proyecto no se puede proceder a la adjudicación.

Insiste el Sr. Castillo si aunque ella no lo haya hecho, algún concejal ha podido hacerlo.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez manifiesta que se ha comentado a todos que va a salir a licitación el proyecto, pero que está en la calle, que es público, ha salido en la radio y en el periódico.

El Sr. Castillo solicita que consten en acta las palabras del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez de Sanabria, de que se ha comentado con todos los constructores.

El Sr. Rodríguez de Sanabria señala que sin problema, que se ha comentado con todos los que han venido a preguntar.

La Sra. Alcaldesa señala que se va a abrir un procedimiento de licitación totalmente legal al que podrán concurrir todos aquellos que lo deseen, y que será tan limpio como todos los que se han realizado.



Finaliza las distintas intervenciones, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y los votos en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Redactado por la Arquitecto D^a. Raquel Alejandre Peña el Proyecto Básico y de Ejecución de "Construcción de Centro Comercial en Calle San José con esquina a Calle San Francisco" en Azuaga.

Atendido que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Básico y de Ejecución de "Construcción de Centro Comercial en Calle San José con esquina a Calle San Francisco" en Azuaga, redactado por la Arquitecto Doña Raquel Alejandre Peña, con un presupuesto de contrata de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (328.863,58 €).

SEGUNDO.- Dar traslado de esta aprobación al Director de la obra para que proceda al replanteo de la misma.

Seguidamente el Sr. Castillo, autorizado por la Presidencia, explica el sentido de su voto afirmando que los Grupos Políticos han sido elegidos por los ciudadanos y que su Grupo apoya la iniciativa y de hecho, en momentos determinados, como formación política, también ha hecho las gestiones políticas oportunas para que esto fuera así o las intervenciones para que fuera así. Añade que el proyecto de ejecución de la Plaza de Abastos iba en el programa electoral de su partido y precisamente en el sitio donde se va a realizar. Su Grupo vota en contra, añade, por la forma reiterada que se tiene en el Ayuntamiento de presentar los puntos a debate sin pasar por la preceptiva Comisión.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NN.SS. UA-1.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga UA-1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo texto reglamentario, la Alcaldía motiva la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que el proyecto de modificación se ha presentado por los Servicios Técnicos municipales con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, a fin de no demorar más el referido expediente, en el que hay muchas personas afectadas, y habida cuenta de que ya se ha tratado el asunto en Pleno antes, es por lo que se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Grupo Socialista (cinco).

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por la Alcaldía se da sucinta cuenta del asunto.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma que vuelve a reiterar que en la comisión correspondiente el Técnico Municipal podría haber informado detenidamente sobre las modificaciones respecto de la aprobación inicial, en la que su Grupo votó a favor. Por ello se plantea por qué se incluye en el Pleno sin el previo

informe por la Comisión Informativa si no es urgente, ya que ello determina que no se conozca



0G1136159

CLASE 8.ª

exactamente qué es lo que se va a votar.

Señala la Sra. Alcaldesa que han tenido el tiempo que marca la ley para examinar el expediente, por lo que no es de recibo alegar que no conocen el asunto. La Sra. Alcaldesa señala que ha podido consultar el expediente con el técnico municipal estos días. De todos modos, prosigue, el Sr. Arquitecto Municipal se encuentra presente en la sala de sesiones, por lo que si lo estima oportuno no tiene inconveniente en aclarar las cuestiones que suscite.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, quien afirma que con la modificación aparecen menos metros cuadrados edificables por lo que agradecería que se le aclarara si este extremo es uno de los errores detectados por la Junta de Extremadura.

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa el Arquitecto municipal informa sobre el particular.

El Sr. Castillo entiende que si los miembros de su Grupo hubieran dedicado unas horas a consultar el expediente con el Sr. Arquitecto probablemente hubieran disipado muchas de las dudas que tienen, pero cuestiones como la planteada podrían haberse aclarado en el seno de la Comisión Informativa correspondiente donde se hubiera tratado con la amplitud necesaria.

Responde la Sra. Alcaldesa que en las comisiones se emplean siempre diez minutos y el Grupo Socialista se limita a reservarse el voto para su defensa en Pleno.

Concluidas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que en fecha 6 de octubre de 2008 el pleno municipal acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga relativo a la Modificación UA-1.

Atendido que remitido el expediente a la Junta de Extremadura tras su tramitación, la Comunidad Autónoma ha considerado que el proyecto contenía diversos defectos.

Atendido que tras diversas gestiones realizadas ante la Administración Autonómica, por los Servicios Técnicos municipales se ha procedido a modificar el proyecto a fin de realizar las adaptaciones que por aquella se requerían y subsanar los defectos puestos de manifiesto.

Atendido que por el Arquitecto Municipal se ha redactado el proyecto de modificación de las Normas.

Atendido que por Secretaría se ha emitido informe propuesta de acuerdo con fecha 31 de julio.

Considerando lo establecido en los artículos 69 y siguientes y 82 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 40 a 51, 118 a 123 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Considerando lo señalado en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se acuerda:



MERO.- Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2008, por el

que se aprobaba inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Modificación UA-1 (Redelimitación de Unidad de Actuación y nueva ubicación de zona verde), aprobando nuevamente la modificación inicial de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Modificación de la UA-1 (Redelimitación de Unidad de Actuación), según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Calderón Romo.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY. Durante dicha exposición al público; el proyecto de modificación de las Normas podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir informes a Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

En turno de explicación de voto el Sr. Castillo señala que en su día su Grupo aprobó el expediente que se remitió a la Junta habiéndose debatido en la Comisión oportuna y hubiera debido hacerse lo mismo con este asunto, porque realmente, indica, su Grupo no sabe realmente qué es lo que se está votando, cuáles son las modificaciones.

Control y fiscalización:

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes asuntos y cuestiones:

- Concesión de ayuda por la Consejería de Cultura y Turismo para adquisición de fondos bibliográficos, por importe de 2.540,00 euros para Azuaga y de 720,66 euros para Cardencha.
- Igualmente se ha concedido una subvención de la Diputación de Badajoz para la Escuela Municipal de Música por importe de 9.000,00 euros.
- Asimismo se ha recibido otra subvención de la Diputación de Badajoz para la Universidad Popular, por importe de 5.000,00 euros.
- Una más, para la Universidad Popular, para realización de actividades de cualificación profesional para las personas adultas, de la Consejería de Educación, con destino a un curso de restauración y decoración de objetos antiguos, por importe de 2.000,00 euros, y un curso de fotografía y edición de imágenes digitales, por importe de 1.570,00 euros.
- Concesión de una subvención a la Institución Ferial FECSUR por importe de 34.000 euros.
- Ayuda obtenida para Proyecto Generador de Empleo Estable, del Servicio Público de Empleo Estatal, por un importe de 50.139,15 euros.
- Contestación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte con relación al Campeonato Nacional de Galgos celebrado en Azuaga, en la que se concede una subvención por importe de 5.000,00 euros.
- Acciones OPEA, del Servicio Público de Empleo de Extremadura, se ha concedido 56.316,48 euros de subvención.
- Subvención concedida por el Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Igualdad y Empleo, por importe de 34.882,80 euros para la contratación de cuatro jardineros al amparo del Decreto 127/2008.
- Subvención de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, para el Mercado de Abastos de 225.000 euros, tras gestiones, añade la Sra. Alcaldesa, de este equipo de gobierno, ya que el anterior no hizo ninguna.
- El Servicio Público de Empleo Estatal, que ha concedido, a la Mancomunidad Campiña Sur, una Escuela Taller, denominada Ruta intercultural Azuaga-Granja de Torrehermosa-Fuente Obejuna, con una duración de 18 meses y que acogerá 30 alumnos. El importe inicial de la subvención es de 593.788,28 euros, a los que habrá que solicitar la parte de beca de los alumnos, por lo que el importe total podría ascender a 630.000 ó 650.000 euros. Los módulos serían los de carpintería metálica, de madera y monitor de terapias ecuestres.
- El día 3 de diciembre de 2008, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, envió para su firma el convenio para la puesta a disposición del Ayuntamiento



OG1136160

CLASE 8ª

del Museo Minero. El día 11 de diciembre de 2.008, continúa, les envié un escrito comunicándoles que el edificio tenía muchos defectos como consecuencia de actos vandálicos y que éste Ayuntamiento consideraba que antes de recibir el inmueble la Consejería debería reparar esos daños. El 20 de abril, se recibe un escrito comunicando que efectivamente, la Junta se hace cargo y el día 23 de julio nos han comunicado el final de obra. No obstante, en visita realizada por uno de los técnicos municipales se ha detectado que sigue habiendo deficiencias, especialmente en lo que se refiere a la instalación eléctrica y otras cosillas.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 152, 24-06-09:

- Resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo celebradas el 7 de junio, con indicación del número de escaños y de votos obtenidos por las candidaturas proclamadas.
- Proclamación de Diputados electos al Parlamento Europeo en las elecciones celebradas el 7 de junio de 2009.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Núm. 108, de 08-06-09: Anuncio sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle UA-4 de Azuaga.

- Núm. 115, de 17-06-09: Anuncio sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: parcelas 5 y 6 del Polígono 64. Promotor: D. Antonio Naranjo Durán, en Azuaga.

- Núm. 117, de 19-06-09: Resolución por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 136, de 16-07-09: Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Núm. 103, de 02-06-09: Anuncio sobre adjudicación definitiva de la obra "Césped Artificial en Campo de Fútbol".

- Núm. 104, de 03-06-09:

- Anuncio sobre adjudicación definitiva de la obra "Acondicionamiento de terrenos alrededor de la Plaza de Toros".
- Anuncio sobre adjudicación definitiva de la obra "Graderío y vestuarios de Campo de Fútbol".

- Núm. 115, de 18-06-09: Anuncio sobre aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua.

- Núm. 122, de 30-06-09: Anuncio sobre notificación a D. José Manuel Blanco Vizuete procedimiento sancionador nº 1/LEYC/2009, sobre corte de camino público conocido como "La Loma del Trillo".

- Núm. 134, de 16-07-09: Anuncio aprobación inicial de las cuentas generales de este Ayuntamiento, organismos y sociedades dependientes, correspondientes al presupuesto de 2009.

- Núm. 139, de 23-07-09: Bases para subvenciones a los municipios de la provincia de Badajoz para la contratación de Asistencia Técnica de Planes Municipales de Igualdad

Internos para 2009-2010.

- Núm. 145, de 31-07-09: Resolución de la convocatoria de subvenciones a Universidades Populares para 2009.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
359/2009	Adjudicar a Acetre Bilingüe S.C. actuación musical para el 01-08-09
360/2009	Adjudicar a Grupo Abanto Ases. y Gestión, S.L. actuación musical 01-08-09
361/2009	Adjudicar a Tekilajazz, S.L. actuación musical 08-08-09
362/2009	Aprobar 1ª certificación obra Rehabilitación Escuela de Música
363/2009	Aprobar 1ª certificación obra Acondicionamiento alrededor Plaza de Toros
364/2009	Derecho de tanteo y retracto parcela P.I., José A. Cantero Blanco y Hnos.
365/2009	Adjudicar contrato caza tórtolas y palomas torcaces finca La Sierra, D. Manuel García Montaña
366/2009	Inscribir con el nº 8 a "Regional Bilingüe de Personas Sordas Campiña Sur" en el Registro Municipal Asociaciones Vecinales
367/2009	Apertura y reparación camino "Loma del Trillo"
368/2009	Infracción Ley 2/2003, D. Gabriel Plantón Molina
369/2009	Infracción Ley 2/2003, D. Gabriel Plantón Molina
370/2009	Infracción Ley 2/2003, D. Gabriel Plantón Molina
371/2009	Infracción Ley 2/2003, D. José Cuenca Florido
372/2009	Infracción Ley 2/2003, D. Anselmo Sánchez Romero
373/2009	Infracción Ley 2/2003, D. Lisardo M. Navarro Molina
374/2009	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Rafael Paniagua Prieto
375/2009	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. José Ant. Castillo Monterrubio
376/2009	Adjudicar a SICE S.A. contrato menor de suministro regulador electrónico tráfico
377/2009	Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 9-06-09
378/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Muñoz Torrero, 54-F
379/2009	Cédula Habitabilidad, calle Muñoz Torrero, 54-F
380/2009	Licencias Obras Menores de la 174 a la 188/2009
381/2009	Vado Permanente calle Lobos, 21
382/2009	Licencia Usos y Actividades, Avda. de la Estación 26-32, local 4
383/2009	Licencia Usos y Actividades, Estalajes, 45, local 2
384/2009	Segregación calle Carretera de la Coronada, 11 - Cardenchoa
385/2009	Aprobar 1ª certificación obra Construcción Rotonda Fábrica de Piensos
386/2009	Aprobar proyecto Acondicionamiento solar traseras Iglesia Merced y Ayto.
387/2009	Convocatoria Consejo Municipal de Educación para el 17-06-09
388/2009	Procedimiento sancionador 3/MIC/2009, D. José Ant. Martín Prieto
389/2009	Procedimiento sancionador 14/CBA/2009, D. Juan Domínguez Sánchez
0/2009	Procedimiento sancionador 15/CBA/2009, D. Ernesto Navarro Hidalgo



OG1136161

CLASE 8ª

391/2009	Procedimiento sancionador 16/CBA/2009, D. José Cuenca Florido
392/2009	Procedimiento sancionador 17/CBA/2009, D. Víctor M. Blanco Blanco
393/2009	Procedimiento sancionador 18/CBA/2009, D. Ernesto Navarro Hidalgo
394/2009	Procedimiento sancionador 19/CBA/2009, D. Rubén Muñoz Ojeda
395/2009	Procedimiento sancionador 20/CBA/2009, D. José Moruno Durán
396/2009	Procedimiento sancionador 21/CBA/2009, D. Eduardo Moruno Durán
397/2009	Aprobar 1ª y 2ª certificación obra saneamiento calle Espronceda, 22
398/2009	Aprobar 1ª certificación obra Graderío y vestuarios Campo de Fútbol
399/2009	Acceso documentación Hotel Apartamento Rural de Azuaga S.C.
400/2009	Vado Permanente, Ntra. Sra. de la Consolación s/n
401/2009	Liquidación Plusvalía núms. 16 a 45/2009
402/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puestos Limpiadora de Edificios.
403/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puestos Auxiliares Administrativos
404/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puesto Peón Mant. Instalac. Deportivas
405/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puesto Auxiliar de Ayuda a Domicilio
406/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puestos Peones Limpieza Viaria
407/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puestos Peones Jardineros
408/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puestos Vigilantes Zonas Verdes y Espacios Protegidos
409/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puesto Agente Cultural
410/2009	Lista provisional aspirantes admitidos puesto Dinamizador Turístico
411/2009	Aprobar 1º y 2ª certificaciones obra "Construcción Piscina en Cardenchoza"
412/2009	Solicitud de subvención para adquisición uniformes Policía Local
413/2009	Segregación urbana calle Ventilla, 62
414/2009	Segregación urbana calle Padre Tena, 33
415/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, José L. Calzas Campos
416/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, Manuel Camacho Mellado
417/2009	Licencias obras menores núms. de 195 al 218/2009
418/2009	Convocatoria Junta de Gobierno Local, 23-06-09
419/2009	Revocar Resolución Alcaldía 356/2009, Hotel Dori S.L.
420/2009	Demolición obras Bart. Torres Naharro núm.1, Hotel Dori S.L.
421/2009	Inscribir con el nº 9 a la "Asociación Tiempo de Teatro de Azuaga" en el Registro Municipal Asociaciones Vecinales
422/2009	Licencia de Usos y Actividades, calle Larga, 44
423/2009	Cédula Habitabilidad, calle Larga, 44

424/2009	Licencia usos y Actividades, calle Santana, 113
425/2009	Cédula Habitabilidad, calle Ramito, 9
426/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, Manuel Molina Amaya
427/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, Álvaro Molina Amaya
428/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, Rosa M. Alejandre Durán
429/2009	Lista definitiva puestos a cargo del Plan Especial de Apoyo al Empleo Local
430/2009	Aprobar proyecto "Adaptación local a comedor escolar C.P. Miramontes"
431/2009	Aprobar proyecto ampliación instalación eléctrica C.P. Miramontes
432/2009	Licencias obras menores de la 226 a la 238/2009
433/2009	Inscribir con el nº 10 a la "Asociación de Amas de Casa para la Defensa de los Consumidores de Azuaga" en el Registro Municipal Asociaciones Vecinales
434/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, Jesús Jiménez Ojeda
435/2009	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial, Telefónica de España, S.A.U.
436/2009	Rehabilitación fachada plaza de la Merced núm. 2
437/2009	Rehabilitación fachada calle Juan Ortiz, 27
438/2009	Delegación de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde
439/2009	Informe favorable Lic. apertura de lavandería, Alberto Valero Fernández.
440/2009	Aprobar expediente contratación Casetas Feriales
441/2009	Aprobar expediente contratación Barra Caseta Municipal
442/2009	Declaración ruina inminente calle Constitución traseras calle Padre Tena, 33
443/2009	Declaración ruina inminente calle Padre Tena, 33
444/2009	Convocatoria Comisión Hacienda y Especial de Cuentas, 10-07-09
445/2009	Prórroga obra "Rehabilitación de Edificio Escuela de Música"
446/2009	Licencia Usos y Actividades calle Fundición s/n
447/2009	Licencia venta domiciliaria a Manuel Molina Centeno
448/2009	Vado permanente, calle San Blas, 40
449/2009	Vado permanente, calle Barrito, 53
450/2009	Vado permanente, plaza Miguel Durán, 22
451/2009	Vado permanente, calle Sor Teresa, 15
452/2009	Vado permanente, calle Antonio Machado, trasera Divino Morales, 5
453/2009	Declaración ruina inminente inmueble final de calle Carrera
454/2009	Aprobar 2ª certificación obra "Construcción rotonda Fábrica de Piensos"
455/2009	Aprobar 1ª certificación y única obra "Construcción rotonda Parada Camiones"
456/2009	Aprobar 2ª certificación obra "Graderío y vestuarios Campo de Fútbol"
457/2009	Aprobar 3ª certificación obra "Construcción Piscina en Cardenchoa"
458/2009	Aprobar 3ª certificación obra "Construcción rotonda Fábrica de Piensos"
459/2009	Convocatoria Pleno extraordinario, 14-07-09
460/2009	Aprobar 2ª certificación obra "Rehabilitación edificio Escuela de Música"
461/2009	Vado permanente, calle Chamizo, 16
462/2009	Aprobar 2ª certificación obra "Acondicionamiento terrenos Plaza de Toro"
463/2009	Multa tráfico, Dña. Mª del Carmen García Prieto
464/2009	Multa tráfico, Dña. Paulina Cortés González



OG1136162

CLASE 8ª

465/2009	Multa tráfico, Dña. Emilia Sara Jenares Alfaro
466/2009	Multa tráfico, Dña. Mª Luisa Carrascal Trenado
467/2009	Multa tráfico, D. Isidro Montero Calero
468/2009	Multa tráfico, Dña. Mª Dolores Pérez Oliva
469/2009	Multa tráfico, D. Manuel Millán López
470/2009	Multa tráfico, D. José Maldonado Montero
471/2009	Multa tráfico, Dña. Mª Rosario Blanco Morales
472/2009	Multa tráfico, D. Horacio Márquez Fuentes
473/2009	Designar Secretaria Accidental durante vacaciones del Secretario General
474/2009	Licencias Obras Menores núms.. 239 y 240/2009
475/2009	Convocatoria Junta Gobierno Local, 22-07-09
476/2009	Liquidación Plusvalías núms. 46 a 75/09
477/2009	Adjudicar provisionalmente Caseta Ferial a D. Ángel Rguez. de Sanabria León
478/2009	Adjudicar prov. Barra Caseta Mpal. Feria a D. Ángel Rguez. de Sanabria León
479/2009	Cédula Habitabilidad, calle Fundición s/n
480/2009	Licencia Usos y Actividades, calle La Luz, 11
481/2009	Cédula Habitabilidad, calle La Luz, 11
482/2009	Licencia Usos y Actividades, Pza. España, 8 –Cardenchosa
483/2009	Cédula Habitabilidad, Polígono 52, Parcela 18
484/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Viriato, 12
485/2009	Cédula Habitabilidad, calle Viriato, 12
486/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Laguna, 13
487/2009	Cédula Habitabilidad, calle Laguna, 13
488/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Estalajes, 96
489/2009	Licencia Usos y Actividades, calle S.S. Pío XII, 3
490/2009	Cédula Habitabilidad, calle S.S. Pío XII, 3
491/2009	Licencia Usos y Actividades, Polígono 52, Parcela 18
492/2009	Aceptar renuncia Caseta Ferial –D. Ángel Rguez. de Sanabria de León
493/2009	Multa tráfico, D. José M. Sánchez Moreno
494/2009	Multa tráfico, D. Francisco Ramírez Ramos
495/2009	Multa tráfico, D. Eloy Guerrero Morillo
496/2009	Multa tráfico, D. David Martín Prieto
497/2009	Multa tráfico, D. Francisco Sánchez Castillo
498/2009	Multa tráfico, D. Pedro José Vera Fernández
	Multa tráfico, D. Celedonio Suárez Molina

500/2009	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Rafael M. Sánchez Sánchez
501/2009	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Felipe Espada Gracia
502/2009	Estimar alegaciones infracción Ley 2/03, D. Alberto Villalobos Gómez
503/2009	Estimar alegaciones infracción Ley 2/03, Dña. Soraya Blanco Rudilla
504/2009	Multa tráfico, D. José L. Gómez Morillo
505/2009	Multa tráfico, D. David Moran Morato
506/2009	Multa tráfico, Dña. Remedios Silva Molina
507/2009	Multa tráfico, Dña. M ^a Dolores Carrizosa Prieto
508/2009	Multa tráfico, D. Fernando Gómez Rodríguez
509/2009	Multa tráfico, D. José A. Durán Moreno
510/2009	Multa tráfico, D. José Guerrero Sánchez
511/2009	Multa tráfico, D. José Manuel Durán Acedo
512/2009	Multa tráfico, Dña. M ^a Rosaura Moruno Martos
513/2009	Informe favorable Licencia apertura Explotación Porcina, D. José A. Moruno
514/2009	Multa tráfico, D. Antonio Romero Pérez
515/2009	Multa tráfico, D. Miguel Ángel Argenal Rodríguez
516/2009	Cédula Habitabilidad, calle Estalajes, 96
517/2009	Licencia Obra 517/2009, calle Larga, 14
518/2009	Convocar Comisión Hacienda, 31-07-2009
519/2009	Licencia Usos y Actividades, Polígono 37 Parcela 71
520/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Padre Tena, 49
521/2009	Cédula habitabilidad, calle Padre Tena, 49
522/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Santana, 96
523/2009	Cédula Habitabilidad, calle Santana, 96
524/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Ramón y Cajal, 5
525/2009	Cédula Habitabilidad, calle Ramón y Cajal, 5
526/2009	Licencia Usos y Actividades, travesía Santana (lateral M. Nieto, 45)
527/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Zurbarán, 50
528/2009	Cédula Habitabilidad, calle Zurbarán, 50
529/2009	Cesión/canon sustitutivo, Explotación Porcina, suelo no urbanizable
530/2009	Convocar J.G.L., 04-08-2009
531/2009	Convocar Pleno ordinario, 04-08-2009

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

No se presenta ninguna.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, los siguientes ruegos:

1.- Que se cambien o se fijen los contenedores de la entrada al parque por la Calle Bartolomé Torres Naharro, ya que no es lógico que estén en la misma puerta de acceso al parque.



OG1136163

CLASE 8ª

2.- Que se ubiquen contenedores de basura en algunas zonas del extrarradio y se obligue a los Bares que depositen allí los residuos, donde molestan menos.

3.- Que la Sra. Alcadesa sea valiente y tome postura enérgica contra los abusos del uso de los contenedores.

4.- Que se inste la agilización de la apertura de la perrera ya que los perros hacen bastantes daños en las bolsas de residuos.

5.- Que se estudie la posibilidad de ordenar el tráfico en algunas calles en un sentido único, tales como Retamalejo, San Francisco, El Sol, ...

6.- Que se entregue una placa conmemorativa del nombramiento de deportista azuagueña del año a Dª María del Carmen Hidalgo Rudilla.

7.- Como ruego reiterado, que se tomen medidas necesarias para evitar los aparcamientos de vehículos en el acerado de la Calle Carrera.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, formula los ruegos que siguen:

1.- Que se estudie la mejora de las rotondas que se han construido en el Polígono Industrial, sobre todo la grande, ya que un camión, cada vez que gira, invade obligatoriamente el carril contrario.

2.- Que se convoque la Comisión de Seguimiento del Plan E, petición que ya se hizo en el último Pleno, dado que han terminado las obras de las rotondas y no sabemos cuantas personas han trabajado en ellas y hay otros proyectos que están en marcha y tampoco sabemos si se están respetando las contrataciones o no.

3.- Que se estudie la posibilidad de rescindir el contrato con la empresa que gestiona la Plaza de Toros, ruego que ya se hizo el año pasado, porque se viene incumpliendo reiteradamente el contrato que se firmó con este Ayuntamiento, ya que de los festejos previstos se han realizado muy pocos.

4.- Que se comunique a los representantes o portavoces de los partidos Políticos la visita a la localidad de alguna autoridad, y que no sean estas quienes lo trasladen a los partidos con más afinidad porque a la Alcaldía se le pase ese tipo de información.

Responde la Sra. Alcadesa que siempre que se ha pedido por estas autoridades que se convoque a los partidos, así se ha hecho. Cuando no se ha convocado ha sido cuando se ha tratado de una rueda de prensa.

Seguidamente pasa la Sra. Alcadesa a responder a las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro con más de 24 horas de antelación.

1.- En qué situación se halla el Centro de Interpretación de la Naturaleza.

RESPUESTA.- Al igual que ocurre con el Museo Minero, hay unas deficiencias, puestas de manifiesto por los Técnicos municipales, y que hasta no se subsanen, no se recepcionará por este Ayuntamiento. La Junta lo comunicará a la empresa contratista para que subsane las deficiencias. En concreto, alude a la entrada, que hace que el agua forme una laguna, y a diversos enchufes.

2.- Algunos vecinos siguen sin hacer caso a los consejos sobre utilización de los contenedores de basura. ¿Va a iniciar alguna campaña sancionadora?

RESPUESTA.- Se ha realizado una campaña de información, colocando en los contenedores una nota con los horarios y se contactó con los establecimientos comerciales pidiéndoles que se respetaran las normas sobre esta cuestión. El resultado fue bueno, si bien ahora parece que se ha relajado o descuidado el cumplimiento. No es que vayamos a iniciar expresamente una campaña sancionadora, pero quien incumpla será sancionado.

3.- En qué grado está participando el Ayuntamiento en el homenaje al fallecido Manuel Moruno Martín "Batato".

RESPUESTA.- Hace ya algún tiempo la Peña "El Quite" y un grupo de amigos de "Batato" nos hicieron saber que estaban preparando un homenaje y que querían poner una escultura en un lugar público de Azuaga. Independientemente de que se trate a un particular, la escultura es preciosa y de un escultor famoso como Plandiura y hemos pensado que colocarla en un lugar público permitiría a todos los azuagueños poder contemplarla. Lo único que el Ayuntamiento va a aportar es poner la peana en la rotonda.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de fecha 5 de agosto de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG1136150-vuelto al núm. OG1136163-vuelto.

Azuaga 5 de octubre de 2009.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136164

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

Dª Manuela Vega Valencia

Dª Mª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

Dª. Almudena Gordón Romero

Dª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de Octubre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE

05/08/2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES 2008.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha veintiocho de septiembre pasado, adoptado con el voto favorable de los Grupos Popular (cuatro votos) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (dos), que supone la mayoría absoluta de la Comisión, relativo a la aprobación de las Cuentas Generales de 2008.

A no solicitar intervenir ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 10 de julio de 2009 se emitió informe favorable de la Cuenta General de esta entidad, sus organismos y sociedades dependientes del ejercicio 2008.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 16 de julio de 2009 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se publicó edicto del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Se acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad y sus organismos y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2008.

2º Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO "LA HOYA".-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la recuperación de oficio del camino "La Hoya".

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo ha recibido un escrito anónimo en el que se intentaba dar una serie de explicaciones al retraso de la ejecución de la obra que tenía que hacer el particular para retirar la alambrada. Se puso en comunicación esa misma semana y nos es grato que se haya incluido en este pleno. Únicamente, pedir que sirva esta explicación para el resto de caminos que se tratan en esta sesión y que desde el Ayuntamiento intentemos agilizar los procedimientos para evitar polémicas entre vecinos.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular manifiesta que en el Ayuntamiento también se ha recibido otro anónimo, pero en el momento de recibirlo ya se había iniciado el expediente, en concreto en el mes de febrero. Es decir, que el Ayuntamiento no ha permanecido inactivo.

Finalizas las precedentes intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación como sigue:

En relación con el expediente relativo a la recuperación en vía administrativa del bien municipal Camino La Hoya, por construcción de alambrada en el mismo, en el que aparece como interesada D^a Concepción Morillo Fernández, se adopta el acuerdo que sigue en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4-03-2009 se presentó informe por el servicio de Guardería Rural sobre reciente construcción de alambrada que no guarda la distancia preceptiva al camino público La Hoya. En informe de fecha 16 de abril se indica que permanece la alambrada y además se han colocado setos a menos de 3,5 metros del eje del camino.

SEGUNDO. Con fecha 05-03-2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal.



OG1136165

CLASE 8ª

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió certificado de inclusión del meritado camino en el Catálogo de Caminos Públicos, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 3 de diciembre de 2008.

CUARTO. Con fecha 30 de julio último se emite informe de la inclusión del citado Camino en el Inventario de Caminos Públicos de Azuaga.

QUINTO. Con fechas 27 de julio se emite nuevo informe de la Guardería Rural en el que se insiste en la permanencia de una alambrada de 2 metros de altura de malla metálica de rombos a una distancia del eje del camino de entre 1,90 a 2,20 metros y tras ella, se han sembrado árboles.

SEXTO. Con fecha 3 de agosto pasado se notificó a la interesada la iniciación, dándole un plazo de audiencia de diez días para que presentara las alegaciones que estimara pertinentes, sin que ésta hiciera uso de ese derecho.

SEPTIMO. Finalmente en informe de la guardería Rural de fecha 31 de agosto se reitera la permanencia de la alambrada y de los setos a los que se ha hecho referencia antes en el polígono 46, parcela 48.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal demanial: Porción de terreno del Camino La Hoya, en concreto, a su paso por el polígono 46, parcela 48, usurpado por D^a Concepción Morillo Fernández, propietaria colindante del Camino, mediante la colocación de una alambrada de alambre de malla de unos 2 metros de altura colocada aproximadamente entre, 2 y 2,5 metros del eje del camino citado, así como de unos setos o arbustos colocados tras la referida malla que no respeten la distancia debida.

SEGUNDO.- Requerir a Doña Concepción Morillo Fernández, propietaria colindante, para que en el plazo de diez días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Advertir a la requerida que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

4.- RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO "LAS CURTIDAS".-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la recuperación de oficio del camino "Las Curtidas.

Al no solicitar ninguno de los Grupos de la Corporación hacer uso de la palabra, en consonancia con lo ordenado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, en los

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En relación con el expediente relativo a la recuperación en vía administrativa del bien municipal Camino LAS CURTIDAS, con referencia catastral 9008 del polígono 48 de Azuaga, por colocación de un mojón y construcción de alambrada a menos distancia de la permitida por Don Lorenzo Morillo Moruno, se adopta el acuerdo que sigue en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10-09-2008 se presentó informe por el servicio de Guardería Rural sobre colocación de un mojón y construcción de alambrada a menos distancia de la permitida en el Camino LAS CURTIDAS, con referencia catastral 9008, del polígono 48 de Azuaga

SEGUNDO. Con fecha 30-09-2008, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal.

TERCERO. Con fecha 9 de octubre del pasado año, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

CUARTO. Con fechas 16 de abril y 27 de julio, se emitieron informes de los Servicios de Guardería Rural, sobre permanencia del mojón de hormigón describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con una fotografía.

QUINTO. Con fecha 31 de julio último, se emitió informe por el Técnico Municipal sobre inclusión del Camino en el Inventario de Caminos Públicos de Azuaga.

SEXTO. Con la misma fecha se notificó al interesado la iniciación, dándole un plazo de audiencia de diez días para que presentara las alegaciones que estimara pertinente, sin que éste hiciera uso de ese derecho.

SÉPTIMO. Con fecha 31 de agosto el Servicio de guardería Rural informa de la permanencia del mojón de hormigón y la alambrada de espinos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, y en consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal demanial: Porción de terreno del Camino LAS CURTIDAS, con referencia catastral 9008 del polígono 48, Parcela 6, de Azuaga, que ha sido usurpado por D. Lorenzo Morillo Moruno, propietario colindante del citado camino, mediante la colocación de un mojón de hormigón de unos dos metros de largo, sin perjuicio de la ejecución del acuerdo de retirar la alambrada de fecha 25-07-1997.

SEGUNDO.- Requerir a D. Lorenzo Morillo Moruno, propietario colindante, para que en el plazo de diez días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento, retirando el mojón.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

5.- RECUPERACIÓN DE OFICIO VÍA FEVE.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la recuperación de oficio de la Vía FEVE.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, considera que, al margen de quienes aparecen como interesados en este expediente, sería conveniente que a otros muchos vecinos colindantes de la vía de FEVE, que ocupan parte de los terrenos de propiedad municipal, y que están de acuerdo en cesar en su caso en ese uso, se les hiciera un documento en el que se recogiera una cesión de uso en precario para que en el futuro no hubiera problemas y se salvaguardaran los intereses municipales.



OG1136166

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, se muestra de acuerdo con esa idea.

Concluidas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, como sigue:

En relación con el expediente relativo a la recuperación en vía administrativa del bien antigua vía FEVE, a la altura del polígono 46, parcela 129 de este término municipal, por corte del mismo por Don Lorenzo Ortiz Parra y Doña Encarnación fuentes Vizuetete, se adopta el acuerdo que sigue en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20-04-2009 se presentó informe por el servicio de Guardería Rural sobre el corte con alambrada del acceso a la antigua vía FEVE de propiedad municipal.

SEGUNDO. Con fecha 23-04-2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal.

TERCERO. Con fecha 2 de junio del corriente, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

CUARTO. Con fechas 9 de junio y 4 de agosto, se emitieron informes de los Servicios de Rústica y de Guardería Rural, respectivamente, sobre permanencia del corte de acceso el primero y sobre características de éste el segundo, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con dos fotografías.

QUINTO. Con fecha siete de mayo último, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de diez días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, sin que estos hicieran uso de ese derecho.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal patrimonial: Antigua vía FEVE, a la altura del Polígono 46, parcela 129, que ha sido usurpado por D. Lorenzo Ortiz Parra y Doña Encarnación Fuentes Vizuetete, propietarios colindantes de la finca sita en polígono 51, parcela 5, mediante arado del camino que discurría por el ensanche de la vía y corte con alambrada no fija de mallazo.

SEGUNDO.- Requerir a D. Lorenzo Ortiz Parra y Doña Encarnación Fuentes Vizuetete, propietarios colindantes, para que en el plazo de cinco días realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del Ayuntamiento.

DIPUTACION DE BADAJOZ

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

6.- RECUPERACIÓN DE OFICIO EN FINCA "EL CARNERIL".-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la recuperación de oficio en finca "El Carneril".

Dado que ninguno de los Grupos Políticos de la Corporación desea intervenir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros que integran la, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la recuperación en vía administrativa de porción del bien patrimonial denominado "El Carneril", polígono 74, parcela 146, y parcela 10 del polígono 60, usurpado por D. Francisco Rodríguez Romero, titular de la parcela 148 del polígono 74, que aumenta su superficie, se adopta acuerdo que se basa en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 11-03-2009 se emite informe por el I.T.A municipal, Sr. Sánchez Sánchez de la Vaquera, en el que, entre otras cuestiones se expresa que la parcela 148, del polígono 74 de este término municipal, propiedad de D. Francisco Rodríguez Romero, ha aumentado su superficie a costa de la parcela 146 del polígono 74, de propiedad municipal. Al informe se acompañan fotografías acreditativas de este extremo.

SEGUNDO. Con fecha 04-05-2009, a solicitud de este Ayuntamiento, se emitió informe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el que se concluye que en la parcela 17, polígono 60 hay un exceso de 2.545,85 metros cuadrados, que se han ocupado de la parcela 10 del mismo polígono, de propiedad municipal, y que la parcela 146, polígono 74, de propiedad municipal, se ha minorado en 1.514 m2 que se incluyen en la parcela 148 del mismo polígono.

TERCERO. Con fecha 14-05-2009 se emite informe por el ITA municipal que llega a las mismas conclusiones que el anterior informe.

CUARTO.- Con fecha 25 de agosto se emite nuevo informe en el que se manifiesta que se ha producido una nueva usurpación de una franja de terreno que en su parte más ancha alcanza los tres metros.

QUINTO.- Obra en el expediente Certificado del inventario de bienes, de fecha 26 de agosto último, en el que se acredita la inclusión de la finca "El Carneril" en el mismo, integrada, entre otros, por los polígonos y parcelas a que se ha hecho referencia.

SEXTO.- De la misma fecha es el informe de Secretaría sobre procedimiento a seguir para la recuperación de oficio del bien usurpado.

SÉPTIMO.- Por Resolución de 26 de agosto se dispone que se dé audiencia al interesado, y con fecha treinta y uno de agosto último, se notificó a éste la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de diez días para que presentara las alegaciones que estimara pertinentes, sin que haya hecho uso de ese derecho.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, y, en consecuencia, se acuerda:



OG1136167

CLASE 8ª

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal: porción del bien patrimonial denominado "El Carneril", polígono 74, parcela 146, y parcela 10 del polígono 60, usurpado por D. Francisco Rodríguez, propietario colindante, en una superficie de 2.545,85 metros cuadrados, que se han ocupado de la parcela 10 del polígono 60, de propiedad municipal, y 1.514 m² de la parcela 146, polígono 74, más el terreno derivado de una franja de 3 metros de anchura al que se refiere el apartado Cuarto de los antecedentes.

SEGUNDO.- Requerir a D. Francisco Rodríguez Romero, propietario colindante, para que en el plazo de cinco días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento, devolviendo los citados terrenos.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador,...).

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.»

7.- RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO "VALDECORZAS".-

A indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la recuperación de oficio del camino "Valdecorzas".

Al no solicitarse la palabra por ninguno de los señores presentes, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen citado, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación como sigue:

Visto que con fecha 11-03-2009 se emitió informe por el Servicio de Rústica sobre dañado del vallado del camino público de Valdecorza mediante arado, destrucción de parte de la cuneta y amontonamiento de piedras, realizados presuntamente por Don Francisco Rodríguez Romero.

Atendido que con fecha 18-03-2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal.

Visto que con fecha 11 de junio del corriente, se dictó providencia para que se diera trámite de audiencia al interesado.

Visto que con fecha 16 de junio se recibió por el interesado la notificación de la citada providencia.

Atendido que con fecha 19 de junio último, se presentó escrito de D. Francisco Rodríguez Romero formulando alegaciones sobre la cuestión, que básicamente defienden:

Respecto "a las piedras que puse en el vallado son un carrillo de piedra que las quita un hombre en un viaje"

Respecto al arado del vallado afirma que a él le interesa más que a nadie mantener el vallado para evitar la entrada de aguas en su propiedad.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Valdecorza, a través de su personal propio o ajeno, proceda a la recuperación de oficio del camino público de Valdecorza, a fin de evitar la entrada de aguas en su propiedad.

En cuanto a que ha tocado el vallado, indica que es posible pero sin intención y añade que "un tractor no es una escuadra que la pone encima de un papel..." y prosigue "...el tractor esta vivo y tiene su potencia, y entre los olivos no es fácil dominarlo"

El Camino de Dehesa Nueva ni lo ha arado ni es su intención hacerlo.

Atendido que con fecha 24 de agosto se emitieron sendos informes del Servicio de Rústica sobre las alegaciones formuladas, en los que se dispone:

En cuanto al Camino de Valdecorza, se indica:

"... el interesado manifiesta que ha colocado piedras, además estas piedras están cegando la cuneta del camino público y a la fecha no se han retirado de los elementos estructurales del camino público"

En cuanto al vallado está reconociendo los daños producidos en el camino público, y a la fecha no se ha restituido el camino a su estado inicial.

Finalmente valora en 33,70 euros los trabajos de restitución de los vallados, retirada de piedras y limpieza de la cuneta.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, y en consecuencia se acuerda:

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, la ocupación llevada a cabo en el Camino Público de Valdecorzas, que ha sido usurpado por D. Francisco Rodríguez Romero propietario colindante de dicho bien municipal.

SEGUNDO. Requerir a D. Francisco Rodríguez Romero, para que en el plazo de tres días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

8.- RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO "DEHESA NUEVA".-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la recuperación de oficio del camino "Dehesa Nueva".

Al no solicitarse la palabra por ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que con fecha 11-03-2009 se emitió informe por el Servicio de Rústica sobre dañado del vallado del camino público de Dehesa Nueva mediante arado, y la construcción de una cuneta en terrenos del camino público, realizados presuntamente por Don Francisco Rodríguez Romero.

Atendido que con fecha 18-03-2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal.

Visto que con fecha 11 de junio del corriente, se dictó providencia para que se diera trámite de audiencia al interesado.

Visto que con fecha 16 de junio se recibió por el interesado la notificación de la citada providencia.

Atendido que con fecha 19 de junio último, se presentó escrito de D. Francisco Rodríguez Romero formulando alegaciones sobre la cuestión, que básicamente defienden:

Respecto "a las piedras que puse en el vallado son un carrillo de piedra que las quita un hombre en un viaje"



OG1136168

CLASE 8ª

Respecto al arado del vallado afirma que a él le interesa más que a nadie mantener el vallado para evitar la entrada de aguas en su propiedad.

En cuanto a que ha tocado el vallado, indica que es posible pero sin intención y añade que "un tractor no es una escuadra que la pone encima de un papel..." y prosigue "...el tractor esta vivo y tiene su potencia, y entre los olivos no es fácil dominarlo"

El Camino de Dehesa Nueva ni lo ha arado ni es su intención hacerlo.

Atendido que con fecha 24 de agosto se emitieron sendos informes del Servicio de Rústica sobre las alegaciones formuladas, en los que se dispone:

Por lo que respecta al Camino Dehesa Nueva, el Técnico Municipal manifiesta:

Del informe realizado en fecha 11 de marzo de 2009 se desprenden los daños causados y la construcción de una cuneta en terrenos del camino público, sin que hasta la fecha se haya restituido.

Finalmente valora los trabajos de reparación de los daños en 115,86 euros.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, la ocupación llevada a cabo en el Camino Público de Dehesa Nueva, que ha sido usurpado por D. Francisco Rodríguez Romero propietario colindante de dicho bien municipal, mediante su arado y construcción de una cuneta en terreno del camino.

SEGUNDO.- Requerir a D. Francisco Rodríguez Romero, para que en el plazo de tres días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

9.- DESAFECTACIÓN DE PARCELA PARA CESIÓN GRATUITA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

A indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos de la Corporación, relativo a la desafectación de parcela para cesión gratuita a Diputación Provincial.

Dado que ninguno de los señores presentes desea hacer uso de la palabra, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad, en los siguientes términos:

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 22-05-2009 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica mediante desafectación del bien inmueble que se describe a continuación, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Descripción: Parcela de 4.023 metros cuadrados, urbana, denominada El Hijuelo, con calificación jurídica de bien dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena, Tomo 1520, Libro 335, Folio 128, Finca registral n.º 28.689, Inscripción 1ª.

Considerando que el expresado inmueble se precisa para su enajenación a la Diputación de Badajoz para la construcción de un Parque del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por lo que se requiere la previa desafectación.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Providencia de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría y por los servicios técnicos municipales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica mediante desafectación del bien inmueble, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Facultar a al Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.»

Asuntos Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos:

10.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 28 de septiembre pasado, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la designación de fiestas locales para el año 2010.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación como sigue:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2010 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario de dicho año.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se designan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2010 en el ámbito de la



OG1136169

CLASE 8ª

Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 2 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2010, los días 5 de abril, lunes y 15 de mayo, sábado.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.»

Otros asuntos:

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NN.SS. UA-1 (REDELIMITACIÓN UA).-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga UA-1 (Redelimitación UA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo texto reglamentario, se somete a votación la urgencia para la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, y es apreciada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco).

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por Secretaría se da lectura a la Proposición que se somete al Pleno.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala que va a votar a favor pero quiere explicar su voto. Considera que podía haberse incluido por urgencia en la Comisión y hubiera sido más ético con la oposición, aunque el tiempo hubiera sido el mismo y sea legal la inclusión como se ha planteado. No obstante, prosigue, como hay interés en los promotores de desarrollar la unidad, compradores y vendedores y puede ser un motor dinamizador de la economía, apoya la propuesta.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que se vuelve a repetir la misma situación que el Grupo Socialista criticó en el pleno anterior. Entre el Arquitecto Municipal, Concejal de Obras y otros concejales hubo un debate por donde iban las líneas del mapa, y qué es lo que se incluía y qué lo que no. Honradamente, pensamos que en una Comisión, con la presencia del Técnico se hubiera podido explicar todo de forma más correcta y tener claro cómo queda esta nueva Unidad de Actuación. Reitera, señala, como dijo anteriormente, que lo que se está votando es una modificación de las Normas Subsidiarias, no un nuevo Plan de urbanización, que vendrá después cuando se presenten los proyectos. Por ello, la explicación del Sr. Alejandro puede que con vistas al futuro sea así, pero no debería hacerlo en este pleno con esa vista porque podríamos caer en alguna figura extraña. Concluye que debería haberse tratado en Comisión o en otro caso haber retrasado algo el Pleno.

Responde la Sra. Alcadesa que no puede retrasarse el Pleno más del día uno y que el plazo de alegaciones terminó el día 25 y que este asunto ya se trajo a pleno y no se ha habido alegaciones y el plazo finalizó, repite, el día veinticinco, y no se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

podía certificar la inexistencia de alegaciones hasta el día 28, lunes. No se ha incluido en ninguna Comisión, prosigue, porque no estaba convocada la de Urbanismo, que es la competente para tratar el tema. Desde que se convocó el pleno el día 28 que es cuando se hubiera celebrado la Comisión hasta hoy, se ha podido consultar el expediente y los técnicos están a disposición de los Concejales para este expediente y cualquier otro.

Por alusiones el Sr. Alejandro informa que vota a favor porque no ha habido alegaciones ni modificaciones, sino que se vuelve al primer proyecto que se presentó.

El Sr. Castillo se pregunta qué proyecto se presentó, ya que estamos aprobando una modificación de Normas Subsidiarias, no estamos aplicando ningún proyecto a esa modificación de Normas Subsidiarias.

El Sr. Alejandro aclara que estamos aprobando un proyecto de modificación de Normas que es la misma que se aprobó hace cinco años, luego se modificó y ahora se vuelve a la inicial.

Concluidas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que el Pleno municipal en sesión de fecha 6 de octubre de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga relativo a la Modificación UA-1. Remitido el expediente a la Junta de Extremadura tras su tramitación, la Comunidad Autónoma ha considerado que el proyecto contenía diversos defectos.

Visto que tras diversas gestiones realizadas ante la Administración Autonómica, por los Servicios Técnicos municipales se ha procedido a modificar el proyecto a fin de realizar las adaptaciones que por aquella se requerían y subsanar los defectos puestos de manifiesto.

Atendido que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de agosto de 2009 se modificaba el acuerdo de modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga, volviendo a su situación inicial la ubicación de una zona verde y redelimitando la Unidad de Actuación UA-1.

Visto que dicho acuerdo se ha sometido a información pública mediante la inserción de correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Extremadura número 162, de 21 de agosto último y en el Diario Hoy de fecha 25 de agosto pasado.

Atendido que durante el plazo de un mes, contado desde el día veintiséis de agosto, siguiente a la última de las publicaciones citadas, hasta el día veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia, considerando lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando asimismo lo regulado en los artículos 40 a 51, 118 a 123 y 137 a 139 del Decreto 7/2007, de fecha 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

De conformidad con el Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de Atribuciones de los Órganos Urbanístico y de Ordenación del Territorio, y de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Considerando lo normado en el artículo 22,2,c y 47,2,II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la competencia del Pleno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de



OG1136170

CLASE 8ª

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por todo cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, Modificación de la Unidad de Actuación UA-1 (Redelimitación UA) en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente diligenciado a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, posterior publicación y depósito en el Registro correspondiente.

12.- PROPOSICIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE ENRESA PARA MANTENIMIENTO DE PUESTO DE TRABAJO.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa al apoyo municipal a los trabajadores de ENRESA para el mantenimiento de los puestos de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo texto reglamentario, motivada la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día por la Alcaldía en base a no demorar este acuerdo.

Seguidamente se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y, votada, se acepta por unanimidad de éste. Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por Secretaría se da lectura a la Proposición que se somete al Pleno.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, señala que podía pedirse a ENRESA, mediante le enmienda de la propuesta, no sólo el mantenimiento de los puestos, sino que aumente el número de estos, ya que precisamente se van a ampliar las instalaciones a vigilar.

Todos se muestran de acuerdo con le enmienda referida.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que lógicamente su Grupo apoya la postura de UGT FES y hace mención en lo afirmado en la propuesta e insta a la Alcaldía para que se informe ante Enresa o el Director de El Cabril sobre los residuos a almacenar, a que se refiere el escrito, si son de mayor o de menor actividad.

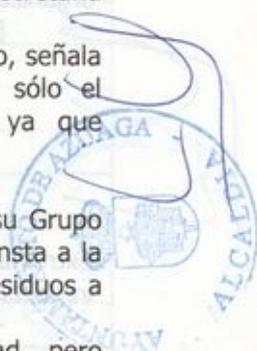
Responde la Sra. Alcadesa que actualmente son de menor actividad, pero desconocemos si esto cambiará más adelante.

Añade el Sr. Castillo que su Grupo siempre ha defendido la postura de establecer entre los municipios afectados, ya sea por estricta aplicación de distancias como por proximidad, un Plan Estratégico solicitado primero al Estado y lógicamente a Enresa que se aprueben para aquellos Planes Estructurales de Desarrollo y, concluye, así se dijo cuando nuestro Grupo mostró su oposición a la firma del Convenio con Enresa, y así se mantiene ahora.

Cierra el turno la Sra. Alcadesa señalando que se informará sobre el nivel de actividad de esos residuos.

Concluidas las distintas intervenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 3 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ



se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada Proposición, con la enmienda a que se ha hecho referencia, aprobándose por unanimidad como sigue:

1º Apoyar a los trabajadores del servicio de seguridad de ENRESA-El Cabril en su pretensión de que no se eliminen puestos de trabajo, sino al contrario, que se incrementen, toda vez que va aumentar significativamente la zona a vigilar y ello determinaría una disminución en la seguridad de un centro que, por sus características, implicaría la de todos nuestros vecinos.

2º Dar traslado de este acuerdo al Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba, Subdelegación del Gobierno en Córdoba, Ministerio de Industria y Comercio, Diputación de Córdoba y a la representación de los trabajadores del Servicio de Seguridad de Enresa-El Cabril.

Control y fiscalización:

13.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

No hay informes de la Alcaldía.

14.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Núm. 155, de 12-08-2009: Anuncio sobre instalación de planta de biomasa para generación eléctrica de 9,7 MW. Situación: finca "El Carneril", parcela 147 del polígono 74. Promotor: Solambene Biomasa de Azuaga, S.L., en Azuaga.

- Núm. 160, de 19-08-2009: Resolución de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las entidades locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local, para el año 2009.

- Núm. 162, de 21-08-2009: Edicto sobre aprobación inicial de modificación de la UA-1 de las Normas Subsidiarias de Azuaga.

- Núm. 164, DE 25-08-2009: Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 4 de diciembre de 2008 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2009.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Núm. 153, de 12-08-09:

· Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua de Azuaga.

· Aprobación inicial del presupuesto general 2009 del Ayuntamiento de Azuaga, así como el de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

- Núm. 162, de 25-08-09: Anuncio de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura-Badajoz, Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos del término municipal de Azuaga y otros.

- Núm. 165, de 28-08-09: Delegación de funciones de Alcaldía de Azuaga en la primer Teniente de Alcalde.

- Núm. 166, de 31-08-09: Anuncio licencia de apertura de establecimientos para dedicar a Planta de Generación de Energía Eléctrica a partir de Biomasa, a ubicar en finca "El Carneril".

- Núm. 177, de 15-09-09: Aprobación definitiva del presupuesto general 2009 del Ayuntamiento de Azuaga, así como el de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

- Núm. 183, de 23-09-09: Corrección de error en edicto publicado el 15/09/09 sobre aprobación definitiva de presupuesto general 2009.

- Núm. 186, de 28-09-09: Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua.

15.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-



OG1136171

CLASE 8ª



Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
532/2009	Conceder Vado permanente en calle Sevilla, 40
533/2009	Conceder Vado permanente en calle Pilar, 56
534/2009	Recuperación camino La Loma del Trillo
535/2009	Multa tráfico, Nuevo Taller de Azuaga, S.L.
536/2009	Multa tráfico, Dª Josefa Bustamante Bautista
537/2009	Multa tráfico, D. Alberto Olmedo Buiza
538/2009	Multa tráfico, D. Antonio José García Mora
539/2009	Multa tráfico, D. Francisco Jesús Silva Salazar
540/2009	Multa tráfico, D. Aniceto López Bernal
541/2009	Licencias obras menores de la 247 a la 273/2009
542/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, calle Luna, 15
543/2009	Conceder Cédula de Habitabilidad, calle Luna, 15
544/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, calle Donoso Cortés, 27
545/2009	Conceder Cédula de Habitabilidad, calle Donoso Cortés, 27
546/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, calle Santana, 23
547/2009	Conceder Cédula de Habitabilidad, calle Santana, 23
548/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, Avda. de la Estación, 34
549/2009	Conceder Cédula de Habitabilidad, Avda. de la Estación, 34
550/2009	Autorizar agrupación y segregación urbana, Pozo Blanco
551/2009	Multa tráfico, D. David Bustamante Valencia
552/2009	Multa tráfico, Gedauto Desarrollo, S.L.
553/2009	Multa tráfico, Dña. Mª Josefa Martín Sánchez
554/2009	Multa tráfico, D. José Alfonso Hernández Pinzón García Geraldo
555/2009	Multa tráfico, D. Manuel Quintana Sánchez
556/2009	Multa tráfico, D. Ricardo Montalbán Jiménez
557/2009	Multa tráfico, D. Antonio Manuel Espada Moto
558/2009	Multa tráfico, D. Antonio Manuel Espada Moto
559/2009	Multa tráfico, D. Pedro Murillo Benítez
	Conceder Licencia de Usos y Actividades, calle San Gil, 23

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

561/2009	Conceder Cédula de Habitabilidad, calle San Gil, 23
562/2009	Aprobar 3ª certificación obra "Graderío y vestuarios de Campo de Fútbol"
563/2009	Desestimar Recurso de Reposición de Dña. Francisca Torres Simancas
564/2009	Multa tráfico, García Aldana, S.L.
565/2009	Multa tráfico, D. José Luis Martín Guerrero
566/2009	Multa tráfico, Dña. Olga María Rodríguez Agredano
567/2009	Multa tráfico, Dña. Remedios Ruiz Ruiz
568/2009	Ordenar suspensión obras en calle Ventilla, 14
569/2009	Iniciar expediente procedimiento adjudicación suministro minibús
570/2009	Aprobar expediente contratación suministro minibús
571/2009	Multa tráfico, D. Victoriano Durán Gutiérrez
572/2009	Multa tráfico, D. Rafael Guerrero Rico
573/2009	Multa tráfico, D. Juan Jiménez Morillo
574/2009	Multa tráfico, D. Rafael López Guerrero
575/2009	Multa tráfico, Dña. Felicita Josefa Chavero Jiménez
576/2009	Multa tráfico, D. Luis Manuel Espinal Gahete
577/2009	Multa tráfico, D. Luis Gonzaga Rallo Romero
578/2009	Iniciar expediente responsabilidad patrimonial, Dña. Carmen Manchón Rudilla
579/2009	Iniciar procedimiento adjudicación obra construcción de Centro Comercial
580/2009	Incoar procedimiento legalización letrero en calle Constitución, 10
581/2009	Aprobar expte. contratación obra construcción de Centro Comercial
582/2009	Ampliar plazo procedimiento sancionador 1/LEYC/2009
583/2009	Inscribir a la Asociación Motera Mil por Mil en el Registro Mpal. de Asociaciones
584/2009	Aprobar 1ª certif. obra "Instalación césped artificial en Campo de Fútbol"
585/2009	Aprobar 3ª certif. obra "Rehabilitación edificio de la Escuela de Música"
586/2009	Conceder a Tigerturf prórroga contrato "Colocación césped Campo de Fútbol"
587/2009	Aprobar 3ª certif. obra "Acondicionamiento terrenos alrededor Plaza de Toros"
588/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, C/ Prieto Molina, 123
589/2009	Conceder Cédula Habitabilidad, C/ Prieto Molina, 123
590/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, C/ Teodoro Vera, 20
591/2009	Conceder Cédula Habitabilidad, C/ Teodoro Vera, 20
592/2009	Autorizar segregación y agrupación, C/ Llana, 32
593/2009	Autorizar segregación, Polígono 70, parcela 37
594/2009	Adjudicación definitiva Caseta Municipal Feria
595/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, C/ Méndez Núñez, 28
596/2009	Conceder Cédula Habitabilidad, C/ Méndez Núñez, 28
597/2009	Conceder Licencia de Usos y Actividades, C/ Espronceda, 22
598/2009	Conceder Cédula Habitabilidad, C/ Espronceda, 22
599/2009	Adjudicar servicio de Caseta Ferial
600/2009	Delegación de la Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde.
601/2009	Nombramiento Coordinador General de Protección Civil
602/2009	Aprobar 3ª certif. obra "Saneamiento vivienda de calle Espronceda, 22"



OG1136172

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

603/2009	Selección candidatos para la contratación obra "Centro Comercial"
604/2009	Multa tráfico, Dña. Josefa Molina Vargas
605/2009	Multa tráfico, Galvanizados Campiña Sur, S.L.
606/2009	Multa tráfico, D. Guillermo Galindo Vázquez
607/2009	Multa tráfico, D. Francisco Borja Merino Quintana
608/2009	Multa tráfico, D. Rafael del Castillo Morillo
609/2009	Multa tráfico, Durán Naranjo, S.L.
610/2009	Multa tráfico, Dña. Mercedes Morales Carrizosa
611/2009	Iniciar procedimiento enajenación parcelas en el Polígono Industrial
612/2009	Multa tráfico, Alejandro Esquivel e Hijos, S.L.
613/2009	Multa tráfico, D. Carlos Monterrubio Lozano
614/2009	Multa tráfico, D. Juan Francisco Ragado Rodríguez
615/2009	Multa tráfico, D. Víctor Manuel Muñoz Castro
616/2009	Avocar competencia delegada en Junta Gobierno, aprobar bases convocatoria
617/2009	Remitir expediente reclamación de Dña. Amalia Carrizosa Martos al Juzgado Contencioso Administrativo y solicitud a Diputación para defensa del mismo.
618/2009	Informar favorablemente Licencia apertura Explotación Porcina, ampliación, en el Polígono 71, parcela 2, de D. Rafael Naranjo Moruno
619/2009	Recuperación de oficio caminos Valdecorzas y Dehesa Nueva
620/2009	Aceptación canon sustit., cebadero avícola ecológico, D. Fco. González Rguez.
621/2009	Convocar Junta Gobierno Local, 1-09-2009
622/2009	Adjudicar a Tigerturf ejecución obra "Colocación de césped adicional"
623/2009	Aprobar expediente contratación gestión Estación de Autobuses
624/2009	Adjudicar a I.T.I. redacción proyecto acometida M.T. Centro Comercial
625/2009	Designar a Dña. Obdulia Naranjo Moruno Secretaria Accidental.
626/2009	Responsabilidad Patrimonial, D. José Luisa Martorell María
627/2009	Responsabilidad Patrimonial, D. Gabriel Molina Silva
628/2009	Conceder Vado Permanente, C/ Barrito, 59
629/2009	Conceder Vado Permanente, C/ La Luz, 11
630/2009	Conceder Vado Permanente, C/ San Blas, 1
631/2009	Multa tráfico, D. José Antonio Castillo Rico
632/2009	Multa tráfico, D. Manuel Rico Ruiz
633/2009	Conceder Vado Permanente, C/ Méndez Núñez, 28
634/2009	Ordenar suspensión obras sin licencia, C/ Llana, 41
635/2009	Adjudicar provisional obra "Construcción Centro Comercial"

636/2009	Aprobar 4ª cert. obra "Graderío y vestuarios en el Campo de Fútbol"
637/2009	Aprobar 2ª cert. obra "Instalación césped artificial en Campo de Fútbol"
638/2009	Autorizar instalación Circo Continental en explanada del recinto ferial FECSUR
639/2009	Multa tráfico, D. Juan Garrido Calderón
640/2009	Otorgar Licencias de obras menores 286/2009 a la 292/2009
641/2009	Autorizar segregación, Polígono 70, Parcelas 29 y 37
642/2009	Autorizar segregación fincas registrales 28.768 y 28.767
643/2009	Autorizar segregación, C/ Mercado, 2, 4, 6 y 8
644/2009	Otorgar Licencia de Usos y Actividades, C/ Fuente Atenor, 36
645/2009	Conceder Cédula de Habitabilidad, C/ Fuente Atenor, 36
646/2009	Otorgar Licencia de Usos y Actividades, C/ San Gil, 113
647/2009	Autorizar transmisión Licencia Usos y Actividades (Central Fotovoltaica) de Prosodia Siglo XXI, S.L.U. a Carneril Solar, S.L.U.
648/2009	Autorizar transmisión Licencia Usos y Actividades (Evacuación en M.T. y B.T.) de Prosodia Siglo XXI, S.L.U. a Carneril Solar, S.L.U.
649/2009	Multa tráfico, D. Adam Christopher Jarvis
650/2009	Multa tráfico, D. Ángel Luis Zapata Castillo
651/2009	Multa tráfico, D. Juan Manuel Oviedo Agenjo
652/2009	Multa tráfico, D. Antonio Blázquez Leal
653/2009	Multa tráfico, D. Axel Redondo Hernica
654/2009	Multa tráfico, D. José Antonio Carrizosa Blanco
655/2009	Multa tráfico, Dña. Carmen Blanco Vizuete
656/2009	Multa tráfico, D. Raúl Silva Molina
657/2009	Desestimar alegaciones Recurso Reposición, D. Francisco Rodríguez Romero y disponer la demolición obras Polígono 60, parcela 16
658/2009	Incoar procedimiento sancionador 2/LEYC/2009, D. Fco. Rodríguez Romero
659/2009	Incoar procedimiento sancionador obra sin licencia, D. Fco. Rodríguez Romero
660/2009	Otorgar Licencias de obras desde la 293/2009 a la 306/2009
661/2009	Ordenar a D. José Amaya Molina obra cerramiento solar C/ Divino Morales, 40
662/2009	Multa tráfico, D. Raúl Silva Molina
663/2009	Multa tráfico, Dña. Mª Concepción Calderón Ramírez
664/2009	Multa tráfico, D. Juan Javier Chavero Jiménez
665/2009	Multa tráfico, D. José María Portero Durán
666/2009	Multa tráfico, D. Horacio Martínez Silva
667/2009	Declarar desierto procedimiento suministro minibús
668/2009	Aprobar expediente contratación suministro minibús
669/2009	Multa tráfico, Dña. Raquel Gallardo García
670/2009	Multa tráfico, D. José Luis Sánchez Blázquez
671/2009	Multa tráfico, Dña. Josefa Hernández Abril
672/2009	Multa tráfico, Dña. Natalia Rodero Vicente
673/2009	Multa tráfico, D. Valeriano Blanco González
674/2009	Otorgar Licencia de Usos y Actividades, C/ Divino Morales, 107
675/2009	Conceder Cédula Habitabilidad, C/ Divino Morales, 107



OG1136173

CLASE 8ª

676/2009	Incorporar remanente crédito en Presupuesto 2009
677/2009	Multa tráfico, D. David Murillo Manchón
678/2009	Multa tráfico, D. Antonio Moruno Castillo
679/2009	Multa tráfico, D. José Antonio Rudilla Ramos
680/2009	Multa tráfico, D. José Luis Sánchez Blázquez
681/2009	Multa tráfico, D. Segundo González Carrizosa
682/2009	Aprobar lista provisional aspirantes puesto Maestro Educación en Cardenchoa
683/2009	Multa tráfico, Galvanizados Campiña Sur, S.L.
684/2009	Multa tráfico, D. Rafael Amaya Cortés
685/2009	Multa tráfico, D. Antonio Chicote Vizuetete
686/2009	Multa tráfico, Dña. Pilar Gómez Prieto
687/2009	Multa tráfico, Dña. Ángela Silva Molina
688/2009	Multa tráfico, D. Eugenio Vaquera Vaquera
689/2009	Multa tráfico, Dña. María Amaya Cortés
690/2009	Multa tráfico, D. Antonio Amaya Cortés
691/2009	Remisión expte. Juicio Faltas 177/09 a Diputación y solicitar asistencia defensa
692/2009	Conceder vado permanente, C/ Antonio Machado, 2
693/2009	Otorgar Licencias de obras de la 307/2009 a la 317/2009
694/2009	Incoar procedimiento obra sin licencia, D. Miguel Ángel Beltrán Lugo
695/2009	Elevar a definitiva la adjudicación obra "Construcción Centro Comercial"
696/2009	Ordenar a D. José L. Sánchez Blázquez cierre heladería-baguetería
697/2009	Aprobar 4ª cert. obra "Construcción Piscina en Cardenchoa"
698/2009	Conceder prórroga obra "Acondicionamiento terrenos alrededor Plaza Toros"
699/2009	Conceder vado permanente, C/ Diego Sánchez de Badajoz s/n
700/2009	Autorizar segregación Polígono 70, parcela 37
701/2009	Designar Coordinador Seg. y Salud a PREVEX, "Construcción Centro Comercial"
702/2009	Convocar Comisión Desarrollo Económico, Industria, ... para el 28-09-09
703/2009	Convocar Comisión Hacienda y Especial de Cuentas para el 28-09-09
704/2009	Aprobar proyecto "Adquisición equipamiento Consultorio Médico Cardench."
705/2009	Adjudicar obra "Acondicionamiento de solar en traseras Iglesia de la Merced"
706/2009	Convocar Junta Gobierno Local para el 29-09-09
707/2009	Multa tráfico, García Hermanos, C.B.
708/2009	Multa tráfico, D. Juan Salguero González
709/2009	Multa tráfico, Jatalobos, S.L.
710/2009	Multa tráfico, D. Marco Mauricio Martínez Ceballos

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

711/2009	Multa tráfico, Dña. Montserrat Gallego Ramos
712/2009	Multa tráfico, Dña. M ^a Gloria Llorente Vera
713/2009	Multa tráfico, D. Paulino Paredes Vera
714/2009	Multa tráfico, D. Jesús Pardo Calzo
715/2009	Multa tráfico, Dña. Raquel Gordón Lorente
716/2009	Multa tráfico, Dña. María Dolores Lugo Sánchez
717/2009	Aprobar lista definitiva aspirantes puesto Maestro Educación en Cardenchoza
718/2009	Multa tráfico, D. Abelardo Cuenca Guillén
719/2009	Multa tráfico, D. Ernesto Cruces Moreno
720/2009	Multa tráfico, D. Alberto Simón Sacristán Martínez
721/2009	Multa tráfico, Dña. Leocadia Plaza Moreno
722/2009	Convocar sesión ordinaria de pleno para el 1-10-09

Quedan todos enterados.

16.- MOCIONES.-

No hay Mociones.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, los siguientes Ruegos:

1º Que en la medida de lo posible, se evite llevar asuntos a los Plenos por urgencia. Es preferible incluirlos por urgencia en la Comisión Informativa correspondiente donde pueden informar más detenidamente los técnicos.

2º Que se vea la posibilidad de habilitar en alguno, y de construir en otros, la red de aguas pluviales de las Calles Estalajes, San Isidro y Avenida de Extremadura, ya que confluyen todos y cuando llueve con abundancia se producen inundaciones en algunas viviendas. Estima que el coste no sería muy alto, según le han manifestado los técnicos.

La Sra. Alcaldesa responde que se estudiará.

3º Que se tomen las medidas necesarias para evitar los aparcamientos de vehículos en el acerado de la Calle Carreras.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, formula los siguientes:

1º Que se facilite el acceso a la información solicitada lo más rápidamente posible, así como que se entreguen los certificados solicitados.

2º En el último pleno se dijo que se habían reparado las deficiencias del Museo Minero. Solicita que se incremente la vigilancia en ese Museo y en el Parque de las Musas para proteger el patrimonio municipal.

3º Que se convoque la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal de Inversión Local, ya que están finalizando algunas obras y no se tiene conocimiento del cumplimiento de los plazos, del número de contrataciones, de la imposición de penalizaciones por retraso en la ejecución como se contenía en los Pliegos, etc y estima necesario disponer de esa información a la fecha en la que nos encontramos.

La Sra. Alcaldesa informa con relación al segundo ruego planteado por el Sr. Castillo Monterrubio afirmando que tras el Pleno, pese a que se repararon muchas de las deficiencias que presentaba el Museo, aún quedaron defectos. Tras conversaciones con el Jefe del Servicio de la Consejería y nos visitó junto con la Arquitecto que dirigió la obra. El Ayuntamiento se comprometió a dar soluciones a las pequeñas deficiencias, pero ante la existencia de otras de más envergadura, se acordó que la Junta asumiría el coste de las más importantes, y una vez llevadas a cabo estas, se procedería a la firma del Convenio. Asimismo afirma que se intentará incrementar la vigilancia en la zona.

Seguidamente pasa la Sra. Alcaldesa a contestar a las preguntas formuladas por el Sr. Alejandro Coelho por escrito.



OG1136174

CLASE 8ª

1ª En el momento económico actual, y para ayudar a la pequeña empresa ¿No sería conveniente instar a la Junta a que llevara a cabo de una vez el Parque Empresarial que sí está ejecutando en otras poblaciones?

Responde la Sra. Alcaldesa que al final del pasado año, se conversó con personal de la Junta de Extremadura, para ver si el Parque empresarial proyectado se iba a llevar a cabo o no. Se quedó que en enero, personal de la Junta se pondría en contacto con el Ayuntamiento para que se facilitara la relación de empresas interesadas en las adquirir naves, así como mientras tanto la Junta iría redactando el proyecto o el borrador para conocer el coste. En junio se pasó el listado y se han comprometido a una nueva reunión. No obstante, intentaremos contactar de nuevo para concretar esa fecha de la futura reunión.

2ª Se ha emitido el informe que solicité sobre la necesidad de aplicar la legislación mercantil en las cuentas de las Sociedades Anónimas municipales?

La Sra. Alcaldesa se remite a Secretaría quien señala al Sr. Alejandro que mañana puede contar con él.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 1 de octubre de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG1136164 al núm. OG1136174.

Azuaga, 12 de noviembre de 2009.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009.-**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

No asiste

Interventora:

D^a Purificación Durán Guillén.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y tres minutos del día nueve de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de remitir antes del día 13 del presente mes la aprobación del Convenio al que se refiere el tercer punto del orden del día y disponer de tiempo para cumplimentar el trámite de

información pública en la aprobación de la ordenanza fiscal, que se incluyen el segundo punto del orden del día.

No asisten el Concejales del Grupo Socialista, D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, que ha justificado su ausencia al comunicar que para esta fecha se encontraría fuera del país, ni el del Grupo Mixto, D. Armando Alejandro Coelho, que asimismo ha transmitido que se encontraría fuera de la localidad por lo que no podría asistir a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 01/10/2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha uno de octubre de dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 53, REGULADORA DE LA TASA QUE GRAVA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha cuatro de noviembre actual, adoptado por unanimidad, relativo a la



OG1136175

CLASE 8ª

aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 53, reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación asistentes, de los Grupos asimismo presentes en la sesión, el Popular y el Socialista, en los siguientes términos:

Este Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal número 53 reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, publicándose el texto definitiva de la misma en el BOP de Badajoz número 28 de 12 de febrero de 2008.

Ahora bien, por sentencia 318/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 28 de abril de 2009, dictada en virtud de recurso número 714/2008 interpuesto por Telefónica Móviles España S.A.U. y por sentencias 839/2009 y 869/2009, dictadas por el mismo órgano jurisdiccional, de fecha ambas 29-09-2009, en virtud de recursos números 709/2009 y 737/2009 interpuestos por France Telecom España S.A. y Vodafone España S.A. respectivamente, se falla la anulación del artículo 5 de aquella Ordenanza por no considerarse ajustado a derecho.

Asimismo, se considera que el artículo 8 de la misma norma se ve afectado por aquella anulación, por lo que puesto en contacto con la Diputación de Badajoz se ha procedido por los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo de Recaudación de la Entidad Provincial a dar nueva redacción a los mismos, previa elaboración del estudio económico-financiero.

Dicho estudio ha sido asumido por la Intervención Municipal.

En cumplimiento de los referidos fallos judiciales y visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 53, reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, que queda redactada en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asunto de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE AZUAGA EJERCICIO 2010.-

Por indicación de la Sra. Presidenta por Secretaría se procede a dar lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines, en su sesión de fecha cuatro de noviembre actual, adoptado por unanimidad, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento del Servicio de atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Azuaga, ejercicio 2010.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación asistentes, de los Grupos asimismo presentes en la sesión, el Popular y el Socialista, como sigue:

El artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1983, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura señala que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de:

... 4.- Sanidad e higiene. Centros sanitarios y hospitalarios públicos. Coordinación hospitalaria en general.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 38 que la Zona de Salud es el marco territorial y poblacional de la atención primaria.

El Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Extremadura señala que se establecerá la atención continuada en las Zonas de Salud, ámbito al que corresponden los Centros de Salud.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la mejora en la atención continuada así como en facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los recursos sanitarios.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado i) del artículo 25,2 a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

El artículo 28 de la misma ley dispone que los municipios podrán realizar actividades complementarias propias de otras Administraciones, entre otras materias, en la de sanidad.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las



OG1136176

CLASE 8.a

relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia,

Atendido que en el borrador del Presupuesto para el ejercicio 2010 hay consignado crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que corresponde soportar al Ayuntamiento para la ejecución del presente Convenio, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento del servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Azuaga durante el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto del ejercicio 2010 los créditos necesarios para hacer frente, en su caso, a la aportación municipal para la ejecución del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Handwritten signatures in blue ink.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 9 de noviembre de 2009 se extiende en folios de la clase 8.a, del núm. OG1136174-vuelto al núm. OG1136176.

Azuaga, 7 de diciembre de 2009.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste D^a Amalia Carrizosa Martos, del Grupo Socialista, quien ha excusado su ausencia ante Secretaría por enfermedad grave de un familiar.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 9-11-2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha nueve de noviembre dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha treinta de Noviembre pasado, adoptado por unanimidad, relativo a la aprobación de la modificación del Inventario de Bienes..

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros presentes de los Grupos representados en la Corporación, en los siguientes términos:

Los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17,1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.



OG1136177

CLASE 8.ª

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo anualmente y en ella se reflejará las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

No obstante, también podrá, e incluso deberá, adecuarse cuando se producen modificaciones en el mismo. El inventario, como el patrimonio de la entidad, es algo vivo y cambiante.

En este sentido el Ayuntamiento ha tramitado expediente de desafectación del siguiente bien deminial:

Parcela de 4.023 metros cuadrados, urbana, denominada El Hijuelo, con calificación jurídica de bien dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena, Tomo 1520, Libro 335, Folio 128, Finca registral n.º 28.689, Inscripción 1ª.

El artículo 34 del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación, rectificación y comprobación del mismo.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, y dado que se ha producido un cambio en la naturaleza de la mencionada Parcela, a fin de cederla gratuitamente a la diputación para la construcción de un parque de bomberos, se hace necesaria la actualización del Inventario.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento a fecha 24 de noviembre de dos mil nueve, modificando la naturaleza del bien que se indica, que pasa de deminial a patrimonial, quedando en el Inventario como sigue:

102. POLÍGONO INDUSTRIAL.- Parcela nº 49.- Urbana.- Parcela "dotacional" de terreno, de uso industrial, procedente de la finca denominada EL HIJUELO. Está señalada en plano con el número 49. Tiene una superficie de 4.023 m².

LINDEROS:

Linda al frente, vial 3; derecha entrando, con zona verde; izquierda, con terrenos del Polígono Industrial, con D. Eugenio Blázquez Sevillano y Dña. Rufina Ortiz Ortiz; y fondo, con Dña. Rufina Ortiz Ortiz y D. Francisco Sánchez Gallego.

CARGAS: No constan.

ADQUISICIÓN: Por cesión urbanística (escritura de segregación y cesión núm. protocolo 3.382 de fecha 30 de diciembre de 2008).

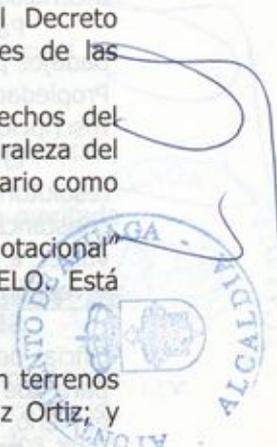
CALIFICACIÓN: Bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1520, libro 335, folio 128, inscripción 1ª, finca registral 28.689.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3.- CESIÓN GRATUITA A DIPUTACIÓN DE PARCELA SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha treinta de Noviembre pasado, adoptado por unanimidad, relativo a la cesión gratuita a Diputación de parcela sita en el Polígono Industrial para construcción de Parque de Bomberos.

Dado que ninguno de los señores asistentes solicita hacer uso de la palabra, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos como sigue:

Atendido que el Ayuntamiento es titular de una parcela de 4.023 metros cuadrados de superficie que figuraba calificada como bien demanial.

Atendido que a fin de ceder su propiedad a la Diputación de Badajoz para la construcción de un Parque del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, el Ayuntamiento tramitó expediente de desafectación, expediente que concluyó tras el preceptivo acuerdo y publicación con la Recepción formal del inmueble, de fecha 24 de noviembre de 2009.

Atendido que con fecha 24 de noviembre último se ha emitido informe por esta Secretaría. Asimismo constan en el expediente informe de Intervención de fecha 25 del mismo mes sobre porcentaje que supone sobre los recursos del presupuesto y sobre inexistencia de deuda que haya de satisfacerse con cargo al bien a enajenar.

Atendido que con fecha 25 de noviembre se ha emitido certificación de inscripción en el Inventario de Bienes, con la aclaración de la tramitación del citado expediente de desafectación.

Atendido que con fecha 26 de noviembre se emitió informe del Técnico Municipal sobre valoración del bien y características del mismo.

Visto cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Diputación de Badajoz el bien inmueble que sigue, con destino a la construcción de un Parque del Servicio Provincial de Extinción de Incendios:

Parcela de 4.023 metros cuadrados de superficie a la diputación Provincial de Badajoz para la construcción de un parque de Bomberos, bien inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena, Tomo 1520, Libro 335, Folio 128, Finca registral n.º 28.689, Inscripción 1ª.

El cumplimiento exacto del festino de los terrenos cedidos se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión para volver a inscribir en el registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

SEGUNDO. El procedimiento se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO. Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión así como cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asuntos de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura.-

4.- NOMINACIÓN DE CALLE EN LA CARDENCHOSA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y



OG1136178

CLASE 8ª

Agricultura en su sesión de fecha treinta de Noviembre pasado, adoptado por unanimidad, relativo a la nominación de calle en La Cardenchosa.

De acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que no interviene ninguno de los señores presentes, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que por diversos vecinos residentes en Cardenchosa se ha solicitado que se nombre una vía pública de dicho núcleo urbano para poder conectar con la empresa Sevillana Endesa S.A.

Atendido que se ha comprobado que dicha vía carece hasta el momento de denominación.

Visto el plano y las mediciones realizadas por el Servicio de Obras.

Considerando lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar la vía pública, sita en Cardenchosa, calle en manzana existente en carretera de la Coronada perpendicular en sus dos laterales (norte) y paralela en su parte posterior para acceso a viviendas VPO, con una superficie de Quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595m2) como Calle La Encina.

SEGUNDO.- Realizar la correspondiente adaptación en el Padrón Municipal de habitantes.

TERCERO.- Rotular la vía pública con la citada denominación.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Correos y Telégrafos, SEXPE y demás instituciones que se estime conveniente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos domiciliados en la meritada vía pública.

5.- APROBACIÓN CONVENIO CON PROMEDIO PARA RECOGIDA DE PILAS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha treinta de Noviembre pasado, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la aprobación del Convenio con Promedio para recogida de pilas.

Al no desear ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos que integran la Corporación, según se refleja:

El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz - PROMEDIO- fue creado el 16 de diciembre de 2005 con la intención de aunar esfuerzos para una mejor solución a la organización de los servicios de carácter

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en su apartado 2.f) a la protección del medio ambiente y en el 2.l) a la recogida y tratamiento de residuos.

El artículo 26 de la misma ley señala entre los servicios que obligatoriamente han de prestar los municipios de población superior a cinco mil habitantes, el de tratamiento de residuos.

Asimismo el artículo 28 de dicha ley señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones, entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

Por su parte, el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando los convenios se limiten a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés adoptarán la forma de Protocolos Generales.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 9 de dicha ley 30/1992.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz - PROMEDIO - y el Ayuntamiento de Azuaga, para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a PROMEDIO.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asuntos Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD PARA 2009.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha treinta de Noviembre pasado, adoptado por unanimidad, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos y relativo a la aprobación del Convenio de colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 042-Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad para 2009.

Dado que ninguno de los miembros de la Corporación desea intervenir, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación como sigue:

Con el cambio experimentado en el mapa de Mancomunidades en nuestra Comunidad Autónoma el servicio prestado por las Trabajadoras Sociales ha pasado a serlo de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, si bien, la



OG1136179

CLASE 8ª

financiación no ha variado y sigue llevándose a cabo entre la Administración Autonómica y los propios municipios.

Al efecto el convenio se ha firmado entre la Mancomunidad y la Junta de Extremadura, siendo, actualmente, seis las profesionales incorporadas al servicio más dos que están en fase de selección.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2, letra k) atribuye competencias a los municipios en materia de servicios sociales.

Por su parte el artículo 57 del mismo texto legal señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la del estado y comunidades Autónomas podrá tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del SSB 042, en los términos que sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 12/ 1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D. Vicente Barragán Bernabé, Presidente de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

ACUERDAN

El mantenimiento del Servicio Social de Base 042- MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, al que la Consejería de Igualdad y Empleo expresamente apoya por el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MANCOMUNIDAD.- OBLIGACIONES GENERALES.

Ambas partes establecen que los servicios sociales se prestarán de manera descentralizada a través del Servicio Social de Base, con el contenido y alcance que en el presente Convenio se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Igualdad y Empleo a través de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.

TERCERA.- PRESTACIONES.

Por el Servicio Social de Base se desarrollarán prestaciones básicas con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

Para tal fin serán funciones propias del Servicio, según lo dispuesto en el art. 4 y ss. de la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura, y en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, las siguientes:

- Información, Valoración y Orientación.
- Animación Comunitaria.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia e Inserción Social.

Así mismo, desde los Servicios Sociales de Base, se realizará la tramitación de cualesquiera otras prestaciones aplicables en materia de Servicios Sociales.

CUARTA.- PROGRAMAS.

1.- Para una adecuada gestión de las prestaciones, el Servicio Social de Base llevará a cabo programas que integren atenciones personalizadas, preventivas y de promoción social e inserción social.

2.- Las acciones a desarrollar irán destinadas al cumplimiento de las funciones descritas en la cláusula anterior, priorizando cada una de ellas en relación con las necesidades de la población afectada por el presente Convenio.

QUINTA.- ORGANOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1987 de los Servicios Sociales de Extremadura, la Mancomunidad se compromete, si así lo aconseja el volumen de Servicios Sociales que presta, a crear el Consejo Local de Servicios Sociales (CLOSS) como órgano consultivo, asesor y participativo, con intención de establecer vías de debate y de elaboración de propuestas a los Órganos Locales competentes.

SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

1.- El presupuesto total para la promoción y/o sostenimiento del Servicio Social de Base objeto del presente Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal y gastos de mantenimiento.

El desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I a este Convenio.

2.- La Mancomunidad se compromete a aportar, previamente a la firma del presente Convenio, los siguientes documentos:

- Certificado de acuerdo de Pleno de la Mancomunidad, en el que se apruebe el presente Convenio.
- Certificación del Secretario/Interventor de la Mancomunidad firmante de reserva de crédito en el Presupuesto de la misma para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

3.- Si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, ésta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del presente Convenio.

SÉPTIMA.- PAGO.

1.- Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, la Junta de Extremadura se compromete a aportar a la Mancomunidad el 50% de las cantidades correspondientes a los conceptos de Personal y Mantenimiento, una vez firmado el presente Convenio. El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:





OG1136180

CLASE 8ª

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente que se han realizado gastos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.

- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente que el importe de los gastos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

2.- Por aplicación del Artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

1.- Las justificaciones de los gastos se realizarán mediante Certificación del Secretario/Interventor de la Mancomunidad, en la que se haga constar los gastos generados por el Servicio Social de Base, Certificación que se ajustará al modelo que se establezca y que se presentará en el primer mes del ejercicio siguiente.

En cualquier caso la Consejería de Igualdad y Empleo se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento justificativo de los referidos gastos.

2.- La Junta de Extremadura podrá hacer la regulación de su aportación descontando en sucesivos Convenios las cantidades percibidas en libramientos anteriores y no justificadas por la Mancomunidad.

NOVENA.- EQUIPAMIENTO.

La ubicación física y administrativa del Servicio será determinada por la Mancomunidad, quién garantizará en todo caso, las dotaciones mínimas necesarias en cuanto a medios materiales. Así mismo, se procurará la suficiente movilidad física del Servicio, de manera que llegue lo más directamente posible a la población.

DÉCIMA.- PERSONAL.

1.- El personal del Servicio Social de Base estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcional, según proceda. La Consejería de Igualdad y Empleo será ajena a todo tipo de relación laboral o funcional con el mencionado personal.

2.- En el supuesto de que algún profesional del Servicio Social de Base cause baja, la Mancomunidad procederá de manera inmediata a la selección del nuevo personal para cubrir dicha baja, evitando con ello un vacío de atención a los usuarios del Servicio.

3.- En los Tribunales que nombre la Mancomunidad para la selección de su personal, formará parte un representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

Dicho representante, previa petición de la Mancomunidad y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (art. 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y art. 20.2 del Decreto Legislativo 1.990, de 26 de julio).

4.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, la Mancomunidad comunicará a la Dirección General de Servicios Sociales la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

La Mancomunidad contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en este Convenio, independientemente de las mejoras que desee.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El personal cuyo coste se financia a través del presente Convenio ha de dedicarse exclusivamente a los Servicios objeto del mismo.

6.- El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar la Mancomunidad o por el que al margen de este Concierto, crea necesario contratar.

UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

1.- La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura prestará apoyo técnico necesario al Servicio y ejercerá la supervisión técnica del mismo. Así mismo, coordinará sus actividades con los otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.

2.- La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, se compromete a facilitar la información relativa al Servicio Social de Base, y a prestar su colaboración técnica, en la medida de sus posibilidades, a las iniciativas de estudio e investigación del Servicio Social de Base.

El Servicio Social de Base se compromete:

a) Asistir a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Cumplimentar los soportes documentales básicos con la frecuencia que se establezca para el mantenimiento de un sistema de información que permita evaluar el funcionamiento de Servicios Sociales de Base.

c) Realizar los Informes Sociales que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo, llevando a cabo en el ámbito de su actuación, los proyectos de investigación que a nivel regional o local se programen desde la Junta de Extremadura.

d) Permitir las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería de Igualdad y Empleo, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que acredite, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

DUODÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día de la firma al 31 de diciembre del 2009.

DECIMOTERCERA. GESTIÓN.

La MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA se compromete a la gestión de los presupuestos en los términos del acuerdo, así como a efectuar la contratación a que se refiere la cláusula DÉCIMA del presente Concierto.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN.

En todos los elementos distintivos del Servicios Social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Igualdad y Empleo.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

1.- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

2.- No prestación de los servicios concertados.

3.- Falta de continuidad en la prestación de los Servicios.

4.- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería de Bienestar Social, respecto a los servicios concertados.

DECIMOSEXTA.- TÉRMINO DE ACTUACIONES.

En caso de extinción por algunas de las causas antes citadas, el Servicio Social de Base deberá reintegrar la subvención recibida conforme a los trámites legalmente establecidos.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Concierto, lo firman, rubricando cada una de las hojas de que consta, la Excm. Sra. Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, D^a. Pilar Lucio Carrasco, y el Sr. Presidente de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA en el lugar y fecha arriba indicados.



OG1136181

CLASE 8ª

LA CONSEJERA DE
IGUALDAD Y EMPLEO
Fdo.: Pilar Lucio Carrasco

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE
AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA
Fdo.: Vicente Barragán Bernabé

ANEXO 1
PRESUPUESTO AÑO 2009

S.S.B. 042 LLERENA

MESES PRESUPUESTADOS 12

Nº DE MUNICIPIOS: 16

Nº DE HABITANTES: 28.123

Nº TRAB. SOCIALES: 8

CONCEPTO	MES	AÑO	CONSEJERIA	AYUNTAMIENTO
I. PERSONAL-TOTAL	19.635,56	264.197,92	211.358,34	52.839,58
- Salario de 8 A.S	14.285,60	199.998,40	159.998,72	39.999,68
- Seguridad Social	5.349,96	64.199,52	51.359,62	12.839,90
II. MANTENIMIENTO (Gestión, Dietas, etc)	1.447,66	17.371,89	13.897,51	3.474,38
TOTAL PERS. + MANT.	21.083,22	281.569,81	225.255,85	56.313,96
APORTACIÓN HABITANTE	0,75	10,01	8,01	2,00

SEGUNDO.- Realizar una retención de crédito por importe de 16.456,16 €. (aportación al Convenio y para trienios de las Trabajadoras Sociales)

TERCERO.- Transferir el importe retenido a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, para su abono a los Asistentes Sociales.

Control y fiscalización:

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes cuestiones y asuntos:

- De la concesión AL Ayuntamiento DE las siguientes subvenciones:
 - De la Dirección General de Deportes por importe de de 1.000 euros.
 - Del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, para la realización de un curso de portugués, 2.700 euros.
 - De la Consejería de Sanidad y Dependencia, una subvención por importe de 9.708,28 euros de la para equipamiento del consultorio de Cardenchoa.
 - Para equipamiento de uniformes de la Policía Local, 4.493 euros.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 280, de 20-11-09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2010.

- Núm. 283, de 24-11-09: Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Núm. 202, de 21-10-09: Anuncio de este Ayuntamiento, exposición pública de procedimiento para alteración de calificación jurídica de parcela urbana denominada El Hijuelo.

- Núm. 206, de 27-10-09: Anuncio de Diputación, periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos.

- Núm. 217, de 12-11-2009: Anuncio de este Ayuntamiento, exposición pública aprobación provisional Ordenanza fiscal núm. 53.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
723/2009	Aprobar 2ª cert. obra "Instalación pista polideportiva en Piscina Municipal"
724/2009	Designar directores ejecución obra Centro Comercial
725/2009	Licencia usos y actividades, Divino Morales, 21
726/2009	Cédula Habitabilidad, Divino Morales, 21
727/2009	Licencia usos y actividades, Polígono 47, parcela 51
728/2009	Cédula Habitabilidad, Polígono 47, parcela 51
729/2009	Multa tráfico, Francisco García Ledesma
730/2009	Multa tráfico, Gabriel Haba Gacio
731/2009	Multa tráfico, Antonio Recio Fernández
732/2009	Licencias de obras menores desde 322 a la 340/2009
733/2009	Multa tráfico, Antonio Jiménez Castillo
734/2009	Multa tráfico, Jesús Agredano García
735/2009	Multa tráfico, Juan Herrera Cabanillas, S.L.
736/2009	Multa tráfico, Eliécer García Rocha
737/2009	Responsabilidad Patrimonial, José Florido Sánchez
738/2009	Liquidación Plusvalías desde 76 a la 97/2009
739/2009	Exención I.V.T.M., Emilio Centeno Grueso
740/2009	Aprobar 4ª certificac. obra "Acondicionamiento terrenos alrededor Plaza Toros"
741/2009	Licencia usos y actividades, Cervantes, 11
742/2009	Cédula Habitabilidad, Cervantes, 11
743/2009	Cierre baguetería-heladería, José Luis Sánchez
744/2009	Licencia usos y actividades, Mesones, 28



OG1136182

CLASE 8ª

745/2009	Cédula Habitabilidad, Mesones, 28
746/2009	Adjudicar obra "Pavimentación calle Ramón y Cajal"
747/2009	Aprobar modificación proyecto obra "Rehabilitación Escuela Música"
748/2009	Ordenar apertura camino La Merchana
749/2009	Responsabilidad Patrimonial, Luis María Gutiérrez Manzano
750/2009	Responsabilidad Patrimonial, Purificación Martínez Manchón
751/2009	Responsabilidad Patrimonial, Manuel Ortiz Ortiz
752/2009	Multa tráfico, Evaristo Hernández Prieto
753/2009	Multa tráfico, Juan Carlos Ruiz Gómez
754/2009	Multa tráfico, Manuel Naranjo García
755/2009	Multa tráfico, Francisco Alejandro Pulgarín
756/2009	Multa tráfico, José Antonio Monterrubio Esquivel
757/2009	Multa tráfico, Anselmo Sánchez Gómez
758/2009	Multa tráfico, Antonia Muñoz Hinojosa
759/2009	Multa tráfico, Miguel Morillo Alejandre
760/2009	Multa tráfico, Cuesta Merina Uno, S.L.
761/2009	Multa tráfico, David del Amo Linares
762/2009	Delegación Alcaldía en 2º Tte. Alcalde para Juicio de Faltas nº 177/2009
763/2009	Ordenar suspensión obras a Agroazuaga, S.L., Polígono 51, parcela 142
764/2009	Adjudicar prov. suministro minibús a Alejandro Esquivel e Hijos, S.L.
765/2009	Multa tráfico, Emilio Silva Molina
766/2009	Multa tráfico, Javier Gómez Rodríguez
767/2009	Multa tráfico, Victoriano Calero Ojeda
768/2009	Multa tráfico, Mª Carmen Monterrubio Sánchez
769/2009	Licencia usos y actividades, Estalajes, 158
770/2009	Aprobar proyecto "Integración Museo Arte Contemp. en el Central Cinema"
771/2009	Aprobar 3ª cert. obra "Instalación césped artificial en Campo de Fútbol"
772/2009	Adjudicar contrato servicios Letrado D. José A. Rey Serrano
773/2009	Adjudicar contrato servicios Procurador D. Enrique Martínez Gutiérrez
774/2009	Multa tráfico, José Silva Manzano
775/2009	Multa tráfico, Jesús Jiménez Ojeda
776/2009	Multa tráfico, David Murjillo Manchón
777/2009	Multa tráfico, Francisco Javier Sevillano Henares
778/2009	Multa tráfico, Cuesta Merina Uno, S.L.
779/2009	Multa tráfico, José Antonio Durán Moreno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

780/2009	Multa tráfico, Mario Miguel Carrizosa Castillo
781/2009	Multa tráfico, Víctor M. Castillo Durán
782/2009	Multa tráfico, Sonia Yuste Fernández
783/2009	Multa tráfico, María Soledad Pérez Domínguez
784/2009	Multa tráfico, Manuel de la Gala Otero
785/2009	Multa tráfico, José Ant. Durán Moreno
786/2009	Multa tráfico, Manuel Prieto Benítez
787/2009	Cesión uso sala de Escuela de Música a Asociación Orquesta Pulso y Púa
788/2009	Cesión uso sala de Escuela de Música a Asociación Cultural Morgana
789/2009	Iniciar expte. adjudicación obra "Adaptación local a comedor C.P. Miramontes"
790/2009	Aprobar 4ª certif. obra "Rehabilitación edificio Escuela de Música"
791/2009	Aprobar 5ª certif. obra "Graderío y vestuarios Campo de Fútbol"
792/2009	Multa tráfico, Isabel Pérez Rivera
793/2009	Multa tráfico, Francisco Alejandro Pulgarín
794/2009	Multa tráfico, Montserrat Grueso Ramos
795/2009	Multa tráfico, Carmen Otero Pila
796/2009	Multa tráfico, Plácido Molina Moruno
797/2009	Multa tráfico, Luis García Tamayo
798/2009	Multa tráfico, Ricardo Castillo Moruno
799/2009	Multa tráfico, María Luz Marina Serrano
800/2009	Multa tráfico, Víctor Jesús Chavero Lozano
801/2009	Multa tráfico, Marta Aguas García
802/2009	Multa tráfico, Dolores Alejandre Cordero
803/2009	Aceptar aportación obra "Reforma instalación eléctrica en Central Cinema"
804/2009	Liquidación Plusvalías de la 98 a la 117/2009
805/2009	Infracción urbanística, reposición estado anterior, Parcela 11, Polígono 50
806/2009	Expediente sancionador 1/LEYC/09, camino Loma del Trillo
807/2009	Aprobar expte. contratar obra "Adaptación local a comedor C.P. Miramontes"
808/2009	Declaración ruina en calle Crtra. de la Coronado de Cardenchoza
809/2009	Suspensión obras Plaza de la Merced, 2, Ramón Corvillo Vera
810/2009	Nombrar Coordinador Protección Civil, D. José Florido Sánchez
811/2009	Convocar Junta Gobierno Local, 27-10-2009
812/2009	Adjudicar contrato mantenimiento instalaciones calefacción
813/2009	Licencias de obras menores de la 341 a la 355/2009
814/2009	Aprobar 1ª certif. obra "Alcantarillado calle Juan Ortiz y otras"
815/2009	Convocar Junta Local de Seguridad, 5-11-2009
816/2009	Licencia vado permanente calle Donantes de Sangre, 27
817/2009	Licencia vado permanente calle Donantes de Sangre, 46
818/2009	Acceso documentación infracción urbanística, Agroazuaga, S.L.
819/2009	Licencia de usos y actividades, Plaza Pizarro, 11
820/2009	Cédula Habitabilidad, Plaza Pizarro, 11
821/2009	Multa tráfico, Francisco Jesús Silva Salazar



OG1136183

CLASE 8ª

822/2009	Multa tráfico, José Vizueté Aldana
823/2009	Multa tráfico, Marco Antonio Luque Muñoz
824/2009	Multa tráfico, Laboratorios Codifar, S.L.
825/2009	Multa tráfico, Consolación Gómez Álvarez Durán
826/2009	Requerir pago deuda apertura camino Loma del Trillo
827/2009	Apertura camino Loma del Trillo
828/2009	Orden ejecución obras Plaza de la Merced, 2
829/2009	Orden a Zobair Amaghar cierre establecimiento C/ Muñoz Torrero, 54, local 3
830/2009	Multa tráfico, Azarex 2002, S.A.
831/2009	Multa tráfico, Josefa María Platero Maldonado
832/2009	Multa tráfico, Manuel Serrano Amaya
833/2009	Multa tráfico, Juan Manuel Saavedra Cortés
834/2009	Multa tráfico, Manuel Molina Amaya
835/2009	Multa tráfico, Josefa Hernández Abril
836/2009	Multa tráfico, Sebastián Monterrubio Prieto
837/2009	Multa tráfico, Eduardo Reginfo Tena
838/2009	Multa tráfico, Isabel Pérez Rivera
839/2009	Multa tráfico, Mª Rosaura Moruno Martos
840/2009	Convocar Comisión Hacienda y Especial de Cuentas, 4-11-09
841/2009	Convocar Comisión Serv. Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, ..., 4-11-09
842/2009	Archivo expte. Licencia Obras 73/2009, Irene Sevillano Díaz
843/2009	Aprobar 6ª certif. obra "Graderío y vestuarios Campo de Fútbol"
844/2009	Aprobar 1ª certif. obra "Acondicionamiento solar traseras Ayuntamiento"
845/2009	Multa tráfico, José Pérez Oliva
846/2009	Convocar sesión plenaria extraordinaria, 9-11-2009
847/2009	Convocar Junta Gobierno Local, 10-11-2009
848/2009	Legalización obras en C/ San Juan, 35 de Cardenchoza, Demetrio Prieto Ríos
849/2009	Multa tráfico, Pablo Pablo Gutiérrez
850/2009	Multa tráfico, Antonio Martínez Pulgarín
851/2009	Multa tráfico, Jesús Partido Pérez
852/2009	Multa tráfico, Mª Carmen Hinojosa Gallardo
853/2009	Multa tráfico, Francisco Javier Pérez Oliva
854/2009	Expte. Responsabilidad Patrimonial, Mª Carmen Riera Buendía
855/2009	Expte. Responsabilidad Patrimonial, José Manuel Lima García
	Multa tráfico, Emilio Silva Molina

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

857/2009	Multa tráfico, Francisco Romero Montero
858/2009	Multa tráfico, Iván Paredes Ávila
859/2009	Multa tráfico, José Luis Aragonés Márquez
860/2009	Multa tráfico, Rafael Ortega Morales
861/2009	Multa tráfico, Socogram
862/2009	Multa tráfico, remedios Salazar Moreno
863/2009	Adjudicar definitivamente suministro minibús, Alejandro Esquivel e Hijos, S.L.
864/2009	Delegación en 3 Tte. Alcalde, acta recepción obras ampliación Pol. Industrial
865/2009	Inscribir en Registro con el nº 12 a la Asociación Cultural Morgana
866/2009	Multa tráfico, Durán Naranjo, S.L.
867/2009	Multa tráfico, Agustín Silva Salazar
868/2009	Multa tráfico, Ángeles Moruno Morillo
869/2009	Multa tráfico, Gonzalo Molina Murciano
870/2009	Multa tráfico, Huascaran 6768, S.L.
871/2009	Apertura Vía FEVE, Lorenzo Ortiz Parra y Encarnación Fuentes Vizuite
872/2009	Declarar estado ruina edificio Avda. Extremadura, 4, Hnos. Salguero Romero
873/2009	Adjudicación provisional obra adaptación local a comedor en C.P. Miramontes
874/2009	Informe favorable L. apertura Planta depuradora industria cárnica
875/2009	Informe favorable L. apertura Nave gestión subproductos industria cárnica
876/2009	Licencia vado permanente, calle Mercado, 34
877/2009	Licencia vado permanente, Avda. Sto. Tomás de Aquino, 11
878/2009	Licencia vado permanente, calle Industria, 10
879/2009	Ceder uso sala de Escuela de Música a Asociación Musical Cristo Humilladero
880/2009	Aprobar 5ª cert. obra "Rehabilitación edificio Escuela de Música"
881/2009	Licencias obras menores de la 363 a la 374/2009
882/2009	Licencia vado permanente, calle San Gil, 113
883/2009	Licencia vado permanente, calle Donantes de Sangre, 25
884/2009	Cédula Habitabilidad, calle Zurbarán, 21
885/2009	Licencias obras menores, de la 375 a la 382/2009
886/2009	Aprobar certificación obra "Eliminación barreras arquitectónicas"
887/2009	Convocar Junta Gobierno Local, 24-11-2009
888/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Fernando Márquez Blanco
889/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Rafael Viera Aldana
890/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Mouslin Abdelaziz
891/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Gloria María Carracedo Calvo
892/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, María Carmen Bustamante Prieto
893/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Luis Manuel Prieto
894/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Marta Ortiz González
895/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Francisco Aldana Carrizosa
896/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Juan Hidalgo Muñoz
897/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Manuel Tena Sánchez
898/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Fernando Cordero Molina



OG1136184

CLASE 8.ª

899/2009	Aprobar 5 Cert. obra "Acondicionamiento terrenos alrededor Plaza de Toros"
900/2009	Inscribir a Asociación Padres y Madres Esc.Mpal. Música en el Registro
901/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Emilio Ojeda Morillo
902/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Juan Diego Sánchez Sánchez
903/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Jaime Serrano Garzón
904/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Dolores Morillo Monterrubio
905/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Fernando Paniagua Suero
906/2009	Aprobar Oferta Empleo Público 2009
907/2009	Aprobar 2 Cert. obra "acondicionamiento solar traseras Iglesia Merced"
908/2009	Adjudicar suministro equipamiento Consultorio médico de La Cardenchosa
909/2009	Adjudicar suministro calefacción Consultorio médico de La Cardenchosa
910/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, José Antonio Aldana Sánchez
911/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Manuela Salazar Silva
912/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Joaquina Gallego Durán
913/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Demetrio Prieto Ríos
914/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Ernesto Manchón Prieto
915/2009	Estimar alegaciones multa tráfico, Felicita Josefa Chavero Jiménez
916/2009	Aprobar Convenio mantenimiento Servicio de Ayuda a Domicilio
917/2009	Convocar Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente, ..., 30-11-2009
918/2009	Convocar Comisión Informativa de Hacienda y Especial Cuentas, 30-11-2009
919/2009	Convocar Comisión Informativa de Serv. Ciudadanos, Circulac..., 30-11-2009
920/2009	Convocar sesión ordinaria plenaria para el 3-12-2009

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES

10.1.- MOCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE AZUAGA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa al día 25 de noviembre, día internacional sobre la violencia de Género.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente el Sr. Castillo da lectura a la Moción presentada en los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hondo en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género.

Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes nunca controlar por un hombre.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que ya se ha anunciado un primer paso definitivo: La creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como



OG1136185

CLASE 8ª

sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Azuaga con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

- Insta a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Azuaga con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

- Instar al Ayuntamiento de Azuaga para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcadesa, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo apoyará la moción siempre que el Grupo Socialista acepte una enmienda transaccional, que consiste en sustituir en el apartado primero del acuerdo de la moción, "... con la misma diligencia.." por ".. con mayor diligencia...". Considera que la Ley tiene todavía muchas deficiencias y es preciso mejorarla.

El Sr. Castillo añade que nuestro país va por delante de otros europeos en esta materia y así, señala que con la inminente presidencia española de la Unión Europea se va a hacer posible que exista un número de teléfono contra la violencia de género para toda Europa, que es el que se utiliza en España.

Tras breve debate sobre el asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, modificada en los términos expuestos por la enmienda del Grupo Popular, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los términos que siguen:

28 MOCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE AZUAGA CON
MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hondo en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género.

Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes nunca controlar por un hombre.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que ya se ha anunciado un primer paso definitivo: La creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.



OG1136186

CLASE 8.a

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción, que incluye la enmienda presentada por el Grupo Popular:

o Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con mayor diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

o Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Azuaga con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

o Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Azuaga con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

o Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

o Instar al Ayuntamiento de Azuaga para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INICIATIVAS A IMPULSAR POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEIL 2010).-

De conformidad nuevamente con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún otro asunto por urgencia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno otra moción, relativa esta a las iniciativas a impulsar por el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local (FEIL 2010).

Justificada la urgencia de la misma por el proponente, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente el Sr. Castillo da lectura a la Moción presentada en los siguientes términos:

El Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre creó el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL dotado con 8.000 millones de euros y que fue destinado a financiar obras realizadas por los ayuntamientos. Este Fondo, enmarcado dentro del Plan E que puso en marcha el Gobierno de España, ha supuesto la mayor movilización de recursos a favor de los municipios con dos objetivos básicos, crear empleo y mejorar las dotaciones y equipamientos de nuestros municipios.

A fecha de hoy, la valoración general de este FEIL no puede ser más positiva, ya que de los 8.115 ayuntamientos existentes, son 8.108 los que han presentado un total de 30.903 proyectos y las obras ejecutadas han dado empleo a 418.528 personas.

Además de destacar este extraordinario balance, mencionar que el éxito demostrado en la gestión del Fondo evidencia a todas luces que la administración electrónica es una realidad al alcance de todas las entidades locales.

Por ello, sin duda, el Gobierno de España ha vuelto a confiar en los ayuntamientos aprobando en fecha 30 de octubre de 2009 el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5.000 millones de euros y destinado como su propia denominación indica, a financiar inversiones realizadas por los Ayuntamientos que sean generadoras de empleo a corto plazo, así como actuaciones de competencia municipal que contribuyan a la Sostenibilidad económica, social y ambiental.

Teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se debería involucrar al colectivo ciudadano y al entramado asociativo de los municipios para que, a través de la participación ciudadana se puedan proponer iniciativas a impulsar por el FEIL 2010.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de la siguiente MOCIÓN:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º Involucrar a las asociaciones vecinales, los colectivos sociales, medio ambientales y educativos, las asociaciones vinculadas a las TICs, los sindicatos, las organizaciones empresariales, etc, a que realicen propuestas de actuación y proyectos relacionados con el FEIL 2010 siempre que sean generadoras de empleo y que contribuyan a la Sostenibilidad económica, social, tecnológica y ambiental.

2º Que el Ayuntamiento valore y tome en consideración aquellas iniciativas propuestas que puedan ser impulsadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que estén encuadradas en el objeto y finalidad del mismo.

3º Prolongar la existencia de vida de la Comisión de Seguimiento creada en este Ayuntamiento para el seguimiento de las obras del primer Plan para realizar el seguimiento de las obras de este segundo Plan, que este seguimiento sea efectivo y con reuniones periódicas. Que todos los miembros que forman parte de ella reciban toda la información de forma electrónica e inmediata sobre los proyectos financiados bajo este fondo conforme se produzca una alteración en los correspondientes expedientes.

Abierto un turno de intervenciones, la Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular anuncia que su formación va a votar en contra de la Moción y justifica su postura señalando que son tantas y tan urgentes las necesidades que tiene este Ayuntamiento que el Fondo Estatal se va a emplear para solventar parte de ellas. Continúa su intervención como sigue:

Descontando la consignación de este fondo (5.000 millones de euros) los Presupuestos Generales del Estado para 2010 rebajan en un 18,20 por ciento los recursos destinados al sistema de financiación local, además de seguir dejando de lado la financiación de las llamadas "competencias impropias", que absorben aproximadamente un tercio de los recursos municipales.



OG1136187

CLASE 8ª

A falta de hacer los cálculos, prácticamente lo que el Fondo quita a los Ayuntamientos por transferencias no finalistas es lo que presupuesta en este Fondo finalista. Difícilmente se puede entender desde la perspectiva municipal, que si el Estado puede hacer el esfuerzo de incluir estos cinco mil millones de euros en el Fondo, no lo haga en cambio en las transferencias no finalistas a los municipios que es mucho más respetuosa con la autonomía municipal y se ajusta mejor a las exigencias de suficiencia financiera municipal previstas en la Constitución.

Este Fondo no sólo supone un atentado a la autonomía municipal por su carácter finalista y condicionado, al igual que el anterior Fondo, sino que revela además unas actuaciones de tutela hacia los Ayuntamientos como nunca antes se habían visto antes (exige, por ejemplo, la apertura de una cuenta individualizada para gestionar los fondos).

El Gobierno sigue incumpliendo su promesa de acometer la reforma de los gobiernos locales y su adecuada financiación. Más bien al contrario, el Gobierno ni siquiera ha hecho caso a la petición unánime de la FEMP para que mantuviera "todas las partidas y conceptos presupuestarios que tradicionalmente se han destinado a las Entidades Locales, sin recortes ni supresión alguna".

- Sigue discriminando a las Diputaciones y a las Entidades Locales menores, que no pueden beneficiarse de estos proyectos.

- Del importe global de cinco mil millones de euros, sólo un veinte por cientos se podrá destinar a gasto corriente pero finalista, para programas de actuación de carácter educativo, social y dependencia. A pesar de que la FEMP solicitó que el porcentaje fuera del sesenta por ciento.

- Al ser el factor población el único criterio de reparto, los Ayuntamientos gobernados por ANV seguirán siendo beneficiarios. Y no se trata de ir contra los vecinos de estos municipios, sino de ejercer la responsabilidad política de impedir que estos Alcaldes saquen beneficio del Estado de derecho a costa de las libertades de sus vecinos.

- Tampoco está previsto que el IVA repercutido en estas obras municipales, retorne a los Ayuntamientos para paliar en parte sus maltrechas economías.

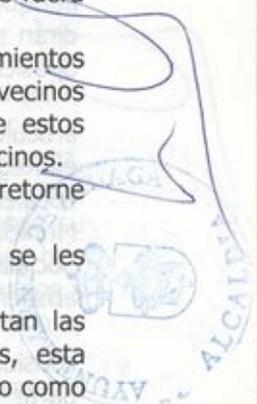
- Con todo, los Alcaldes, a pesar de las condiciones draconianas que se les imponen, no están para decir que no y por eso se coge este Fondo.

- La ausencia del nuevo modelo de financiación y las cargas que soportan las Entidades Locales, derivadas de la financiación de las competencias impropias, esta provocando la asfixia económica de muchos de los Ayuntamientos, que están viendo como no pueden hacer frente a los gastos del personal, o los ordinarios de funcionamiento.

- Algunos Ayuntamientos, ante la imposibilidad de hacer frente al pago de las nóminas, se están planteando la necesidad de aprobar EREs; otros tienen que estar soportando amenazas de corte en suministros esenciales.

- El Gobierno pretende hacer su política económica a costa de los intereses municipales y del respeto a su autonomía local y suficiencia financiera. No tiene sentido fomentar el empleo por un lado con la contratación de nuevos trabajadores si con este fondo finalista se impide, por otro lado, que los Ayuntamientos puedan pagar a sus proveedores, principalmente PYMES y autónomos: si estos no cobran de la administración municipal cerrarán sus empresas y mandarán al paro a sus empleados.

Este nuevo Fondo se ha hecho despreciando las peticiones más razonables de la FEMP, dejando así en evidencia a la interlocución municipal española más importante y acusando más la deslegitimación de su presidente de cara a la negociación con el



Gobierno de otros intereses más trascendentales, como las futuras reformas del régimen local y de las haciendas locales.

Y por estas razones, y porque tenemos en Azuaga muchísimas necesidades, vamos a emplear este Fondo en satisfacer algunas de estas, y por ello no podemos dar cabida a las peticiones que las distintas Asociaciones pudieran formular.

En un segundo turno el Sr. Castillo Monterrubio dice a la Sra. Alcaldesa que en su discurso de investidura afirmó que éste iba a ser un Ayuntamiento participativo. Parece que todo se quedó en ese discurso. Añade que la Sra. Alcaldesa ha manifestado que suprime transferencias no finalistas a los Ayuntamientos, por lo que le gustaría que la Sra. Alcaldesa explicara cuáles son en el caso de Azuaga. Se refiere a que parece que la postura del Partido Popular es contraria al Fondo Estatal del pasado año, con el que se han ejecutado en Azuaga importantes inversiones. Se pregunta qué hubiera sido de Azuaga si esos fondos no se hubieran recibido porque no ha visto por parte del equipo de gobierno ningún tipo de inversión-obra pública con la que hubiera podido adelantar a lo largo de la legislatura. La ley de bases, continúa, está prevista reformarse para 2011, por lo que respecta a la autonomía municipal. En cuánto a los Presupuestos Generales del Estado para 2010, si algo los caracteriza, manifiesta, es por ser austeros y sobre todo, por ser terriblemente sociales: más del 54% del presupuesto va destinado a temas sociales. Se puede estar en contra del Fondo o de los Presupuestos, pero un partido con autoridad debe decir dónde recortaría en esos presupuestos, porque lo que no puede ser es reducir impuestos y que los Ayuntamientos y Comunidades gobernados por el Partido Popular pidan al Gobierno de la nación más ingresos.

La Sra. Alcaldesa en este segundo turno manifiesta que este Ayuntamiento sí que es más participativo que lo era antes. El problema es que son tantas las necesidades que hay que destinar el Fondo a paliarlas y por desgracia no podremos escuchar a las Asociaciones, que probablemente tendrán muy buenas ideas, pero hay necesidades más urgentes.

Contesta al Sr. Castillo que las transferencias no finalistas que se minoran son la participación en los tributos del Estado. Se refiere asimismo a inversiones no incluidas en el fondo y cita la construcción del Centro Comercial y de las pistas de tenis y pádel, aunque concluye, no vamos a hacer ahora una enumeración: serán los votantes quienes dirán si les ha gustado o no la gestión y en caso negativo su Grupo se irá a casa o a la oposición.

Finalizadas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, resultando rechazada al contar con cuatro votos a favor, del Grupo Socialista, y siete votos en contra del Grupo Popular. El representante del Grupo Mixto se abstiene.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, explica el sentido de su voto, en base a considerar que las dos posturas, defendidas por los Grupos Socialista y Popular, tienen su parte de razón. Aunque el montante de este Nuevo Fondo es inferior considera que supone algo de ayuda para los ayuntamientos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho:

- 1.- Que la Bolsa de Trabajo contenga el mayor número posible de especialidades.
- 2.- Que si en la Bolsa de Trabajo se puntúa la antigüedad para algunos puestos, también se valore el acceso al primer empleo para evitar que sea tan difícil para los jóvenes acceder al trabajo.
- 3.- Que en las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno se incluyan en su totalidad las Bases aprobadas para selección de personal.



OG1136188

CLASE 8.^a

4.- Que se tomen las medidas necesarias para evitar los aparcamientos de vehículos en el acerado de la Calle Carrera. Al efecto invita al Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo, Concejal Delegado de Tráfico, para que juntos pasen por dicha vía pública llevando una silla de ruedas o un carrito de la compra y tome nota de las dificultades que implica.

El Sr. Concejal de Tráfico acepta la invitación.

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio, Portavoz del Grupo Socialista, formula los que siguen:

-Rogamos sea limpiado por los servicios de obra el monumento azuagueño conocido como Pozo Santo, que se ha convertido en un vertedero de piedras sin que nadie remedie a través del tiempo esta situación, ni la concejalía de cultura, ni medioambiente, ni obras. Que se extienda este mantenimiento al mobiliario urbano existente en su entorno, a sus jardines así como a los que se encuentran en el Castillo, totalmente olvidados y deteriorados.

-Rogamos se sigan manteniendo las medidas adoptadas al inicio de la crisis por el pleno de la corporación para el año 2010, incluida la congelación de sueldos de los cinco concejales liberados por el equipo de gobierno.

-Rogamos a la alcaldía que los cinco concejales liberados del equipo de gobierno no cobren sus pagas extras hasta que todos los concejales del pleno de la Corporación no hayan cobrado sus asistencias a pleno pendientes íntegramente del año 2008 y 2009, así como la asistencia a la Junta de Gobierno de los dos concejales no liberados del PP si así lo estima oportuno.

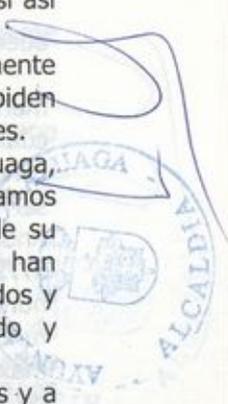
-Rogamos una vez más y de forma encarecida que recapacite usted e incremente la vigilancia y mantenimiento en la zona de las 52 viviendas de Azuaga, ya que así lo piden los vecinos y estos concejales han podido comprobar que llevan razón en sus peticiones.

-Rogamos convoque la comisión de seguimiento del Plan Zapatero para Azuaga, hace cuatro meses dijo que lo haría, hace dos se lo volvimos a pedir y ahora reiteramos esta petición ya que se creó con este objetivo y solo se ha reunido una vez desde su creación. Pedimos que cuando se convoque se lleve todas las modificaciones que han sufrido cada proyecto tanto técnica como económica así como el listado de empleados y periodos contratados en cada obra. Rogamos que la Comisión siga existiendo y funcionando con el Plan 2010.

-Rogamos se recojan en el acto del pleno las felicitaciones al equipo de obras y a quien le corresponda por haber puesto los cristales en las farolas del parque infantil, reclamación esta que realizamos hace ya 26 meses y que usted dijo que era casi imposible porque no había recambios para ello.

-Rogamos una vez más el control de los aparcamientos por la calle Carrera y por la calle Llana para evitar que los autos aparquen en las aceras.

-Rogamos regule la actividad del trabajador del Ayuntamiento que siendo oficial de la construcción realiza tareas de guarda en la sierra. Ya realizamos esta pregunta en su día -hace casi un año- y nos dijo que era falso, que no se daba esa situación. O bien usted no sabe o sabía esto, siendo su obligación, y alguien le ocultó esto o bien mintió deliberadamente. Podemos asegurar que tenemos razón, que incluso conduce los antiguos coches de la guardería destinado a la sierra y con testimonio de quienes han tratado con él ejerciendo ese puesto de trabajo. Sabemos que reglamentariamente nadie puede ser guarda de la sierra si no tiene los permisos pertinentes. No tenemos nada contra este



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

8 trabajador, en su día sí nos comentó el mismo, cuando gobernábamos, que ese era su deseo, pero estas plazas han de conseguirse mediante prueba selectiva y reuniendo los requisitos mínimos. Si es un cargo de confianza, por afinidad al equipo de gobierno, ya que su esposa formaba parte de la lista con la que usted se presentó a Alcaldesa en las elecciones, rogamos se nos traslade el decreto de alcaldía en que se nombra como tal, y que el secretario nos diga en qué partida presupuestaria se recoge su sueldo.

-Rogamos nos pase toda la información obtenida de ENRESA en cuanto al material que en el cementerio nuclear de El Cabril se está almacenando, ya que cuando se aprobó la propuesta que los trabajadores de ENRESA presentaron para su apoyo en este pleno, en ese escrito se recogía la idea de que podían estar almacenándose algo más que residuos de baja o muy baja intensidad. Este pleno delegó en usted las gestiones oportunas, por lo que le rogamos nos remita escritos enviados a ENRESA interesándose por esos motivos.

-Rogamos nos envíe y facilite cartas enviadas a la empresa gestora de la Plaza de Toros donde usted pueda interesarse por el incumplimiento del contrato por parte de ésta. En las reuniones taurinas se comenta que la empresa ya no lleva la gestión de esta plaza de toros, por lo que le rogamos nos facilite toda la documentación relativa a la postura del gobierno que usted preside ante esta posible rotura de contrato de forma unilateral. Rogamos informe jurídico sobre el incumplimiento del contrato y posibles acciones de este ayuntamiento.

-Rogamos se nos entreguen los expedientes solicitados en su día para su análisis cuanto antes, ya que acudimos a la intervención y secretaría de este ayuntamiento y no se nos entrega contestación alguna (Expediente del Azuaga Festival 2009, expediente completo adjudicación de casetas feria y mercado de abastos, Expediente completo del plan de saneamiento local, expediente completo de obras AEPESA... Todos solicitados por escrito el 25 de septiembre de 2009 y sin contestación a la fecha.

A continuación la Sra. Alcaldesa da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro Coelho con más de 24 horas de antelación en los siguientes términos:

1.- ¿Cómo interpreta el informe emitido por el Sr. Secretario sobre las convocatorias de las Juntas Generales de las Sociedades Mercantiles Municipales?

2.- ¿Ha pensado en modificar los reglamentos de dichas sociedades para adecuarlos a la normativa mercantil?

La Sra. Alcaldesa remite en su respuesta al Secretario de la Corporación quien manifiesta que es práctica habitual en la administración local someter los informes a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho. En el informe emitido en septiembre se concluye que el plazo para la convocatoria del pleno en funciones de Junta General debe ser el establecido en la normativa mercantil, constituida por la Ley de Sociedades Anónimas en el caso del Ayuntamiento de Azuaga. No obstante, tras la adición, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, del artículo 85 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su número 3, ésta dispone que los Estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como de los máximos órganos de dirección de las mismas. Por su parte el artículo 8 de los Estatutos de Ametuga S.A. y Fomento de la Campiña Sur S.A. se remiten a la normativa reguladora de la materia de régimen local. En consecuencia, cabe concluir que el resultado es distinto al contenido en el primer informe, y se entiende que el plazo de convocatoria debe ser el mismo que para el pleno establece el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, solicita que se les facilite ambos informes.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea si no deben adecuarse los Estatutos a la normativa mercantil por entenderse que ésta está por encima de aquellos.

Por Secretaría se indica que es la Ley 7/1985, la que se remite a los Estatutos.

3.- ¿Qué criterio se ha seguido para mandar invitaciones en la visita de la Subdelegada del Gobierno?



OG1136189

CLASE 8ª

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se han cursado invitaciones desde el Ayuntamiento, ya que la Subdelegación comunicó que se pretendía reactivar el funcionamiento de la Junta Local de Seguridad, especialmente en algunos asuntos importantes, después se daría una rueda de prensa y finalmente se visitaría alguna obra del Plan E.

Se planteó a la Subdelegación la posibilidad de organizar la rueda de prensa desde el Ayuntamiento a lo que contestó negativamente afirmando que lo hacían ellos y que iban a invitar a las Asociaciones.

4.- ¿Por qué no se invitó a todos los Grupos Municipales?

Entiende la Sra. Alcaldesa que con la anterior respuesta queda contestada la pregunta. Añade que estuvo presente el Grupo Socialista por medio del Sr. Castillo Monterrubio.

El Sr. Castillo interrumpe a la Sra. Alcaldesa y aclara que no asistió como miembro del Grupo Municipal Socialista, sino en calidad de Presidente de una Asociación cultural.

El Sr. Alejandro señala que su hija preside una Asociación y no le llegó la invitación hasta dos días después.

La Sra. Alcaldesa indica que la siguiente pregunta formulada queda igualmente contestada con lo dicho hasta ahora.

5.- ¿Sabe que bastantes invitaciones a las Asociaciones no llegaron dentro de fecha?

6.- En qué situación se encuentra la adjudicación de la Estación de autobuses.

Responde la Sra. Alcaldesa que hace unos meses se sacó a licitación. La vigente concesión finalizaba y se ha seguido el procedimiento que establece la ley para su adjudicación, procedimiento que ha quedado desierto, por lo que hasta tanto se adjudique continúa prestando el servicio la actual concesionaria. Añade que el problema es el impago de las empresas de transporte, que es bastante elevado.

7.- ¿Es cierto que la actual adjudicataria ha tenido que pagar un coste que tenía que soportar el Ayuntamiento?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ha solicitado un informe a Tesorería en el que se indica que con fecha 13 de octubre de 2004 firman M^a Dolores Monterrubio de Miguel y el Ayuntamiento de Azuaga un contrato de adjudicación del servicio de la Estación de Autobuses, renovado el día 7 de noviembre de 2005 por cuatro años. Tras varias cartas reclamando el pago de los cánones establecidos, se envía con fecha 5 de octubre de 2007 providencia de pago por importe de 13.606,60 euros, pagados el día 4 de diciembre de 2007 mediante transferencia bancaria. M^a Dolores a su vez presenta escrito adjuntando facturas a nombre del Ayuntamiento para que le sean compensadas según acuerdo verbal con el anterior Alcalde y se le tienen en cuenta y dicho importe se le compensó.

8.- Está al corriente de pagos la adjudicataria.

Responde la Sra. Alcaldesa que la citada concesionaria ha realizado diversos pagos en agosto de los importes debidos de los ejercicios 2007 y 2008, y que en su opinión adeuda algo más de siete mil euros que supone que abonará tan pronto pueda.

El Sr. Alejandro indica que no le queda clara la respuesta a la pregunta 7ª, esto es, si la concesionaria ha abonado costes que correspondían al Ayuntamiento o no.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ella compró mobiliario para la Estación de Autobuses y en base a ese acuerdo, abonó su importe y posteriormente se le compensó a cuenta del

El Sr. Alejandro añade que plantea la cuestión porque ha oído comentarios según los que la concesionaria ha manifestado que el Ayuntamiento no le paga el importe del mobiliario que ella ha adquirido para la Estación.

Insiste la Sra. Alcaldesa que en ningún documento se establece que deba pagarlos el Ayuntamiento, más allá de esa compensación.

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista plantea las siguientes preguntas:

1.- Cuantas reuniones ha tenido la alcaldía durante 2008 y 2009 con Diputados de la Excelentísima Diputación de Badajoz y con Consejeros y Directores Generales de la Junta, así como fecha de las mismas, objeto de las visitas y quienes la realizaron.

-¿Por qué en la revista de feria de 2009 viene un coste final de la obra de la calle Muñoz Crespo que no se corresponde al entregado por la interventora del ayuntamiento a este grupo tras 9 meses de espera siendo este ultimo sensiblemente superior ya que recoge todas las horas extras realizadas que la revista no contempla?.

Señala la Sra. Alcaldesa que contestará en el siguiente Pleno.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 3 de diciembre de 2009 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136176-vuelto al núm. 061136189-vuelto.

Azuaga, 1 de febrero de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136190

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 28 ENERO DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de Enero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste la Edil del Grupo Socialista, D^a Almudena Gordón Romero. Excusa su ausencia el portavoz de su Grupo, Sr. Castillo Monterrubio, por hallarse fuera de la localidad por

cuestiones laborales.

Seguidamente la Presidencia declara abierta la sesión y antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día, señala que el Equipo de Gobierno, independientemente de las aportaciones que cada uno decida hacer a título personal y de las que pueda hacer el Ayuntamiento, ha acordado, como muestra de solidaridad hacia el pueblo de Haití, donar las asistencias que le corresponde recibir por la presente sesión, para ayudar a sus habitantes por los daños causados por el terremoto que azotó a ese país, e invita a los demás Grupos a hacer lo mismo, invitación que aceptan los Grupos Socialista y Mixto.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3-12-2009.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha tres de diciembre dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha veinticinco de enero actual, adoptado por unanimidad, relativo a la constitución de la Comisión Local de adjudicación de una vivienda social sita en Cardenchoza.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento debe proceder a la adjudicación de una vivienda de promoción pública (Grupo 7448. Cuenta 003) ubicada en Traseras de Carretera a La Coronada, número 6 de La Cardenchoza.

La adjudicación procede realizarla mediante concurso por valoración en los términos del artículo 5 y 15 y siguientes del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 15 de la citada norma determina que los ayuntamientos constituirán una Comisión de Valoración que se integrará en la forma que el precepto señala.

En cumplimiento de dicho artículo se ha comunicado a las Asociaciones Vecinales, Centrales Sindicales, Portavoces de los Grupos Políticos representados en la corporación y Asistente Social la necesidad de constituir la citada comisión.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO. Constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para la adjudicación de una vivienda de promoción pública (Grupo 7448. Cuenta 003) ubicada en Traseras de Carretera a La Coronada, número 6 de La Cardenchoza, que quedará integrada como sigue:

a) Presidenta: La Alcaldesa o concejal en quien delegue.

b) Vicepresidenta: D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

c) Vocales:

- D. José Antonio Vizueté Sánchez, en representación de la Central Sindical U.G.T.

- D^a. María Márquez Fuentes, en representación de la Central Sindical CC.OO.

- D^a. Concepción Pascua Hierro, en representación del Partido Popular de Azuaga.

- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, en representación del Partido Socialista Obrero Español de Azuaga.

- D. Armando Alejandro Coelho, en representación de Independientes por Extremadura de Azuaga.

- D. Manuel Ángel Paniagua Vizueté y D^a. Dolores Blázquez Esquivel, en representación de las Asociaciones Vecinales.

- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, como concejal designado por el Pleno en representación del Grupo PP.

- D. Demetrio Ortiz Morillo, como concejal designado por el Pleno en representación del Grupo PSOE.

- D^a. Josefa Sánchez Martín, como Trabajadora Social.

d) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO. El régimen jurídico y de funcionamiento de la citada comisión será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO. Los miembros de la Comisión habrán de someterse a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada en materia de abstención y recusación.»

3.- NOMINACIÓN DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS EN URBANIZACIÓN POZO



OG1136191

CLASE 8ª

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha veinticinco de enero actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro votos) y Mixto (uno), y la abstención del Grupo Socialista (dos votos), relativo a la nominación de varias vías pública en la urbanización Pozo Blanco. El Dictamen cuenta con el voto particular del Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, al no estar de acuerdo en la denominación de las vías públicas con nombres que hagan referencia a cuestiones religiosas o políticas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, se refiere al voto particular que formuló en la Comisión, al que no se ha hecho mención al dar lectura al Dictamen, en el que mantiene que por las razones que fundamentan su voto particular no apoya la denominación de una vía con el nombre de Juan Pablo II, aceptando la de Hermanas del Santo Ángel por haberse acordado así previamente en otra sesión plenaria.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, adelanta que su Grupo votará a favor del Dictamen. No obstante ruega a la Sra. Alcaldesa que en futuras ocasiones se avise a los distintos Grupos Políticos de la Corporación para que puedan hacer propuestas y en su caso consensuarlas. Asimismo, añade, sería conveniente que se impusieran nombres con la misma orientación o relativas a una misma cosa o naturaleza, como se hizo antes en el polígono con nombres de minas o en otra ocasión con nombres de escritores y que se convocara la Junta de Portavoces.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, manifiesta que Juan Pablo II fue un pontífice que trascendió de lo religioso y fue un gran luchador por la paz y la justicia. Seguidamente da lectura a las reflexiones hechas públicas por distintas personalidades de la política con ocasión de la muerte del meritado Papa, y cita, la de Su Majestad el Rey Juan Carlos I, el Canciller alemán, el Vicepresidente Primero de Israel, el líder palestino, Fidel Castro y el Presidente de Brasil. Indica que como puede verse se trata de importantes y muy distintas personalidades. En cuanto a la propuesta del Sr. Castillo señala que intentará tenerla en cuenta, pero que de todos modos en la Comisión Informativa se podían haber presentado propuestas.

Finaliza las distintas intervenciones, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, y con el voto particular del Sr. Alejandro Coelho, como sigue:

Atendido que hay diversas vías públicas sin denominar en la Urbanización Pozo Blanco, acarreado ello problemas y molestias a los vecinos que residen en ellas, en particular con las compañías suministradoras de energía.

En consecuencia, visto el plano y las mediciones realizadas por el Servicio de Obras.

Considerando lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denominar las vías públicas que se indican y se definen, todas ellas sitas en la Urbanización zona Pozo Blanco, como se señala infra:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A) Calle perpendicular a Calle Manuel Alfaro, paralela a Calle B, con intersección al norte con calle E y limita al sur con Calle Manuel Alfaro. Longitud 170 metros y anchura media 11,50 (superficie: 2.033 m²), como Calle Hermanas del Santo Ángel.

B) Calle perpendicular a calle Manuel Alfaro, paralela a calles A y C y con intersección al norte con calle E y limita al sur con calle Manuel Alfaro. Longitud 179 metros y anchura media 11,50 metros (superficie: 2.057 m²), como Víctimas del Terrorismo.

C) Calle perpendicular a calle Manuel Alfaro, paralela a calles B y D, y con intersección al norte con calle E. Limita al sur con calle Manuel Alfaro. Longitud 142 metros y anchura media 11,50 metros (superficie: 1.631 m²), como Calle Juan Pablo II.

D) Calle perpendicular a calle Manuel Alfaro, paralela a calle C y, en oblicuo, a la E, y con intersección al norte con esta última. Limita al sur con la citada calle Manuel Alfaro. Longitud 117 metros y anchura media 11,50 metros (superficie: 1.340 m²) como Calle Bombézar.

E) Calle paralela en oblicuo a calle Manuel Alfaro, y con intersección al norte con calles A, B, C y D con inicio al sur con calle Manuel Alfaro. Longitud 295 metros y anchura media 11,50 metros (superficie: 3.390 m²) como Calle Pilarejo.

SEGUNDO. Realizar la correspondiente adaptación en el Padrón Municipal de habitantes.

TERCERO. Rotular las vías públicas con las citadas denominaciones.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Correos y Telégrafos, SEXPE y demás instituciones que se estime conveniente.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los vecinos domiciliados en las merитadas vías públicas.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, formula voto particular, en el sentido de no compartir la denominación de vías públicas con nombres que hagan alusión a personajes o cuestiones religiosas o políticas, por lo que no apoya la denominación de la vía C) como Calle Juan Pablo II, aceptando la de Hermanas del Santo Ángel por haberse acordado así previamente en otra sesión plenaria.

4.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD DEL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA PARA ACTIVIDADES PROFESIONALES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha veinticinco de enero actual, adoptado por unanimidad de los miembros de la misma, relativo a la aprobación del reconocimiento de compatibilidad del Ingeniero Técnico Agrícola de este Ayuntamiento para actividades profesionales.

Al no producirse intervenciones, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Vista la solicitud presentada por D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera. y examinada la documentación que le acompaña en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas, dirigida a este Ayuntamiento con fecha 27-11-2009,

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 11 de diciembre de 2009.

Vista la documentación que obra en el expediente

Atendido que el interesado no tiene reconocida compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público.

Atendido que no tiene retribuciones complementarias de carácter equivalente al complemento específico que excedan del 30% de las retribuciones básicas excluida la antigüedad.



OG1136192

CLASE 8.^a

Considerando lo dispuesto en los artículos 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

Considerando lo señalado en los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera compatibilidad para el desempeño del puesto de empleado laboral municipal con el ejercicio de la actividad profesional de Ingeniero Técnico Agrícola, siempre que se realice fuera del horario de la jornada laboral que desempeña en el Ayuntamiento y fuera del término municipal de Azuaga. Asimismo se extiende la compatibilidad, dentro del término municipal de Azuaga, a la dirección de explotaciones agrarias, elaboración de planes cinegéticos y a las tasaciones y valoraciones en las que no sea parte el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado con expresión del régimen de recursos procedente.

Asuntos Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

5.- APROBACIÓN CONVENIO CON PROMEDIO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS CARTÓN-PAPEL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha veinticinco de enero actual, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la aprobación del Convenio con PROMEDIO para la recogida de residuos de cartón-papel.

Dado que no solicita la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, que se aprueba por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz PROMEDIO- fue creado el 16 de diciembre de 2005 con la intención de aunar esfuerzos para una mejor solución a la organización de los servicios de carácter medioambiental.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en su apartado 2.f) a la protección del medio ambiente y en el 2.l) a la recogida y tratamiento de residuos.

El artículo 26 de la misma ley señala entre los servicios que obligatoriamente han de prestar los municipios de población superior a cinco mil habitantes, el de tratamiento de residuos.

Asimismo el artículo 28 de dicha ley señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones, entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

Por su parte, el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que cuando los convenios se limiten a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés adoptarán la forma de Protocolos Generales.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 9 de dicha ley 30/1992.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz - PROMEDIO - y el Ayuntamiento de Azuaga, para la recogida de residuos de cartón y papel.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a PROMEDIO.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

6.- SOLICITUD FINANCIACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO AL FEESL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha veinticinco de enero actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro votos) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la solicitud de financiación del Programa de Actuaciones de Interés Social, con cargo al FEESL.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Político Mixto, plantea la duda que le surgió en la Comisión Informativa sobre incompatibilidad de algunos gastos de la Escuela de Música y de los Conserjes por la posible existencia de doble financiación de algunos de esos gastos incluidos en los proyectos de interés social.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, manifiesta que no existe esa doble financiación cuya posibilidad planteó el Sr. Castillo.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que determinados conserjes son financiados con subvenciones de la Junta de Extremadura, pero hay otros que no tienen financiación externa. Añade que él planteó a qué trabajador se refería el gasto en La Cardenchoza y que parece claro que se trata de la limpiadora. En el caso de la Escuela de Música, continúa, se ha venido incluyendo en el Plan de Servicios de la Diputación la financiación del coste de las retribuciones correspondientes a los profesores de ésta. Añade que lo que solicitó fue que se le facilitara en qué condiciones estaban contratados los profesores de la Escuela de Música y cuál era su relación laboral, si eran fijos o no, datos que no le han sido facilitados.

Responde la Sra. Alcaldesa que esa documentación no forma parte del expediente si quiere conocer esos datos deberá solicitarla por escrito.



OG1136193

CLASE 8.^a

En cuanto al 20%, sigue diciendo el Sr. Castillo, se remite a la discusión mantenida en el último Pleno ordinario en el que se debatieron las medidas anticrisis que se estaban tomando desde el Gobierno de la Nación; no se puede ocultar que la situación es dura para España y el resto del mundo. Menciona seguidamente la afirmación que la Sra. Alcadesa de que en cierta manera los fondos que el Ayuntamiento a recibir del Estado iban a ser menores. Mantiene que cuando se recauda menos el dinero a repartir entre las Administraciones es menor. Pero si se suma lo que se recauda por el Estado más esta ayuda de 30 millones de pesetas para estos gastos corrientes, más lo que suponen los fondos de inversión en las acciones que se van a tratar a continuación, seguramente la cuantía es mayor que en el año pasado. Por ello bienvenida sea esta ayuda para el Ayuntamiento donde todos los profesores de la Escuela de Música este año serán pagados por el Gobierno de la Nación, al igual que un conserje y la limpiadora del colegio de Cardenchoza.

La Sra. Alcadesa interviene y muestra su disconformidad con el Sr. Castillo, afirmando que el importe de los gastos corrientes asciende a 181.000 euros y el fondo de Participación en Tributos del Estado, en el año 2008 el Ayuntamiento de Azuaga recibió 1.525.125,36 y en el año 2.010 vamos a recibir 1.252.896, es decir, la diferencia es de 270.129 euros y lo que recibimos con este Fondo son 181.000 euros, es decir, que hay una diferencia considerable. Sigue manteniendo, continúa, que estamos percibiendo menos que respecto a años anteriores.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, en relación con el Apartado Décimo 2º de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, al municipio de AZUAGA le corresponde una financiación máxima por importe de 181.898 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior se adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley

12/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

— SERVICIO PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, que tiene por finalidad sufragar los gastos de personal de la Escuela Municipal de Música. Se trata de un proyecto educativo con buenos resultados en la formación y una herramienta para la inserción laboral, ya que son bastantes alumnos los que han accedido a un puesto de trabajo gracias a la formación adquirida en la Escuela Municipal de Música. El importe del programa asciende a 125.000 euros. Este proyecto no incluye IVA.

— GASTOS DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE AZUAGA Y LA CARDENCHOSA, que tiene como fin financiar los gastos ocasionado por el funcionamiento diario de los Centros de Educación Primaria e Infantil tanto de Azuaga como de su pedanía, cuyo importe asciende a 52.822,00 € más 4.076,00 € de IVA (de la parte de mantenimiento), lo que hace un total, impuestos incluidos de 56.898,00 €

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

7.- APROBACIÓN PROYECTOS Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN CON CARGO AL FEESL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha veinticinco de enero actual, aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (cuatro) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la aprobación de proyectos y solicitud de financiación con cargo al FEESL.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Político Mixto, manifiesta que dese primero plantear una cuestión y después explicar el sentido de su voto. Pregunta si con el importe que tienen los proyectos pueden acceder a ellos los constructores de Azuaga a ellos.

Responde la Sra. Alcaldesa que precisamente se ha tenido en cuenta el importe de las obras para poder adjudicarlas por procedimiento negociado entre los contratistas de Azuaga.

Seguidamente el Sr. Alejandro anuncia que su voto va a ser favorable porque, aunque seguramente se podían haber elegido otros proyectos, a los elegidos les ve tres finalidades importantes: 1.- Se descarga la red de alcantarillado con lo que hay muchos vecinos de la Avenida de Extremadura, Calle San Isidro y Muñoz Torrero que verán resueltos problemas de humedades y mal estado del asfalto de la calzada. 2.- Se ahorra depuración y 3.- Crean 17 puestos de trabajo que tanta falta nos hacen.

El Sr. Castillo Monterrubio indica que son 700.000 euros más que provienen del Gobierno de la Nación y el año pasado fue casi un millón y medio. Es decir, el Ayuntamiento y los vecinos de Azuaga se han beneficiado del dinero del Estado. El Grupo Socialista va a votar a favor, prosigue, si bien no le parece correcto que con 700.000 euros se creen sólo 17 puestos de trabajo según se dice en los proyectos, porque las obras llevan mucha máquina y poca mano de obra, que es precisamente lo que busca este Fondo. Señala asimismo que no le parece adecuado, y lo hace público para que el Equipo de Gobierno pueda reflexionar, desforestar la zona centro de Azuaga como va a pasar con el proyecto relativo a la Avenida de Extremadura, que esa vértebra verde se quede sin árboles. Por ello el Grupo Socialista apoya los proyectos porque se van a crear puestos de trabajo, aunque se podían haber creado más, pero plantea que si se quitan los árboles se repongan con otras especies con menos raíz.

La Sra. Alcaldesa por su parte indica que son obras del tipo de las contempladas en el Real Decreto Ley que regula el Fondo y los puestos de trabajo se calculan en base a unos indicadores que utilizan los técnicos. Son 17 puestos de desempleados más los propios de las empresas, y se trata de un número mínimo, por lo que ojala se creen otros más. En cuanto a los árboles, prosigue diciendo, ya se dijo en la Comisión que



OG1136194

CLASE 8.^a

sería una pena tocar los adoquines o al acera, que aparte de ser nuevo lleva muchas canalizaciones de redes. Únicamente queda la opción de la zona de aparcamientos. También se dijo en la Comisión, que esos árboles están enfermos y que se estudiará la posibilidad de plantar otros cuyas raíces no dañen al saneamiento, porque gustan los árboles pero cuando causan daños los vecinos se quejan y reclaman.

El Sr. Castillo se plantea si no es lo que la Sra. Alcaldesa manifestó en la Comisión y figura en proyecto, esto es, la colocación de dos maceteros.

Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa y afirma que no se confundan las cosas y las afirmaciones hechas en la Comisión: en proyecto figura la colocación de maceteros, que no excluyen la plantación de árboles, que se puede hacer posteriormente.

Concluidas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de los señores presentes de todos los Grupos Políticos que integran la Corporación como sigue:

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de AZUAGA le corresponde una financiación máxima por importe de 907.670 EUROS.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

— "Red de pluviales en Avenida de Extremadura" cuyo importe asciende a 143.954,50 euros y a 166.987,22 euros IVA incluido, y en la que se emplearán al menos cinco trabajadores desempleados.

— "Red de aguas pluviales en calle Bartolomé Torres Naharro" cuyo importe asciende a 199.992,46 euros y a 231.991,25 euros IVA incluido, y en la que se emplearán al menos cinco trabajadores desempleados.

— "Colector de red de aguas pluviales en zona Pilar Nuevo" cuyo importe asciende a 124.820,34 euros y a 144.791,59 euros IVA incluido, y en la que se emplearán al menos tres trabajadores desempleados.

— "Saneamiento en Calle Muñoz Torrero (3º tramo)" cuyo importe asciende a 155.899,11 euros y a 182.001,84 euros IVA incluido, y en la que se emplearán al menos tres trabajadores desempleados.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO. Aprobar los proyectos de las obras enumeradas en el apartado Primero anterior redactados por los Servicios Técnicos Municipales para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan al replanteo de los mismos una vez se autorice su financiación por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Control y fiscalización:

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes cuestiones y asuntos:

Por parte de la Asociación de Vecinos de las 52 viviendas se ha presentado un escrito al que la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura, en el que solicita: 1º la documentación relativa al posible proceso de adjudicación de viviendas en esta barriada, 2º que se les haga llegar el listado que tenga el Ayuntamiento sobre viviendas de la localidad y en especial en la citada barriada susceptibles a formar parte de dicho proceso, 3º normativa en la que se basará el posible proceso de adjudicación de esas viviendas así como formas, período de solicitud y todo lo relativo al mismo, 4º que se dirija al pleno esta solicitud así como la contestación que se dé a la misma para constancia de la norma que regirá el proceso de adjudicación.

Asimismo la Sra. Alcaldesa da cuenta de su escrito dirigido a esta Asociación en el que manifiesta que la adjudicación de estas viviendas la gestiona la Junta de Extremadura y hasta la fecha no tiene conocimiento de que vaya a iniciarse proceso alguno de adjudicación en esa barriada.

Insiste la Sra. Alcaldesa en lo manifestado en su escrito y añade que cuando se realizó la última adjudicación el Ayuntamiento se limitó a recoger las solicitudes y enviarlas a la Junta de Extremadura.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, pregunta a la Sra. Alcaldesa si algún ciudadano se ha dirigido a la Alcaldía con alguna petición de viviendas sociales.

Responde la Sra. Alcaldesa que muchos, aunque hace tiempo y más recientemente una chica con la intención de alquilar. Insiste en que la respuesta es siempre la misma, que las viviendas pertenecen a la Junta y a ésta deben dirigirse.

Seguidamente este colectivo plantea diversas cuestiones a la Alcaldía relativas a la modalidad de adjudicación y a la permanente presencia en la zona de perros a las que responde la Sra. Alcaldesa diciendo que las normas para la adjudicación de estas viviendas las fija la Junta, así como el proceso de adjudicación, y sobre los perros, muestra los informes policiales emitidos, en base a los que se abre expediente sancionador: el problema es que se impone sanción pero ante la insolvencia quedan sin efecto. El Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo añade que próximamente va a entrar en vigor una nueva norma que obliga a los perros a la inscripción en un registro y a tener un microchip, y la falta del mismo implicará su sacrificio, por lo que espera que el problema se solucione al menos en parte.

El Sr. Castillo pregunta a la Sra. Alcaldesa si tiene constancia de que haya procedimientos judiciales abiertos para ocupar esas viviendas.

Responde la Sra. Alcaldesa que no o al menos ella no los conoce. No obstante procurará informarse mañana sobre el particular.

9.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 296, de 09/12/09: Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2010, a efectos de cómputo de plazo.



OG1136195

CLASE 8ª

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Núm. 238, de 14/12/09: Anuncio Ayuntamiento de Azuaga sobre Oferta de Empleo Público del año 2009.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Núm. 242, de 21/12/09: Anuncio del Ayuntamiento de Azuaga sobre cesión gratuita parcela 4.023 m² a favor de la Excm. Diputación de Badajoz para destinarlo a la construcción de Parque del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
921/2009	Adjudicación definitiva obra "Adaptación de local a comedor C.P. Miramontes"
922/2009	Aprobar Pliego cláusulas aprovechamiento cinegético finca "La Sierra"
923/2009	Liquidación Plusvalías 118/2009 a la 148/2009
924/2009	Anulación Licencia Obras 130/2006, Rafael Morillo Gordón
925/2009	Licencia vado permanente, Travesía San Francisco, lateral C/ Hermandad, 1
926/2009	Convocatoria J.G.L., 10-12-2009
927/2009	Cesión sala a la Asociación Reg. Bilingüe de Personas Sordas
928/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Donoso Cortés, 17
929/2009	Cédula Habitabilidad, calle Donoso Cortés, 17
930/2009	Licencia Usos y Actividades, calle Mercado, 50-52
931/2009	Cédula Habitabilidad, calle Mercado, 50-52
932/2009	Multa tráfico, Antonio J. Paredes Avila
933/2009	Multa tráfico, Durán Naranjo, S.L.
934/2009	Multa tráfico, Antonio R. Zapata Castillo
935/2009	Multa tráfico, José M. Barragán Hurtado
936/2009	Aprobar 5 cert. obra "Construcción Piscina en Cardenchosa"
937/2009	Segregación parcela 2.10 del P.I., Ayuntamiento
938/2009	Licencia vado permanente, calle Camino del Pilar Nuevo, 26-A
939/2009	Lista provisional admitidos pruebas Ayuda a Domicilio
940/2009	Designación Secretaria accidental, Purificación F. Guillén Durán
941/2009	Garantizar seguridad en las obras de Avda. de Extremadura, 4



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

942/2009	Informar licencia apertura explotación porcina en Polígono 14, parcela 11
943/2009	Licencias obras menores de la 388 a la 402/2009
944/2009	Infracción consumo bebidas alcohólicas vía pública, José Cuenca Florido
945/2009	Infracción consumo bebidas alcohólicas vía pública, Juan Domínguez Sánchez
946/2009	Infracción consumo bebidas alcohólicas vía pública, Rubén Muñoz Ojeda
947/2009	Licencia vado permanente, calle Chamizo, 16
948/2009	Aprobar 7 cert. obra "Graderío y Vestuarios en el Campo de Fútbol"
949/2009	Licencia Usos y Actividades, viviendas Echegaray, Hna. M ^a Dolores y Paloma
950/2009	Convocar J.G.L., 22-12-2009
951/2009	Denegar segregación en Mina La Oscuridad, Parcela 1.4
952/2009	Elevar a definitiva lista aspirantes admitidos, puestos Ayuda a Domicilio
953/2009	Compromiso participar en Programa Dinamización Deportiva de Mdad. Aguas
954/2009	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, M ^a del Carmen Díaz Carrizosa
955/2009	Cierre bazar alimentación calle Padre Tena, 69, D. Dezeng Song
956/2009	Licencia vado permanente, calle Córdoba, 9
957/2009	Licencia vado permanente, calle Larga, 61
958/2009	Incoar expte. sancionador 9/OM32/09, empresa Guerrero Durán
959/2009	Incoar expte. sancionador 11/OM32/09, empresa Marcel Tiendas de Ropa
960/2009	Incoar expte. sancionador 12/OM32/09, empresa Lider Aliment, S.A.
961/2009	Incoar expte. sancionador 22/CBA/2009, M ^a José Romero Molina
962/2009	Incoar expte. sancionador 23/CBA/2009, Alejandro Viera Márquez
963/2009	Incoar expte. sancionador 24/CBA/2009, Antonio Pulgarín Cortés
964/2009	Incoar expte. sancionador 25/CBA/2009, Antonio Rafael Zapata Castillo
965/2009	Incoar expte. sancionador 26/CBA/2009, José Luis Gómez Naranjo
966/2009	Incoar expte. sancionador 27/CBA/2009, Alberto Molina Pulgarín
967/2009	Incoar expte. sancionador 28/CBA/2009, Luis Alberto Naranjo Quintana
968/2009	Incoar expte. sancionador 29/CBA/2009, Javier Caro Quintana
969/2009	Incoar expte. sancionador 31/CBA/2009, José Hidalgo Rudilla
970/2009	Incoar expte. sancionador 30/CBA/2009, Jonathan Amaya Ojeda
971/2009	Aprobar Plan Seg. y Salud obra "Construcción nuevo Centro Comercial"
972/2009	Adjudicar contrato consultoría obra "Adaptación comedor C.P. Miramontes"
973/2009	Aprobar 6 cert. obra "Acondicionamiento terrenos alrededor Plaza de Toros"
974/2009	Licencia obra en Avda. Extremadura, 4, Luis M. Salguero Romero
975/2009	Aprobar expte. contratación depósito y combustible vestuarios Campo Fútbol
001/2010	Segregación calle Zurbarán, 4, Jerónimo Lozano Soriano
002/2010	Adjudicar arrendamiento La Sierra para caza perdigón
003/2010	Acceso documentación viviendas Plan 60.000, Amalia Carrizosa Martos
004/2010	Multa tráfico, Rafael Ortiz Blázquez
005/2010	Multa tráfico, Fernando Gómez Rodríguez
006/2010	Multa tráfico, Plataforma Aldima, S.L.
007/2010	Multa tráfico, José María García Jiménez
008/2010	Multa tráfico, Francisco Javier Gómez de Manuel



OG1136196

CLASE 8.^a

009/2010	Multa tráfico, Isabel Bautista Viana
010/2010	Multa tráfico, Rocío Méndez Tena
011/2010	Multa tráfico, Leandro Rodríguez Adame
012/2010	Convocar J.G.L., 13/01/2010
013/2010	Licencia usos y actividades, calle Sol, 7
014/2010	Cédula habitabilidad, calle Sol, 7
015/2010	Solicitar Ayuda para la OMIC, ejercicio 2010, a la Junta de Extremadura
016/2010	Aprobar inversión obra "Mantenimiento Escuela Música y Deportes"
017/2010	Aprobar inversión obra "Nuevo vial junto viviendas VPO en Cardenchoza"
018/2010	Aprobar inversión obra "Pavimentación y alcantarillado calle Estalajes"
019/2010	Aprobar 2 cert. obra "Construcción Centro Comercial"
020/2010	Liquidación ICIO, Avda. Extremadura, 4, Hnos. Salguero Romero
021/2010	Adjudicar obra "Reparaciones en la Estación de Autobuses"
022/2010	Segregación en el Polígono Industrial, Parcelas 13.8 y 13.9, Ayuntamiento
023/2010	Licencia usos y actividades, calle Cañuelo, 17
024/2010	Cédula habitabilidad, calle Cañuelo, 17
025/2010	Convocar Comisión Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, 25/01/2010
026/2010	Convocar Comisión Serv. Ciudadanos, Circulación, Sanidad, ..., 25/01/2010
027/2010	Licencia de Usos y Actividades, calle Muñoz Torrero, 28
028/2010	Cédula Habitabilidad, calle Muñoz Torrero, 28
029/2010	Segregación Polígono 34, parte Parcela 68, Finca Registral 22.487
030/2010	Licencia de Usos y Actividades, calle Robles, 14
031/2010	Cédula Habitabilidad, calle Robles, 14
032/2010	Licencia de Usos y Actividades, calle Núñez de Balboa, 48
033/2010	Cédula Habitabilidad, calle Núñez de Balboa, 48
034/2010	Licencia de Usos y Actividades, calle Divino Morales, 74
035/2010	Cédula Habitabilidad, calle Divino Morales, 74
036/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 26/01/2010
037/2010	Declarar desierto procedimiento suministro depósito y combust. Campo Fútbol
038/2010	Convocar Pleno ordinario para 28/01/2010

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES.-

No se presenta ninguna Moción.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, se formulan los siguientes ruegos:

- 1.- Que la Policía Local preste más atención al tráfico rodado y a los aparcamientos.
- 2.- Que se atienda su ruego permanente de evitar los aparcamientos sobre los acerados en la Calle Carreras.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, tras añadir que coincide en esos ruegos, formula los siguientes:

1.- Reitera que se facilite información sobre el material almacenado por ENRESA en El Cabril.

2.- Que se facilite la correspondencia que se ha mantenido con la empresa gestora de la Plaza de Toros para comprobar si se ha cumplido o no el contrato.

3.- Que se entregue para su estudio diversa documentación como la relativa a Azuaga Festival 2009, adjudicación de Casetas de Feria y Mercado de Abastos, expediente completo del Plan de Saneamiento Local, expediente completo del AEPSA, que se solicitaron el 25 de septiembre. Añade que se hizo un ruego sobre las pagas extras de los concejales.

4.- Precisa que, sin que quiera aprovechar la presencia de vecinos de las 52 viviendas, ruega que se incremente la vigilancia en esa zona y plantea si en los últimos dos meses se ha dado alguna orden por escrito a la Policía Local en ese sentido.

La Sra. Alcaldesa aclara que algunas cuestiones planteadas por el Sr. Castillo como ruegos no son tales, sino manifestación del derecho de acceso de los concejales a la documentación. Seguidamente se plantea una discusión sobre régimen de ejercicio de ese derecho.

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito con anterioridad a la celebración de esta sesión por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, como sigue:

1. ¿Por qué no funciona el alumbrado público de la urbanización de las viviendas de 60.000 euros?

El acta de recepción de la urbanización se firmó el 5 de julio de 2006.

Yo creo que la ejecución de esta promoción de viviendas ha sido todo un despropósito. Primero, se concedió una licencia de obras con el informe desfavorable del técnico municipal. Segundo, el acta de recepción de la urbanización se firmó el 5 de julio de 2006, en ese acta de recepción de la urbanización se recogían unos condicionantes tales como la colocación de un parque infantil, la colocación de señales de tráfico y paso de peatones, plantación de árboles, etc., etc., se encontraba también recogida en este acta la entrega del boletín firmado por instalador. Este boletín es el que le dice al Ayuntamiento que el alumbrado funciona correctamente. Además ese boletín viene sellado por Industria y se entregó en este Ayuntamiento el 12 de julio de 2006 y se le dio por bueno.

El responsable directo es el instalador que firmó el boletín y la empresa que hizo la obra. Esta empresa está desaparecida. Desde el Ayuntamiento nos hemos puesto en contacto con URVIPEXSA para ver cómo solucionamos el problema y por nuestra parte estamos haciendo una relación de todo lo que falta, cables, etc., para ver cuál sería el importe de la reparación y ver si puede ejecutarla el Ayuntamiento y luego reclamárselo a GISVESA. No es el Ayuntamiento el responsable. Se presentó un boletín firmado por un instalador y sellado por Industria y se le dio por bueno. Eso fue en 2006.

2. ¿En una promoción de vivienda pública, cuyo remate difiere del proyecto inicial, se puede llevar a cabo alguna medida que obligue a la promotora del proyecto, por ejemplo, negar la cédula de habitabilidad?

En este caso concreto la cédula de habitabilidad la da la Consejería, no el Ayuntamiento. Podríamos desde el Ayuntamiento no darle la primera ocupación, pero éste no es el caso, porque las viviendas sí se adaptan al proyecto que en su día se presentó. Lo que pasa es que las calidades que contemplaba el proyecto y que contaban con el visto



OG1136197

CLASE 8ª

bueno de la Junta, no fueran las deseadas, según me han informado los técnicos, pues son unas calidades muy bajas.

3. ¿Es cierto que uno de los motivos por los que se aplaza la inauguración de la Residencia para minusválidos promovida por Caja Badajoz es la falta de acerado en el edificio?

No.

Uno de los requisitos que tiene que cumplir el promotor es presentar en este Ayuntamiento la documentación final de la obra y la solicitud de primera ocupación. Y de momento, nada de esto se ha presentado.

4. Ya le contesto a la siguiente pregunta que formula usted y le digo que sí que el Ayuntamiento pondrá el acerado para rematar la urbanización.

5. ¿Se ha hecho algo con respecto al ruego que en su día hice sobre el aparcamiento de los autobuses en el Instituto Miguel Durán?

Sí, se habló con los conductores para ver si podían dejar a los alumnos en los aparcamientos del Mercadona, pero pusieron pegas porque en los días de lluvia los niños se mojaban.

Hemos estado viendo también la posibilidad de que aparcaran detrás del Instituto, pero la puerta es pequeña para que accedan los autobuses.

En cuanto a prohibir el aparcamiento en toda la fachada del centro para que paren ahí los autobuses, puede ser también un caos si tenemos en cuenta que muchos padres acercan a sus hijos en coche.

En fin, la solución es difícil, pero seguiremos intentando encontrarla.

6. ¿Cuántas actuaciones se han llevado a cabo en el Pozo Santo desde 1.999? ¿Con qué fecha se solicitaron las actuaciones? ¿Con qué conceptos?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ha solicitado un informe a los Técnicos de obras en el que se señala que en el Pozo Santo se realizó una actuación de importancia en el período comprendido entre los años 2.004 y 2.005 a través del Taller de Empleo "Mirador de Viriato" y se incluyó la actuación en un proyecto de intervención del Castillo que recogía otras obras. Las obras de rehabilitación del Pozo fueron proyectadas por el Arquitecto Municipal D. Ángel Méndez Baños y contaron con la resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Las obras fueron seguidas por varios técnicos especialistas en Arqueología. Esto último se recoge en un informe suscrito por el Arquitecto el día uno de febrero de dos mil cinco que se adjunta. Se acompaña informe de la oficina del ARI en el que se describen las obras que se ejecutaron. Con la finalización de estas obras, tanto el Pozo como el entorno quedaron acabados para el normal uso de los mismos. A partir de esta actuación las únicas obras que se han ejecutado en estos elementos han consistido en obras de reparación por actos vandálicos, lanzamientos de piedras y objetos en el interior, y rotura del candado y forzamiento de la puerta, que obligaron a la reparación de la puerta y a la limpieza del Pozo y del entorno.

7.Cuál es el problema por el que se queja de la falta de visibilidad en el campo de fútbol y cuál es la solución.

Responde la Sra. Alcaldesa que se hicieron dos proyectos, precisamente con idea de que fueran dos constructores de Azuaga y no solamente uno, separándose las obras de Graderío y Vestuario y la de instalación del césped artificial. Cuando se hizo el proyecto de la tribuna, el campo tenía unas dimensiones. Cuando se adjudicaron las obras, una de las empresas ofrecieron por el adjudicatario de la obra de colocación del césped artificial

DIRUTACION DE BADAJOZ

fue la de ampliar dos metros y medio de césped en cada una de las bandas. Por ello se pierde algo de visión, si bien muy poco. Añade que ha preguntado a personas que han asistido a partidos en estadios importantes, como el Santiago Bernabeu y otros, y le han señalado que en ninguno de ellos se dominan todos los ángulos desde todas las localidades. Añade que en su opinión se ha exagerado el asunto, aunque se están buscando soluciones.

El Concejal Delegado de Obras, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez apunta que la mejor solución quizás sea colocar un soporte que apoya en el frontal y avanza casi medio metro el asiento por lo que se gana medio y metro de visión.

Plantea el Sr. Alejandro si esa modificación hay que hacerla a todos los asientos o a los que no tienen visibilidad.

Aclara el Sr. Rodríguez de Sanabria que sólo a la parte de arriba. Además no tiene coste elevado ni dificultad técnica. Añade que tiene planos que ofrece a los señores ediles.

El Sr. Castillo Monterrubio pregunta si era el Equipo de Gobierno consciente de que iba a tener esos fallos antes de que terminara la obra.

Responden la Sra. Alcaldesa y el citado edil Delegado de Obras que no. Este último agrega que la cimentación de la Tribuna estaba hecha y había que optar por ampliar el campo de modo que los niños disfruten con dos campos de fútbol siete, o eliminar esos metros adicionales de césped haciendo un campo pequeño de fútbol once y ganar la visión en tres filas, teniendo estas filas arreglo.

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio, por el Grupo Socialista, pasa a formular las siguientes preguntas, a las que la Sra. Alcaldesa indica que dará respuesta en la próxima sesión.

1.- ¿Por qué no se nos ha entregado, ni por parte de la Alcaldesa ni de la Secretaría, la información requerida en un ruego sobre el señor que es oficial o albañil en el Ayuntamiento y está haciendo funciones de guardia en la Sierra?

2.- Si son conscientes de que hay un trabajador del Ayuntamiento que no está autorizado para llevar armas y las está llevando en su función de guarda de la Sierra.

Por Secretaría se aclara, de acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que los ruegos y las preguntas se dirigen a la Alcaldía, y no a la Secretaría.

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Sr. Castillo Monterrubio, en la sesión anterior, en los siguientes términos:

Primera pregunta.- ¿Cuántas reuniones ha tenido la Alcaldía durante 2008 y 2009 con Diputados de la excelentísima Diputación de Badajoz, con Consejeros y Directores Generales de la Junta, así como fecha de las mismas, objeto de las visitas y quiénes las realizaron?

Respuesta: Como ya le dije al Portavoz del P.S.O.E. cuando presentó una pregunta similar en el pleno ordinario de 2008 creo, no suelo anotar las fechas de las entrevistas, pero he hecho memoria y aunque no le diga las fechas exactas y quiénes me acompañaban, se produjeron en el 2008 y en el 2009. Puede que se me olvide alguna, pero las que recuerdo son las siguientes:

- Aclarar que han sido tres las entrevistas que he solicitado al Presidente de la Junta y aún no me ha recibido.

- En abril y septiembre del 2008 pedí entrevista con el Consejero de Juventud y Deporte para dos cosas: primera, para pedirle explicaciones de por qué el Espacio de Creación Joven que ustedes habían anunciado a bombo y platillo, y que según ustedes ya estaban trabajando en el proyecto se había paralizado, y segunda para pedirle ayuda para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial. El Consejero de Juventud y Deporte aún no se ha dignado en recibirme.

- Sí me recibió el Director General de Deportes, con quien traté estos dos temas. Con respecto al primero, referente al Espacio de Creación Joven, no sabe, no contesta. Y

con respecto a la segunda petición de ayuda para el campo de fútbol de césped artificial, me pidió, para entretenerme, que le mandara una memoria sobre el deporte en Azuaga y me dijo que el campo de fútbol de césped artificial que queríamos instalar. Hasta la fecha, este



OG1136198

CLASE 8ª

señor, todo un Director General, que está ahí para trabajar por todos los extremeños, no se ha dignado aún, y la petición se hizo a mediados de 2008, a contestar ni sí, ni no. Eso sí, ya hemos hecho el campo de fútbol artificial y también la tribuna y vestuarios sin ayuda de la Junta.

- En 2008 me entrevisté también con el Director General de Comercio para tratar el tema del pésimo estado de nuestro Mercado de Abastos. Éste hombre sí trabaja por todos los extremeños, y actualmente se está ejecutando las obras de un nuevo Mercado de Abastos que era muy necesario para Azuaga y ustedes lo llevaron en su programa electoral en dos legislaturas y no lo consiguieron. Por cierto, lo mismo que ocurrió con el campo de fútbol de césped artificial: dos legislaturas prometiéndolo y sin cumplirlo.

- En el año 2009 nos entrevistamos con D. José Miguel Manzano Morillo, Gerente del SEPAD (Servicio Extremeño para la Promoción de la Autonomía Personal y la Dependencia).

Nos reunimos con él porque en el año 2003, la entonces Consejera de Bienestar Social, Dña. Ana Garrido, inauguró en Azuaga el Centro de Día sito en el Hogar de Mayores. Este Centro está totalmente equipado para ofertar servicios de comedor, de lavandería y de transporte. Han pasado ya, desde su inauguración, que también ustedes anunciaron a bombo y platillo, seis años, sin que se haya puesto en funcionamiento, lo que es una auténtica vergüenza, porque se trata de un servicio que se podía estar ofertando a nuestros mayores, y desde luego en el Ayuntamiento no hay constancia de que se hicieran en la legislatura pasada gestiones para ponerlo en funcionamiento. Qué lástima que no le hubieran insistido ustedes a la Junta para que abriera este Centro como nos han estado insistiendo a nosotros para que abriéramos el Museo Minero.

En la reunión que mantuve con él estaban presentes la Directora del Hogar de Mayores, Pepi Llinares, nuestra Trabajadora Social, Josefa Sánchez, Concepción Pascua, y, creo recordar, también Armando Alejandro, porque luego teníamos una inauguración, unas jornadas o algo así. El Gerente del SEPAD nos manifestó que iban a hacer un mapa de recursos y que estudiarían la posibilidad de ponerlo en funcionamiento y que también decidirían qué hacer con la ampliación que hicieron en la Residencia Fuente Atenor, porque no valía para nada, ya que la zona que ampliaron no cumplía con la normativa. Esto sí que es un ejemplo de la mala utilización del dinero público.

Posteriormente me puse en contacto con la Consejera de Sanidad y Dependencia para pedirle que me informara sobre la fecha prevista para su puesta en funcionamiento. Hasta la fecha no se ha recibido información alguna sobre este asunto. Yo no sé donde están sus políticas sociales.

- Me he reunido también con la Directora General de Patrimonio para pedirle ayuda para el edificio de la Escuela de Música. No nos la dio. En la reunión también le manifesté mi preocupación por la grieta que hay en el Castillo de Azuaga, en la "Benalta". Esta grieta parece que se está haciendo más grande desde que se hicieron las excavaciones por parte de la Escuela Taller que trabajó en su entorno.

Y por cierto, el Director del Museo Arqueológico de Madrid, que estuvo el pasado verano en Azuaga dando una conferencia, me comentó que él había avisado al anterior Alcalde de que para hacer las excavaciones, había antes que apuntalar la Torre, ya que no tenía cimentación. La Torre durante las excavaciones no se apuntaló, cosa que me parece un auténtico atrevimiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Directora General de Patrimonio se comprometió a enviar a técnicos de su Consejería para que hicieran un informe sobre la situación de la "Benalta", por si había que hacer sobre ella alguna actuación, ya que la Junta es la competente en materia de patrimonio.

Si han venido y han hecho el informe, en este Ayuntamiento no hay constancia alguna.

He mandado ya varios escritos a esta Directora para que me informe sobre si ha hecho alguna gestión por parte de la Junta y hasta la fecha la Directora General de Patrimonio no se ha dignado a contestar.

Tuve la ocasión de comentárselo personalmente a la Consejera de Cultura y Turismo y me dijo que tomaría cartas en el asunto; desde entonces han pasados unos dos meses y no hemos recibido ninguna respuesta.

- En dos ocasiones me he reunido con el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para tratar el tema de la Mancomunidad Campiña Sur, incorporación a la de Llerena, porque la política del P.S.O.E. o de la Junta es que todo se canalice a través de las Mancomunidades Integrales. En esa reunión el Consejero comentó que hablaría con el P.S.O.E. local de Azuaga para que dejara de malmeter y de acusarnos a nosotros de habernos cargado la Mancomunidad Campiña Sur, ya que él era consciente de que la culpa de que la Integral no fuera la nuestra (Campiña Sur) y sí la de Llerena, era precisamente de ustedes y no nuestra. En esa reunión estaban presentes los Alcaldes de Peraleda, Granja y Campillo que son testigos de lo que dijo el Consejero.

Aunque desde la Junta nos están quitando la gestión de todos los servicios, la Mancomunidad Campiña Sur está, de momento, sobreviviendo con muchas dificultades, pero está sobreviviendo.

Aprovecho para recordar que cuando se inició esta legislatura, todos los pueblos que pertenecían a la Mancomunidad Campiña Sur, a excepción de Retamal, Campillo, Peraleda, Granja y Azuaga se habían ido ya a la de Llerena.

- Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.- Fue en el 2008, no recuerdo la fecha exacta, pero eso no tiene importancia. El tema que tratamos fue el de PIGE (Programa de Igualdad de Género en el Empleo). En esta reunión, ya me comunicaron su intención de pasar en un futuro este servicio al SEXPE, cosa que ya han hecho este año y que no entiendo, porque era un servicio que funcionaba bien en los Ayuntamientos y no se sabe cómo va a funcionar en el SEXPE.

- Directora General de Inclusión Social y Prestaciones Básicas.- Acudí con el entonces Presidente de la Mancomunidad de Llerena. Y en esta reunión nos ofrecieron la posibilidad de que el Servicio Social de Base se prestara desde esa Mancomunidad. Como contraprestación mejoraban el Servicio, con un técnico de inclusión social y más horas de atención de la Trabajadora Social. De hecho una Trabajadora Social irá un día en semana a Cardenchosa - antes no iba nadie- y además reforzará el servicio que prestará en Azuaga una vez a la semana cada quince días.

- Director General de Artes Escénicas.- No recuerdo la fecha, sí que fui junto con la Concejala de Cultura y el Director de la Escuela de Música. Mantuvimos la reunión para solicitarle ayuda para la celebración del 25 aniversario de la Escuela de Música. Conseguimos que viniera la Orquesta de Extremadura a dar un concierto. Fue muy generoso con este gesto porque siempre es un placer escuchar a esta Orquesta, pero no tanto en la ayuda económica, sólo 1.500 euros, y estamos hablando del 25 aniversario de una de las mejores, por no decir la mejor Escuela de Música de Extremadura.

- Directora General de Formación.- Me he reunido con ella en dos ocasiones.

En la primera de ellas para pedirle explicación de por qué no se concedió a nuestro pueblo el primer Taller de Empleo que solicitamos, y la segunda para informarme de que la política de la Junta de Extremadura había cambiado en cuanto a la concesión de los talleres de empleo y escuelas taller, ya que antes se las concedían a los ayuntamientos y ahora las iban a canalizar todas a través de las Mancomunidades Integrales.

- Directora General de Infancia y Familia.- Para comunicarme que el Programa de Infancia, pasaba de la Mancomunidad de la Campiña Sur a la Mancomunidad de Llerena.



OG1136199

CLASE 8ª

Otra vez Mancomunidades Integrales, ésta es la política de la Junta.

- Presidente de Diputación.- Para tratar el tema del Parque de Bomberos de Azuaga, ya que llevaba un retraso enorme, debido a que el Ayuntamiento les había cedido un terreno en el que no se podía construir sino se hacía la correspondiente modificación de normas. Cosa que ustedes no hicieron. Ya se ha cedido otro terreno y la elaboración del proyecto ya está presupuestada en Diputación, gracias a esta gestión.

- Director General de Desarrollo Rural, Pérez Urban, (se refiere al Secretario General, como advierte el Sr. Castillo) para tratar también el tema de la incorporación a la Mancomunidad de Llerena, digo mal, porque Azuaga ya estaba incorporada a la Mancomunidad de Llerena desde la legislatura pasada. Lo que ellos realmente quieren es que la Mancomunidad Campiña Sur desaparezca, pero como lo dicho antes, de momento sobrevive.

- Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, D. Juan Carlos Campón.- A esta reunión acudí acompañada de unos empresarios que querían construir en Azuaga una Residencia para Disminuidos Psíquicos con problemas de salud mental. El número de puestos de trabajo que se crearía, unos 75 ó 100 puestos. Éste Director General remitió a los empresarios al Director General de Salud Mental y según me contaron los empresarios después de esta entrevista la Junta les dijo que la Residencia tendría que ir a Mérida o a Plasencia. Los empresarios dijeron que ellos con su dinero invertirían donde querían.

- D. Pedro Muñoz Barco, Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.- Me entrevisté con él en agosto de 2009, no recuerdo la fecha exacta, pero repito, la fecha no tiene importancia, lo verdaderamente importante es la reunión. Estaban presentes en ella un técnico de la Junta y una técnico del Ayuntamiento. Me reuní con él para comunicarle los grandes desperfectos y deficiencias que tenía el Museo Minero y que antes de que el Ayuntamiento recepcionara la obra, tendrían que arreglarlos. Se comprometió con nosotros a ponerle solución lo antes posible. Ya hemos firmado el Convenio de Cesión.

- Dña. Teresa Bravo, Diputada en la Asamblea de Extremadura. Asunto I.T.V. para Azuaga.- Esta Diputada presentó una proposición para que nos la concedieran y el P.S.O.E. votó en contra.

- Dña. Teresa Angulo, Diputada en la Asamblea de Extremadura, para que presentara enmiendas a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del 2008 y del 2009, incluyendo inversiones para Azuaga.- El P.S.O.E. votó en contra, os recuerdo que el P.S.O.E. tiene una Diputada azuagueña, a la que los azuagueños tendrían que preguntarle si votó en contra, a favor o se abstuvo.

- D. Manuel Barroso, Diputado en la Asamblea de Extremadura.- En unas cinco o seis ocasiones para que hicieran preguntas en la Asamblea sobre temas que interesaban a nuestro pueblo y para impulsar el recurso contencioso-administrativo que el Partido Popular interpuso contra el Decreto de la Junta de Extremadura que asignaba el Fondo de Cooperación a las Mancomunidades Integrales y dejaba fuera a la Mancomunidad Campiña Sur. El recurso está pendiente de sentencia, mientras tanto nosotros seguimos trabajando para evitar que la Mancomunidad Campiña Sur desaparezca.

También he mantenido muchas reuniones con empresarios para invitarles a que inviertan en Azuaga, pero la situación es la que es y en estos momentos es complicado que inviertan sus ahorros para emprender un negocio. Y la culpa de esta situación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no la tiene la Alcaldesa de Azuaga, la culpa de que el paro esté creciendo en Azuaga, la culpa de que en España haya más de cuatro millones y medio de parados, la culpa de que haya subido la luz, el gas, el I.R.P.F, etc, etc, no la tiene la Alcaldesa de Azuaga, la culpa de todo esto la tiene el Presidente de España, el Sr. Rodríguez Zapatero, que es de su partido, Sr. Juan Carlos, que es del P.S.O.E.

- Segunda pregunta.- ¿Por qué en la Revista de Feria de 2009 viene un coste final de la calle Muñoz Crespo que no se corresponde al entregado por la Interventora del Ayuntamiento a este Grupo, tras nueve meses de espera, siendo éste último sensiblemente superior, ya que recoge todas las horas extras realizadas que la Revista no contempla?

Pues la respuesta es bien sencilla, y cualquiera que tenga buena fe, no tiene ni que formularla. Es evidente que la Interventora no hace los artículos de la Revista de Feria, quien lo hiciera, supongo que cogería el presupuesto estimado de la obra, y la Interventora a la hora de hacer el certificado habrá puesto el importe final de la obra. Pero vamos, las cuentas están ahí, nosotros no ocultamos datos y todos los que hemos hecho obras en nuestras casas, sabemos que lo que piensas gastarte no es al final realmente lo que te gastas, por regla general siempre es más de lo que uno tiene presupuestado al principio.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 28 de enero de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136190 al núm. 061136199-Vuelto.

Azuaga, 29 de marzo de 2010.

EL SECRETARIO,



Edo.: Alberto Gil García



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



OG1136200

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez.
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
- D. Demetrio Ortiz Murillo
- D. Rafael Guerrero García
- Dª. Almudena Gordón Romero
- Dª. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

- D. Armando C. Alexandre Coelho

Secretario:

- D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de modificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de enero pasado, relativo a la

inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de dos programas sociales, uno de los cuales incluía gastos de personal y gastos de mantenimiento. La aplicación informática Arcadia no permite la inclusión en el mismo programa de gastos que conlleven IVA y otros que no lo lleven. Por ello se hace preciso aprobar dos proyectos distintos, que no alteran la cuantía de los programas anteriores.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo jueves, día 4 de febrero, una elemental prudencia aconseja disponer de algún día de margen para el envío por vía informática de la documentación, por lo que queda justificada la urgencia de esta sesión.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa señala que en el Decreto de convocatoria se ha justificado la urgencia existente para la inclusión en el Orden del Día de la cuestión de orden del asunto que sigue en los términos expuestos supra.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En consecuencia solicita del Pleno Municipal que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión ratificando la misma.

Sometida a votación se ratifica la urgencia del punto único del Orden del Día por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL FEESL.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía relativa a la modificación del acuerdo de solicitud de financiación del Programa de Actuación de Interés Social con cargo al FEESL.

Al no solicitar intervenir ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Propuesta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

En sesión plenaria de fecha 28 de enero pasado se acordó la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de dos programas sociales, uno de los cuales incluía gastos de personal y gastos de mantenimiento. Ni el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, ni la Resolución de 2 de noviembre del mismo año, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial contemplan que no pueda hacerse así. No obstante, la aplicación informática Arcadia no permite la inclusión en el mismo programa de gastos que conlleven IVA y otros que no lo lleven. Por ello se hace preciso aprobar dos proyectos distintos, que no alteran la cuantía de los programas anteriores.

En consecuencia,

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 de dicho Real Decreto-Ley 13/2009, que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, en relación con el Apartado Décimo 2º de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, al municipio de AZUAGA le corresponde una financiación máxima por importe de 181.898 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando todo lo anterior se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

- GASTOS DE PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVO DE AZUAGA Y LA CARDENCHOSA, que tiene como fin financiar los gastos ocasionado por el funcionamiento diario de los Centros de Educación Primaria e Infantil tanto de Azuaga como de su pedanía, en concreto las retribuciones de personal de los Colegios Públicos de Miramontes de Azuaga y del Colegio de Cardenchoa, por un importe de 27.347,00 € (el gasto no lleva IVA).



OG1136201

CLASE 8ª

- GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVO DE AZUAGA Y LA CARDENCHOSA", que tiene por finalidad financiar los gastos de funcionamiento diario de los Centros de Educación Primaria e Infantil tanto de Azuaga como de su pedanía, en concreto los de mantenimiento del Colegio de Preescolar, del Colegio Público Miramontes y Colegio Público de la Cardenchosa como son limpieza, calefacción, energía eléctrica, por un importe de 25.475,00 €, más 4.076,00 euros de IVA, que hacen un total de 29.551,00 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de enero pasado, en el punto sexto del Orden del Día, denominado solicitud de financiación programa de actuaciones de interés social con cargo al FEESL, en lo relativo al programa denominado Gastos de Personal y mantenimiento de los Centros Educativos de Azuaga y La Cardenchosa.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signatures]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 1 de febrero de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG1136200 al núm. OG1136201.

Azuaga, 29 de marzo de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

No asiste

Interventora:

No asiste.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y tres minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste D. Armando Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, que ha excusado su ausencia ante Alcaldía por hallarse fuera de la localidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.

SESIONES 28/01/2010 y 01/02/2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de veintiocho de enero último y de la sesión extraordinaria de uno de febrero de dos mil diez.

No existiendo observación alguna, las meritadas Actas son aprobadas por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente y Agricultura:

2.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD DEL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA PARA ACTIVIDADES PROFESIONALES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha veintidós de marzo actual, adoptado por unanimidad, relativo a la aprobación de la Modificación acuerdo de reconocimiento compatibilidad del I.T.A. para actividades profesionales.

Al no solicitar intervenir ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, en los siguientes términos:





OG1136202

CLASE 8ª

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil diez, adoptó, entre otros, el acuerdo de reconocer a D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera compatibilidad para el desempeño del puesto de empleado laboral municipal con el ejercicio de la actividad profesional de Ingeniero Técnico Agrícola, siempre que se realice fuera del horario de la jornada laboral que desempeña en el Ayuntamiento y fuera del término municipal de Azuaga. Asimismo se extiende la compatibilidad, dentro del término municipal de Azuaga, a la dirección de explotaciones agrarias, elaboración de planes cinegéticos y a las tasaciones y valoraciones en las que no sea parte el Ayuntamiento.

En fecha 4 de marzo el empleado municipal solicita que la declaración de compatibilidad se extienda a la actividad de formación y trabajos topográficos en asuntos que el ayuntamiento de Azuaga no sea parte.

Vista la nueva solicitud presentada por D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera. y examinada la documentación que acompañó en su día con relación al reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas, dirigida a este Ayuntamiento con fecha 27-11-2009,

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 11 de diciembre de 2009 así como el complementario de fecha 8 de marzo de 2010.

Vista la documentación que obra en el expediente

Atendido que el interesado no tiene reconocida compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público.

Atendido que no tiene retribuciones complementarias de carácter equivalente al complemento específico que excedan del 30% de las retribuciones básicas excluida la antigüedad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

Considerando lo señalado en los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, relativo a reconocimiento compatibilidad del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera, para actividades profesionales, que quedaría redactado como sigue:

Reconocer la compatibilidad para el desempeño del puesto de empleado laboral municipal con el ejercicio de la actividad profesional de Ingeniero Técnico Agrícola, siempre que se realice fuera del horario de la jornada laboral que desempeña en el Ayuntamiento y fuera del término municipal de Azuaga. Asimismo se extiende la

DIPUTACION DE BADAJOZ

compatibilidad, dentro del término municipal de Azuaga, a la elaboración de planes cinegéticos, y a la dirección de explotaciones agrarias, las tasaciones y valoraciones, actividades de formación y realización de trabajos topográficos en las que no sea parte el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado al interesado con expresión del régimen de recursos procedente.

3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en su sesión de fecha 22 de marzo actual, adoptado por unanimidad, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal núm. 57 de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Dado que ninguno de los señores asistentes desea hacer uso de la palabra, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que se aprueba con los votos a favor de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta, como sigue:

Visto el expediente tramitado que incluye el proyecto de Ordenanza de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición final Tercera, número 1, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando a que el artículo 25 atribuye al municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que son objeto de la presente Ordenanza.

Considerando a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Asuntos de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Jóvenes, Mayores, Mujer, Discapacitados, Deportes y Cultura:

4.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL"

EN EL INSTITUTO BEMBÉZAR.-



OG1136203

CLASE 8ª

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Participación Ciudadana, Jóvenes, Mayores, Mujer, Discapacitados, Deportes y Cultura en su sesión de fecha 22 de marzo actual, adoptado por unanimidad, relativo a la solicitud a la Consejería de Educación de la implantación del ciclo formativo de grado superior "Animación Sociocultural" en el I.E.S. Bembézar.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes a la sesión, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, en los siguientes términos:

El Sr. Director del I.E.S. Bembézar de Azuaga se ha dirigido a este Ayuntamiento indicando que entre los instrumentos para mejorar la educación de los alumnos de nuestra comarca, y con ello su incorporación al mundo laboral, se encuentra la solicitud para dicho centro educativo del ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural". Añade que en la provincia de Badajoz, dicho Ciclo únicamente se imparte en un instituto. Señala asimismo que el mencionado ciclo, además de ampliar la oferta educativa del Centro, contribuiría a prestar una labor social importante en nuestro entorno, sobre todo para la atención a la población adulta y joven que por la idiosincrasia de nuestra región se encuentra en riesgo de exclusión cultural, social y de ocio.

Habida cuenta que esta iniciativa se considera de interés para la Campiña Sur.

A propuesta de la Concejalía de Educación.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que en el artículo 25,2 de la citada norma se atribuye competencia al municipio en materia de participación en la programación de la enseñanza (letra n).

Considerando asimismo que el artículo 28 de la meritada ley señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, entre otras, las relativas a la educación y la cultura.

Se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura la implantación en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Bembézar", de Azuaga, del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural".

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo, junto con las de otros Ayuntamientos que apoyan esta iniciativa, a la citada Consejería de Educación.

Otro asunto:

5.- NOMINACIÓN VÍA PÚBLICA EN URBANIZACIÓN POZO BLANCO.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la nominación de una vía pública en la urbanización

POZO BLANCO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a la necesidad de disponer de nombre a la mayor brevedad para poder referenciar con ella diversos registros, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por este con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por la Sra. Alcaldesa se indica a Secretaría que dé lectura a la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno.

Leída la propuesta y tras breve deliberación sobre posibles nombres a asignar a la vía pública, en base a lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno dicha Propuesta, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, como sigue:

Atendido que en fecha 28 de enero último se adoptó acuerdo de nominar diversas vías públicas de la Urbanización Pozo Blanco.

Atendido que uno de los nombres dados a una de las vías fue el de Bembézar.

Atendido que ya en fecha 29 de noviembre de 2001 se dio este mismo nombre a una vía aún sin ejecutar de la zona conocida como Fundición.

Visto que existen ya registrados datos ligados a la citada vía de la zona de Fundición. En consecuencia, visto el plano y las mediciones realizadas por el Servicio de Obras.

Considerando lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2010, sustituyendo la denominación de "Bembézar" dada a la calle D) de la urbanización Pozo Blanco con la descripción que sigue, por la de Calle Arroyo Hondo.

D) Calle perpendicular a calle Manuel Alfaro, paralela a calle Juan Pablo II y, en oblicuo, a la Calle Pilarejo, y con intersección al norte con esta última. Limita al sur con la citada calle Manuel Alfaro. Longitud 117 metros y anchura media 11,50 metros (superficie: 1.340 m²).

SEGUNDO.- Realizar la correspondiente adaptación en el Padrón Municipal de habitantes.

TERCERO.- Rotular las vías públicas con las citadas denominaciones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Correos y Telégrafos, SEXPE y demás instituciones que se estime conveniente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos domiciliados en las meritadas vías públicas.

Control y fiscalización:

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

No hay informes.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

-Fecha de publicación: 8 de Febrero de 2010.

Número: 25.



Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio

Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre la Administración General de Estado y la



0G1136204

CLASE 8ª

Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2009.

-Fecha de publicación: 16 de Febrero del 2010.

Número: 41.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Protección por desempleo e inserción

Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, por el que se establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.

-Fecha de publicación: 8 de Marzo de 2010.

Numero: 58

Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de reeducación de maltratadores.

-Fecha de publicación: 3 de Marzo de 2010.

Número: 54

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Centros de reconocimiento de conductores

Real Decreto 170/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores.

-Fecha de publicación: 9 de Marzo de 2010

Número: 59

Subvenciones

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica, para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural.

-Fecha de publicación: 12 de Marzo de 2010.

Número: 62

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Personas en situación de dependencia

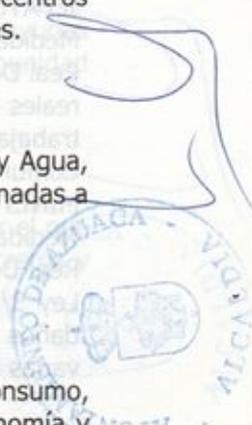
Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

-Fecha de publicación: 13 de Marzo de 2010.

Número: 63

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO



Venta ambulante

Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

-Fecha de publicación: 15 de Marzo de 2010.

Número: 64

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corporaciones locales. Información tributaria

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

-Fecha de publicación: 14 de Marzo de 2010.

Número: 66

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueban los criterios para disponer de los recursos librados y los requisitos de justificación de los proyectos de inversión y las actuaciones de interés social financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

-Fecha de publicación: 20 de Marzo de 2010.

Número: 69

MINISTERIO DE VIVIENDA

Vivienda. Préstamos

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco de los Programas 1995 (Plan de Vivienda 1992-1995), Programa 1998 (Plan de Vivienda 1996-1999), Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

-Fecha de publicación: 10 de Marzo de 2010.

Número: 71

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 2/2010, de 19 de marzo, sobre reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por las inundaciones acaecidas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Medidas urgentes

Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

-Fecha de publicación: 27 de Enero del 2010

Número: 17

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Fondo Regional de Cooperación Municipal.- Decreto 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Subvenciones.- Resolución de 11 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



OG1136205

CLASE 8ª

-Fecha de publicación: 28 de Enero del 2010.

Número: 18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Comercio.- Resolución de 11 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público

-Fecha de publicación: 3 de Febrero de 2010.

Número: 22.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Convenios.- Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del II Plan Integral de Empleo de Extremadura.

-Fecha de publicación: 8 de Febrero de 2010.

Número: 25

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

-Fecha de publicación: 18 de febrero de 2010.

Número: 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Educación.- Decreto 19/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Decreto 117/2008, de 6 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Fecha de publicación: 24 de Febrero de 2010.

Número: 37.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fondo Regional de Cooperación Municipal.- Decreto 20/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

-Fecha de publicación: 4 de Marzo del 2010

Número: 43

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Viviendas.- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Vivienda, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2010.

-Fecha de publicación: 8 de Marzo del 2010

Número: 45.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.- Resolución de 22 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA

-Fecha de publicación: 3 de Marzo de 2010.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Actividades taurinas. Subvenciones.- Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2010

Policías locales. Subvenciones.- Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de Extremadura

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Viviendas.- Decreto 51/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas de protección pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se actualizan determinados precios del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, y se modifica el régimen transitorio del Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Fecha de publicación: 12 de Marzo de 2010.

Número: 49

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Fomento del empleo.- Decreto 56/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el proceso de elaboración, reconocimiento e inscripción en el Registro de los Planes Territoriales para el Empleo pactados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Fecha de publicación: 15 de Marzo de 2010

Número: 50

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Corrección de errores al Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 108. Promotor: D.^a Josefa Muñoz Durán Ceballos, en Azuaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Premios.- Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan los Premios contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia para el año 2010.

-Fecha de publicación: 16 de Marzo de 2010

Número: 51

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Las Veguillas", parcela 54 del polígono 72. Promotor: D.^a Ana Carrizosa Carrizosa, en Azuaga.

-Fecha de publicación: 22 de Marzo de 2010.

Número: 54

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "La Copa", parcela 58 del polígono 38. Promotor: D. José Juan Morillo López, en Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

-Fecha de publicación: 28 de Enero del 2010.

Número: 18

Ayuntamiento de Azuaga

Licencia para tienda de marquería

Por don Juan José Moruno Vera, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para dedicar a "tienda de marquería-venta menor de cuadros, oleos y manualidades", a ubicar en c/ Muñoz Torrero, nº 19 de Azuaga.

-Fecha de publicación: 1 de Febrero del 2010

Número: 20

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Notificación subasta de bienes Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de varios municipios



OG1136206

CLASE 8ª

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el padrón del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios que se relacionan, quedará expuesto al público durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio; en el Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.) y en los Ayuntamientos que se indican y que tienen delegada la gestión, liquidación y recaudación tributaria del impuesto en el O.A.R., de acuerdo con lo establecido

-Fecha de publicación: 2 de Febrero del 2010.

Número: 21

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos. Basura domiciliaria 4 trimestre 2009.

-Fecha de publicación: 8 de febrero de 2010.

Número: 25.

Igualdad y Desarrollo Local (Badajoz)

Plan de Formación Propia y Continua de la Diputación de Badajoz para 2010.

-Fecha de publicación: 11 de Febrero de 2010.

Número: 28

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL MARINO

Solicitud autorización para corta de 800 árboles en término municipal de Azuaga

Refª: CORT. 62/09

Peticionario: Manuel Carrizoza Gómez.

C/ Espirilla, nº 7.

06920-Azuaga (Badajoz).

Solicitud de autorización para la corta de 800 árboles de la clase álamos negros de 5 metros de altura media y 0,15 metros de diámetro medio.

Término municipal: Azuaga (Badajoz).

-Fecha de publicación: 17 de Febrero de 2010.

Número: 31.

Ayuntamiento de Azuaga

Licencia para centro de interpretación y museología de la minería y galería visitable.

Por Ayuntamiento de Azuaga, se tramita licencia de apertura de establecimiento para dedicar a "Centro de interpretación y museología de la minería y galería visitable", a ubicar en polígono nº 50, parcelas 265, 266 y 281, del término municipal de Azuaga

-Fecha de publicación: 18 de Febrero de 2010.

Número: 32

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación declaración de ruina de edificaciones sitas en Plaza Pizarro,7.

Resolución de Alcaldía n.º 90/2010, de fecha 5-2-2010, relativo al expediente sobre declaración de ruina de edificios pertenecientes a la finca sita en Plaza Pizarro, h.º 7, de esta localidad.

-Fecha de publicación: 22 de Febrero de 2010.

Número: 34.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación

Resolución de esta Alcaldía n.º 122/2010, de fecha 15-2-2010. de declaración de la ruina del inmueble sito en c/ Cañuelo n.º 2, de esta localidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz)
Solicitud autorización para corta de 150 árboles en término municipal de Azuaga
Peticionario: Agropecuaria Gardel, S.A., c/ Concepción Arenal, n.º 12, 06920 Azuaga (Badajoz).

Clase de la solicitud: Solicitud de autorización para la corta de 150 árboles de la clase chopos negros.

-Fecha de publicación: 25 de Febrero de 2010.

Número: 37.

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Periodo voluntario de cobranza de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación

Asunto: notificación incoación expedientes sancionadores

Expte.	Fecha	Precepto	Artº	Sanción	Denunciado	Calle	Población
3698396N09	40140	R.G.C.	94.2 1JL CIR	60,00 €	P. P. S.	Plaza Sto. Domingo	Cáceres

-Fecha de publicación: 9 de Marzo de 2010.

Número: 45.

Diputación de Badajoz

Cultura y Acción Ciudadana (Badajoz)

Bases de la convocatoria que regula la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz

Cultura y Acción Ciudadana (Badajoz)

Convocatoria de subvenciones a Universidades Populares de la provincia de Badajoz para el año 2010

-Fecha de publicación: 18 de Marzo de 2010.

Número: 52

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación

Asunto: Notificación incoación expedientes sancionadores.

Expte.	Fecha	Precepto	Artículo	Sanción	Denunciado	Calle	Población
3488423	01/11/09	R.G.C.	94.2.1.KL .CIR	60,00 E	J.R.P.	Doctor Fleming.	Malcocinado

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
039/2010	Segregación Polígono 32, parcela 22
040/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Padre Tena, 3, venta productos ortopédicos
041/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Padre Tena, 3, clínica del pie
042/2010	Vado permanente, calle Estalajes, 152
043/2010	Vado permanente, calle Industria, 10
044/2010	Licencias obras menores, de la 9 a la 23/2010
045/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Muñoz Torrero, 19, tienda de marquería
046/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Fuentecita, 23, vivienda
047/2010	Cédula de Habitabilidad, calle Fuentecita, 23
048/2010	Renovación vehículo en Licencia de Taxi núm. 6, Francisco Cruces Fernández



OG1136207

CLASE 8ª

049/2010	Estimar alegaciones multa, Ana María la Virgen Pulido
050/2010	Estimar alegaciones multa, Luisa Martínez Santiago
051/2010	Estimar alegaciones multa, María Dolores Castillo Ramírez
052/2010	Estimar alegaciones multa, Víctor Manuel Pereiro Bellón
053/2010	Estimar alegaciones multa, Ricardo Antonio Zapata Castillo
054/2010	Estimar alegaciones multa, Francisco Hinojosa Aldana
055/2010	Estimar alegaciones multa, Francisco Ortiz Durán
056/2010	Responsabilidad Patrimonial, Virtudes Gómez Molina
057/2010	Estimar alegaciones multa, Mercedes Morales Carrizosa
058/2010	Estimar alegaciones multa, Francisco Durán Valentín
059/2010	Estimar alegaciones multa, Dolores Muñoz Moruno
060/2010	Estimar alegaciones multa, Inés García Cruz
061/2010	Estimar alegaciones multa, Gema Pilar Carrizosa Espínola
062/2010	Estimar alegaciones multa, May López Cancho
063/2010	Estimar alegaciones multa, Daniel Gudiña Calvo
064/2010	Estimar alegaciones multa, Vicente Beltrán Ruiz
065/2010	Estimar alegaciones multa, Manuel Gómez Naranjo
066/2010	Constituir Mesa Gral. Negociación Convenio Colectivo Trabajo y Acuerdo Lab.
067/2010	Solicitud a Diputación defensa Juicio Contencioso, Cajeros Automáticos
068/2010	Ejecución obras calle Mesones, 2 y 4
069/2010	Liquidación Plusvalías de la 1 a la 192010
070/2010	Declaración ruina Plaza Pizarro, 7
071/2010	Convocar Pleno extraordinario y urgente, 01-02-2010
072/2010	Anular Licencia Apertura 25/2010, Frutería
073/2010	Autorizar explotación porcina autoconsumo, José A. Redondo Castillo
074/2010	Licencias obras menores de la 24 a la 37/2010
075/2010	Declaración ruina edificio Plaza Pilar Spínola, 1
076/2010	Vado permanente, calle La Gerti (Sondeos Azuaga) Polígono Industrial
077/2010	Declaración ruina calle Bonete, 7, Hnos. Núñez Rico
078/2010	Licencia Usos y Actividades, Avda. Estación, 113 y Sto. T. Aquino, 10-A y B
079/2010	Cédula Habitabilidad, Avda. Estación, 113 y Sto. Tomás Aquino, 10-A y B
080/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Rey Don Pedro, 25, vivienda
081/2010	Cédula Habitabilidad, calle Rey Don Pedro, 25 alto
082/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Juan Uña Gómez, 17, vivienda
083/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Mesones, 43 (nº 41 según IBI), vivienda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

084/2010	Cédula Habitabilidad, calle Mesones, 43 (41 IBI)
085/2010	Reconocer trienios a Ana María Durán Fernández
086/2010	Multa tráfico, Marisa Paños Murillo
087/2010	Transmisión Lic. Apertura "Almacén Productos Fitosanitarios" a Piensos APAG
088/2010	Transmisión licencia apertura "Clínica Dental" a Clínica Dental CEOX, C.B.
089/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 09/02/2010
090/2010	Declaración ruina Plaza de Pizarro, 7
091/2010	Infracción Urbanística calle Estalajes, 37, J. Fernando Nieto Pizarro
092/2010	Liquidación Plusvalías de la 20 a la 34/2010
093/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Carrera, 32, local comercial
094/2010	Vado permanente, calle Gabriel y Galán núm. 2
095/2010	Vado permanente, calle Gabriel y Galán núm. 8
096/2010	Vado permanente, calle Gabriel y Galán núm. 10
097/2010	Adjudicar contrato espectáculo público, 14-08-10, a Ana M. Hidalgo Corcobado
098/2010	Responsabilidad Patrimonial, Amanda Sánchez León
099/2010	Exención I.V.T.M., Eulogio Gómez Rodríguez
100/2010	Exención I.V.T.M., José Domínguez Sánchez
101/2010	Exención I.V.T.M., Óscar Rosa Palacios
102/2010	Exención I.V.T.M., Julio Martos Fernández
103/2010	Exención I.V.T.M., Petra Ruiz González
104/2010	Exención I.V.T.M., Mercedes Carrascal Aldana
105/2010	Exención I.V.T.M., Antonio Valencia Ojeda
106/2010	Desestimar recurso multa, M ^a Concepción Calderón Ramírez
107/2010	Estimación alegaciones multa, Mirian García García
108/2010	Estimación alegaciones multa, Juan Sánchez Alfaro
109/2010	Estimación alegaciones multa, José María Lancharro Gómez
110/2010	Estimación alegaciones multa, Francisco Javier Benítez Rodríguez
111/2010	Aprobar 1 ^a Cert. obra "Adaptación de local a comedor escolar en Miramontes"
112/2010	Desestimar recurso multa, Raúl Silva Molina
113/2010	Exención I.V.T.M., Juan Antonio Navarro Molina
114/2010	Exención I.V.T.M., Juan Linares Alejandre
115/2010	Estimar alegaciones multa, María Isabel Dávila Acedo
116/2010	Licencia usos y actividades, calle Prieto Molina, 34
117/2010	Cédula Habitabilidad, calle Prieto Molina, 34
118/2010	Licencia usos y actividades, Polígono 53, parcelas 34-35
119/2010	Cédula Habitabilidad, Polígono 53, parcelas 34-35
120/2010	Informe favorable lic. apertura café-bar, Antonio Durán Pulgarín
121/2010	Anular Licencia apertura 13/95, Juan José Moruno Merino
122/2010	Declarar ruina inmueble calle Cañuelo, 2
123/2010	Aprobar expediente contratación depósito y combustible vestuarios C.Fútbol
124/2010	Licencia usos y actividades, calle San Isidro, 22
125/2010	Cédula Habitabilidad, calle San Isidro, 22



OG1136208

CLASE 8ª

126/2010	Licencia usos y actividades, calle San Isidro, 45
127/2010	Cédula Habitabilidad, calle San Isidro, 45
128/2010	Licencia usos y actividades, calle Estalajes, 56
129/2010	Cancelar aval a Autotransportes López, adjudicac. gestión Serv. E. Autobuses
130/2010	Licencia usos y actividades, Polígono 42, parcelas 43
131/2010	Lista provisional admitidos y excluidos en las distintas bolsas de trabajo
132/2010	Responsabilidad Patrimonial, Jesús Jiménez Ojeda
133/2010	Desalojo vivienda calle San Blas, 88
134/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 23-02-2010
135/2010	Vado permanente, calle Cantón, 10
136/2010	Revocar Multa tráfico, Antonio Recio Hernández
137/2010	Estimar alegaciones multa tráfico, Antonio Recio Hernández
138/2010	Multa tráfico, Rafael Silva Salazar
139/2010	Licencias de obras menores de la 42 a la 47/2010 ME
140/2010	Multa tráfico, Fernando Gómez Rodríguez
141/2010	Multa tráfico, Pedro José Vera Fernández
142/2010	Multa tráfico por puntos, Manuel Rodríguez Barrero
143/2010	Multa tráfico por puntos, Jesús García González
144/2010	Multa tráfico por puntos, Diego Francisco Moya Carranco
145/2010	Multa tráfico por puntos, Marian Scafucea
146/2010	Suspensión obras sin licencia C/ Capitol, 11, José Moruno Gallego
147/2010	Responsabilidad Patrimonial, Manuel González Palacios
148/2010	Responsabilidad Patrimonial, José Miguel Blázquez Moncayo
149/2010	Responsabilidad Patrimonial, Cándido Gómez Rico
150/2010	Responsabilidad Patrimonial, Antonio Sevillano Hinojosa
151/2010	Responsabilidad Patrimonial, José Amaya Molina
152/2010	Responsabilidad Patrimonial, Antonio Sánchez Moreno
153/2010	Responsabilidad Patrimonial, Roberto Rivera Famoso
154/2010	Declarar ruina cerramiento en C/ Pozo Santo
155/2010	Declarar ruina inmueble C/ Córdoba, 25
156/2010	Declarar ruina cerramiento en C/ Callejón del Beato
157/2010	Declarar ruina edificio C/ Bart. Torres Naharro, 7
158/2010	Declarar ruina inmueble C/ San Blas, 46
159/2010	Convocar Comisión Urbanismo, Medioambiente y Agricultura, 4-03-2010
160/2010	Ordenar se apuntalen muros en nave sita en calle Pilar, 15



DIPUTACION DE BADAJOZ

161/2010	Ordenar realización obras en calle Muñoz Torrero, 3
162/2010	Ordenar realización obras en calle Fuentes, 2
163/2010	Ordenar suspensión obras sin licencia, C/ Estalajes, 73
164/2010	Ordenar suspensión obras sin licencia, C/ Llana, 22
165/2010	Declarar ruina cerramiento C/ Callejón del Beato, 8
166/2010	Cancelar aval Banco del Comercio a Autotransportes López
167/2010	Declaración efecto no utilizable vehículo Renault Master-Bus
168/2010	Declaración ruina parcial inminente inmueble C/ Alconchel, 30
169/2010	Ordenar suspensión inmediata obras de Plaza de la Merced, 2
170/2010	Ordenar suspensión inmediata obras de C/ Ventilla, 60
171/2010	Aprobar lista definitiva aspirantes en las distintas bolsas de trabajo
172/2010	Autorizar la ejecución de las obras en C/ Pozosanto s/n
173/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 9-03-2010
174/2010	Aprobar Licencias de obras desde 51/2010 ME a la 60/2010 ME
175/2010	Licencia de usos y actividades, C/ Constitución, 4
176/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Constitución, 4
177/2010	Licencia municipal vado permanente, C/ Retamalejo, 105
178/2010	Licencia municipal vado permanente, C/ San Gil, 63
179/2010	Declarar ruina física inminente, Avda. Extremadura, 28
180/2010	Infracción urbanística, C/ Ventilla, 34
181/2010	Aprobar las listas de las distintas bolsas de trabajo
182/2010	Adjudicación prov. contrato instalación y suministro agua caliente C.Fútbol
183/2010	Estimar alegaciones multa, Casimiro Gil Molano
184/2010	Estimar alegaciones multa, Inés María del Puerto Athané
185/2010	Cédula Habitabilidad, calle Pelayo, 10
186/2010	Licencia usos y actividades, Polígono 46, parcela 27
187/2010	Licencia usos y actividades, calle Estalajes, 15
188/2010	Cédula Habitabilidad, calle Estalajes, 15
189/2010	Multa tráfico, Rafael Barragán Prieto
190/2010	Multa tráfico, El Manfarral, S.L.
191/2010	Multa tráfico, Francisco Bermejo Abril
192/2010	Multa tráfico, Julio Troncoso Quintana
193/2010	Multa tráfico, Antonio Juan Valero Vizueté
194/2010	Multa tráfico, Miguel Carrizosa Sevillano
195/2010	Iniciar procedimiento obra "Saneamiento calle Muñoz Torrero (tercer tramo)"
196/2010	Iniciar procedimiento obra "Red Pluviales en Avda. Extremadura"
197/2010	Iniciar procedimiento obra "Red Pluviales en calle Bartolomé Torres Naharro"
198/2010	Iniciar procedimiento obra "Colector Red Aguas Pluviales zona Pilar Nuevo"
199/2010	Aprobar expediente modificación de créditos 01/2010
200/2010	Declarar ruina calle Cañuelo, 4
201/2010	Declarar ruina física calle Divino Morales, 43
202/2010	Ejecución subsidiaria obras en calle Mesones 2 y 4



0G1136209

CLASE 8ª

203/2010	Multa tráfico, Antonia Salazar Pérez
204/2010	Multa tráfico, Garbandaluz, S.L.
205/2010	Multa tráfico, Francisco Plantón Molina
206/2010	Multa tráfico, Francisco Blanco Vega
207/2010	Inexistencia responsabilidad patrimonial, Magdalena García Caballero
208/2010	Incoar proced. sancionador, Ernesto Navarro Hidalgo
209/2010	Anulación Licencia obra 28/2010, menor, José Durán Moruno
210/2010	Anulación Licencia obra 194/2010, menor, Agustín Sánchez Castillo
211/2010	Anulación Licencia obra 309/2010, menor, Óscar Cuenca Redondo
212/2010	Anulación Licencia obra 255/2009, menor, María José Sánchez Castillo
213/2010	Exención I.V.T.M., Francisco Aguilar Sánchez
214/2010	Exención I.V.T.M., Ana Josefa Díaz García
215/2010	Exención I.V.T.M., José Luis González Ésquivel
216/2010	Exención I.V.T.M., Juan Luis Durán Durán
217/2010	Exención I.V.T.M., Inmaculada Friero Velasco
218/2010	Exención I.V.T.M., Ángela Sánchez Rodríguez
219/2010	Declarar ruina finca en Polígono 50, parcela 264
220/2010	Declarar ruina finca en Bartolomé Torres Naharro, 3
221/2010	Aceptación canon sustitutivo, Juan Carlos del Puerto Durán-Ceballos
222/2010	Ruina y obras en Plaza Pilar Espínola, 1
223/2010	Autorizar obras urgentes en Plaza Merced, 2
224/2010	Convocar Comisión Informativa de Urbanismo, 22-03-2010
225/2010	Convocar Comisión Informativa de Participación Ciudadana, 22-03-2010
226/2010	Convocar Junta de Gobierno Local, 23-03-2010
227/2010	Expte. contratación obra "Saneamiento calle Muñoz Torrero (tercer tramo)"
228/2010	Expte. contratación obra "Red de pluviales en Avda. de Extremadura"
229/2010	Expte. contratación obra "Red aguas pluviales en C/ Bart. Torres Naharro"
230/2010	Expte. contratación obra "Colector red aguas pluviales zona Pilar Nuevo"
231/2010	Autorizar a Ribera Taurina la corrida de toros para el 27-03-2010
232/2010	Cédula Habitabilidad, calle Miguel Hernández, 21
233/2010	Licencias obras menores, de la 65/2010 a la 74/2010
234/2010	Convocar sesión plenaria ordinaria, 25-03-2010

• Quedan todos enterados.

10. MOCIONES.-

DUPLICACIÓN presenta ninguna Moción.
 DE BADAJOZ **JUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. El Sr. Castillo Monterrubio, Portavoz del Grupo Socialista, formula el siguiente ruego:

- Que en tanto se adopten las medidas oportunas para regular la situación del tráfico en Calle Carreras, evitando que los vehículos todoterreno suban al acerado, y para garantizar la seguridad de conductores y peatones, ruega, como han demandado algunos vecinos, que se coloque un espejo en la calle estrecha con la calle Carrera para facilitar la maniobra de los vehículos.

Contesta la Alcaldesa que se tendrá en cuenta.

Asimismo el Sr. Castillo ha presentado por escrito las preguntas que siguen:

1.- ¿Cuántos expedientes de venta de chatarras existen desde que gobierna el Partido Popular, empresa a la que se ha vendido con su CIF, cantidad de kilos vendidos e ingresos obtenidos?

2.- ¿Qué técnicos del Ayuntamiento o personal político ha estado presente en el peso y posterior ventas de chatarra en lo que estamos de legislatura y cómo se ha realizado el ingreso de esa venta, transferencia bancaria, en mano, ...?

3.- ¿Existen facturas de esas ventas, indíquenos cuántas, cantidades, número de registro, ...?

4.- ¿Dio la Sra. Alcaldesa o cualquier concejal del PP órdenes al personal de Radio Azuaga para que no diera información sobre la concentración contra la subida del agua organizado por el PSOE en el mes de febrero. En caso de ser cierto ¿Por qué?

5.- Tras la tragedia vivida en Azuaga con el derrumbe de un edificio que causó la muerte de un niño en nuestra localidad aparecieron informaciones en prensa y por parte del equipo de gobierno donde el Ayuntamiento afirmaba que la obra que se realizaba tenía su correspondiente licencia de obras: ¿Qué tipo de licencia tenía?

6.- ¿Cuáles son las obras previstas a cargo de los Planes de Diputación para este año 2010?

7.- ¿Cuáles son las obras previstas a cargo del AEPSA para este año 2010?

8.- ¿Se ha intentado por parte de este Ayuntamiento rescindir el contrato con la empresa que actualmente gestiona la plaza de toros por incumplimiento del mismo en el pasado año? ¿Por qué?

9.- ¿Con qué fecha de registro salió la carta de alcaldía a ENRESA interesándose por los residuos que se almacenaban en el cementerio nuclear de el Cabril tal y como se solicitó en este pleno por el Grupo Municipal Socialista?

10.- ¿Ha realizado en estos dos meses nuevas gestiones para que se realice la apertura del museo minero?

11.- ¿Cuántos días ha estado abierto el Museo Taurino Pepe Hidalgo desde que se inauguró?

12.- ¿Cuánto se ha pagado a las empresas municipales y organismos autónomos del Ayuntamiento (Patronatos) del préstamo que el Gobierno concedió a este Ayuntamiento para abonar a los acreedores y cuanto a acreedores privados? ¿Cuánto supone en %?

13.- ¿Por qué AQUALIA giró los recibos de la primera subida del agua con fecha 16-09-09 al 15-12-09 si la ordenanza fiscal nº 22 se publicó en el BOP nº 186 de 28 de septiembre entrando en vigor al día siguiente de su publicación? ¿Por qué no ha hecho nada la Alcaldía ante AQUALIA para subsanar ese craso error? ¿Ha calculado la Alcaldía cuánto se cobró de más?

14.- El Concejal de Obras dijo en entrevista en Radio Azuaga que el Ayuntamiento había asumido los costes de depuración desde la entrega de la Depuradora de aguas residuales hasta que pasó a manos de AQUALIA. ¿Nos puede decir cuáles fueron esos costes por meses y que conceptos comprendieron?

15.- ¿Se ha recibido por parte de esta administración en propiedad la depuradora de aguas residuales, de ser así en qué fecha y qué órgano de este Ayuntamiento competente asumió esta recepción? He pedido ver esta acta de recepción pero no se me ha facilitado por este Ayuntamiento.



OG1136210

CLASE 8.^a

A dichas preguntas contesta la Sra. Alcaldesa como sigue:

- *Respuesta conjunta a las preguntas primera, segunda y tercera.*

En primer lugar aclarar que cuando el Partido Popular llegó al Ayuntamiento una de las primeras cosas que hicimos fue poner en orden la nave del Polígono Industrial ya que, como tantas otras cosas, estaba en un estado lamentable en cuanto suciedad y desorden. De esa limpieza salió mucha chatarra que no servía para nada. Con esa chatarra se podían hacer dos cosas, regalarla como hicieron ustedes con la que salió del desmontaje de la antigua depuradora de agua que luego les contaré, o venderla. Nosotros optamos por venderla porque aunque sea poco el dinero que nos dan por ella, siempre será más beneficios para el Ayuntamiento que es lo que precisamente hacemos nosotros, mirar por el bien del Ayuntamiento, es decir, por el bien de todos los vecinos de Azuaga.

En segundo lugar, dejar también claro que estamos hablando de contratos menores, es decir, que con la factura y el ingreso tenemos el expediente.

A lo largo de la legislatura se han hecho las siguientes ventas de chatarra:

- Primera, el 27 de junio de 2007, con un importe ingresado en el Ayuntamiento de 2.590 euros, empresa, Antonio Manuel Guerrero Zambrano, 23.545 kilos a 0,11 céntimos. El CIF de la empresa es 80.051.854-D, factura número 169.

- Segunda, idéntica empresa, fecha 7 de julio de 2007, Factura 181. 10.840 kilos de chatarra a 0,11 céntimos, más 1.000 kilos de desguace de un coche a 0,03 euros/kilo hacen un total de 1.222 euros.

- Tercera, 2 de septiembre de 2007. Factura 232, empresa Antonio Manuel Guerrero Zambrano, el CIF el dicho anteriormente, y el peso 5.000 kilos de chatarra por 480 euros.

- Cuarta, septiembre de 2.008, factura 326, empresa es la misma, así como el CIF, y el peso 8.720 kilos a 0,08 céntimos, 698 euros.

- Quinta, septiembre de 2.009. Factura 154, iguales empresa y CIF, 1.740 kilos, 177,78 euros.

En todas las pesadas ha estado el almacenero, la persona que en cada momento ha estado encargada del almacén y en algunos de ellas además ha estado el concejal que ustedes han insinuado algunas veces que hace negocio con la chatarra, y sí que lo hace, pero no para él, sino para el Ayuntamiento y aquí es donde tengo que recordarles que la chatarra de la antigua depuradora ustedes la regalaron, chatarras y no chatarras, es decir, que no miraron para nada los intereses del Ayuntamiento de Azuaga.

Ustedes ahora se preocupan mucho por los expedientes, mucho, pero que pena que no se preocuparan antes de hacerlos como era su obligación. Porque en este caso concreto es el Ayuntamiento el que recibe un ingreso, pero me he encontrado con un montón de pagos sin expediente alguno, la lista sería interminable, pero voy a citar algunos pagos sin expediente, que sí es grave.

Cinco mil euros por un trabajo de investigación sobre la Orden de Santiago, 8.352 euros por trabajos de legalización de Radio Azuaga más múltiples anuncios en el ya desaparecido periódico Azuaga Información y, qué casualidad, todos estos pagos y otros más sin expediente se hicieron a la Fundación de Extremeños en el Mundo. Pero es que aún hay más: hace unos meses un prestigioso abogado de Córdoba nos ha presentado un "minuto" por importe de 17.449,96 euros, casi 3 millones de pesetas, por la defensa del anterior Secretario y D. Julio Domínguez en una querrela criminal, y mire usted por donde no hay ningún expediente de contratación. Y digo yo que el ayuntamiento tenía por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

entonces, como personal de confianza a una letrada que bien podía haber hecho su trabajo, que para eso cobraba, y si ella no podía, hay muchos abogados en Azuaga a los que al menos se les podía haber pedido presupuesto, porque ustedes ahora se preocupan mucho porque los trabajos se le den a empresas azuagueñas, pero antes cuando gobernaban, las empresas de Azuaga les importaron bien poco.

- *Respuesta a la cuarta pregunta.*- La Alcaldesa en esos días no tuvo ningún contacto con el personal de Radio Azuaga, ni por este ni por otro tema. Ningún Concejál prohibió dar información sobre la concentración y prueba de ello es que Radio Azuaga informó sobre ella el día que se celebró y a la que asistieron 100 ó 120 personas y no 300. Lo que ocurrió fue que la nota de prensa que ustedes presentaron el día antes no era una nota de prensa, era un estamento y no se ajustaba al reglamento de Radio Azuaga que ustedes elaboraron y aprobaron. Además no sé de que se extraña cuando ha habido concentraciones anteriores, como por ejemplo la que se hizo en contra de la ubicación del transformador en la Plaza del Cristo y el único que intervino en Radio Azuaga para poner verde al párroco y a la plataforma organizadora fue Julio Domínguez.

- *Respuesta a la quinta pregunta.*- Usted está jugando con las palabras. Jamás hemos dicho que las obras que se estaban realizando tenían su correspondiente licencia de obras. Sí hemos dicho que ese inmueble tenía una licencia de obra menor, que es bien diferente. Supongo que durante los 8 años que usted estuvo gobernando en alguna ocasión le harían una entrevista, luego debe saber que los medios de comunicación graban media hora para luego poner por ejemplo 2 segundos de la entrevista. En todo momento cuando me preguntaron sobre si el inmueble tenía o no licencia de obras contesté que la casa tenía licencia de obra menor, pero que el Ayuntamiento desconocía cuáles eran las obras que realmente se estaban realizando porque el Arquitecto Municipal no había podido entrar aún en la vivienda, ya que estaba precintada por la Policía Judicial. Esta segunda parte no la emitieron, pero está grabada; ya sabe que los medios de comunicación ponen lo que quieren. Pero lo grave de todo esto es que usted conoce la respuesta a la pregunta que ha formulado porque usted pidió ver el expediente de esta licencia de obra después de ocurrida la tragedia y usted se llevó una copia del expediente, luego yo espero que no pretenda sacar provecho político de este grave accidente que acabó con la vida de un niño porque ello diría muy poco de usted.

- *Respuesta a la sexta pregunta.*- Calle Estalajes. Aún no se ha elaborado el proyecto.

- *Respuesta a la séptima pregunta.*- Llegó ayer la comunicación de la cantidad que nos asignan. Lo he visto esta mañana en el correo, luego aún están sin determinar.

- *Respuesta a la octava pregunta.*- Mire, en la época de crisis en la que estamos inmersos y de la que no se sale porque no se toman medidas eficaces, el quipo de gobierno ha optado por ayudar, en la medida de nuestras posibilidades a las empresas. En concreto la empresa taurina, en varias reuniones que hemos mantenido con ella nos ha pedido que seamos comprensibles porque con estas dificultades económicas que está atravesando también este sector, no podían dar todos los festejos que figuraban en el contrato. Teniendo en cuenta esto, teniendo en cuenta que la plaza no se llena y que la empresa está teniendo muchas pérdidas y que el Ayuntamiento, y esto es importante, no tiene obligación de abonar nada a la empresa, se ha permitido que se den menos festejos. Le recuerdo que con el contrato que ustedes tenían con la anterior empresa adjudicataria de la gestión de la Plaza de Toros, el Ayuntamiento tenía que pagarle 15.000 euros, pero es que además esta empresa no pagó los honorarios de algunos de los toreros y banderilleros y hemos tenido que pagar a la Comisión taurina otros 12.530,65 euros más. Las dos cantidades suman 27.530,65 euros: con esta cantidad los toros los puede dar cualquiera.

- *Respuesta a la novena pregunta.*- El escrito no se ha enviado pero la razón es bien sencilla. ENRESA manda cuatrimestralmente informes acerca de los residuos que almacena, y por lo tanto no hemos considerado oportuno solicitarle que haga una cosa que ya hace voluntariamente.



OG1136211

CLASE 8ª

- Respuesta a la décima pregunta.- Por supuesto que sí; nosotros estamos más interesados que ustedes en abrir y utilizar esas instalaciones. Se ha empezado el trámite de licencia de apertura, porque la Junta no lo hizo, pero el Ayuntamiento quiere hacer bien las cosas; una vez tengamos las licencias de apertura y primera ocupación, Industria autorizará el enganche y podremos utilizar este edificio. Y cuando se le dote de contenido, porque ahora está vacío, se abrirá con visitas concertados como Museo.

- Respuesta a la undécima pregunta.- Como usted bien sabe porque así aparece en publicado en las Agendas Culturales que me consta que usted ve, el Museo Taurino se abre cuando hay solicitud de visitas concertadas. Ahora mismo no le puedo decir cuántas se han realizado, pero sí que cuando se han solicitado el Museo se ha abierto.

- Respuesta a la duodécima pregunta.- A Fomento de la Campiña Sur 21.441,29 euros que supone un 1,3% y al Patronato de Comunicación 4.743,44 euros que es un 0,3%. Un 79% se utilizó para cancelar operaciones de tesorería porque para esto era también el Plan E y a proveedores un 19,32%.

- Respuesta a la decimotercera pregunta.- Aqualia giró recibo esos meses porque, lamento que usted no se acuerde de que la primera modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua se publicó en el BOP de 18 de junio de 2009, entrando en vigor el día siguiente de su publicación. Contestado esto las demás preguntas quedan contestadas.

- Respuesta a la decimocuarta pregunta.- Los costes por meses y los conceptos se los podré decir cuando esté hecha la liquidación definitiva.

- Respuesta a la decimoquinta pregunta.- En primer lugar creo que la recepción de la depuradora no es en propiedad. En segundo lugar el acta de recepción no la firma el Ayuntamiento; la firman la Confederación y la empresa que ha realizado las obras, por eso este Ayuntamiento no ha podido facilitarle esa acta de recepción:

En tercer lugar lo que hacen al Ayuntamiento es una entrega de las obras que aún no se ha firmado porque hay alguna deficiencia que no afecta a su normal funcionamiento. Pero lo que está claro es que la depuradora está funcionando, es decir, se está realizando la prestación del servicio, hecho imponible de la nueva tasa. Esto es como el Capitol, que es de la Junta y a pesar de que aún no se ha firmado el acta o documento de cesión de uso, lo estamos utilizando desde hace ya muchos años y en su utilización se cobran entradas del cine -se lo tenemos dejado a una empresa que explota el cine- Eso lo dejaron ustedes hecho y como digo la empresa cobra las entradas del cine.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veintisiete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 25 de marzo de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG1136201 -vuelto al núm. OG1136211.

Azuaga, 7 de junio de 2010.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 3 JUNIO DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día tres de junio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste la señora D^a. Manuela Vega Valencia, del Grupo Popular, quien ha excusado su ausencia ante Secretaría a través de Alcaldía por encontrarse fuera de la ciudad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/03/2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha veinticinco de marzo dos mil nueve.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN EL O.A.R. EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha treinta y uno de mayo pasado, adoptado con el voto favorable de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la aprobación del acuerdo de delegación en el O.A.R. en materia de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local.

Al no solicitar intervenir ninguno de señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos que integran la Corporación, en los siguientes términos:



OG1136212

CLASE 8ª

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde y en su artículo 7 prevé que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas dichas facultades.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Entre estas fórmulas se encuentra la delegación, que ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas. A tal efecto, el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial ha redactado un Convenio tipo para su aprobación por los Ayuntamientos que ha gozado del respaldo unánime de los Grupos representados en dicho organismo. Este acuerdo vendría a dejar sin efecto a los anteriores adoptados sobre esta materia.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo regulado en el artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Considerando asimismo lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las notificaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar providencia de apremio.
- ✓ Dictar providencia de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Liquidación de intereses de demora..
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.



OG1136213

CLASE 8ª

- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general por la prestación del servicio de telefonía móvil:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas:

- Basura Domiciliaria.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y dominio público.
- Guardería rural
- Rodaje y arrastre de vehículos
- Vado permanente
- Toldos
- Ocupación de vía pública con puestos y barracas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y práctica de las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

IX Otros ingresos:

- Multas de tráfico.
- Multas y sanciones varias.
- Ejecución Subsidiaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y práctica de las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de AZUAGA y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDECIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del



OG1136214

CLASE 8ª

Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACION E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

En la Ciudad de Badajoz, a -----

INTERVIENEN

Don Valentín Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R. en adelante) de la Diputación de Badajoz, facultado para la formalización y firma del presente Convenio por acuerdo Plenario de aceptación de la delegación, en nombre y representación de éste, y asistido por el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. José María Cumbres Jiménez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto.

Y de otra parte, Doña Mª Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de AZUAGA, en nombre y representación de esta Corporación y asistida por el Secretario Municipal Don Alberto Gil García.

MANIFIESTAN

I. - Que la Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., está en disposición de realizar la gestión, recaudación e inspección de todos aquellos ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que estén interesados.

II.- Que el Ayuntamiento de AZUAGA, está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales. Con este fin y al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8. b) del Reglamento general de recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, el Pleno de la Corporación municipal en sesión de fecha 3-6-2010 adoptó el acuerdo de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales que más adelante se concretan.

III.- Que el Ayuntamiento de AZUAGA, al delegar en la Diputación de Badajoz, la gestión tributaria del IBI, está interesado en quedar englobado en el ámbito de actuación del convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General del Catastro para la realización de actuaciones en materia catastral.

IV.- Que la Diputación de Badajoz, por acuerdo adoptado en la sesión plenaria de -----, aceptó la delegación del Ayuntamiento de AZUAGA.

V.- Que ambas Instituciones proceden a la formalización del presente convenio de delegación, a los efectos del cual se establecen los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO - Mediante el presente Convenio se concreta la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los



ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por el acuerdo plenario mencionado, cuyo texto se integra en el pacto decimocuarto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del O.A.R.
SEGUNDO. - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un período de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

TERCERO. -

a) Serán causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo.
2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de AZUAGA y la Diputación de Badajoz.
3. El incumplimiento de sus cláusulas.
4. Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

b) En el supuesto que de forma unilateral, por alguna circunstancia ajena al OAR, el Ayuntamiento rescinda el Convenio, éste deberá indemnizar al OAR de la siguiente forma:

El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio, calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.A.R. que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección.

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

QUINTO. - El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este Convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, regulada en la ordenanza fiscal que esté vigente.

SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL:

Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones:

La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuándo proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

año	%
1º	4,4
2º	4,3



OG1136215

CLASE 8ª

3º	4,2
4º	4,1
5º	4
6º	3,9
7º	3,8
8º	3,7
9º	3,6
10º	3,5
11º	3,4
12º	3,3
13º	3,2
14º	3,1
15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los 7 primeros ejercicios y del 2,8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por el OAR.:

- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica: 90%*
- ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.
2. Los aplazamientos y fraccionamientos garantizados.
3. Las suspensiones de organismos Oficiales.
4. Las datas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los Tribunales competentes.

Gestión y recaudación de altas IVTM:

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

Recaudación ejecutiva:

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor.

Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, junto a las sanciones, si hubiera lugar a su imposición. A estos premios se añadirán los recargos del periodo ejecutivo en el supuesto que no se satisficiera en el plazo de pago voluntario.

Trabajos catastrales

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A. 1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convendrían su coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones, sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajenas al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS MODELOS 902 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E. Nº 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCIÓN.

SEXTO.- Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del O.A.R., serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.
2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.
3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los Ayuntamientos.

Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emanan de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles de que se tratase, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibieran de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

DATAS

SÉPTIMO.- Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o remueva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurrido un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con la propuesta, y se procederá a su baja en cuentas.



OG1136216

CLASE 8ª

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

- N.I.F./C.I.F.
- Nombre apellidos o razón social.
- Domicilio Fiscal completo

ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN

OCTAVO.- El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con las nuevas altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO

NOVENO.- El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta restringida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto, dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.

Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de Febrero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

DÉCIMO.- Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativa que puedan hacer más efectiva la gestión de la recaudación ejecutiva.
- b. Establecer las vías de información continuada en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar la aplicación informática que permita garantizar el control de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.
- d. Prestar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen

- e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.
- f. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.
- g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulta exigible para la normativa vigente en cada momento.

PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO

DECIMOPRIMERO.- La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

- a. Percepción de las cantidades establecidas en el pacto quinto.
- b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.
- c. Percepción del Ayuntamiento de las costas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTE RECAUDADOR

DECIMOSEGUNDO.-

- 1. - La Diputación de Badajoz tendrá, genéricamente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante el O.A.R.
- 2. - El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del periodo de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.
- 3. - El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- 4. - El O.A.R. custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medios informáticos, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los ingresos municipales.
- 5. - Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.

EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DECIMOTERCERO. - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria que le hayan sido delegadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

DECIMOCUARTO. - La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento de Azuaga y aceptada para la Diputación de Badajoz se ha aprobado mediante los acuerdos y con el alcance que se concretan a continuación:

1.- Acuerdo municipal plenario de delegación adoptado en sesión de 3-6-2010.
 La delegación fue aceptada por la Diputación en sesión plenaria de _____, y publicada mediante anuncio en el BOP nº. _____ de fecha _____, y en el DOE nº. _____, de fecha _____.

Las funciones delegadas son:

2.- Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios



OG1136217

CLASE 8.^a

pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad.

POR EL O.A.R.
EL PRESIDENTE

POR EL AYUNTAMIENTO.
LA ALCALDESA

Fdo: Valentín Cortés Cabanillas
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: M^a Natividad Fuentes del Puerto
EL SECRETARIO,

Fdo: José M^a. Cumbres Jiménez.

Fdo: Alberto Gil García.

Asuntos de la Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 2010.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha treinta y uno de mayo pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Socialista (2), relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 042-Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad, ejercicio 2010

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos que integran la Corporación, como sigue:

Con el cambio experimentado en el mapa de Mancomunidades en nuestra Comunidad Autónoma el servicio prestado por las Trabajadoras Sociales ha pasado a serlo desde la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, si bien, la financiación no ha variado y sigue llevándose a cabo entre la Administración Autonómica y los propios municipios.

Al efecto el convenio se ha firmado entre la Mancomunidad y la Junta de Extremadura, siendo, actualmente, ocho las profesionales que atienden el servicio, una vez incorporadas las dos últimas profesionales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2, letra k) atribuye competencias a los municipios en materia de servicios sociales.

Por su parte el artículo 57 del mismo texto legal señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la del estado y comunidades Autónomas podrá tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del SSB 042, del ejercicio 2010, en los términos que sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, por el que se dispone su nombramiento como Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 53,3, de la Ley 1/2002, de 28 Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto de Presidente 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D^a. Ceferina González Rubio, Presidenta de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

ACUERDAN

El mantenimiento del Servicio Social de Base 042- MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, al que la Consejería de Igualdad y Empleo expresamente apoya por el presente Convenio en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES.

Ambas partes establecen que los servicios sociales se prestarán de manera descentralizada a través del Servicio Social de Base, con el contenido y alcance que en el presente Convenio se establece y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Igualdad y Empleo a través de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.

TERCERA.- PRESTACIONES.

Por el Servicio Social de Base se desarrollarán prestaciones básicas con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

Para tal fin serán funciones propias del Servicio, según lo dispuesto en el art. 4 y ss. de la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura, y en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, las siguientes:

- Información, Valoración y Orientación.
- Animación Comunitaria.



OG1136218

CLASE 8ª

- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia e Inserción Social.

Así mismo, desde los Servicios Sociales de Base, se realizará la tramitación de cualesquiera otras prestaciones aplicables en materia de Servicios Sociales.

CUARTA.- PROGRAMAS.

1.- Para una adecuada gestión de las prestaciones, el Servicio Social de Base llevará a cabo programas que integren atenciones personalizadas, preventivas y de promoción social e inserción social.

2.- Las acciones a desarrollar irán destinadas al cumplimiento de las funciones descritas en la cláusula anterior, priorizando cada una de ellas en relación con las necesidades de la población afectada por el presente Convenio.

QUINTA.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1987 de los Servicios Sociales de Extremadura, la Mancomunidad se compromete, si así lo aconseja el volumen de Servicios Sociales que presta, a crear el Consejo Local de Servicios Sociales (CLOSS) como órgano consultivo, asesor y participativo, con intención de establecer vías de debate y de elaboración de propuestas a los Órganos Locales competentes.

SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

1.- El presupuesto total para la promoción y/o sostenimiento del Servicio Social de Base objeto del presente Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal y gastos de mantenimiento.

El desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I a este Convenio.

2.- La Mancomunidad se compromete a aportar, previamente a la firma del presente Convenio, los siguientes documentos:

- Certificado de acuerdo de Pleno de la Mancomunidad, en el que se apruebe el presente Convenio.
- Certificación del Secretario/Interventor de la Mancomunidad firmante de reserva de crédito en el Presupuesto de la misma para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

3.- Si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, ésta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del presente Convenio.

SÉPTIMA.- PAGO.

1.- Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2010, la Junta de Extremadura se compromete a aportar a la Mancomunidad el 50% de las cantidades correspondientes a los conceptos de Personal y Mantenimiento, una vez firmado el presente Convenio. El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

El primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente que se han realizado gastos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente que el importe de los gastos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

2.- Por aplicación del Artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

1.- Las justificaciones de los gastos se realizarán mediante Certificación del Secretario/Interventor de la Mancomunidad, en la que se haga constar los gastos generados por el Servicio Social de Base, Certificación que se ajustará al modelo que se establezca y que se presentará en el primer mes del ejercicio siguiente sin perjuicio de justificaciones parciales correspondientes.

En cualquier caso la Consejería de Igualdad y Empleo se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento justificativo de los referidos gastos.

2.- La Junta de Extremadura podrá hacer la regulación de su aportación descontando en sucesivos Convenios las cantidades percibidas en libramientos anteriores y no justificadas por la Mancomunidad.

NOVENA.- EQUIPAMIENTO.

La ubicación física y administrativa del Servicio será determinada por la Mancomunidad, quién garantizará en todo caso, las dotaciones mínimas necesarias en cuanto a medios materiales. Así mismo, se procurará la suficiente movilidad física del Servicio, de manera que llegue lo más directamente posible a la población.

DÉCIMA.- PERSONAL.

1.- El personal del Servicio Social de Base estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcional, según proceda. La Consejería de Igualdad y Empleo será ajena a todo tipo de relación laboral o funcional con el mencionado personal.

2.- En el supuesto de que algún profesional del Servicio Social de Base cause baja, la Mancomunidad procederá de manera inmediata a la selección del nuevo personal para cubrir dicha baja, evitando con ello un vacío de atención a los usuarios del Servicio.

3.- En los Tribunales que nombre la Mancomunidad para la selección de su personal, formará parte un representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

Dicho representante, previa petición de la Mancomunidad y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (art. 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y art. 20.2 del Decreto Legislativo 1.990, de 26 de julio).

4.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, la Mancomunidad comunicará a la Dirección General de Servicios Sociales la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

5.- La Mancomunidad contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en este Convenio, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

El personal cuyo coste se financia a través del presente Convenio ha de dedicarse exclusivamente a los Servicios objeto del mismo.

6.- El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar la Mancomunidad o por el que al margen de este Concerto, crea necesario contratar.

UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

1.- La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura prestará apoyo técnico necesario al Servicio y ejercerá la supervisión técnica del mismo. Así mismo, coordinará sus actividades con los otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.



OG1136219

CLASE 8ª

2.- La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, se compromete a facilitar la información relativa al Servicio Social de Base, y a prestar su colaboración técnica, en la medida de sus posibilidades, a las iniciativas de estudio e investigación del Servicio Social de Base.

El Servicio Social de Base se compromete:

a) Asistir a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Cumplimentar los soportes documentales básicos con la frecuencia que se establezca para el mantenimiento de un sistema de información que permita evaluar el funcionamiento de Servicios Sociales de Base.

c) Realizar los Informes Sociales que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo, llevando a cabo en el ámbito de su actuación, los proyectos de investigación que a nivel regional o local se programen desde la Junta de Extremadura.

d) Permitir las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería de Igualdad y Empleo, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que acredite, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

DUODÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día de la firma al 31 de diciembre del 2010.

DECIMOTERCERA. GESTIÓN.

La MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA se compromete a la gestión de los presupuestos en los términos del acuerdo, así como a efectuar la contratación a que se refiere la cláusula DÉCIMA del presente Concierto.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN.

En todos los elementos distintivos del Servicios Social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Igualdad y Empleo.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

5.- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

6.- No prestación de los servicios concertados.

7.- Falta de continuidad en la prestación de los Servicios.

8.- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería de Bienestar Social, respecto a los servicios concertados.

DECIMOSEXTA.- TÉRMINO DE ACTUACIONES.

En caso de extinción por algunas de las causas antes citadas, el Servicio Social de Base deberá reintegrar la subvención recibida conforme a los trámites legalmente establecidos.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Concierto, lo firman, una de las hojas de que consta, la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Empleo de la Junta de Extremadura, D^a. Pilar Lucio Carrasco, y la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, D^a. Ceferina González Rubio, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE
IGUALDAD Y EMPLEO

LA PRESIDENTA DE LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y
SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

Fdo.: Pilar Lucio Carrasco

Fdo.: Ceferina González Rubio

ANEXO 1

**APORTACIONES MUNICIPALES AL CONVENIO DEL SSB 2010 APROBADAS POR
EL PLENO LA MANCOMUNIDAD DE FECHA 24/03/2010**

	Población	Días en semana	Cuota por días	Cuota Habitantes	Aportación por días	Aportación por Habitantes	Aportación Anual	Aportación Trimestral
06003 Ahillones	1052	1,5	990,19	1,25	1485,29	1315	2800,29	700,07
06014 Azuaga	8301	6,5	990,19	1,25	6436,24	10376,25	16812,49	4203,12
06019 Berlanga	2484	2,5	990,19	1,25	2475,48	3105	5580,48	1395,12
06029 Campillo de Llerena	1518	2	990,19	1,25	1980,38	1897,5	3877,88	969,47
06034 Casas de Reina	196	1	990,19	1,25	990,19	245	1235,19	308,79
06053 Fuente del Arco	750	1,5	990,19	1,25	1485,29	937,5	2422,79	605,69
06059 Granja Torrehermosa	2377	2	990,19	1,25	1980,38	2971,25	4951,63	1237,90
06065 Higuera de Llerena	353	1,5	990,19	1,25	1485,29	441,25	1926,54	481,63
06074 Llerena	5997	5,5	990,19	1,25	5446,05	7496,25	12942,30	3235,57
06076 Maguilla	1084	1,5	990,19	1,25	1485,29	1355	2840,29	710,07
06077 Malcocinado	449	1	990,19	1,25	990,19	561,25	1551,44	387,86
06101 Peraleda del Zaucejo	608	1,5	990,19	1,25	1485,29	760	2245,29	561,32
06105 Puebla del Maestre	777	1,5	990,19	1,25	1485,29	971,25	2456,54	614,13
06110 Reina	201	1	990,19	1,25	990,19	251,25	1241,44	310,36
06112 Retamal de Llerena	501	1,5	990,19	1,25	1485,29	626,25	2111,54	527,88
06134 Trasierra	691	1,5	990,19	1,25	1485,29	863,75	2349,04	587,26
06136 Usagre	1956	2	990,19	1,25	1980,38	2445	4425,38	1106,34
06139 Valencia de las Torres	687	1,5	990,19	1,25	1485,29	858,75	2344,04	586,01
06144 Valverde de Llerena	714	1,5	990,19	1,25	1485,29	892,5	2377,79	594,44
06150 Villagarcía de la Torre	986	1,5	990,19	1,25	1485,29	1232,5	2717,79	679,44
TOTAL	31682	40	990,19	1,25	39607,60	39602,5	79210,10	19802,02

SEGUNDO.- Realizar una retención de crédito por importe de 16.812,49 €. (Aportación al Convenio y para trienios de las Trabajadoras Sociales)

TERCERO.- Transferir el importe retenido a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Asuntos de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos:

4.- FINALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CEDER CAMPIÑA SUR PARA SUMIR LAS COMPETENCIAS DE R.A.F.-

La Sra. Alcadesa manifiesta que el presente asunto se ha incluido en el Orden del Día dado que el actual R.A.F., D. Alberto Gil García, ha manifestado su deseo, por razones personales, de dejar el cargo que venía ocupando y habida cuenta de que, de acuerdo con la normativa vigente, únicamente había en el Ayuntamiento una persona más que pudiera realizar esas funciones, y había manifestado su deseo de no hacerlo.



OG1136220

CLASE 8.ª

Una vez que esta funcionaria ha cambiado de opinión y acepta asumir esa responsabilidad, considera de interés para el Ayuntamiento mantener el actual Convenio relativo al R.A.F. por lo que propone retirar el asunto del Orden del Día.

El Sr. Castillo Monterrubio, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta si no es preciso adoptar acuerdo de Pleno al igual que se hizo cuando el actual Secretario se hizo cargo de esas funciones.

Responde la Sra. Alcaldesa que efectivamente es preciso hacerlo así, pero entiende que es más ortodoxo dejar el asunto sobre la mesa y en el próximo Pleno adoptar el acuerdo de modificación del Convenio y adenda de designación de la persona que sustituiría al actual R.A.F.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia de retirar el presente asunto del Orden del Día se acepta por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes cuestiones y asuntos:

- 1.- De la concesión de una subvención por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de 2.540,18 euros, de la que se ha justificado una cantidad de 2.540,00 euros y se ha abierto un expediente de devolución de los 18 céntimos no justificados. Añade que es mayor el coste en papel que esos dieciocho céntimos, aunque supone que tendrá que ser así.
- 2.- Se ha firmado con la Consejería de Sanidad y Dependencia el Convenio para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias con un importe de 101.433,37 euros y otro con la misma Consejería para la prestación básica del Servicio Social de ayuda a domicilio por 34.502,94 con una aportación municipal de 11.500,98 euros.
- 3.- De la concesión por el CEDER Campiña Sur de una subvención para la integración del Museo de Arte Contemporáneo en el Central Cinema de 46.129,96 euros.
- 4.- De la concesión de una subvención para la realización de un estudio de ahorro energético, lo que ocurre es que el importe de la actuación es de 20.463 euros y nos han concedido 8.127,90, por lo que no sabemos si tendremos que renunciar a ella por no disponer de dinero para hacer la correspondiente aportación municipal.

Quedan todos enterados.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Fecha de publicación: 25 de Marzo de 2010.

Número: 73.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Subvenciones

Resolución de 1 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Fecha de publicación: 1 de Abril de 2010.

Número: 79.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Administración Pública. Oferta de empleo

Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010.

- Fecha de publicación: 24 de Mayo de 2010.

Número: 126.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Fomento del empleo.- Anuncio de 10 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, para el año 2010.

- Fecha de publicación: 25 de Mayo de 2010.

Número: 127.

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas extraordinarias

Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

- Fecha de publicación: 26 de Mayo de 2010.

Número: 128.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Empleados públicos. Nóminas

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Fecha de publicación: 24 de Marzo de 2010.

Número: 56

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Capacitación profesional.- Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Minas.- Anuncio de 1 de marzo de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Granja", n.º 12595-00, en los términos municipales de Azuaga y Granja de Torrehermosa.

- Fecha de publicación: 25 de Marzo de 2010.

Número: 57.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Montes. Ayudas.- Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se determina la dirección de Internet en la que se publica el listado ordenado, de carácter provisional, de las solicitudes de ayudas acogidas a la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de apoyo y mejora de la regeneración, repoblaciones de mejora productiva de recursos forestales y trabajos selvícolas e infraestructuras para la conservación, protección y mejora del monte

- Fecha de publicación: 29 de Marzo de 2010.



OG1136221

CLASE 8.ª

Número: 59

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Oferta de Empleo Público.- Decreto 79/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2010.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga.

- Fecha de publicación: 31 de Marzo de 2010.

Número: 61

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Protección Civil.- Decreto 80/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de Protección Civil y la primera convocatoria

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Deportes. Ayudas.- Decreto 86/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas y se establece la primera convocatoria para el año 2010.

- Fecha de publicación: 6 de abril de 2010.

Número: 63.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Plan Renove.- Decreto 81/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan Renove de equipos de aire acondicionado y de electrodomésticos en Extremadura y se efectúa la primera convocatoria.

- Fecha de publicación: 7 de Abril de 2010.

Número: 64.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Explotaciones agrarias. Ayudas.- Orden de 23 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 26 del polígono 70. Promotor: D. Manuel Ángel Gala Guerrero, en Azuaga.

- Fecha de publicación: 9 de Abril de 2010.

Número: 66.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Escuelas Taller. Subvenciones.- Orden de 26 de marzo de 2010 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 14 de Abril de 2010.

Número: 69.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Bibliotecas. Agencias de Lectura. Ayudas.- Orden de 30 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 15 de Abril de 2010.

Número: 70.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Educación. Ayudas.- Orden de 30 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2010/2011.

- Fecha de publicación: 20 de Abril de 2010.

Número: 73.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Bibliotecas. Agencias de Lectura. Subvenciones.- Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al funcionamiento de las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Plan Integral de Residuos de Extremadura.- Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX).

- Fecha de publicación: 22 de Abril de 2010.

Número: 75.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Desarrollo rural. Ayudas.- Decreto 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para 2010.

- Fecha de publicación: 28 de Abril de 2010.

Número: 79

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Viviendas.- Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura

- Fecha de publicación: 29 de Abril de 2010.

Número: 80.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Viviendas.- Decreto 104/2010, de 23 de abril; por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Demandantes y los procedimientos de sorteo en materia del Plan Especial de Vivienda.

- Fecha de publicación: 30 de Abril de 2010.

Número: 81.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Promoción de la accesibilidad. Subvenciones.- Orden de 19 de abril de 2010 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura

- Fecha de publicación: 4 de Mayo de 2010.

Número: 83.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Convenios.- Resolución de 23 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las realizaciones de actividades formativas y de sensibilización relacionadas con la seguridad vial.



OG1136222

CLASE 8ª

- Fecha de publicación: 6 de Mayo de 2010.

Número: 85.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Comercio. Ayudas.- Orden de 31 de marzo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2010, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo.

- Fecha de publicación: 13 de Mayo de 2010.

Número: 90.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Asociaciones de madres y padres de alumnos.- Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre construcción de vivero de plantas ornamentales. Situación: parcelas 123, 124, 140, 141, 190 y 191 del polígono 56. Promotor: D. Juan Carlos del Puerto Durán-Ceballos, en Azuaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Información pública.- Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre sustitución y elevación de cubierta de casa cortijo. Situación: finca "Calderón", parcela 104 del polígono 54. Promotor: D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria, en Azuaga.

- Fecha de publicación: 20 de Mayo de 2010.

Número: 95.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Plan INFOEX.- Orden de 19 de mayo de 2010 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2010.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Desarrollo sostenible.- Decreto 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.

- Fecha de publicación: 21 de Mayo de 2010.

Número: 96.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Calidad de los alimentos. Ayudas.- Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Empleo. Subvenciones.- Decreto 117/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras y primera convocatoria de las subvenciones destinadas a promover programas de empleo con apoyo a personas con discapacidad y se modifican el Decreto 138/2005, de 7 de junio, y el Decreto 152/2009, de 26 de junio.

- Fecha de publicación: 27 de Mayo de 2010.

Número: 90.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Contratación.- Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la gestión del servicio público del "Campamento público de turismo "Campaña Sur" de la localidad de Azuaga". Expte.: RI104PT11043

- Fecha de publicación: 31 de Mayo de 2010.

Número: 102.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas.- Orden de 24 de mayo de 2010 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para Planes de Formación Continua y Actividades de Formación para entidades que tengan entre sus objetivos la formación y capacitación en materia agraria y agroalimentaria, así como de desarrollo rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no sean organizaciones profesionales agrarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Fecha de publicación: 24 de Marzo de 2010.

Número: 55.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación situación legal de ruina de inmueble sito en calle Cañuelo

"En el Ayuntamiento de Azuaga, se instruye el expediente por declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en c/ Cañuelo, n.º 4 cuya titularidad registral pertenece a don José Manuel Ortiz Díaz y doña Carmen Bustamante Paniagua, ambos fallecidos, y la catastral a nombre de herederos de doña Carmen Bustamante Paniagua, desconociéndose por este Ayuntamiento los actuales propietarios.

- Fecha de publicación: 25 de Marzo de 2010.

Número: 56

Ayuntamiento de Azuaga

Bando de prohibición de circulación de vehículos en Semana Santa y en el lugar denominado Gamilla, donde tradicionalmente muchos azuagueños y azuagueñas celebran las Pascuas de los Hornazos.

- Fecha de publicación: 30 de Marzo de 2010.

Número: 59.

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera (Badajoz)

Autorización permiso de investigación en término municipal de Azuaga y otro

Badajoz El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: Que ha sido otorgado, con fecha 10 de diciembre de 2009, a favor de Río Narcea Recursos, S.A., con C.I.F.: A83013565, y con domicilio en c/ Bóvedo, n.º 13-1.º (06260), Monesterio (Badajoz), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

"Granja", n.º 12595-00, recursos de Sección C), 259 cuadrículas mineras, Azuaga y Granja de Torrehermosa, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

En Badajoz a 1 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Juan Carlos Bueno Recio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgado de Primera Instancia Número 1 (Llerena)

Notificación expediente de liberación cargas 500/2009

- Fecha de publicación: 31 de Marzo de 2010.

Número: 60.

Fomento y Contratación de Obras (Badajoz)

Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Badajoz para la redacción de proyectos de asistencia técnica.

- Fecha de publicación: 5 de Abril de 2010.



OG1136223

CLASE 8ª

Número: 61.
Ayuntamiento de Azuaga
Notificación

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO.

Expediente	Fecha	Normativa Infringida	Artículo	Detracción de puntos	Sanción	Denunciado	Calle	Población
60046205763	28/12/2009	RGC	151.2.R-2	4	100,00	Marian Scafuca	Pozo, 11-1D	Zafra

▪ Fecha de publicación: 8 de Abril de 2010.

Número: 64.
Ayuntamiento de Azuaga
Notificación

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocerse los posibles interesados en el expediente de ruina de inmueble que a continuación se señala, se hace público el contenido íntegro de la declaración de situación de ruina parcial e inminente del inmueble sito en c/ Córdoba, número 25, que se incluye en la resolución de esta Alcaldía número 236/2010, de fecha 24-3-2010, formulada en los términos que siguen:

"En el Ayuntamiento de Azuaga, se instruye el expediente por declaración de situación de ruina del inmueble sito en c/ Córdoba, número 25, de esta localidad, cuya titularidad registral no consta a nombre de persona alguna, y su titularidad catastral a favor de don Agustín Castillo Pérez (fallecido según la información que consta en este Ayuntamiento), desconociéndose por este Ayuntamiento los actuales propietarios.

▪ Fecha de publicación: 9 de Abril de 2010.

Número: 65.
Ayuntamiento de Azuaga
Notificación

Asunto: Notificación incoación expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4.º y el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentadas las respectivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados, no se ha podido practicar.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para comunicar a este Excmo. Ayuntamiento el nombre y domicilio del conductor, con la advertencia que de no hacerlo serán considerados como autores de una falta grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiéndose contra los mismos el correspondiente procedimiento.

▪ Fecha de publicación: 13 de Abril de 2010.

Número: 67.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Ayuntamiento de Azuaga

Notificación.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4.º y el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentadas las respectivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados, no se ha podido practicar.

Expte.	Fecha	Normativa Infringida	Artículo	Sanción (euros)	Denunciado	Calle	Población
3798497R09	04/12/09	R.G.C	94.2.1D.L	60,00	Fernando Sánchez, Cid	Mártires, 17	Monterrubio de la Serena

- Fecha de publicación: 22 de Abril de 2010.

Número: 74.

Fomento y Contratación de Obras (Badajoz)

Adjudicación de varias obras

"Refuerzo de Azuaga a Maguilla"

Esta actuación está cofinanciada por el FEDER "Una manera de hacer Europa".

Obra nº- Contrato: 2/PF/08-09 O 001

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Adjudicatario: Gévora Construcciones, S.A.

Presupuesto Adjudicación (Iva Incluido) 684.194,03 euros

- Fecha de publicación: 26 de Abril de 2010.

Número: 76.

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Matrículas provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas

Se pone en conocimiento de todos los interesados que las matrículas provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales y nacionales, correspondientes al ejercicio 2010 quedarán expuestas al público desde el día 3 al 17 de mayo del presente año en los Ayuntamientos que figuran en relación adjunta, los cuales tienen delegada la gestión censal de las cuotas municipales de citado impuesto en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del I.A.E.

- Fecha de publicación: 27 de Abril de 2010

Número: 77.

Ayuntamiento de Azuaga

Delegación de funciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, número 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 29 de marzo de 2010 esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en don Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre R.M.B. y N.D.M., el próximo día 26 de junio.

- Fecha de publicación: 30 de Abril de 2010.

Número: 80.

-Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Período voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos.

COBRANZA

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
AZUAGA	BASURA DOMICILIARIA	1-TRI 2010

-Ayuntamiento de Azuaga.

Delegación de funciones de Alcaldía en el segundo Teniente de Alcalde

- Fecha de publicación: 5 de Mayo de 2010.

Número: 83.

Fecha de publicación: 5 de Abril de 2010.



OG1136224

CLASE 8ª						
----------	--	--	--	--	--	--

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
 Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética (Badajoz)
 Autorización instalación eléctrica en término municipal de Azuaga
 Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la
 Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Final: Seccionamiento y bifurcación, esquina c/ Manuel Alfaro y c/ Pozoblanco.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Estación, c/ Manuel Alfaro y c/ Pozoblanco, en el término municipal de Azuaga.

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación "Azuaga".

Final: C.T. Mercadona.

Términos municipales afectados: Azuaga.

Tipos de línea: Subterránea.

Emplazamiento de la línea: C/ Manuel Alfaro, Avda. de la Estación, c/ Divino Morales y c/ Mina de la Gerti, en el término municipal de Azuaga.

- Fecha de publicación: 6 Mayo de 2010

Número: 84

Ayuntamiento de Azuaga

Bando de prohibición de circulación durante la romería de San Isidro.

- Fecha de publicación: 7 de Mayo de 2010.

Servicio de Asesoramiento y Asistencia a EE.LL. (Badajoz)

Aprobación inicial de Ordenanza municipal de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio de Azuaga

- Fecha de publicación: 10 de Mayo de 2010.

Número: 86.

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Exposición del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles Características Especiales

Exposición del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana

- Fecha de publicación: 11 de Mayo de 2010.

Número: 87.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4.º y el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentadas las respectivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados, no se ha podido practicar.

Expte.	Fecha	Precepto	Art.	Sanción	Denunciado	Calle	Población
2667069K08	24-10-2008	R.G.C	171.1A.CIR	18,03	Remedios Silva Molina	Sevilla, 11	Peraleda del Zaucejo

- Fecha de publicación: 12 de Mayo de 2010.

Número: 88.

Ayuntamiento de Azuaga

Licencia para instalación de antena wifi

Azuaga (Badajoz)

Por Athenea Cenfor, S.L., se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de actividad para la instalación de antena wifi para prestación de servicios de acceso a internet, a ubicar en c/. Plaza de la Merced, n.º 11, de Azuaga.

Ayuntamiento de Azuaga.

Licencia para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos

Por Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Sanidad y Dependencia se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de establecimiento para dedicar a "edificio para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos en Azuaga (Badajoz)", a ubicar en la parcela n.º 147 del polígono n.º 74, del término municipal de Azuaga.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación declaración de ruina de inmueble sito en Plaza Pizarro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a todos los interesados en su domicilio, se hace público el contenido íntegro de la resolución de Alcaldía número 90/2010, de fecha 5-2-2010, relativo al expediente sobre declaración de ruina de edificios pertenecientes a la finca sita en Plaza Pizarro, número 7, de esta localidad.

"Ante este Ayuntamiento se ha tramitado expediente administrativo sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en Plaza Pizarro, número 7, de esta localidad, visita realizada en presencia de don Manuel Gómez Bustamante, y 32 personas más, y

HE RESUELTO:

Autorizar las obras de demolición y demás contempladas en el proyecto técnico presentado relativo a la finca sita en Plaza Pizarro, número 7, de esta localidad.

- Fecha de publicación: 19 de Mayo de 2010.

Número: 93.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación estado de insalubridad de inmueble sito en calle Alconchel

Ante este Ayuntamiento se instruye expediente por la presunción de deficiente estado de conservación e insalubridad, con posible riesgo para la salud y seguridad de las personas, del inmueble sito en c/ Alconchel, n.º 38, de esta localidad.

- Fecha de publicación: 20 de Mayo de 2010.

Número: 94

Ayuntamiento de Azuaga

Licencia para taller de mecánica y otros

Por Automoción Chicote, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para dedicar a "taller en la especialidad de mecánica, electricidad, carrocería, pintura y subespecialidad de neumáticos", a ubicar en c/ Mina «La Gerti», esquina c/ Bocanegra, s/n., del polígono industrial de Azuaga.

- Fecha de publicación: 21 de Mayo de 2010.



OG1136225

CLASE 8ª

Número: 95.

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Azuaga

Adjudicación de obras de red de pluviales en avenida Extremadura.

Por resolución de Alcaldía número 357/2010, de fecha 27 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en "red de pluviales en avenida Extremadura" lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público al Contratista: Don Antonio Durán Pulgarín.

- Fecha de publicación: 25 de Mayo de 2010.

Número: 97.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación

Asunto: Notificación incoación expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Expte.	Fecha	Precepto	Artículo	Sanción	Denunciado	Calle	Población
60046209173	26/08/2009	R.G.C	109.1	60,00	Julio Troncoso Quintana	Fernando Romero, 7	Alanis

- Fecha de publicación: 26 de Mayo de 2010.

Número: 98.

Ayuntamiento de Azuaga

Adjudicación de obras de colector de red de aguas pluviales en zona Pilar Nuevo

Por resolución de Alcaldía número 359/2010, de fecha 27 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en "colector de red de aguas pluviales en zona Pilar Nuevo" lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público al Contratista: Don Antonio Vega Sáez.

Ayuntamiento de Azuaga

Adjudicación de obras de red de pluviales

Por resolución de Alcaldía número 358/2010, de fecha 27 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en "red de pluviales en calle Bartolomé Torres Naharro" lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público al Contratista: Don Antonio Vega Sáez.

Ayuntamiento de Azuaga

Adjudicación de obras de saneamiento en calle Muñoz Torrero

Por resolución de Alcaldía número 356/2010, de fecha 27 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en "saneamiento en calle Muñoz Torrero (tercer tramo)", lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público al Contratista: Don Antonio Vega Sáez.

- Fecha de publicación: 27 de Mayo de 2010.

Número: 99.

Ayuntamiento de Azuaga

Delegación de funciones en la primer Teniente de Alcalde.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de la Alcaldía del día de hoy número 443/2010, he dispuesto delegar las funciones de Alcaldía en la primer Teniente de Alcalde doña M.^a Dolores Carrizosa Sánchez, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía, el día 24 de mayo de 2010, al tener que ausentarme de la localidad en dichas fechas.

Azuaga, 20 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, M.^a Natividad Fuentes del Puerto.

Ayuntamiento de Azuaga

Notificación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación al interesado en su domicilio, se hace público el contenido íntegro de la resolución de la Alcaldía 340/2010, de fecha 26-4-2010, sobre forma y plazos para el pago de sanción por infracción a lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, en los términos que siguen:

Procedimiento sancionador: Expediente n.º 1/LEYC/2009, sobre corte de camino público con cancela y candado y malla ganadera de camino público La Loma del Trillo.

Responsable: Don José Manuel Blanco Vizuete.

Trámite: Notificación de plazos de ingreso de la sanción.

- Fecha de publicación: 28 de Mayo de 2010.

Número: 100.

Ayuntamiento de Azuaga. Bando.

Bando municipal de prohibición de estacionamiento de vehículos con motivo celebración desfile procesional del Corpus Christi día 6 de junio.

- Fecha de publicación: 31 de Mayo de 2010.

Número: 101.

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 27 de mayo hasta el 30 de julio, ambos inclusive, del presente año, tendrá lugar la cobranza, en periodo voluntario, de los recibos por los impuestos de I.B.I. Rústica y Urbana Ejercicio 2010 I.B.I.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, manifiesta que se han puesto de manifiesto a los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
235/2010	Aprobar 2ª certificación obra: Comedor C.P. Miramontes
236/2010	Orden ejecución obras ruina C/ Córdoba,25
237/2010	Licencia Uso C/ Concepción Arenal, 9
238/2010	Cédula Habitabilidad C/ Concepción Arenal, 9
239/2010	Licencia Uso C/ Muñoz Torrero, 152
240/2010	Cédula Habitabilidad C/ Muñoz Torrero, 152
241/2010	Licencias obras menores
242/2010	Declaración ruina y ordenar ejecución obras C/ San Blas, 56
243/2010	Segregación C/ Robles,38 y C/ Prieto Molina, 133



OG1136226

CLASE 8ª

244/2010	Incoar procedimiento legalización C/ Ventilla, 14
245/2010	Solicitud a Diputación defensa Contencioso Administrativo Vodafone
246/2010	Aprobar liquidación presupuestos 2009
247/2010	Delegación en Concejal celebración matrimonio
248/2010	Incoar expte. ruina C/ Juan Ortiz, 3 y 5
249/2010	Designación mesa contratación obras del F.E.E.S.L.
250/2010	Multa tráfico, Garbandaluz, S.L.
251/2010	Multa tráfico, Dña. Macarena Silva Molina
252/2010	Multa tráfico, D. Antonio Rivero Capellán
253/2010	Multa tráfico, D. Juan Carlos Cofrades Santillana
254/2010	Multa tráfico, D. Braulio Molina Orozco
255/2010	Adjudicación definitivo suministro depósito y combustible vestuario C. Fútbol
256/2010	Declarar ruina parcial inminente C/ Olleros, 15
257/2010	Aprobar solicitud subvención a Junta Extremadura, adquisición uniformes P.L.
258/2010	Aprobar solicitud subvención a la Junta Extremadura, medios técnicos P.L.
259/2010	Segregación C/ San José, 3-A
260/2010	Aprobar lista provisional F.R.C.M., puesto Limpieza Viaria
261/2010	Aprobar lista provisional F.R.C.M., puesto Herrero
262/2010	Aprobar lista provisional F.R.C.M., puesto O. Pintor
263/2010	Aprobar lista provisional F.R.C.M., puesto Almacenista
264/2010	Aprobar lista provisional F.R.C.M., puesto Servicios Múltiples
265/2010	Aprobar lista provisional F.R.C.M., puesto Jardineros
266/2010	Ordenar al Arquitecto Mpal. abstenga en Lic. urbanística 2009/91
267/2010	Adjudicar dirección obra reforma instalación eléctrica Central Cinema
268/2010	Multa tráfico, D. Manuel Silva Laso
269/2010	Multa tráfico, D. José Luis Gómez Morillo
270/2010	Multa tráfico, D. Manuel Silva Laso
271/2010	Multa tráfico, D. Miguel A. Bautista Fernández
272/2010	Multa tráfico, Dña. Fernanda Molina Montañez
273/2010	Multa tráfico, D. Anastasio Cano Corvillo
274/2010	Multa tráfico, D. Sergio Moreno Santiago
275/2010	Multa tráfico, D. Sergio Moreno Santiago
276/2010	Multa tráfico, D. Álvaro Amaya Molina
277/2010	Estimar alegaciones multas, D. Enrique Martínez Gutiérrez
	Estimar alegaciones multas, D. Manuel Naranjo García

DIPUTACION DE BADAJOZ

279/2010	Estimar alegaciones multas, Dña. Olga Cáceres Galán
280/2010	Estimar alegaciones multas, Dña. Dolores Gallego Durán
281/2010	Aprobar 3ª y última certificación obra: Comedor C.P. Miramontes
282/2010	Aprobar expte. contratación servicio café-bar piscina municipal
283/2010	Aprobar certificación obra: aumento de obra graderío y vestuarios C. Fútbol
284/2010	Aprobar certificación: obras independientes proyecto graderío y vest. C.Fútbol
285/2010	Denegar parcelación en Avda. de la Estación, D. Ramón Chacón Vázquez
286/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 8-04-2010
287/2010	Aprobar licencias obras menores de la 89 a la 106/2010
288/2010	Autorizar inversión mejora infraestructuras ganaderas, Decreto 54/2010
289/2010	Sustitución Secretaría por incapacidad laboral transitoria
290/2010	Aprobar lista definitiva F.R.C.M., Peones Limpieza Viaria
291/2010	Aprobar lista definitiva F.R.C.M., Oficial Herrero
292/2010	Aprobar lista definitiva F.R.C.M., Oficial Pintor
293/2010	Aprobar lista definitiva F.R.C.M., Almacenista
294/2010	Aprobar lista definitiva F.R.C.M., Peón Servicios Múltiples
295/2010	Aprobar lista definitiva F.R.C.M., Peones Jardineros-Podadores
296/2010	Orden ejecución obras C/ San Blas,56
297/2010	Adjudicación provisional obra: Saneamiento en C/ Muñoz Torrero (3º tramo)
298/2010	Adjudicación provisional obra: Red de pluviales en Avda. Extremadura
299/2010	Adjudicación provisional obra: Red de pluviales en C/ Bart. Torres Naharro
300/2010	Adjudicación provisional obra: Colector Red aguas pluviales Zona Pilar Nuevo
301/2010	Multa tráfico, Comercial Jijona de Córdoba, S.L.
302/2010	Multa tráfico, D. Miguel Ángel Ortiz Hidalgo
303/2010	Multa tráfico, Dña. Mª Jesús Vázquez López
304/2010	Multa tráfico, D. Pedro Murillo Benítez
305/2010	Multa tráfico, CJM Worlwide, S.L.
306/2010	Multa tráfico, Dña. Adela Cádiz Silva
307/2010	Multa tráfico, D. Jaime Ruiz Peña
308/2010	Multa tráfico, D. Pedro E. Pozo Salazar
309/2010	Licencia Usos, C/ Divino Morales, 98
310/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Divino Morales, 98
311/2010	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Francisco Navarro Molina
312/2010	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Emilio Centeno Moruno
313/2010	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, Dña. Mercedes Guerra Vizuet
314/2010	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, Dña. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
315/2010	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Javier Valencia y Dª Ana Jiménez
316/2010	Canon sustitutivo cesión suelo no urbanizable, Explotac. Porcinas Bersil, S.L.
317/2010	Aprobar obra Plan Adicional Local: Actuaciones en Centro Comercial
318/2010	Aprobar obra Plan Adicional Local: Mobiliario en Cardenchoa
319/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 20-04-2010
320/2010	Solicitud subvención para Protección Civil



OG1136227

CLASE 8ª

321/2010	Legalización obra piscina, suelo rústico, D. Fernando Jiménez Mejías
322/2010	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, Dª. Carmen Manchón Rudilla
323/2010	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, Dª Mª. Mar Carrizosa Gómez
324/2010	Denegar exención I.V.T.M., Dª. Juana D. González Martínez
325/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Antonio Heredia Silva
326/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Santiago Moruno Blanco
327/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Alberto Olmedo Buiza
328/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Carmelo Grillo Moreno
329/2010	Aprobar expte. contratación servicio de barra en San Isidro
330/2010	Solicitud a Diputación defensa recurso contencioso-adtvo. nº 330/2010
331/2010	Delegación de la Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde para 23-04-2010
332/2010	Delegación de la Alcaldía en el 2º Teniente de Alcalde para 24 y 25 de abril
333/2010	Aprobar 2ª y final certificación obra 2/2009: Alcantarillado C/ J. Ortiz y otras.
334/2010	Licencias obras menores, de la 116 a la 140/2010
335/2010	Contratación varios puestos con cargo al F.R.C.M.
336/2010	Suspensión inmediata obras sin licencia, Restaurante La Dehesa
337/2010	Adjudicar contrato obra demolición vivienda Plaza Pilar Spínola, 1
338/2010	Incoar proc. sancionador 1/LEYC/2010 contra D. Pablo Gala Burgos
339/2010	Contratación Oficial Pintor con cargo al F.R.C.M.
340/2010	Notificar plazo ingreso multa a D. J. M. Blanco Vizuite, Camino Loma del Trillo
341/2010	Estimar alegaciones multa tráfico, Dª. Carmen López Pérez
342/2010	Aprobar proyecto: Acerados C/ Estalajes, M. Torrero y actuaciones Cementerio
343/2010	Incoar proc. sancionador 1/CBA/2010 contra D. Antonio J. Monterrubio Calero
344/2010	Incoar proc. sancionador 2/CBA/2010 contra D. Ignacio Monterrubio Alejandro
345/2010	Incoar proc. sancionador 3/CBA/2010 contra D. Ismael Vizuite Gómez
346/2010	Incoar proc. sancionador 4/CBA/2010 contra D. Víctor B. Hidalgo Chavero
347/2010	Incoar proc. sancionador 5/CBA/2010 contra D. Jonathan Guerrero Castellvi
348/2010	Incoar proc. sancionador 6/CBA/2010 contra D. Miguel A. Ruiz López
349/2010	Incoar proc. sancionador 7/CBA/2010 contra D. Salvador Hernández Salguero
350/2010	Incoar proc. sancionador 8/CBA/2010 contra D. José Ant. Gómez Arriero
351/2010	Incoar proc. sancionador 9/CBA/2010 contra D. José Cuenca Florido
352/2010	Incoar proc. sancionador 10/CBA/2010 contra D. Francisco Romero Ojeda
353/2010	Incoar proc. sancionador 11/CBA/2010 contra D. Francisco Valle Molero
354/2010	Incoar proc. sancionador 1/MIC/2010 contra D. Miguel Ángel Holguín Romero
	Incoar proc. sancionador 1/MIC/2010 contra D. Juan Fco. Guerrero Vizuite

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

356/2010	Adjudicación definitiva obra: Saneamiento C/ Muñoz Torrero (tercer tramo)
357/2010	Adjudicación definitiva obra: Red pluviales en Avda. Extremadura
358/2010	Adjudicación definitiva obra: Red pluviales en C/ Bartolomé Torres Naharro
359/2010	Adjudicación definitiva obra: Colector red de aguas pluviales zona Pilar Nuevo
360/2010	Licencias de obras menores de la 141 a la 146/2010
361/2010	Concesión Vado permanente en C/ Manuel Alfaro, 12
362/2010	Modificación licencia obra menor 273/2009, D. Fernando Pizarro Zapata
363/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Raúl Naranjo Romero
364/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. José Grueso Mejías
365/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Manuel Pérez Moruno
366/2010	Abrir nuevo plazo contratación café bar Piscina Municipal
367/2010	Aprobar proyecto: Pavimentación y ajardinamiento en Piscina Cardenchoza
368/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Jacinto Morillo García
369/2010	Aprobar liquidación plusvalías de la 35 hasta la 60/2010
370/2010	Conceder vado permanente en C/ Robledo, lateral M. Torrero, 152
371/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 4-05-2010
372/2010	Multa tráfico, Dña. Tulia Vegas Kapanen
373/2010	Aprobar 3ª certificación obra: Construcción Centro Comercial
374/2010	Autorizar obras ruina Plaza Pizarro, 7
375/2010	Licencia Usos y Actividades, C/ Nueva, 12
376/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Nueva, 12
377/2010	Licencia Usos y Actividades, Plaza Cristo, 15
378/2010	Cédula Habitabilidad, Plaza Cristo, 15
379/2010	Licencia Usos y Actividades, Polígono 50, parcela 281
380/2010	Licencia Usos y Actividades, Polígono 50, parcelas 265-266
381/2010	Enajenar vehículo Renault Master-Bus a D. José Manuel Durán Acedo
382/2010	Adjudicar contrato Coordinación Seg. y Salud obra: Saneamiento C/ M. Torrero
383/2010	Adjudicar contrato barra San Isidro
384/2010	Aprobar liquidación Plusvalías de la 61 a la 78/2010
385/2010	Aprobar proyecto urbanización electrificación viviendas C/ Padre Tena y otras
386/2010	Imponer multa tráfico, D. Manuel Doros Ariom Adeira
387/2010	Imponer multa tráfico, Dª. María Jesús Delgado Contreras
388/2010	Imponer multa tráfico, Dª. Antonia Salazar Pérez
389/2010	Imponer multa tráfico, D. Victoriano J. Moreno Bustamante
390/2010	Imponer multa tráfico, Dª. María Concepción Delgado Motiño
391/2010	Imponer multa tráfico, D. Manuel Silva Molina
392/2010	Imponer multa tráfico, Sistemas Integrados Telefónicos Andaluces, S.L.
393/2010	Imponer multa tráfico, Dª. Cristina González León
394/2010	Imponer multa tráfico, Dª. Marian Scafuca
395/2010	Imponer multa tráfico, Dª. Marian Scafuca
396/2010	Imponer multa tráfico, Dª. Marian Scafuca
397/2010	Rectificación resolución nº 765/09 multa tráfico, D. Emilio Silva Molina



OG1136228

CLASE 8ª

398/2010	Designar miembros representantes Administración en el Comité Seg. y Salud
399/2010	Licencias obras menores de la 154 a la 170/2010
400/2010	Licencia Usos y Actividades: C/ Muñoz Torrero, 36
401/2010	Cédula Habitabilidad: C/ Muñoz Torrero, 36
402/2010	Otorgar licencia venta domiciliaria, D. Manuel Molina Centeno
403/2010	Aprobar pliego procedimiento aprovechamiento hierbas y pastos varias fincas
404/2010	Estimar alegaciones multa tráfico, D. Manuel Manchón Monterrubio
405/2010	Estimar alegaciones multa tráfico, D ^a . Carmen López Pérez
406/2010	Estimar alegaciones multa tráfico, D. Miguel Ángel Argeñal Rodríguez
407/2010	Estimar alegaciones multa tráfico, D. José Alfaro Durán
408/2010	Licencia Usos y Actividades: C/ Carrera, 17
409/2010	Cédula de Habitabilidad: C/ Carrera, 17
410/2010	Licencia de Usos y Actividades: C/ Padre Tena, 1 (esquina Trav. M.Torrero)
411/2010	Cédula Habitabilidad: C/ Padre Tena, 1 (esquina Trav. M.Torrero)
412/2010	Acceso Documentación L.Obras, D. Juan José Cabanillas Moruno
413/2010	Acceso Documentación Infrac. Urbanística, D. Jonathan Guerrero Castellvi
414/2010	Cancelar aval La Caixa, obra Pza. del Cristo, 15
415/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D. Rafael Sánchez Carrizosa
416/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . María Isabel Blanco Blanco
417/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . María Carmen Álvarez Martínez
418/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D. Raúl Ríos Prieto
419/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . Josefa Velasco Calero
420/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . Rosa María Castillo Martín
421/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D. Francisco Lara Clavijo
422/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D. Victoriano Blázquez Guerrero
423/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . Carmen Jenares Luján
424/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . María Dolores Balsera Quintana
425/2010	Solicitud subvención actuaciones en La Sierra, Orden de 29-03-2010
426/2010	Infracción urbanística C/ Cuesta Merina, 3, D. Abelardo Nogales Moreno
427/2010	Aprobar Plan Seg. y Salud obra: Red pluviales en C/ Bart. Torres Naharro
428/2010	Aprobar Plan Seg. y Salud obra: Colector Red aguas pluviales Pilar Nuevo
429/2010	Justificación retraso inicio obras FEELS
430/2010	Anulación Licencia Obra 126/2007: D ^a . Rosario Pérez Moruno
431/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D. Rafael Alexandre Montalvo
432/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D ^a . M ^a . Dolores de la Calle Morillo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

433/2010	Desestimar alegaciones multa tráfico: D. José Muñoz Sánchez
434/2010	Registro nº. 14: Asociación de Vecinos de las 52 viviendas de Azuaga
435/2010	Otorgar Licencias de obras menores de la 171 a la 186/2010
436/2010	Licencia Usos y Actividades: C/ Alconchel, 12
437/2010	Cédula Habitabilidad: C/ Alconchel, 12
438/2010	Rectificación Resolución núm. 374/2010, Plaza Pizarro núm. 7
439/2010	Autorizar instalación castillo flotante y puesto juguetes en finca Gamilla
440/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 18-05-2010
441/2010	Delegación en 3º Tte. de Alcalde asistencia Junta Explot. Conf. H. Guadalquivir
442/2010	Liquidación plusvalías de la 79 a la 103/2010
443/2010	Delegación Alcaldía en 1ª Tte. de Alcalde el día 24-05-2010
444/2010	Multa tráfico, D. Antonio Amaya Cortés
445/2010	Aprobar modificación contrato obra: Construcción Centro Comercial
446/2010	Reconocer antigüedad a D. José Gallego Hinojosa
447/2010	Reconocer antigüedad a D. Anselmo Valero Vizueté
448/2010	Reconocer antigüedad a D. Raúl Romero Blanco
449/2010	Licencia Usos y Actividades: C/ Córdoba, 9
450/2010	Otorgar Licencias de obras menores, de la 194 a la 207/2010
451/2010	Aprobar Pliego contrato aprovechamiento cinegético caza tórtolas y palomas
452/2010	Aprobar proyecto: Construcción nave para actividades industriales
453/2010	Aprobar liquidación plusvalías, de la 104 a la 120/2010
454/2010	Reconocer antigüedad a D. Andrés Tomás Moruno Grillo
455/2010	Reconocer antigüedad a Dª. Nuria Barragán del Puerto
456/2010	Convocar Comisión Informativa Desarrollo Económico, ... para 31 de mayo
457/2010	Convocar Comisión Informativa Servicios Ciudadanos, ... para 31 de mayo
458/2010	Convocar Comisión Hacienda y Especial de Cuentas para 31 de mayo
459/2010	Solicitud a Diputación defensa resp. patrimonial, Dª. Mª. Magdalena García
460/2010	Otorgar Licencias de obras menores, de la 208 a la 220/2010
461/2010	Convocar Junta Gobierno Local para 1 de junio
462/2010	Segregación finca C/ Mesones, 2
463/2010	Reconocer antigüedad a D. Manuel Pilar Durán
464/2010	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra: Red pluviales en Avda. de Extremadura
465/2010	Informar favorable licencia apertura para servicio perrera
466/2010	Convocar sesión plenaria ordinaria para 3 de junio

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Portavoz del Grupo Político Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, señala que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno dos mociones con motivo de observar una serie de irregularidades en la gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.



OG1136229

CLASE 8ª

Señala que una primera moción podría denominarse Subsanción de irregularidades en el recibo del agua.

Seguidamente da lectura a la parte expositiva de la Moción como sigue:

Como bien es sabido por todos los concejales que forman parte de este pleno el Grupo Municipal Socialista se opuso en su día al nuevo contrato de adjudicación que el Ayuntamiento firmó con la empresa adjudicataria Aqualia, por diversos motivos que resumimos en:

- 1.-Porque la subida perjudicaba al que menos consumía y era desorbitada
- 2.-Por la duración del contrato, 25 años hipotecando posible mejoras futuras o realizar contratos con otras empresas que en el futuro realizaran mejores ofertas
- 3.-Porque se adjudicaba la depuradora cuando las instalaciones aún no eran del ayuntamiento (ni supuestamente siguen siendo)
- 4.-Porque la depuración era más cara...

El caso es que mes tras mes, antes y después de la aprobación del nuevo contrato con los votos a favor de PP e IPEX, hemos seguido realizando observaciones en el Pleno de la Corporación sobre esta adjudicación. La última, que era reiterada de contactos anteriores, a través de una pregunta en el pleno ordinario pasado donde afirmábamos que AQUALIA GIRÓ LOS PRIMEROS RECIBOS DE LA SUBIDA CON FECHAS 16-09-09 AL 15-12-09 (O EN OTROS CASOS 30-08-09 AL 15-12-09...), mientras que la ORDENANZA FISCAL Nº 22 SE PUBLICABA EN EL BOE Nº 186 DE 28 DE SEPTIEMBRE, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE, POR LO QUE AQUALIA HABRÍA COBRADO CERCA DE UNA MEDIA DE MEDIO MES DE MÁS EN LOS RECIBO, YA QUE NO PODRÍA NUNCA COBRAR DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE O EL 30 DE AGOSTO (DE LOS EJEMLOS QUE NOS OCUPA) LA DEPURACIÓN YA QUE ÉSTA TASA SE APROBÓ A FINAL DE ESE MES.

La alcaldesa nos contestó, y está en el acta que aprobamos en este pleno, que "Aqualia giró los recibos esos meses, lamento que usted no recuerde la primera modificación de esa ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de aguas se publicó en el BOP DEL 18 DE JUNIO DE 2009, entrando en vigor al día siguiente de su publicación", y efectivamente, el abastecimiento que no la depuración, cuestión esta que se puede demostrar comprobando dos recibos del agua, que adjuntamos en esta moción.

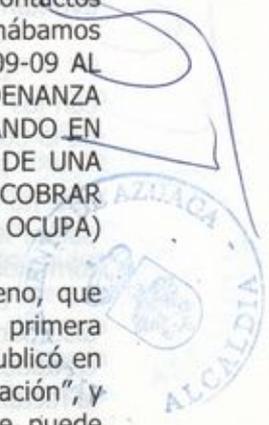
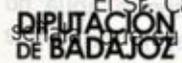
Sin querer llegar a polémica alguna, creemos que es de recibo se atienda nuestra petición por justa, y batallada desde hace ya medio año, por lo que... y añade el Edil Socialista, ahora vendría la parte dispositiva de la Moción, ofreciendo dos recibos de agua para su comprobación:

La Sra. Alcaldesa entiende que lo expuesto no es materia de pleno, y que si hay irregularidades, los consumidores pueden ir a la empresa que está girando los recibos.

El Sr. Castillo entiende lo contrario desde el momento que hay una irregularidad que afecta a este municipio y a esta Corporación.

Así las cosas, se somete a votación la urgencia de la Moción, votando a favor el Grupo Socialista (cinco votos) y el Grupo Mixto (uno) y en contra el Grupo Popular (seis votos), por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no procede entrar a su debate y votación.

El Sr. Castillo Monterrubio solicita y obtiene de la Presidencia, el uso de la palabra y el Grupo ya se interesó en otro pleno sobre la cuestión y tiempo ha habido de



comprobar si los recibos son irregulares y su Grupo tenía o no razón. Añade que puede demostrar con todas las facturas que los períodos en los que se leyeron los contadores hay en muchos casos un mes de diferencia con la aprobación de la Ordenanza de depuración, por lo que la empresa Aqualia ha cobrado demás a todos los ciudadanos de Azuaga.

La Sra. Alcaldesa señala que se ha votado y entiende que no es materia de pleno. Invita al Sr. Castillo para que venga al Ayuntamiento y nos pongamos en contacto con la empresa para aclarar esa cuestión.

La Sra. Alcaldesa insta al Sr. Castillo para que exponga la segunda Moción a la que ha hecho alusión.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a su propuesta en los siguientes términos:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE SE VIENEN OBSERVANDO EN LA DEPURACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL AGUA EN LA LOCALIDAD

Como bien es sabido por todos los concejales que forman parte de este pleno el Grupo Municipal Socialista se opuso en su día al nuevo contrato de adjudicación que el Ayuntamiento firmó con la empresa adjudicataria Aqualia, por diversos motivos que resumimos en los siguientes:

- 1.-Porque la subida perjudicaba al que menos consumía y era desorbitada
- 2.-Por la duración del contrato, 25 años hipotecando posible mejoras futuras o realizar contratos con otras empresas que en el futuro realizaran mejores ofertas
- 3.-Porque se adjudicaba la depuradora cuando las instalaciones aún no eran del ayuntamiento (ni supuestamente siguen siendo)
- 4.-Porque la depuración era más cara...

El caso es que mes tras mes, antes y después de la aprobación del nuevo contrato con los votos a favor de PP e IPEX, hemos seguido realizando observaciones en el Pleno de la Corporación sobre esta adjudicación.

Recientemente hemos sabido que la empresa Aqualia se dirige a los ciudadanos que no pueden hacer frente al pago de los recibos del agua diciéndoles que si no los pagan le cortarán el suministro. Al tratarse de una tasa municipal, creemos que es una forma de coacción tácita al usuario fuera de todo reglamento.

La tasa se denomina "Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales", en la factura de Aqualia no se habla de alcantarillado en ninguna parte y si de saneamiento.

De la misma forma hemos podido comprobar como la señora Alcaldesa mandó al Secretarí General de la Delegación de Gobierno con fecha 11/05/2009 una carta donde en su punto número 5 afirma que "la adjudicación del servicio de depuración de aguas se ha condicionado en cuanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta TANTO SE HAGA LA ENTREGA DE LA DEPURADORA. Se acompaña al respecto copia compulsada de la Cláusula referida". En la semana pasada hemos recibido una certificación de la secretaría del ayuntamiento refrendada por la señora alcaldesa con el visto bueno, donde no consta que el ayuntamiento haya recibido la Estación de Depuración; en el pleno ordinario pasado en nuestra pregunta 15 usted misma afirma "hacen una entrega de las obras que aún no se ha firmado..." Por lo que podemos concluir que la depuradora aún no es propiedad del ayuntamiento, ni se ha producido su cesión al mismo, con lo que y remitiéndonos a sus propias palabras en la carta a la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, se está incumpliendo las cláusulas que usted le señalaba.

De la misma manera hemos podido comprobar en esta semana- debido a quejas vecinales que se han dirigido a nosotros señalando que esto se produce desde hace largo tiempo, incluso desde que se pasó el nuevo recibo -que se sigue vertiendo agua no depurada al Bembézar (colector al aire que sale a las traseras del Pilar Viejo), con lo que



OG1136230

CLASE 8ª

se le estaría cobrando a la mitad de los vecinos una tasa por depuración sin que sus aguas se depuren, una presunta estafa, y además si el ayuntamiento es consciente de ello y la empresa también se estaría produciendo un delito ecológico por omisión.

La Sra. Alcaldesa señala que al igual que en la anterior su Grupo no considera que haya de tramitarse como Moción vía urgencia.

El Sr. Castillo señala que el agua está contaminando si no pasa por la depuradora.

Responde la Sra. Alcaldesa que se comprobará, pero que no es la forma a través de una Moción del pleno.

El Sr. Castillo pregunta si lo sabe el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que ella no lo sabe.

El Edil Popular, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, Concejal delegado de Urbanismo, señala que él si conoce el tema desde *ayer o hace un par de días* (La letra cursiva corresponde a una rectificación del acta acordada en sesión Extraordinaria de fecha 12-07-2010 por unanimidad, que sustituye a la redacción anterior que era "...desde hace varios días...") y que desde ese momento se puso en contacto con la empresa concesionaria que ha comenzado a tomar medidas para solucionar la situación. Añade que el problema según la empresa se ha originado por un arrastre de rocas.

Tras breve debate sobre la procedencia de tratar el asunto como Moción o no, seguidamente se somete a votación la urgencia de la Moción, votando a favor el Grupo Socialista (cinco votos) y en contra el Grupo Popular (seis votos) y el Grupo Mixto (uno), por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no procede entrar a su debate y votación.

A continuación solicita la palabra el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, quien explica su distinta postura en las dos propuestas del Grupo Socialista, ya que entiende que en el primer caso cabe una Moción para solicitar una actuación a la empresa concesionaria, en tanto que en el último asunto se trata de un servicio municipal y por lo tanto lo que procede es realizar un informe de la situación y exigir al servicio de obras que soluciones la situación, de ahí su voto en contra en el último caso.

El Sr. Castillo obtiene permiso para intervenir y afirma que cuando se recibió por primera vez el recibo que incluía la depuración vino acompañado de un escrito de Aqualia con el membrete de esta empresa y del Ayuntamiento en el que se señala que junto a la tasa de abastecimiento de agua se incluye la tasa de saneamiento y depuración y que a través del servicio Aqualia depura y devuelve a los cauces el agua con todas las garantías exigidas por la ley, por lo que si esta situación se prolonga en el tiempo se está incumpliendo la normativa.

Contesta la Sra. Alcaldesa que deje que pueda actuar el Ayuntamiento y reitera que para ello no es preciso presentar una Moción.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista formula los siguientes ruegos:

Que se arregle el banco del parque infantil y se acentúe en lo posible su limpieza que es calamitosa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- Que se arreglen los aparcamientos del Colegio Público Infantil que llevan medio año, tras la retirada de los árboles, sin el asfalto echado y sin poder aparcar, y con unas vallas que impiden el aparcamiento. Si no se puede echar alquitrán que se utilice cemento de modo que se habilite su uso.

3.- Que se conteste al vecino de Azuaga, D. Juan Manuel Palacios, sobre el asunto de la piedra del Castillo con un informe o un certificado técnico que al menos le dé seguridad para vivir en esa zona, así como a los vecinos de la zona que requieren arreglos y que, según han manifestado a su Grupo, han dirigido una carta dirigida a la Sra. Alcaldesa y al Pleno, aunque no aparece en esta sesión.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que no se ha dado cuenta de que, además de a ella, se dirigía al Pleno.

4.- Que se asfalten los baches de la Calle Ramito y aledaños, que más bien parecen piscinas públicas y los vecinos están molestos.

5.- Con relación a la cesión de los honorarios que hicieron los miembros de este Pleno con destino a Haití, ruega que se haga lo antes posible, y que los miembros del Grupo Popular que no cobran asistencias, que de su sueldo pongan una parte idéntica a la que aporten quienes cobran asistencias.

Responde la Sra. Alcaldesa que ya lo dijo que se haría así, y que la cuestión estriba en cuándo lo haga la Tesorería municipal. De todos modos, indica que, por desgracia, los problemas de Haití van a perdurar y les va a llegar ese dinero.

El Sr. Castillo indica que en la certificación expedida por el Sr. Secretario se hace referencia a los Concejales que cobran asistencias al Pleno y hay 5 concejales del Grupo Popular que no perciben estas, por lo que puede desprenderse de ello que estos no van a aportar cantidad alguna.

La Sra. Alcaldesa insiste en que ella lo hizo extensivo a todos los concejales y el Sr. Castillo considera que no lo hizo.

6.- Al Sr. Concejale delegado de Agricultura y Sra. Alcaldesa, ya que un vecino de la localidad le ha hecho llegar una información, al igual que al referido Concejale, que se estudie por los servicios Técnicos del Ayuntamiento la posible recuperación o no del camino de Tarilla, ya que al parecer los planos de ese camino han desaparecido, pero en una nota simple del Registro de la Propiedad se ubica dicho camino. No prejuzga, concluye, si el vecino tiene o no razón, sino que se estudie el asunto.

El Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo, Concejale Delegado de Agricultura, indica que la nota simple describe perfectamente los caminos que hay. La Sra. Alcaldesa por su parte recuerda que está en elaboración el Catálogo de Caminos.

El Sr. Castillo manifiesta que precisamente por ello plantea el ruego.

El mismo Edil Popular señala que además ha aparecido un plano de 1.909 bastante clarificador.

El Edil Socialista indica que en tal caso se le hace llegar al vecino y que la cuestión surge porque en la nota simple se describe un posible camino que ahora mismo no aparece en el mapa.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo, en los términos que siguen:

1.-¿A fecha que realizo la pregunta, están a corriente de pagos los puestos que se colocan en el mercadillo de Azuaga?. De existir ¿Cuál es la deuda, el número de morosos y desde que fecha se debe de forma individualizada?. ¿Se ha hecho algo en este sentido por parte del Ayuntamiento?

Respuesta 1.- No, no están al corriente. Algunos de ellos deben desde el año 2006, no sólo desde 2007. La deuda total asciende a 19.849,68 euros y el número de morosos es de 28 a fecha de febrero de este año. Pregunta también desde qué fecha se debe de forma individualizada. Prefiero no decir nombres en el pleno, pero puede consultar estos datos en Tesorería. Y sobre si el Ayuntamiento ha hecho algo para evitar esta situación, por supuesto que se hace. Lo último ha sido concederles un plazo para saldar la deuda ya que cuando el mercadillo cambie de ubicación pretendemos que el que no esté al corriente de sus pagos no tenga puesto en esta nueva ubicación.



OG1136231

CLASE 8.a

2.-A la espera del informe de Intervención, que se está dilatando prodigiosamente en el tiempo ¿se ha dedicado el canon cobrado por Aqualia hasta la fecha al pago de las nóminas de los trabajadores del ayuntamiento?. De ser así a cuanto asciende este pago a través de los meses. De la misma forma nos gustaría que nos dijera a qué partidas concretas se ha dedicado el canon de Aqualia cobrado hasta el momento.

Respuesta 2.- Con fecha 14 de mayo recogió usted el certificado en el que se le hacía constar que el Ayuntamiento había recibido de Aqualia 2.920.826,92 euros y que esta cantidad se ha destinado a inversiones, gastos corrientes y amortización de préstamos. Esas son las partidas concretas a las que se ha destinado el canon de Aqualia. En cuanto al pago de las nóminas, lo mismo que el resto de pagos que se realizan, en virtud del principio de caja única, se paga con el dinero que en cada momento haya en dicha caja, como se hace en todos los ayuntamientos. Esto no quiere decir que el canon se destine únicamente al pago de las nóminas. Lo que pasa es que parece que a usted le molesta que se les pague a los trabajadores del Ayuntamiento sus nóminas sin retrasos. El canon de Aqualia, entre otras cosas, ha podido servir para cancelar operaciones de tesorería, para pagar el pasivo financiero, para pagar atrasos de la Seguridad Social que estaban desde el año 2.005, para pagar atrasos a Sevillana, Comisión de Seguimiento de los Toros, aire acondicionado del Museo de la Emigración, inversiones, y permitir remanente líquido de tesorería positivo de 2009 y otros gastos como nóminas, proveedores, gastos corrientes, luz, teléfono, gasóleo, reparaciones de vehículos, etc, etc.

3.-¿Por qué el Ayuntamiento de Azuaga no puso un operativo formal y concreto para realizar el camino el 15 de mayo, festividad local de San Isidro?.

Respuesta 3.- Mire usted, este es un tema que algunos quieren utilizar contra el Ayuntamiento por el simple hecho de que es el Partido Popular el que lo gobierna. Pero las cosas son muy sencillas: el Ayuntamiento jamás, ni antes ni ahora, ha organizado un camino, luego no es una tradición en cuanto a los actos que se celebran con ocasión de nuestra romería.

El camino que se hizo el día 15 de mayo no era un camino legal, no contaba con la autorización de la Delegación del Gobierno, no había una ambulancia y nadie quería hacerse responsable del mismo. Aun así me consta que miembros de Protección civil estaban pendientes de dicho camino pos si ocurría algún percance. La Policía Local los acompañó hasta que salieron al campo y los miembros del SEPRONA también estuvieron atentos durante todo su recorrido pos si sucedía algo poder ayudar. Y para que también quede claro, teniendo en cuenta que la fiesta local es el día 15 de mayo, es la orquesta de este día, sólo y exclusivamente la que paga el Ayuntamiento; la de los demás días la paga la Hermandad.

4.-¿En qué consistió el operativo organizado por el Ayuntamiento para la realización del camino del 8 de mayo organizado por la Hermandad de San Isidro, tanto de forma material como económica?.

Respuesta 4.- Ya le he dicho antes que el Ayuntamiento no ha organizado jamás ningún camino. La Hermandad, como Asociación privada que es, organiza un evento para el que pide la colaboración del Ayuntamiento con Policía Local hasta la salida del pueblo, es decir, como se hizo también el 15 de mayo, y con Protección Civil. Y en eso exclusivamente es lo que colabora el Ayuntamiento el día 8 de mayo, igual que en todos los demás eventos que organizan tantas Asociaciones azuagueñas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

5.- ¿Ha participado en algo (personal, económicamente, gestión del proyecto...) el ayuntamiento en la construcción de la pista de baile, cubierta en la Finca Gamilla?. ¿Es la Hermandad quien presenta el proyecto en el ayuntamiento y quien corre con todos los gastos tal y como se nos hizo entender en la romería con el cartel colgado en esta pista?

Respuesta 5.- Lo que dice ese cartel es correcto porque toda la obra realizada la ha financiado la Hermandad de San Isidro, a excepción del movimiento de tierras, que se hizo con la maquinaria de la Mancomunidad y que es con lo que ha colaborado este Ayuntamiento.

6.-¿El proyecto de la pista de baile en la Finca Gamilla a fecha de hoy tiene todas las bendiciones legales: proyecto, impacto medioambiental aprobado...?. Al ser copropietario el ayuntamiento de la finca ¿saldrá a concurso la barra que se está haciendo o se hará?

Respuesta 6.- Por supuesto que saldrá a concurso como cada año y como el Ayuntamiento es copropietario no es precisa la licencia de obra. El proyecto tiene informe favorable de obras y medioambiental. Pero aquí podemos mencionar el Aula de la Naturaleza, que se hizo cuando estaban ustedes sin tener el permiso pertinente de Confederación y también las licencias concedidas pese a los informes desfavorables de los técnicos, como por ejemplo, el vivero de la Cámara de Comercio y tantas otras.

7.-Recientemente la Diputación de Badajoz ha hecho pública la aprobación de determinados proyectos financiados con convenios con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde el ayuntamiento es agraciado con 17.000 euros. Resulta extraño que se presentara un proyecto tan pequeño, ya que podría haberse beneficiado este Ayuntamiento de una ayuda muy superior, cercana a los 330.000 euros, como ha sido Llerena, u otras poblaciones de diferentes signos políticos de la provincia ¿a qué ha sido debido?

Respuesta 7.- Le recuerdo que Azuaga pertenece a la zona de dos Confederaciones Hidrográficas, la del Guadalquivir y la del Guadiana. En la zona de influencia de esta última nuestro Ayuntamiento no tiene terrenos de su propiedad, luego las actuaciones que se podían llevar a cabo eran muy pocas. Llerena tendría más terrenos municipales en la cuenca del Guadiana en los que poder actuar. Albuquerque, por ejemplo, que es del PSOE, tiene una subvención de 13.913 euros; no sé de qué hay que extrañarse.

Eso por una parte, y por otra, esta obra lleva aportación municipal, y a partir de ahora, como el resto de Ayuntamientos de España, debido a la pésima y ruinosa gestión de la crisis que está llevando a cabo Zapatero, es decir, el PSOE, nos vamos a ver obligados a renunciar a muchas inversiones que requieran aportación municipal.

8.-Teniendo en cuenta que la gravera municipal parece extinguirse, ¿se han tomado las medidas oportunas para crear una nueva?. ¿Se han cogido grava de la zona de repoblación del Carneril, algo totalmente irregular? De ser así, ¿quien dio la orden?

Respuesta 8.- Sí, se están tomando las medidas para crear una nueva. No se ha cogido grava de la zona de repoblación de El Carneril. Según me informa el técnico en la materia, se han hecho catas para ver si había zahorra. Pero como usted tiene muy mala memoria le recuerdo que antes del 2.000 se extraía la grava de una zona sin tener autorización para ello y estaba gobernando el PSOE.

9.-Lloviendo ya lo que ha llovido con el tema del incumplimiento del contrato de la gestión de la plaza de toros ¿se han tomado ya medidas por parte de la alcaldía para rescindir el contrato y para que esta empresa se haga cargo de los daños y perjuicios ocasionados a la localidad por el incumplimiento reiterado del mismo? ¿Está a corriente, como mínimo, del pago de las anualidades que recogía el contrato al ayuntamiento? ¿En qué fecha realizaron los ingresos de estos pagos desde que gozan de la concesión?. ¿Qué motivos dieron al ayuntamiento para la suspensión de la última corrida? ¿Cuántas entradas llevaban vendidas hasta la hora de la suspensión?

Respuesta 9.- Como ya le dije el día de la inauguración de FECSUR estamos manteniendo reuniones con la empresa para rescindir el contrato de mutuo acuerdo, ya que entendemos que teniendo en cuenta la enorme crisis que están sufriendo todos los sectores de nuestro país, estos incumplimientos como usted los llama son



OG1136232

CLASE 8ª

incumplimientos, sino más bien imposibilidad. En cuanto al pago de las anualidades, el 10 de julio del 2008 ingresaron 7.540 euros, es decir, que deben la anualidad del 2.009 y la que cumpla en julio de 2.010. Pero le recuerdo que antes era el Ayuntamiento el que le pagaba a la empresa que gestionaba la plaza de toros, en concreto, el último año que ustedes gobernaron acordaron pagarle 15.000 euros, más lo que este Ayuntamiento ha tenido que pagar a toreros y banderilleros porque la empresa incumplió sus obligaciones, unos 12.000 euros más. A esto sí le lamo yo perjuicios al Ayuntamiento.

Respecto a los motivos para la suspensión de la última corrida, nos dieron los mismos motivos que al resto de azuagueños, dos de los toreros estaban enfermos y presentaron los partes médicos. Sobre las entradas que llevaban vendidas no tengo ni idea, porque eso es la empresa las que las vende y el Ayuntamiento no tiene competencia en eso.

10.-¿A qué fue debida la negación de la subvención por parte de la Consejería de Jóvenes y Deportes del Campeonato de Trialsin, ya que en el DOE se indicaba que el ayuntamiento no había subsanado los errores solicitados para poder subvencionarlo?

Respuesta 10.- Nos denegaron la subvención porque la federación que organizó este evento no es federación oficial y por lo tanto no cumplía los requisitos para que le concedieran la subvención; vaya, que se pidió por si colaba pero no coló.

11.-¿Sabe ya cuáles son las obras previstas para el AEPSA en 2010, las cuales no contestó en el pleno pasado porque no las sabía?

Respuesta 11.- No es que no las supiera, sino que estaban sin determinar porque aún no sabíamos la cantidad exacta que nos iban a asignar. Las obras son Acerados en calle Estalajes, Muñoz Torrero y Actuaciones en Cementerio Municipal.

12.-¿Se ha elaborado ya el proyecto para la calle Estalajes, prevista en la obra de los planes de Diputación para este año? ¿Cuál es su cuantía financiada por los planes? ¿Cuál es la cantidad total de la obra prevista? ¿Cómo se financiará el resto? ¿Se ha pensado presentar la obra antes a los concejales, asociación de empresarios y vecinos para que realicen sugerencias y no se produzcan los fallos de la Muñoz Crespo?.

Respuesta 12.- A nuestro juicio y según nos han hecho llegar los vecinos de Azuaga, la Calle Muñoz Crespo está estupenda y no tiene fallos, y como lo que se va a hacer en Estalajes es prácticamente lo mismo que en Muñoz Crespo, no nos ha parecido oportuno hacer esa encuesta a la que usted se refiere. El importe de la obra del Plan Provincial es de 144.470,31 euros. Parte de esta obra se va a incluir también en AEPSA por importe de 243.651,14 por lo que suma un total de 388.121,45 euros.

13.-¿Crearé pronto la Comisión de Portavoces para que todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento estemos informados de primera mano de todo lo que acontece en nuestro Ayuntamiento?

Respuesta 13.- No. Ustedes tuvieron dos legislaturas para crearla y no la crearon y seguramente eso fue lo único bueno que hicieron o es que, ¿Está usted afirmando con su pregunta, que en las dos legislaturas anteriores los demás grupos políticos que formaban la corporación no estuvieron nunca informados de las cosas que ocurrían en este Ayuntamiento?

14.-¿Nos puede decir ya cuáles fueron los costes de la Depuradora que asumió el ayuntamiento para la depuración de las aguas residuales ante que Aqualia hiciera esta gestión. ¿En qué fecha comenzó Aqualia a ser la empresa encargada de depurar las

DIPUTACION DE BADAJOZ

Respuesta 14.- Todavía no puedo contestar a esa pregunta.

15.-¿Qué acciones se han realizado para la recuperación de los caminos acordado en el pleno del 1 de octubre de 2009? ¿Por qué en determinados casos no se hace cumplir lo acordado por todos los concejales que formamos parte de este consistorio.

Respuesta 15.- Se han realizado todas las acciones que marca la ely para la recuperación de los caminos. Los que estaban cerrados se han abierto. Queda uno que supongo que es al que usted se refiere, porque con su mala fe, piensa usted que le estamos dando un trato de favor, que es el camino de La Hoya. Pero yo le garantizo que esto no es así; no se ha ejecutado todavía por varias razones: 1ª porque en principio este señor tiene solicitada la licencia de obras y el informe de impacto medioambiental y referimos que se haga voluntariamente antes que recurrir a la ejecución forzosa y 2ª porque este es un tema delicado, ya que el camino no está cerrado, y lo que pretendemos es que la valla y los 40 ó 60 árboles que tiene plantados los desplace unos 10 ó 15 centímetros, y aquí podría entrar en juego el principio de proporcionalidad, asunto que están estudiando los técnicos junto con el tema de los tres metros y medio que les exigimos de distancia. Pero de expedientes que se ha eternizado en el tiempo podemos hablar de la Loma del Trillo, desde 2006, La Merchana, desde el 2001, y ello no quiere decir que ustedes no hicieran sus deberes o incumplieran la que acordó el pleno en su momento, sino que hay expedientes que son más largos, ¿o no? Y también aquí podemos hablar, ya que nos referimos a los caminos, del que el anterior Alcalde se hizo sobre terreno municipal y con maquinaria de la Mancomunidad y ustedes lo consintieron, camino que moría en la puerta de su cortijo, y repito, ustedes lo consintieron.

El Concejel Socialista, Sr. Ortiz Murillo, abandona la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, manifestando que D. Julio Domínguez no es Alcalde de Azuaga desde hace tres años y las preguntas no las formula Rodríguez Zapatero.

16.-Cuando el grupo municipal Socialista comenzó a demandar a este Ayuntamiento su atención sobre la adjudicación de la depuradora de aguas les hizo una observación que consistía en que no se podía cobrar algo utilizando la depuradora que aún no estaba cedida, usted mandó al Secretarí General de la Delegación de Gobierno con fecha 11/05/2009 una contestación donde en su punto número 5 afirma que "la adjudicación del servicio de depuración de aguas se ha condicionado en cuanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta TANTO SE HAGA LA ENTREGA DE LA DEPURADORA. Se acompaña al respecto copia compulsada de la Cláusula referida" (este documento lo hemos obtenido este mes, tras solicitarlo reiteradamente). En la semana pasada hemos recibido una certificación de la secretaría del ayuntamiento refrendada por usted con el visto bueno, donde no consta que el ayuntamiento haya recibido la Estación de Depuración, en el pleno ordinario pasado en nuestra pregunta 15 usted misma afirma que "hacen una entrega de las obras que aún no se ha firmado...." ¿no cree que con sus contestaciones confirma que hasta el momento se está cobrando la tasa de depuración al menos de forma dudosa por no decir irregular, ya que no cumple las cláusulas administrativas que señalaba a la Delegación del Gobierno?.

Respuesta 16.- No, yo sinceramente hago caso de los técnicos y ellos me dicen que el hecho imponible de la tasa se está cumpliendo, que es la prestación del servicio de depuración y que por eso se cobra la tasa, y que cuando se hace referencia a la entrega esta no debe entenderse como recepción o cesión definitiva, sino como puesta a disposición o puesta en funcionamiento. Y le vuelvo a poner el mismo ejemplo que en el pleno anterior: el Capitol aún no nos lo han cedido y el cine y algunas otras actuaciones se cobran.

17.-¿Cuántos han sido al final los trabajadores beneficiados en las obras del segundo Plan E de Azuaga según se ha realizado la adjudicación?

Respuesta 17.- En la obra de Muñoz Torrero, 4 trabajadores, Torres Naharro, 6 trabajadores, 5 durante toda la obra, más 10 jornales, Pilar Nuevo, 3 trabajadores durante toda la obra más dos que sumen 71 jornales y Avenida de Extremadura, 5 trabajadores durante toda la obra más tres que sumen 75 jornales.



OG1136233

CLASE 8ª

18- ¿Cuál es el sueldo actual de la Alcaldesa y concejales liberados, en bruto, con la seguridad social incluida -de la empresa y trabajador- de forma mensual y anual? ¿Se le ha subido el sueldo a algún trabajador del ayuntamiento por cambio de destino o función desde que gobiernan (intervención, asesores de patronatos, sierra...)?

Respuesta 18.- No se ha subido el sueldo a ningún trabajador por cambio de destino. Sí que la persona que ejerce las funciones de Intervención tiene un complemento de 600 euros menos que el Interventor anterior. En cuanto al sueldo de Alcaldesa y Concejales liberados, cobramos bastante menos que ustedes, porque como todo el mundo sabe, cuando nos fijamos los sueldos, le ahorramos al Ayuntamiento unos veintitantos millones de pesetas anuales.

En el año 2010, sin que sea definitivo, porque hay que aplicarle las rebajas que Obama le ha dicho a Zapatero que tiene que aplicar, son los siguientes:

María Natividad Fuentes del Puerto, en bruto anual, 39.643,38 euros. Julio Domínguez hubiera cobrado 53.721,92 euros. Seguridad Social de la empresa anual, 12.491,52, líquido anual 30.447,88; coste total, 52.134,90. María Dolores Carrizosa Sánchez, que está desempeñando las mismas concejalías que tenía usted, cobra 20.812,96 euros, mientras que usted cobraba 34.150,20 euros, actualizados.

Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, 22.403,22 euros brutos anuales, 7.516,32 de Seguridad Social de la Empresa, y un líquido de 17.832,92 euros y un coste total de 29.919,54.

La Sra. Alcaldesa se dispone a dar lectura a las retribuciones del Edil Popular Sr. Del Rey Sáez cuando el Sr. Castillo manifiesta que no hace falta que le dé lectura, que basta con que le facilite los datos.

La Sra. Alcaldesa indica que desea que quede clara la diferencia que hay entre las retribuciones del Equipo de Gobierno del Partido Popular y las que tenía el Equipo de Gobierno Socialista anterior, veintitantos millones de las antiguas pesetas.

El Concejel del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho no formula ruegos ni preguntas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 3 de junio de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. OG1136211-Ue950 al núm. OG1136233

Azuaga, 16 de julio de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a. Dolores Carrizosa Sánchez.

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a Manuela Vega Valencia

D^a M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando Alexandre Coelho

Interventora:

D^a Purificación Durán Guillén.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día doce de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la conveniencia de agilizar la adopción de los acuerdos de los asuntos incluidos en el Orden del Día, aunque no haya plazo perentorio que así lo exija, así como por lo razonable de dejar el próximo pleno ordinario con el menor número de asuntos posibles toda vez que puede

coincidir con el período vacacional del responsable de la Secretaría.

Asiste a la sesión el Técnico de Intervención don Ramón Fernández Rico.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y antes de iniciar el Orden del Día propone que se traslade a la Selección Española de Fútbol la felicitación del Ayuntamiento de Azuaga por su merecidísima victoria en el Campeonato Mundial de Fútbol 2010 celebrado en Sudáfrica, darle las gracias por hacer que España entera haya disfrutado como lo ha hecho y desear que, como dijo el Seleccionador Nacional, este acontecimiento sirva para unir a todos los pueblos y comunidades autónomas de España.

La propuesta es secundada por todos los Grupos de la Corporación.

Seguidamente se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 03/06/2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha tres de junio de dos mil diez.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista manifiesta que en dicha Acta, en el punto relativo a Mociones, consta "...El Edil Popular, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, Concejel delegado de Urbanismo, señala que él si conoce el tema desde hace varios días y que desde ese momento se puso en contacto con la empresa concesionaria que ha comenzado a tomar medidas para solucionar la situación. Añade que el problema según la empresa se ha originado por un arrastre de rocas.", cuando realmente dijo que se había enterado ese mismo día.

Comprobadas las grabaciones del pleno se acredita que las palabras del Edil Popular a pregunta del Sr. Castillo fueron literalmente "... ayer o hace un par de días...", que de acuerdo todos los señores asistentes se rectifica el acta en ese sentido.



OG1136234

CLASE 8ª

Con la anterior salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2010 DEL AYUNTAMIENTO, SUS SOCIEDADES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo popular (4) y las abstenciones de los Grupos Socialista (2) y Mixto (1), relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, sus sociedades y sus organismos autónomos para el ejercicio 2010

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, plantea al Técnico de Intervención, Sr. Fernández Rico, una pregunta relativa a la identificación de los ingresos contemplados en los capítulos 5 y 6 del Estado de Ingresos, que es aclarada por éste. Asimismo solicita información sobre los capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos, ya que afirma que no le cuadra la suma total de estos capítulos. Responde el Sr. Fernández Rico que se trata de un error en transferencias.

Finalmente pregunta si se van a cubrir las plazas presupuestadas. Contesta la Sra. Alcadesa que sí.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Político Socialista, solicita que conste en acta su intervención y manifiesta que estos presupuestos llegan una vez más tarde para su debate en el pleno. Cuando se aprobaron los presupuestos del año 2009, prosigue, ustedes reconocieron que se habían hecho sin contar con los representantes de los trabajadores y sin la oposición. Prometieron que no volvería a pasar y faltaron a su promesa, no sólo con la oposición sino también con los representantes de los trabajadores, tal y como nos lo ha confirmado la Presidenta del Comité de Empresa en una conversación informal. En la Memoria explicativa se nos dice que se ha creado una partida para financiar el nuevo mercado de abastos así como su proyecto de electrificación, y nosotros nos preguntamos si ese proyecto de electrificación no estaba incluido en el proyecto. Ustedes lo resumen como un anteproyecto de Presupuesto creado para la promoción de empleo y creemos que es pura palabrería si no fuera por el nuevo Plan E para Azuaga, que no obstante se ve cercenado por las obras escogidas y por los escasos empleos creados. En ingresos volvemos a observar una paralización absoluta y no porque la Diputación, la Junta o el Estado no cumplan con sus obligaciones, sino porque ustedes no consiguen ingresos extraordinarios de ninguna forma, exceptuando el canon de Aqualia, que todos los azuagueños lo pagaremos en nuestros recibos a forma de préstamo durante 25 años.

Esos ingresos son los que le permiten el equilibrio presupuestario Si le sumamos lo que será el nuevo préstamo a solicitar por esta Entidad, cuestión que quiero también que se nos explique, bien por el Técnico, bien por el Concejal de Hacienda. Este presupuesto está equilibrado. Entendemos que debería tener superávit si se quiere pedir el préstamo tal y como dice la Ley de Haciendas Locales. Observando el estado de ejecución de ingresos y gastos de 2009 vemos que sin los ingresos del canon no se mantendrían a flote y sumándole el préstamo de un millón y medio de euros del Estado a devolver en 7 años, con lo que han podido hacer frente a las nóminas, pero ya han gastado 3 millones de euros de Aqualia en el año ¿qué van a dejar para el futuro?.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Chirrían los presupuestos para 2010, donde los ingresos estimados en ingresos directos se prevén 2.075.000 euros y en el primer trimestre de 2010 solo se llevan recaudados 50.000 euros. Con los datos facilitados de abril de 2009, en el capítulo 3, tasas, pasa lo mismo ya que llevan cobrados en derechos netos 68.509 euros de los cerca de 3 millones de euros presupuestados. Por cierto, son un calco a los de 2009 en el apartado de ingresos patrimoniales, enajenaciones de inversiones reales.

Algo que llama la atención es que en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena se prevén 33.546 euros, en gastos, y en la de Campiña Sur, con menos servicios, 70.000 euros. Nos imaginamos que una vez cerrado 2009 podrán contestar a la pregunta que venimos haciendo en plenos reiteradamente, incluido el pleno anterior, cuando la Sra. Alcaldesa respondió que todavía no ha dado tiempo de hacer el balance, relativa a cuanto nos costó la depuración de las aguas cuando tuvimos que correr con esos gastos.

No podemos aprobar estos presupuestos porque, seríamos cómplices, entre otras cosas, de la manipulación que supone la aceptación del canon derivado del contrato de concesión del servicio de agua. Creemos que son unos presupuestos insolidarios que en nada generan empleo en cuanto a los recursos del Ayuntamiento.

A petición del Sr. Castillo, el Técnico de Intervención, Sr. Fernández Rico, explica que no es necesario legalmente aprobar el presupuesto con superávit dado que no existe déficit inicial. Asimismo informa que puede variar la cantidad exacta de gastos a aplicar a cada Mancomunidad porque oficialmente no se conocía quien iba a prestar el servicio de servicio social de base, pero de todos modos las partidas tienen vinculación jurídica, por lo que no hay ningún inconveniente.

Por último aclara que el hecho de que aparezca un bajo nivel de recaudación al primer trimestre se debe a que la gestión recaudatoria está delegada en el OAR de Diputación que hace ingresos trimestrales a cuenta pero sin especificar la cuantía de los conceptos, por lo que el ingreso se contabiliza inicialmente como pendiente de aplicación en operaciones no presupuestarias, pasando a atribuirse a cada concepto una vez que se produce la liquidación definitiva en el año siguiente.

Concluidas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Atendido que se ha mantenido una reunión con los representantes sindicales del personal del Ayuntamiento en el que se ha abordado la cuestión de las retribuciones del personal del Ayuntamiento con ocasión de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, el de sus Sociedades Ametuga S.A. y Fomento Campiña Sur S.A., de los Organismos Autónomos Patronato de Empleo y Formación, Patronato de Comunicación, Patronato de la Universidad Popular, Patronato de Deportes, que incluye las Bases de Proyección con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de



OG1136235

CLASE 8ª

las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal, en los términos que obran en el Anexo 1.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General de la Entidad, sus sociedades y organismos dependientes, se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General de la entidad, sus sociedades y organismos dependientes, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma

Anexo 1

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL POR CAPITULOS ECONÓMICOS
ESTADO DE GASTOS

IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL								
DENOMINACIÓN	AYUNT.	PATRONATO DE UPA	PATRONATO DE DEPORTES	PATRONATO DE COMUNICACIÓN	PATRONATO DE EMPLEO	AMETUGA S.A.	FOMENTO DE LA CAMPAÑA SUR S.A.	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
GASTOS DE PERSONAL	4.797.345,77	115.766,78	145.273,42	21.006,90	0,00	127.360,00	118.000,00	5.324.752,87
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.709.500,00	28.000,00	90.400,00	19.500,00	90.100,00	101.100,00	161.200,00	2.199.800,00
GASTOS FINANCIEROS	180.000,00	2.000,00	300,00	500,00	0,00	11.000,00	3.000,00	196.800,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	424.628,57	4.500,00	300,00	100,00	0,00	0,00	0,00	429.528,57
INVERSIONES REALES	2.283.950,00	4.000,00	0,00	7.000,00	0,00	16.200,00	12.000,00	2.323.150,00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO FINANCIERO	605.344,08	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	500,00	645.844,08
ELIMINACIONES								
TOTALES POR PRESUPUESTOS	10.000.768,42	154.266,78	236.273,42	48.106,90	90.100,00	295.660,00	294.700,00	11.119.875,52

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los presupuestos para 2010 desde los ingresos propios y los ingresos
 de los impuestos se prevén 2.075.000 euros. En el primer trimestre de 2010 se llevan
 recaudados 50.000 euros. Con los ingresos de abril de 2009, en el capítulo 3, tasas,
 pasa lo mismo ya que llevan cobrados los ingresos netos de 58.509 euros de los cerca de 3

IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL								
DENOMINACIÓN	AYUNT.	PATRONATO DE UPA	PATRONATO DE DEPORTES	PATRONATO DE COMUNICACIÓN	PATRONATO DE EMPLEO	AMETUGA	FOMENTO CAMP.	CONSOLIDADO PRESUPUESTOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.448.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.448.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.375.677,82	50.700,00	64.000,00	47.906,90	15.000,00	158.560,00	243.800,00	1.905.644,72
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.776.940,60	103.466,78	172.273,42	100,00	75.100,00	21.000,00	50.000,00	3.178.880,80
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.102.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.100,00	100,00	1.182.400,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	121.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.000,00
7 TRANSFERENCIA S CAPITAL	1.266.950,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	1.367.050,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	896.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	1.000,00	933.000,00
ELIMINACIONES TOTALES POR PRESUPUESTOS	10.000.768,42	154.266,78	236.273,42	48.106,90	90.100,00	295.660,00	294.700,00	10.825.875,52

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2010

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
1. Habilitación carácter estatal. Categoría de Entrada			
1.1 Secretaría	1		A1
1.2 Intervención	1	1	A1
2. Escala de Admón. General			
2.1 Subescala Administrativa: Administrativos	4		C1
2.3 Subescala Auxiliar: Ordenanza	1		E
3. Escala de Admón. Especial			
3.1 Subescala Técnica			
Tesorero	1		A1
3.2 Subescala de Serv. Especiales			
Subinspector Jefe P. Local	1	1	A2
Agentes de la Policía Local	17	1	C1
Encargado Jardinería	1		C2
Alguacil	1		E

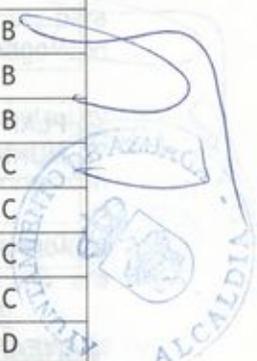


OG1136236

CLASE 8ª

PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, AYUNTAMIENTO - EJERCICIO 2010

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Responsable de Servicios y Asesoramiento	1	A
Archivera	1	A
Licenciada	1	A
Licenciado en Económicas	1	A
Gerente	1	B
Arquitecto Técnico	1	B
Gestora Cultural	1	B
Responsable Informática	1	B
Bibliotecaria	1	B
I.T.A.	1	B
Encargado General de Obras	1	C
Administrativos	3	C
Delineante	1	C
Locutores de Radio	3	C
Encargado de Obras	1	D
Oficial 1.ª Carpintero	1	D
Oficial 1.ª Electricista	2	D
Oficial 1.ª Herrero	1	D
Oficial 1.ª Mecánico	1	D
Jefe de Tajo	5	D
Oficial 1.ª Albañil	6	D
Oficial 1.ª Servicio Aguas	2	D
Conductores	10	D
Enterrador	1	D
Técnico Especialista	1	D
Aux. Serv. Múltiples	3	D
Conserje Escuela	1	D
Aux. Administrativo	2	D
Oficial 2.ª Servicio Aguas	1	D
Encargada Limpieza Edificios Municipales	1	D
Encargado de Basura	2	D



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Monitora Deportiva	1	D
Monitora Corte y Confección	1	D
Fontanero	1	D
Vigilante Instalaciones Deportivas	1	E
Ayudante Enterrador	1	E
Operario Limpieza	3	E
Peón de Obras	1	E

PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL AYUNTAMIENTO - EJERCICIO 2010

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
	Aux. Asistencia Domicilio	1	D
	Conserje	1	D
	Monitora de Baile	1	D (vacante)
	Monitora de Baile	1	E (a extinguir)

PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2010

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Monitor Deportivo - Socorrista	4	D

PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA, EJERCICIO 2010

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Director Escuela de Música	1	B

3.- EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO ANUAL 2009 DEL PLAN DE SANEAMIENTO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (2), relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto solicita que se le aclaren diversas cuestiones del informe económico-financiero, cosa que hace el Técnico de Intervención, Sr. Fernández Rico.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que ha preguntado varias veces a que se ha destinado el préstamo estatal y no se ha contestado nada, no se ha especificado nada más que en grandes partidas, pero no ha podido ir al centro de la cuestión, al igual que ha ocurrido con el canon de Aqualija que ha recibido el Ayuntamiento hasta este momento. Hacer un seguimiento de este Plan de Saneamiento respecto a la previsión de liquidación de estos ingresos está muy bien en cuanto a los grandes conceptos que aquí se exponen y que lógicamente cuadran, porque tanto los técnicos como la interventora tendrán que cuadrarlos para presentarlo, pero los concejales del Grupo Socialista al menos, no sé ustedes, continúa, no sabemos todavía en qué concepto se dedicó, ni en tantos por ciento, ni si quedan proveedores a los que se debía y se les sigue debiendo, por lo que nos vemos obligados a votar en contra. Cuando se disponga de información adecuada quizás pueda pronunciarse con más conocimiento de causa y optar a votar a favor.

La Sra. Alcadesa, por el Grupo Popular, afirma que el destino del préstamo se ha



OG1136237

CLASE 8ª

facilitado, añadiendo el técnico de Intervención que el mismo viene determinado por ley y según esta debe destinarse al pago de proveedores, y entre ellos los bancos, eliminando así operaciones de crédito. Agrega que consta en la contabilidad y puede hacerse un informe al respecto.

El Sr. Castillo manifiesta que conste en acta esa posibilidad de dar a los concejales ese informe.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Grupo Socialista (cinco), como sigue:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad liquidó sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y por lo tanto tenía la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar su importe con endeudamiento bancario era necesario un plan de saneamiento que fue aprobado con fecha 14 de julio de 2009.

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 25 de junio de 2010, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de julio del presente año, sobre el cumplimiento anual del plan de saneamiento que obra en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Efectuar la toma de conocimiento del informe de intervención, por el que se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento que se ha transcrito, a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

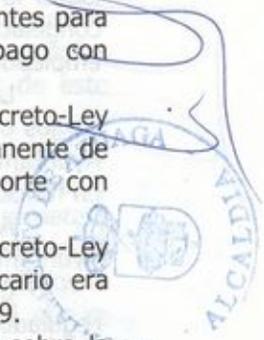
SEGUNDO. Que por parte de la Intervención Municipal se comunique dicho informe al Ministerio de Economía y Hacienda.

4.- DETERMINACION DE RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (2), relativo a la determinación de las retribuciones de los cargos electos de la Corporación.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Político Socialista, manifiesta que existe confusión porque en el pleno orgánico se fijaron las cantidades netas, aquí las reducciones se hacen en bruto, no entendemos por qué la paga no entra en esta reducción por escasa cuantía que pudiera significar para los concejales del Grupo Popular, y seguimos sin entender que haya concejales que perciban cantidades distintas cuando en el pleno orgánico se fijaron iguales.

DIPUTACION DE BADAJOZ



La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, contesta al Sr. Castillo que ya se le explicó que en el Pleno orgánico se fijaron en líquido y las deducciones se hacen en bruto porque así lo han aconsejado los técnicos, fijándolas en bruto para lo sucesivo, y respecto a la exclusión de la paga extra de junio, la razón se debe a que así lo dispone el Real Decreto-Ley.

El Sr. Castillo indica que sigue sin saber cuánto cobran en neto los cargos electos del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le indica que ahora se fijan las cantidades en bruto, una vez que se realicen las correspondientes liquidaciones, se les dirá.

El Sr. Castillo indica que tiene una pregunta que se planteó en el debate, y es que cuando se aprobó el Presupuesto de 2009 se propuso la congelación de los sueldos del equipo de gobierno y la Sra. alcaldesa dijo que no hacía falta ningún tipo de acuerdo. Desea saber si efectivamente se ha producido esa congelación o no.

Responde la Sra. Alcaldesa que sí se ha congelado, y que la congelación ha sido desde 2008.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, como sigue:

El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público contempla diversas medidas para lograr la finalidad que su título persigue. Son sobradamente conocidas las referentes a la congelación de pensiones o reducción de retribuciones de altos cargos, cargos electos y empleados públicos.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP en relación con la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales ha acordado por unanimidad recomendar a todos los Ayuntamientos y entidades locales la reducción de los salarios en un porcentaje que oscila en función del importe de las retribuciones que estos perciben.

Así, atendido las retribuciones que perciben los cargos electos de este Ayuntamiento y los porcentajes de reducción propuestos por la FEMP.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Fijar las retribuciones de los cargos electos municipales que se relacionan en los importes que siguen, tras la aplicación de los porcentajes de reducción respecto a las devengadas hasta ahora que asimismo se indican:

- Alcaldesa-Presidenta, en régimen de dedicación exclusiva, 2.661,77 euros brutos mensuales, tras aplicar una reducción del 6%.
- Primera Tenencia de Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, 1.412,31 euros brutos mensuales, tras aplicar una reducción del 5%.
- Tercera Tenencia de Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, 1.520,22 euros brutos mensuales, tras aplicar una reducción del 5%.
- Concejala-Delegada de Turismo, Empleo y Zonas Verdes, en régimen de dedicación parcial, 1.010,10 euros brutos mensuales, tras aplicar una reducción del 5%.
- Concejal-Delegado de Deporte y Juventud, en régimen de dedicación parcial, 911,05 euros brutos mensuales, tras aplicar una reducción del 4,5%.

Se percibirán 14 pagas anuales, una en cada mes, excepto en los meses de junio y diciembre que serán dos, asumiendo la Entidad el pago de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las retribuciones se harán efectivas con cargo a las partidas 912.100.00 y 912.100.01, por lo que respecta a las retribuciones de Alcaldesa y Concejales, y 912.160.00 en cuanto a las cuotas sociales, del Presupuesto de Gastos de la Entidad de 2010.

TERCERO.- Este acuerdo tendrá efectos a partir del uno de junio del presente año, si bien no será aplicable a la paga extra de dicho mes.



OG1136238

CLASE 8ª

CUARTO.- Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.- DETERMINACIÓN DE ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y A GRUPOS POLÍTICOS.

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (2), relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Político Mixto, manifiesta que recuerda que ya se ha rebajado esta asignación dos veces y lo único que pide es que no cueste dinero ser concejal.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que en el apartado Segundo hay un error, ya que se parte de las cantidades fijadas al inicio de legislatura cuando lo cierto es que se minoraron posteriormente en las Bases de ejecución de los Presupuestos de 2008 y 2009. Añade que con las asignaciones que se fijan hay concejales de este ayuntamiento a los que cuesta dinero serlo.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, con la modificación a la que se ha hecho referencia en el apartado segundo, sustituyendo "... sobre los importes acordados al inicio de la presente legislatura ..." por "... sobre los importes hasta ahora vigentes...", que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público contempla diversas medidas para lograr la finalidad que su título persigue. Son sobradamente conocidas las referentes a la congelación de pensiones o reducción de retribuciones de altos cargos, cargos electos y empleados públicos.

Las asignaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados del Ayuntamiento se fijaron al inicio de la legislatura, así como las asignaciones a Grupos Políticos. La actual situación de crisis hace que sea oportuno minorarlas.

Considerando que la Junta de Portavoces de la FEMPEX ha acordado la reducción de un 10% en las asignaciones por asistencia a órganos colegiados y a Grupos Políticos.

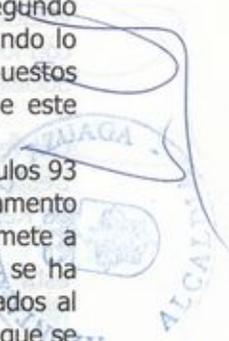
Considerando lo dispuesto en el artículo 13,6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con la finalidad de ayudar a conseguir la reducción del déficit público se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reducir las asignaciones por asistencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de esta Entidad en un 10%, quedando fijados en los siguientes términos:

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (54,09 €).

DIPUTACION DE BADAJOZ



Asistencia efectiva a Comisiones Informativas Municipales Permanentes, VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21,64 €).

SEGUNDO.- La asignación a Grupos Políticos se reducirá en un 10% sobre los importes hasta ahora vigentes, quedando fijada como sigue:

Asignación fija, 270,46 euros anuales por Grupo Político.

Asignación variable por cada concejal, 27,00 euros mensuales.

TERCERO.- Las anteriores cantidades se harán efectivas con cargo a las partidas 912.233.00 las relativas a asistencia a órganos colegiados y 912.489.00 las que corresponden a los Grupos Políticos, del Presupuesto de Gastos de la Entidad de 2010.

CUARTO.-El presente acuerdo será aplicable a partir del uno de junio de 2010 y se mantendrán hasta nuevo acuerdo.

6.- MODIFICACIÓN CONVENIO CEDER-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA SOBRE R.A.F.

A instancias de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (2), relativo a la modificación del Convenio Ceder Campiña Sur-Ayuntamiento de Azuaga sobre el Responsable Administrativo y Financiero.

Al no solicitar ninguno de los interesados la palabra, según disponen los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 2002 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Azuaga y el Consorcio Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur" en cuya virtud este Ayuntamiento asumía las competencias de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local.

En dicho acuerdo se designaba al entonces Secretario-Interventor Accidental de esta Corporación, Don Serafín Guerrero Morillo, para desempeñar dichas funciones de Responsable Administrativo Financiero (RAF), autorizándole para compatibilizar dicho cargo.

Ante la jubilación de este funcionario, se modificó el Convenio en fecha seis de octubre de 2008 designando para el cargo al Secretario de la Corporación, Don Alberto Gil García. No obstante, este funcionario ha manifestado recientemente su voluntad de cesar en el mismo.

Atendido que el Organismo Intermedio estableció que el RAF debiera tener responsabilidad jurídica pública de carácter local y formar parte del Grupo de Acción Local, considerando como más idóneos para el ejercicio de sus cometidos a los funcionarios, entonces denominados, de administración local con habilitación de carácter nacional, (hoy estatal), o en funciones.

Se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Estipulación Primera del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Azuaga y el Consorcio Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur", disponiendo que las funciones de RAF del Grupo de Acción Local sean desempeñadas por la Interventora en Funciones de este Ayuntamiento, Doña Purificación Guillén Durán, autorizándole para compatibilizar dichas funciones.

SEGUNDO.- Requerir a la interesada para que acepte el nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ceder Campiña Sur.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del documento administrativo correspondiente.



7.- ASUNCIÓN DE GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS ANTERIORES

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

A instancias de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del



OG1136239

CLASE 8ª

Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (2), relativo al asunto de este punto del Orden del Día.

La Sra. Alcadesa, de acuerdo con el artículo 97 del ROF señala que su Grupo desea presentar una enmienda al Dictamen, aportando la misma por escrito, en los siguientes términos:

Aprobar el pago de la factura o minuta del Abogado al funcionario de este Ayuntamiento D. Serafín Guerrero, tras la comprobación de que la misma se ajusta a los criterios del Colegio de Abogados de Badajoz y corresponde con trabajos efectivamente realizados.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que cree que en el caso del anterior Secretario, Don Serafín Guerrero, el Ayuntamiento debe asumir los gastos de defensa jurídica por disponer así el Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Azuaga. Diferente ve la situación de Don Julio Domínguez y comparte la propuesta y la enmienda porque cree que no se defendieron los intereses municipales, sino que la actuación se debió a una postura intransigente. Prosigue diciendo que en la zona ARI se habían concedido algunas segregaciones y en el caso del señor que interpuso la demanda no se le concedió la segregación basándose en que era zona ARI pero si hubiera cedido algún terreno si se le hubiere otorgado; no prosperó la denuncia por lo penal, pero no sabemos por lo administrativo si lo hubiere hecho. Continúa señalando que desde que se contrataron los servicios hasta que se dictó la sentencia hubo tiempo suficiente por el equipo anterior para afrontar los gastos y si no lo hicieron fue porque pensaron que era la defensa suya.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, solicita que conste en acta su intervención, que realiza en los siguientes términos:

En primer lugar de mi intervención quiero dejar constancia de los hechos que dieron pie al tema que hoy se trae a este Pleno en una versión muy diferente a la que el Sr. Alejandro acaba de exponer.

El Sr. Amaya, anterior portavoz del Partido Popular en este Ayuntamiento, solicita una licencia de obras en un solar sito en las calle Zurbarán.

Dicha licencia le es denegada por el Ayuntamiento, en base a los informes técnicos y jurídicos, planteando que debe adaptarse a las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Azuaga.

Ante esta negativa, el Sr. Amaya demanda al Alcalde y al Secretario de la Corporación.

Todo el proceso judicial que se inicia se lleva por parte del Ayuntamiento por la Asesora jurídica del mismo, Carmen Sánchez, hasta que en una parte del proceso, ella junto con el arquitecto técnico, son imputados.

Después de varios años se celebra el juicio y se da la razón al Ayuntamiento en su decisión, absolviendo el Tribunal al Alcalde y al Secretario.

La parte demandante recurre la Sentencia que es ratificada, excepto en el apartado de las Costas, por lo que cada parte debe asumir las suyas.

Por tanto, es el Ayuntamiento, y no el Alcalde y el Secretario quien debe pagar dichas costas como ha ocurrido históricamente en todos los procesos en los que se ha demandado al Ayuntamiento.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Por otra parte, plantean ustedes que se abone la parte correspondiente al Sr. Secretario, pero no así la del anterior Alcalde, esta decisión no hace sino poner de manifiesto la persecución política que ustedes le hacen al anterior Alcalde, ya que ambos, Secretario y Alcalde, actuaron ambos en defensa de los intereses municipales.

Ahora bien, con la decisión que pretenden tomar, crean ustedes un precedente en el Ayuntamiento de Azuaga, ya que a partir de ahora, si algún vecino demanda al Ayuntamiento, o a algunos de sus gobernantes, las costas que se produzcan en el proceso judicial, según ustedes deberán ser asumidas por quien sea denunciado, todo ello, aunque los tribunales les den la razón.

No tiene ninguna explicación lógica salvo que se haga por odio personal o persecución política que es lo que desde el PSOE creemos que están ustedes haciendo con el anterior Alcalde D. Julio Domínguez Merino por ello vamos a votar en contra de dicha decisión, ya que lo lógico es que, como en anteriores ocasiones, los gastos judiciales del Ayuntamiento sean asumidos por el Ayuntamiento, y como bien dice la sentencia, la denegación de la licencia de obras solicitada, fue un acto del Ayuntamiento a través de su Alcalde.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, interviene como sigue:

Mire usted, Sr. Castillo, la Alcaldesa de Azuaga personalmente no tiene nada contra este señor; como vecina de este pueblo sí tengo muchos reproches que hacerle, pero como Alcaldesa tengo tantas preocupaciones y tanto trabajo por delante que lo que menos me preocupa es el pasado, el presente y el futuro del Sr. Julio Domínguez, no pierdo ni un segundo de mi vida en pensar en este señor y mucho menos en perseguirlo. Bastante tiempo perdemos ya en poner remiendo a las miles de cosas que nos hemos encontrado mal hechas y un ejemplo de ellas es precisamente este. Lo que está haciendo la Alcaldesa de Azuaga es precisamente, es defender los intereses del Ayuntamiento. No se crea ningún precedente porque no estamos diciendo que un corporativo no tenga derecho a una defensa jurídica; estamos diciendo que aquí en el Ayuntamiento se fue a buscar a un abogado sin iniciar ningún procedimiento de contratación.

La primera factura que presentó el abogado ascendió a 17.449,96 euros por la defensa de don Serafín, casi tres millones de pesetas. Por don Julio otros 17.449,96 euros, lo que hace un total de 5.806.858 pesetas. Pero es que además, en su carta de remisión de la factura, el abogado dice que ha minutado como si hubiera defendido a uno solo, o sea que debemos entender que si el abogado lo hubiera estimado oportuno, por este juicio y en defensa de los dos imputados, sus honorarios podrían haber ascendido a más de once millones y medio de pesetas. Es decir, el Sr. Julio Domínguez contrató a un abogado para su defensa y la del Secretario del Ayuntamiento, sin iniciar ningún procedimiento para adjudicar este contrato de asistencia jurídica y ni tan siquiera pedir presupuesto y ahora pretende que sea el ayuntamiento quien abone esos gastos.

Antes de contratar los servicios de este abogado había varias posibilidades para ahorrar dinero al Ayuntamiento y hacer las cosas en condiciones:

1º El Ayuntamiento por convenio tenía la obligación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que incluía la asistencia jurídica por los trabajadores, luego nos podíamos haber ahorrado la minuta que tenemos que pagar al menos por el anterior Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. Lo que ocurre es que como no tenemos constancia del momento en el que se contrata a este abogado porque no hubo ningún procedimiento y su contratación desconocemos si en dicho momento el Ayuntamiento tenía o no concertado dicho seguro. Le recuerdo que el no tener concertado este seguro de indemnizaciones por incapacidad y fallecimiento de varios trabajadores he ha costado al este ayuntamiento unos ocho millones de pesetas, si no más, más ahora el importe de la presente factura. Tenemos aquí uno de los muchos ejemplos de mala gestión. Porque si en aquel momento lo tenían concertado lo que no se entiende es que no acudieran a la defensa jurídica que cubriría el seguro, para defender los intereses de nuestro Ayuntamiento.

2º Estaban también los servicios jurídicos de la Diputación que son gratuitos. Porque aunque el demandante era concejal de la oposición, en el momento de presentar



OG1136240

CLASE 8ª

la demanda o la querrela, no lo hizo en calidad de concejal, sino como particular en defensa de lo que él creía eran sus intereses personales como vecino. No se impugnó ningún acuerdo municipal o acto administrativo como concejal sino como particular. Luego los servicios jurídicos de Diputación podían haber defendido al anterior Alcalde y Secretario gratis para nuestro Ayuntamiento.

3º Y otra posibilidad que la hubieran tenido en cuenta si hubieran pensado en la prosperidad de nuestro pueblo y hubieran querido dar trabajo a loa abogados de Azuaga, hubiera sido pedir presupuesto a todos o varios de los abogados de nuestro pueblo. Y no lo hicieron; se fueron directamente a un abogado de Córdoba. Y yo me pregunto ¿Ninguno de los abogados de Azuaga estaba a la altura de este abogado cordobés para defender al anterior Alcalde? Una vez más dieron prueba de que el PSOE local no les interesan, ni hicieron nada por los empresarios y profesionales azuagueños.

Pero es que para más INRI ni tan siquiera le pidió al abogado de Córdoba que contrató él personalmente un presupuesto para, al menos, saber cuanto le iba a cobrar.

Por todo ello el Equipo de gobierno entiende, que este señor Julio Domínguez, que era el competente para contratar y por lo tanto el responsable único y directo para haber iniciado el correspondiente procedimiento de adjudicación del contrato de los servicios de este abogado de Córdoba, si quería que fuera el Ayuntamiento el que asumiera los gastos, si no lo hizo es porque optó por contratarlo a título particular y personal, y no está ahora legitimado para reclamar al Ayuntamiento de Azuaga que abone esa factura.

Y es que además así lo dice el propio abogado en su escrito de remisión de la minuta. Dice textualmente: ... conforme a la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2002, entre otras, entiendo que tales gastos de defensa podrían, no dice deberían, ser indemnizables por el Ayuntamiento de Azuaga una vez satisfagas su importe. Evidentemente carezco de legitimación para reclamar los honorarios al Ayuntamiento toda vez que no existe ningún acuerdo municipal por el que se me encargara dicha defensa y se asumiera la obligación del pago de los gastos de ésta".

Con esto yo creo que queda claro que fue directa y personalmente el anterior Alcalde, y no el Ayuntamiento, quien contrató los servicios del abogado D. José Rebollo, y es él quien tiene que pagar la correspondiente minuta, porque como dice el actual Secretario de este Ayuntamiento: Es evidente que se han vulnerado totalmente las normas más elementales de la buena administración al haberse omitido completamente el procedimiento contractual como exige la ley y exigía entonces la normativa vigente. De seguir esta pauta cada corporativo podría contratar por su cuenta a un letrado, el que quiera, sin reparar en gastos, y posteriormente pasar la factura para su abono al Ayuntamiento con el consiguiente quebranto económico.

En cuanto al pago de la minuta del trabajador de este ayuntamiento, el anterior Secretario, decir que aunque se pueden hacer en este caso los mismos reproches en cuanto a la elección de abogado que en el caso del anterior Alcalde, el Secretario actual, en su informe, ha sido muy tajante y ve de forma muy clara la obligación del Ayuntamiento de pagar la minuta y por ello vamos a votar a favor del pago de los gastos del trabajador y no de los del anterior Alcalde.

Seguidamente solicita la palabra en un segundo turno el Sr. Castillo Monterrubio, quien señala que para no ser una persecución política su discurso lo ha iniciado hablando de persecución política.

de la Sra. Alcadesa que porque ya lo dijo el Sr. Castillo en la Comisión

DIPUTACION DE BADAJOZ

0 Informativa.

Continúa el Sr. Castillo diciendo que una vez más ha sido una artista de la manipulación dando datos y unas facturas que no son los finales.

La Sra. Alcaldesa afirma que de dos facturas de 17.449 euros cada una de ellas, le decimos que nos parece muy caro y de golpe y porrazo, se pasa a una de 16.929 euros, por lo que no sabemos si nos engañaba antes o ahora, la cosa es complicada.

El Sr. Castillo afirma que por lo tanto, de los cinco millones que decía la Alcaldesa, se pasa a menos de tres millones de pesetas, por lo que, sigue diciendo, si no le pregunto a la Sra. Alcaldesa, se lo reserva, y la locución que se ha preparado con tanta fuerza de bolígrafo saldrá mañana en la radio y la escucharán los azuagueños. Está usted faltando, añade, a la verdad y ha dicho una serie de cosas en este pleno que yo deseo que consten en el acta porque en el caso de una defensa jurídica de los afectados pueden ser importantes, porque usted ha metido la "gamba".

Replica la Sra. Alcaldesa que muy bien.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, enmendado en los términos dichos, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y el voto en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que por D. Julio Domínguez Merino y Don Serafín Guerrero Morillo, anterior Alcalde y Secretario-Interventor respectivamente de este Ayuntamiento, se ha solicitado el abono de los gastos que les ha ocasionado la asistencia jurídica en juicio como consecuencia de querrela interpuesta contra los mismos por Don Miguel Amaya Prieto.

Atendido que no consta que se haya tramitado un mínimo procedimiento de contratación para velar por los intereses económicos municipales.

Atendido que la normativa legal es parca y poco esclarecedora al respecto y que la solución a la cuestión viene determinada más por vía jurisprudencial, pero si nos remitimos al Tribunal Supremo consta una única sentencia, la de 4 de febrero de 2002, que las demás toman como punto de partida, pese a que luego la casuística es muy variada.

Atendido que en el supuesto del anterior Secretario-Interventor es meridianamente clara la obligación de sufragar esos gastos por disponerlo así el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Atendido que por cuanto antecede no puede afirmarse lo mismo en el caso del anterior Alcalde.

Atendido que no ha habido claridad en los importes facturados, toda vez que la minuta inicial se reduce posteriormente al cincuenta por ciento.

Visto el informe emitido por Secretaría en fecha 22-03-2010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 141,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo regulado en el artículo 22 del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Azuaga vigente en el momento.

Considerando lo estipulado en el artículo 14,f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Considerando lo normado en el artículo 75,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Por cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Asumir con cargo al Presupuesto municipal los gastos originados al anterior Secretario-Interventor de la Corporación, D. Serafín Guerrero Morillo, por la defensa llevada a cabo por el letrado D. José Rebollo Puig en el procedimiento judicial



OG1136241

CLASE 8ª

5/2006, por importe de Ocho mil, cuatrocientos sesenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (8.464,98 €).

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la factura o minuta del Abogado al funcionario de este Ayuntamiento D. Serafín Guerrero, previo pago por éste de su importe, tras la comprobación de que la misma se ajusta a los criterios del Colegio de Abogados de Badajoz y corresponde con trabajos efectivamente realizados.

TERCERO.- Reconocer extrajudicialmente la deuda por la cuantía de 8.464,98 euros para su abono con cargo al Presupuesto municipal previa incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

CUARTO.- Desestimar, por cuanto se ha dicho antes, la asunción de los gastos ocasionados a D. Julio Domínguez Merino en el mismo procedimiento judicial.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Asunto de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE AZUAGA.

Por indicación de la Sra. Presidenta por Secretaría se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Medio ambiente y Agricultura, en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista, relativo a la aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga. Dada la extensión del mismo, por Secretaría se pregunta a los señores presentes si desean que se le dé lectura a lo que se indica por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que no es preciso si se han recogido las modificaciones introducidas a la propuesta en el Dictamen de la Comisión.

Por Secretaría se da lectura a las dos modificaciones referidas.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo se va a abstener por varias razones, entre ellas, porque en la Comisión oportuna, con la información facilitada lo que les surgió fueron más lagunas, sobre todo en cuanto a la idea de sacar caminos de la Sierra, de que hay 20 caminos que no se incorporan mientras que el técnico dice que ya están incorporados, no se incorporan, que si estaban que si no estaban, y por ello su Grupo se va a abstener, sobre todo porque la información que se les ha dado no ha sido completa y porque está abierta la incorporación de nuevos caminos al Catálogo.

La Sra. Alcaldesa indica que eso no es así en cuanto a la afirmación de sacar caminos de la Sierra o la existencia de 20 caminos que no se incorporan de los que el Técnico dice que están incorporados.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

municipal discurren, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Azuaga, es necesario que el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento para que alcance la condición de Catálogo Oficial y pueda rectificarse cuando sea necesario para asegurar su debida actualización.

En consecuencia, visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal elaborado por la Junta de Extremadura.

Atendido que con fecha 3 de diciembre de 2008 se aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga.

Atendido que se ha sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

Atendido que durante dicho período han presentado alegaciones los interesados que en la parte dispositiva se relacionan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20 g) y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo del mismo texto normativo.

Se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones por las razones que se refieren que se desprenden del informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal:

D. Cándido Gómez Gómez.

En relación a la solicitud de D. Cándido Gómez Gómez, que solicita que el camino de Cantalgallo, que aparece con el número 237, en el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga, sea incluido en dicho catálogo, con el trazado antiguo de dicho camino, se informa:

- El camino en cuestión tiene la referencia catastral nº 9006 del polígono 1, se denomina camino de Cantalgallo, y en la zona donde se pretende la modificación de trazado, según los datos catastrales actuales de Azuaga, el camino cruza el camino 9007 del polígono 1 a la altura de la parcela nº 10 del polígono 1 y la nº 13 del polígono 2, y en dirección norte al lado derecho queda la parcela nº 10, 9 y 3 del polígono 2 y al lado izquierdo la parcela nº 3 y 2 del polígono 1.

El nuevo trazado que se propone, por ser el trazado antiguo, según el interesado, sería:

El camino de Cantalgallo, al llegar al cruce con el camino 9007 del polígono 1, en lugar de cruzar entre las parcelas nº 3 y 10 del interesado, desaparecería, y continuaría, por el trazado del camino 9009 del polígono 2 en dirección al cortijo de Tijero, y desde ahí, por terrenos de la parcelas nº 9 y 3 del polígono 2, se volvería a unir con el trazado del camino nº 9006 del polígono 1 a la altura de las parcelas nº 2 del polígono 1 y la parcela nº 3 del polígono 2. Se acompaña croquis explicativo.

Según la documentación consultada, donde se puede apreciar el camino, el trazado del camino es:

- Fotografía aérea del año 1956 (Nº 34277), el camino que se aprecia es el que está actualmente especificado en el catastro. También se aprecia el trazado propuesto del camino aunque este no llega a unirse al camino 9006, sino que se queda en la unión entre las parcelas nº 3 y 9 del polígono 2.

- Fotografía aérea del año 1980, (Nº 856-08). El camino inicial está desaparecido a la altura de las parcelas nº 3 y 10, apreciándose el camino entre el cortijo de Tijero hasta



OG1136242

CLASE 8ª

unirse nuevamente al camino 9006 del polígono 1 a la altura de las parcelas 9 y 2 del polígono 2.

- Fotografía aérea año 1980-1984 por la que se realizó el catastro de rústicas del año 1990, el camino que se aprecia es el que actualmente se encuentra en catastro.

- Catastro del año 1990 y año 2003, el trazado es el mismo que actualmente está contemplado en el catastro.

- Plano del Instituto Geográfico Catastral año 1949. Hoja 856. El camino de Cantalgallo tiene el mismo trazado que el actual.

- Plano del Instituto Geográfico Catastral año 1974. Hoja 856. El camino de Cantalgallo tiene el mismo trazado que el actual.

- Plano del Instituto Geográfico Catastral año 2004. Hoja 856. El camino de Cantalgallo tiene el trazado solicitado por el interesado.

Conclusiones:

El camino 9006 del polígono 1 cuyo trazado es el que está recogido en los planos catastrales del año 1990 y el año 2003, según la documentación estudiada es el verdadero trazado del camino, por lo que no debe de procederse a su modificación. El solicitante ha podido confundir el trazado verdadero del camino, ya que este tramo de camino se ha podido arar algunos años, manteniéndose otro alternativo y usado por los linderos de la zona. Debe de darse trámite a los vecinos interesados.

- José y Consolación Burgos Manchón.

En relación a solicitud de D. José y Dña. Consolación Burgos Manchón, que solicitan la exclusión del catálogo de caminos municipal del tramo de camino conocido como de la Merchana, por su propiedad a la altura de las parcelas 83 y 85 del polígono 39 de Azuaga, se informa:

- Que en fecha de 30 de enero de dos mil ocho, el Juzgado de lo Contencioso/Admvo. Nº 2 de Badajoz, falla, desestimando el recurso de apelación interpuesto, por D. José y Dña. Consolación Burgos Manchón, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Azuaga, de fecha 1 de marzo de 2007, relativo al acuerdo de recuperación del camino de "La Merchana".

- En fecha de 28 de noviembre de dos mil ocho, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación interpuesto por D. José y Dña. Consolación Burgos Manchón, contra la sentencia de 30 de enero de 2008, dictada por el Juzgado Contencioso/Admvo. Nº 2 de Badajoz, confirmando la misma.

En base a las sentencias, de la que se acompañan copia, que consideran que el camino de la Merchana, es un camino de uso público lo que deriva la posesión pública del mismo, por lo que este camino debe de ser incluido dentro del Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga.

- Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria.

En relación a la solicitud de D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria, que solicita que investigue la existencia de un camino público desde el actual camino denominado de Calderón, con la referencia catastral nº 9006 del polígono 54, en el cruce con el camino denominado de la Copa y en dirección sur, por el paraje de la Dehesa Vieja, se unido al camino de Berlanga a Azuaga, al objeto de poderlo incluir en el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga, se informa:

El camino no aparece en los Croquis Catastrales del año 1930.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

-No aparece en el plano del I.G.N. del año 1956.
 -Ortofoto del año 1956, nº 19021, no se aprecia camino.
 -En la ortofoto del año 1980-1984, no aparece el camino.
 -Planos catastrales del año 1990, no aparece camino.
 -Planos catastrales del año 2003, no aparece camino, sólo aparece el camino con la referencia catastral nº 9001 del polígono 55, denominado Padrón de la Rama, que llega hasta la parcela nº 278 del mismo polígono, que es el recorrido que se especifica en el Croquis Catastral del año 1930.

Vista la documentación anterior no se puede decir que hubiera un camino público, que partiera desde el camino de Calderón y se dirigiera al camino de Berlanga a Azuaga, si bien sería conveniente poner en conocimiento de los vecinos y concededores de la zona, para ver si hay alguna otra prueba de la existencia del camino.

Vecinos y concededores de la zona:

POL	PARC	NOMBRE	DIRRECCION	OTRO
55	174	CALERO GOMEZ JOSE	C/CARRERA, 74	
55	191	CORDERO MORUNO RAFAEL	C/CARRERA, 56	
55	271	FERNANDEZ GOMEZ CONCEPCION	C/LEPANTO, 48	
55	181	FERNANDEZ GOMEZ CONCEPCION	C/LEPANTO, 48	
55	192	FUENTES ESQUIVEL EMILIO	C/RECRO, 102	
55	180	FUENTES ESQUIVEL EMILIO	C/RECRO, 102	
55	190	GOMEZ MORUNO MARIA	C/ROBLEDO,55	
55	173	GOMEZ SAEZ MARIA	C/IGLESIA, 9	
55	162	JIMENEZ FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	TR/LA LUZ, 7	
55	161	JIMENEZ FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	TR/LA LUZ, 7	
55	153	JIMENEZ FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	TR/LA LUZ, 7	
55	179	EMILIO GOMEZ MORUNO	C/ESTALAJES, 126	
55	162	MALDONADO MANCHON JOAQUIN	TR/LA LUZ, 7	
55	278	CANDIDO CORDERO MORUNO	C/ZURBARAN, 26	
55	130	RAFAEL CORDERO MORUNO	CARRERA, 56	
55	154	MIRANDA MORUNO ROSARIO	C/MUÑOZ TORRERO, 106	
55	159	MONTERRUBIO GOMEZ JOSE	C/ESTALAJES, 87	
55	155	MONTERRUBIO GOMEZ JOSE	C/ESTALAJES, 87	
55	175	MORUNO FERNANDEZ RAFAELA	C/SANTANA,19	

Se ha oído a vecinos que proponía el Técnico Municipal en su informe.

Posteriormente se añade cuanto sigue en informe posterior:

Revisada la documentación del expediente sobre el camino público de "Tarilla", se procede a informar sobre la documentación presentada por los vecinos, sin proceder a emitir ninguna juicio sobre la existencia o titularidad del camino que nos ocupa, al tener el técnico abajo firmante relación directa de parentesco con D. Rafael Sánchez Blázquez y Dña. Florentina Monterrubio Rodríguez de Sanabria:

1.- Dña. María del Carmen García Rodríguez esposa de D. Demetrio de la Calle Morillo:

Comunica que no tiene conocimiento de la existencia del camino, basándose que es concededora de aquellos parajes, y otros datos que tiene como una fotografía aérea del año 1955 y escrituras suyas, que no aporta.

2.- D. Juan Alejandro Guerrero de 81 años de edad, en nombre de la propietaria de la finca "Tarilla", Dña. Rosario Delgado Ortiz de la Tabla, declara que nunca ha existido camino público en el lugar citado en la Providencia. Presenta:

Plano de la finca del año 1909: en el citado plano se aprecia que por las parcelas 21 y 31 del polígono 54 no existía ningún camino, siendo estas dos parcelas, en aquella época, de la finca Tarilla, los únicos caminos públicos que se aprecian son la Traviesa de Berlanga a Granja de Torrehermosa y el camino de Azuaga a Maguilla, hoy Ctra. de Azuaga a Maguilla, al menos en parte.

Escrituras de la finca Tarilla del año 1943, no hace mención al camino que nos ocupa, sí menciona los caminos de Traviesa de Berlanga a Granja de Torrehermosa y el



OG1136243

CLASE 8.ª

camino de Azuaga a Maguilla, hoy Ctra. de Azuaga a Maguilla, teniendo desde estos caminos el acceso al cortijo de Tarilla.

3.- D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria, presenta:

-Seis planos del catastro donde el interesado muestra el trazado del camino de Tarilla y el trazado del camino que ocupa este expediente.

- Cinco notas simples del Registro de la propiedad de Llerena, correspondientes a las fincas de Azuaga, nº 19380, 19383, 19378, 23089 y 23088. De las fincas anteriores la nº 19383 se corresponde en parte con la zona de la parcela catastral nº 21 del polígono 54.

En esta descripción de la finca 19383, se cita. Que la finca tiene su entrada desde el camino de Azuaga a Maguilla, por el Camino de Azuaga a Berlanga y por otro camino que partiendo de la Ctra. de Maguilla, cruza de este a oeste la parcela donada a Dña. María Josefa Rodrigo Delgado, camino que llega a la casa cortijo y luego enlaza con el de Azuaga a Berlanga.

El hecho de que esta finca tenga un acceso desde el camino de Azuaga a Maguilla, se debe a que este camino tuvo que ser sustituido por la actual Ctra. de Azuaga a Maguilla, pudiendo coincidir parte del trazado de la Ctra. de Maguilla con el antiguo camino de Maguilla. Se acompaña a este informe un plano por donde podría ir el camino de Maguilla.

Se hace mención a que el camino se pudo haber arado por los propietarios anteriores de las parcelas nº 21 y 31, entre los años 1960 y 1975, al ser sustituido por la Carretera de Maguilla. En el plano del año 1909 de la finca, muy detallado no se especifica este camino, ni en la fotografía aérea del año 1956, ni está recogido en el Croquis Catastral del año 1930.

- Se hace mención a que en la escritura primitiva de la finca, se podría apreciar el camino. Esta escritura la ha presentado la propiedad y data del año 1943, y no se habla del camino en cuestión.

- En su escrito firman aparte de D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria; D. Juan Gordón Ortiz, D. Antonio Guerrero Naranjo y D. Anselmo Paniagua Jiménez, declarando: " que recuerdan que podían ir a trabajar a dicha finca con su asno saliendo de Azuaga y llegando a la era deslabrada donde se estabulaba el ganado indicada en el plano, yendo directamente por las parcelas nº 21 y 31, sin ir por el camino de la Copa." En estas declaraciones no se especifica si había o no un camino público o hacen referencia a lindes, otras servidumbres, o caminos temporales.

4.- D. Manuel Morillo Morales, de 84 años de edad, declara que no conoce otro camino público en el lugar que los existentes.

5.- Dña. Florentina Monterrubio Rodríguez de Sanabria, propietaria de la parcela nº 25 y parte de la parcela nº 31, del polígono 54, declara que no hay más caminos públicos en esa zona que los actualmente existentes, presenta escrituras de la parcela nº 31 y otras de parte de la parcela nº 25, no haciéndose mención a que estuviera atravesada o lindara a camino público, si exceptuamos el camino o ctra. de Azuaga a Maguilla.

6.- D. Rafael Sánchez Blázquez, declara que no ha conocido más caminos públicos en esa zona que los actualmente existentes, presenta escrituras de la parcela nº 31 y plano del año 1985 de la finca, estando los actuales caminos públicos y Ctra. de Maguilla. También aporta escritura de una parcela que se ubicaría en parte de la parcela nº 2255.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

7.- D. Carlos Moruno Castillo y D. Victoriano Moruno Moruno, propietarios de terrenos en aquellos parajes declaran, que no conocen más caminos públicos que los ahora existentes.

- M^a del Carmen García Hernández.

En relación al camino con la referencia catastral nº 9001 del polígono 38, y una vez aportada nueva documentación gráfica y las declaraciones de vecinos, se informa:

Nueva documentación gráfica:

- Ampliación fotografía aérea del año 1946, Hoja 878 de Azuaga, el camino no se aprecia, sólo se aprecia los límites de las parcelas que se aprecia en los planos catastrales del año 2003.

- Ampliación fotografía aérea año 1973, Hoja 878 de Azuaga, el camino no se aprecia, sólo la linde entre las diferentes parcelas que se aprecia en los planos catastrales del año 2003.

- Ampliación fotografía aérea año 1980, Hoja 878 de Azuaga, solo se aprecia los límites de las parcelas.

- Ampliación fotografía aérea año 1984, no se aprecia el camino sólo los límites de las parcelas.

- Ampliación fotografía aérea año 2000, el camino se aprecia en los planos catastrales actuales, con la referencia 9011 del polígono 38.

- Fotografía aérea año 1997

Declaraciones de los vecinos:

- Dña. María del Carmen García Hernández, declara que nunca ha existido camino y que ha procedido a la compra de todas las parcelas que limitan al camino excepto la parcela nº 76, siendo el camino que existía para el uso de los propietarios de las parcelas.

Acompaña fotografía aérea del año 1957, donde no se aprecia el camino en cuestión.

Catastralmente se comprueba; que las parcelas que lindan al camino de Dña. María del Carmen García Hernández son la nº 79-77-74, la parcela nº 78 es de D. Rufino Camero Reyes, las parcelas nº 78-75-73 de D. Rafael García Hernández y la parcela nº 72 de D. Joaquín González Moreno.

- D. Joaquín González Moreno, acompaña en su escrito solicitando de que el camino 9011 del polígono 38, sea incluido en el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga, 13 declaraciones de:

- Dña. Teresa Blanco Guzman, D. José Valencia Sánchez, D. Rufino Bustamante Ortiz, D. Joaquín Camero Barragán, D. José Moreno Cruz, D. Antonio Barragán Chaves, D. Miguel González Barragán, D. Maximino González Bedmar, Dña. Isabel Ana Barragán Blanco, D. Manuel Bautista Valencia, D. José Bautista Barragán, D. Juan Blanco Guzmán, Dña. Carmen Valencia Garrido. Todas estas personas declaran que el camino es público pasando todo el mundo por ese camino y que lo conocen desde hace muchos años, siendo el único acceso a las parcelas a las que linda, no estando de acuerdo en que el camino sea declarado privado.

- D. Máximo Molina Barragán, propietario de la parcela nº 83 del polígono 38, declara que ese camino lo conoce desde hace unos 46 años, considerando que el camino es público.

- D. Joaquín González Moreno, declara que el camino 9011 del polígono 38 ha sido siempre público, usado por cualquier vecino, y el camino es el único acceso a las parcelas a las que linda, debiendo de restituirse el camino a su anterior estado al haber sido arado.

- D. Rufino Camero Reyes, declara que el camino ha sido siempre público y lo conoce de toda la vida, siendo el único acceso a las parcelas que lindan al mismo.

- D. Manuel Hernández Barragán y Dña. Aña Hernández Barragán, declaran que son Hrdos. de D. Rafael Hernández Barragán, no se consideran parte en este procedimiento al vender las tierras (parcelas nº 45 y 77 del polígono 38) a Dña. María García Hernández.

Según informa in voce el Técnico Municipal, el camino afectado figura en el Catastro de 2003 como público con el número 9011.



OG1136244

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones que siguen en base a las consideraciones que se reflejan que se desprenden asimismo del informe técnico que se reproduce:

- Dolores Esquivel Moruno.

En relación a la solicitud de Dña. Dolores Esquivel Moruno y Dña. Amparo Moruno Cabezas, sobre el camino 9013 del polígono 56 de Azuaga, en el paraje denominado "La Venta", que solicita que dicho camino no sea incluido en el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga, al ser privado según los interesados, se informa sobre el citado camino:

- El tramo en cuestión está comprendido entre la propiedad municipal de la Vía FEVE, hasta llegar al camino de Berlanga a Azuaga, entre las parcelas nº 14-15 y 30 del polígono 56 del término de Azuaga, siendo los vecinos linderos al camino en el tramo Dña. Amparo Moruno Cabezas y Dña. Purificación Manchón Carrizosa, la longitud total de este tramo es de 378 m. aproximadamente.

Según la documentación existente en este Ayuntamiento y la presentada por la interesada:

- Contrato del año 1970, entre Dña. Amparo Moruno Cabezas y Dña. Purificación Manchón Carrizosa, de creación de una servidumbre de paso en la parcela nº 26 del polígono 56 de Azuaga, que parte de la carretera N-432 y llega a la Vía FEVE, donde hay colocada una cadena para cerrar el camino. Este tramo está actualmente recogido en el Catastro de Rústicas, como la subparcela 26-B. del polígono 56.

- Contrato del año 2000, entre Dña. Amparo Moruno Cabezas, Dña. Purificación Manchón Carrizosa, y Dña. Dolores Esquivel Moruno, en este contrato los interesados mantienen la servidumbre enunciada en el párrafo anterior haciendo extensible el uso de la servidumbre a Dña. Dolores Esquivel Moruno, y creando una nueva servidumbre de paso que discurre desde la existente, hasta llegar a la travesía o camino de Berlanga a Granja de Torrehermosa, es este tramo el que se pretende no sea considerado como camino público y coincide con el actual camino público con referencia 9013.

- Croquis del año 1930, el camino no se encuentra identificado.

- Fotografía aérea nº 19021 del año 1956, el camino no se aprecia.

- Fotografía aérea año 1980 nº 878-C-07 el camino se encuentra según su trazado actual desde la N-432 hasta el camino de Berlanga a Azuaga.

- Fotografía aérea año 1980-1984, del catastro de rústicas del año 1990, el camino se aprecia en todo su trazado.

- Catastro del año 1990, el camino se encuentra identificado con la numeración 9002 del polígono 56, desde la Vía FEVE hasta el camino de Berlanga a Azuaga. El tramo entre la vía FEVE, y la N-432, no está identificado con ninguna referencia.

- Catastro del año 2003, el camino se encuentra identificado con la referencia catastral nº 9013 del polígono 56, entre la Vía FEVE y el Camino de Berlanga a Azuaga. El tramo hasta la N-432, está identificado como la subparcela nº 26-B.

- Este camino se encuentra en el Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Azuaga, identificado con el nº 171, denominado camino de Servicio (desde la carretera de Azuaga a Badajoz, hasta el camino de Berlanga a Granja). Longitud 500 m, con la siguiente descripción: parte desde la carretera de Azuaga a Badajoz en el polígono 56 a la altura de las parcelas nº 25 y 26, cruza la vía y llega hasta el camino de Berlanga a Granja en el polígono 56 a la altura de las parcelas nº 14 y 30. Polígono 56 (9002). Paraje la Venta.

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Se debe de comunicar a los interesados siguientes para que se pronuncien sobre el uso o titularidad del camino:

- D. Cándido Alejandro Esquivel -C/Estalajes, 103. Azuaga
- Dña. Rosario Miranda Moruno -C/Muñoz Torrero, 106. Azuaga
- D. Emilio Gómez Manchón -C/Cervantes, 35. Azuaga
- D. José Miranda Moruno -C/San Isidro, 85. Azuaga
- D. Manuel Moruno Rufián -C/Carolina Coronado, 44. Azuaga
- D. Manuel Carrizosa Blanco -C/Muñoz Torrero, 46. Azuaga
- Hrdos. Purificación Manchón Carrizosa -C/Retamalejos, 9. Azuaga

Un segundo informe de fecha 24 de mayo concluye:

Vista la documentación del expediente correspondiente al camino 9013 del polígono 56 de Azuaga, de la interesada Dña. Amparo Moruno Cabezas, y visto la documentación presentada por los vecinos siguientes:

- D. José Miranda Moruno.
- D. Emilio Gómez Moruno.
- D. Ramón Doménech Carrizosa.
- D. José Hidalgo Esquivel.

Se informa que el camino es privado, estando de acuerdo con las declaraciones de los vecinos, haciendo hincapié que el camino está atravesado por la propiedad municipal correspondiente a la Vía FEVE.

- José Manuel Manchón Romero.

Según la documentación obrante en este Ayuntamiento el camino actual 9005 del polígono 40, paraje "Quejigal", en el tramo entre las parcelas nº 2 y 24 del polígono 40, se informa:

- No aparece en los planos del Croquis Catastral del año 1930.
- En la fotografía aérea del año 1956 fotografía nº 34312, el tramo de camino no aparece.
- En la fotografía aérea del año 1980-1984, el camino no se aprecia.
- En la fotografía aérea del año 1980 nº 878 A-07 el camino no se aprecia.
- Sí aparece el camino como público y referencia catastral nº 9016 del polígono 40 en el Catastro del año 1990.
- En los planos catastrales del año 2003, sí aparece el camino público con la referencia nº 9005 del polígono 40.
- En las escrituras del año 1987, se recoge la existencia de un camino, siendo la finca catastral nº 20635, en la que D. José Manuel Manchón Castillo, compra a D. José Antonio Gómez Merino, un terreno de 0,0822 Ha. cuyo lindero son.

Norte: D. Cándido Gómez Morillo

Sur-Oeste: D. José Antonio Gómez Merino

Este: D. José Manuel Manchón Castillo

Siendo estos linderos lo que actualmente tiene el camino en cuestión.

- Inventario de caminos del término municipal de Azuaga, está identificado con el nº 160 Camino de servicio (desde el camino de Ratón hasta terminar en parcelas de la Dehesilla). Longitud 1950 m, con la siguiente descripción:

Parte del camino de Ratón nº 9013 en el polígono 40 a la altura de las parcelas nº 28-c y 29 en dirección norte deja a la derecha el camino de la Dehesilla nº 9005 hasta terminar en el polígono 40 a la altura de las parcelas nº 4 y 2-e. Polígono 40 (nº 9005). Paraje Dehesilla.

Las declaraciones realizadas por D. José Antonio Gómez Merino, también afirma que el camino es el terreno que le compró D. Manuel Manchón Castillo, no habiéndose recibido otra declaración de vecinos.

Por lo expuesto hay que informar que efectivamente el tramo de camino existente entre las parcelas nº 2 y 24 del polígono 40, identificada con la referencia catastral nº 9005 del mismo polígono es un camino privado.

- Aniceto Cruz Chavero.





OG1136245

CLASE 8ª

En relación al expediente incoado sobre la titularidad del camino, que actualmente aparece con la referencia catastral nº 9007 del polígono 61 de Azuaga, en el tramo entre las parcelas nº 11 y 12 del mismo polígono del interesado D. Aniceto Cruz Chavero, se informa:

Que vista la documentación obrante, se demuestra la existencia de este camino que unía los diferentes cortijos de la finca "Casa de Campo", ya que antes esta finca era de un solo propietario. Este camino sólo aparece como público dentro de la propiedad de D. Aniceto Cruz, prosiguiendo como camino particular hasta llegar al cortijo de D. Teodoro Cruz.

Todas las declaraciones recibidas de vecinos de la zona, afirman que el camino es particular:

- Dña. Emilia Monterrubio Rudilla.
- Hrdos. de Purificación Gordón Pulgarín.
- D. José Antonio García Cruz.
- D. Rafael Cruz Hernández.
- Hrdos. Teodoro Cruz Hernández.
- D. Aniceto Cruz Chavero.
- Dña. Josefa Guerra Naranjo.
- D. Antonio Paniagua Gordón.
- D. Pablo Aniceto Cruz Castillo.

En base a las declaraciones de los vecinos, a que dicho camino no comunica otras propiedades sin acceso o se une a otros caminos públicos, se informa que el camino 9007 del polígono 61, entre la Ctra. de Cardenchoza hasta el final de la propiedad de D. Aniceto Cruz Chavero, es un camino particular.

- M^a de las Mercedes Gómez Gómez.

Según la documentación obrante en este Ayuntamiento el camino actual 9005 del polígono 40, paraje "Quejigal", en el tramo entre las parcelas nº 2 y 23 del polígono 40, se informa:

- No aparece en los planos del Croquis Catastral del año 1930.
- En la fotografía aérea del año 1956 fotografía nº 34312, el tramo de camino no aparece.
- En la fotografía aérea del año 1980-1984, el camino no se aprecia.
- En la fotografía aérea del año 1980 nº 878 A-07 el camino no se aprecia.
- Sí aparece el camino como público y referencia catastral nº 9016 del polígono 40 en el Catastro del año 1990.
- En los planos catastrales del año 2003, sí aparece el camino público con la referencia nº 9005 del polígono 40.
- Según escrituras aportadas de la finca 20957, de Dña. Mercedes Gómez Gómez, se demuestra que compra esta finca a D. José Manuel Manchón Castillo, con una superficie de 0,0990 Ha., que destinará a camino privado, coincidiendo esta finca con el tramo de camino público 9005 del polígono 40 entre las parcelas nº 2 y 23 del mismo polígono..
- Inventario de caminos del término municipal de Azuaga, está identificado con el nº 160 Camino de servicio (desde el camino de Ratón hasta terminar en parcelas de la Dehesilla). Longitud 1950 m, con la siguiente descripción:

Parte del camino de Ratón nº 9013 en el polígono 40 a la altura de las parcelas nº 2 y 23 del mismo polígono, dirección norte deja a la derecha el camino de la Dehesilla nº 9005 hasta



terminar en el polígono 40 a la altura de las parcelas nº 4 y 2-e. Polígono 40 (nº 9005), Paraje Dehesilla.

Las únicas declaraciones realizadas son de D. José Antonio Gómez Merino, y afirma que dicho tramo del camino público 9005, es privado.

Por lo expuesto hay que informar que el tramo de camino con la referencia catastral nº 9005 del polígono 40, existente entre las parcelas nº 2 y 23 del polígono 40, es un camino privado.

- Juan Miguel Moruno Morillo en nombre de Hnos. Moruno S.R.L.

En relación a la solicitud de Hnos. Moruno, S.R.L., que solicita que el camino que aparece con el número 44, en el Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga, no sea incluido en dicho catálogo al ser camino particular de la finca, habiéndose realizado informe al respecto, y estudiando las pruebas presentadas siguientes, tras la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2010:

- Escritura de la finca del año 1966.

- Escritos de D. José Monterrubio Rodríguez de Sanabria, D. Octavio Hidalgo Aldana y D. Miguel Vizuete Guerrero, donde comunican que el camino es privado.

Se informa que según la documentación recogida en el informe técnico de fecha 18 de mayo, el resto de pruebas aportadas y el hecho de que el camino no comunica otras fincas que podrían quedar sin acceso, el técnico abajo firmante considera que el camino actual con la referencia catastral 9004, del polígono 38 de Azuaga, que discurre entre la Ctra. de Azuaga a Maguilla, hasta llegar al arroyo de la Muda, es un camino particular.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos del Término de Azuaga con las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, que queda como se señala en el Anexo adjunto.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Asunto de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico, Industria, comercio, Empleo, Turismo y Festejos:

9.- PROPUESTA DE MEJORA DE LA RED FERROVIARIA SEVILLA-MÉRIDA.

A instancias de la Alcaldía por Secretaría se procede a dar lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha ocho de julio actual, adoptado por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de los Grupos de la Corporación, que se refiere a la propuesta de mejora de la red ferroviaria Sevilla-Mérida.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que le parece lógico que en esta zona se potencien los servicios, pero cree de justicia que se reconozca el esfuerzo que desde la Junta de Extremadura se está haciendo en el territorio extremeño que compete a esta vía y decir que la Junta de Andalucía tiene otros criterios totalmente diferentes, no dando tanto valor a la línea cuando muere en Llerena.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, indica que, con relación a lo afirmado por el Sr. Castillo, la Junta de Extremadura siempre se ha preocupado del tema pero estamos hablando de unos trenes, de un trayecto que nada tiene que ver la Junta de Andalucía, que depende sólo de la Junta de Extremadura, como es el trayecto de Cáceres, Mérida, Zafra, para que se prolongue hasta Llerena.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular entiende que la Junta estará realizando esfuerzos, pero es bueno que los Ayuntamientos apoyemos a la Junta para que así se consiga el objetivo.

Finalizadas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que se aprueba por unanimidad de la Corporación, en los siguientes términos:





OG1136246

CLASE 8.^a

Recorrer el trayecto Mérida-Llerena-Sevilla en tren no es ni mucho menos atractivo para cualquier ciudadano que pretenda desplazarse entre las capitales andaluza y extremeña. Aunque parezca mentira, hoy en el siglo XXI, son casi tres horas lo que se tarda en hacer ese recorrido a Andalucía y casi dos a Mérida, con distancias de 133 y 100 km, respectivamente. Hace poco que todo el país, los catalanes especialmente, estaban alarmados por los problemas de infraestructuras, seguridad y horarios en las cercanías. Habría que preguntarse si alguien imagina una vía ferroviaria como el tramo Llerena-Sevilla, funcionando en estas comunidades. Seguro que no.

El ferrocarril languidece en Llerena, debido a la disminución del número de trenes y de plazas ofertadas, menor mantenimiento de las infraestructuras y del material rodante, etc en esta "red convencional".

Hace unos 24 años se creó una Plataforma para la Defensa del Ferrocarril en Extremadura, donde la línea Zafra-Huelva o Sevilla-Mérida, eran algunas por las que se apostaba decididamente. Estas acciones dieron como fruto un convenio entre RENFE-Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, compartiendo aportaciones económicas frente al déficit del servicio. El cumplimiento de los acuerdos es bastante irregular, aunque sobresale positivamente Extremadura. La escasa y dilatada mejora de la red, las inversiones pendientes acumuladas y la falta de promoción de esta infraestructura ambientalmente mucho más sostenible que las autovías, permiten el decaimiento continuado de estas líneas férreas. Para nuestra Campiña esta demanda es irrenunciable.

La aprobación y puesta en marcha del PEIT (periodo 2005-08) en lo que se refiere al Sistema Ferroviario, en muy poco ha repercutido en nuestra línea y los incumplimientos de sus objetivos y prioridades son habituales. Entre ellos pueden destacarse:

- Ser elemento central para la articulación de los servicios intermodales del transporte (viajeros y mercancías), mejorando la accesibilidad del conjunto del territorio.
- Ejecución de un programa extraordinario de mantenimiento y de un plan de supresión y mejora de seguridad de los pasos a nivel.
- Realización de estudios de viabilidad para la implantación de nuevas líneas y servicios ferroviarios en corredores donde se cerraron al tráfico las líneas existentes, como la Ruta de la Plata... entre otros.

Si bien hay un programa que desarrolla ADIF para mantenimiento de la red convencional, conviene decir que nos toca escasamente (no son todos los tramos necesarios sino los imprescindibles, como sobre el que se actúa en la actualidad), y tarde, aún y a pesar de que los tramos pendientes en nuestro eje Sevilla-Mérida se consideran trabajos urgentes. Ello sin considerar todavía otras actuaciones de modernización tecnológica. Así las mejoras ya ultimadas en una primera fase entre Los Rosales-El Pedroso no han derivado en un ahorro de tiempo sustancial sin que se acomoden y acorten, justificadamente, los horarios en uso 20'. Aquí la presión social e institucional sobre la Delegación Sur de ADIF (antes Gerencia Territorial de Sevilla) debe ser clave por evidente.

Por otra parte, la supresión de pasos a nivel que garanticen la seguridad transversal y mejoren la permeabilidad es una necesidad real y patente en nuestro eje y especialmente en Llerena, donde deben acometerse acciones coordinadas en algunos de ellos, como el Puente de Hierro o la Vereda de la Plata, que tienen amplia repercusión sobre los núcleos urbanos actualmente en desarrollo.

Una apuesta pública, ecológica y sincera por el uso del ferrocarril conlleva potenciar un medio de comunicación social, económico y sostenible. Los usuarios actuales son los mínimos posibles, o sea, los que no tienen otra alternativa al coche, cuando con tiempos de recorrido mucho más competitivos y razonables (p.e. 1 h a Mérida y 1:30 a Sevilla, ambos desde Llerena tal como era deducible de antiguas propuestas de la admón. extremeña) y lo permita el material rodante y las mejoras obvias y necesarias para la seguridad de la circulación. Si las horas de inicio de los viajes se acomodan a los usuarios y se interviene en los enlaces y trasbordos, se dará por segura una revitalización del transporte ferroviario, muy comentada como posible entre trabajadores y profesionales. Ni que decir tiene que sería una alternativa para desplazamientos turísticos de estancias cortas a nuestra ciudad desde ambas capitales.

En base a lo anterior, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Solicitar al Ministerio de Fomento realice las obras necesarias para que por la línea ferroviaria Sevilla-Mérida circulen trenes con una velocidad media adecuada, pero acortando en mucho los tiempos de viaje para el servicio de las personas y de las comunicaciones en general. Para ello se faculta al Alcalde a negociar y establecer contactos con la Delegación Sur de ADIF.

Segundo: Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 ó 2011 la partida económica necesaria para la realización en el tramo Los Rosales-Zafra de las mejoras en seguridad, con supresión de pasos a nivel urbanos y de aumento de la velocidad media, como forma de potenciar el uso de viajeros entre las capitales andaluza y extremeña.

Tercero: Solicitar a la administración que los trenes que parten de Zafra a Mérida a las 6:55 y a las 14:02, con vuelta desde Mérida a Zafra a las 15:10 y a las 20:42, respectivamente, salgan y lleguen a Llerena, mejorando la comunicación de la Campiña con la capital extremeña y otros numerosos enlaces hacia capitales.

Cuarto: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, a la Junta de Extremadura, y a todos los ayuntamientos afectados, especialmente a los que están al sur de Zafra y el tren tiene -o tenía- paradas, invitándoles a aprobar mociones en el mismo sentido.

Quinto: Conminar a RENFE y ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril tras la puesta en funcionamiento de la E-803/A66 o Autovía de La Plata, ya congestionada en algunos tramos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 12 de julio de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136233-Vuelto al núm. 061136246-Vuelto.

Azuaga, 2 de agosto de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136247

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

- D. Juan C. Castillo Monterrubio
- D. Demetrio Ortiz Murillo
- D. Rafael Guerrero García
- Dª. Almudena Gordón Romero
- Dª. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

Secretaria en funciones:

Dª. Purificación Guillén Durán.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, la Secretaria en funciones de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asisten los señores Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez, del Grupo Popular, ni D. Armando Alejandro Coelho del Grupo Mixto, quienes han excusado su

ausencia ante Secretaría por encontrarse fuera de la ciudad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12-07-2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil diez.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANALÓGICAS, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha

veintidós de julio actual, adoptado por mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los Grupos Popular y Mixto y dos votos en contra del Grupo Socialista, relativo a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Dado que no se producen intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría simple, con los votos a favor del Grupo Popular (seis) y en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

«El Ayuntamiento adjudicó el servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas mediante concesión.

En el Pliego y el contrato firmado al efecto se contempla la actualización anual de las tarifas a percibir por el concesionario en función de cómo lo haga el IPC.

Dado que el servicio relacionado con el suministro, saneamiento y depuración se concibe como un servicio integral, se ha considerado que asimismo deberían recogerse en una sola Ordenanza Fiscal las tarifas correspondientes a las distintas prestaciones del mismo.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración, que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º. Hecho imponible.



OG1136248

CLASE 8ª

1.- La obligación a contribuir en todo caso nacerá por el solo hecho de la utilización o uso del agua del servicio municipal de abastecimiento, propiedad del Ayuntamiento.

2.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales mediante la utilización de la red del alcantarillado municipal y su limpieza y mantenimiento. Igualmente constituyen el hecho imponible, la autorización para la conexión a la red general, una vez constatado que se dan las condiciones necesarias para el otorgamiento de la misma, así como la prestación del servicio de depuración de aguas residuales mediante la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

3.- El servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales será de recepción obligatoria, por lo que en consecuencia todos los inmuebles enclavados a distancia menos de cien metros de alguna arteria de alcantarillado deberán estar dotadas del servicio.

Artículo 3º. Obligtoriedad de instalación de contador.

El suministro de agua a domicilio, en viviendas, dependencias, locales o edificios de cualquier clase, dentro del casco urbano de la población, solo podrán efectuarse mediante contador, cuya instalación previa es obligatoria.

Artículo 4º. Obligados al pago.

El obligado al pago de las cuotas líquidas será, en general, la persona o entidad que tenga contratado el servicio con el Ayuntamiento.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficiarios del servicio.

En el caso de hallarse arrendada la finca o local, estarán también obligados al pago sus dueños, si con quince días de antelación, como mínimo, al término del arriendo, no dieran aviso de ésta situación a la oficina del Servicio de Aguas a fin de poder reclamar el pago de las cuotas correspondientes a quien haya utilizado el suministro durante el periodo que este uso hubiera tenido lugar.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

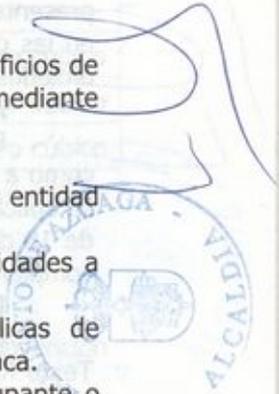
Las cuotas por abastecimiento se liquidarán con arreglo a la tarifa que figura en el anexo de esta Ordenanza.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. Para ello se tomará como base los consumos totales de agua potable, los bloques de consumo a los precios señalados en el Anexo, IVA excluido.

3.- La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral

4.- Sólo se permitirá la existencia de una acometida o empalme con la red general de abastecimiento, por cada finca o inmueble, considerándose defraudadores a los dueños que infrinjan lo dispuesto en esta base.

No obstante, a fin de evitar la elusión de la tasa y poder fijar la base imponible de la misma, se establece la obligación, por parte de los receptores de agua no municipal y



de los contribuyentes que utilicen aguas de pozo privado, de disponer de contadores homologados, debidamente precintados y accesibles que registren el agua utilizada en el inmueble, quedando a cargo servicio de aguas municipal la lectura e inspección de los citados contadores sobre el correcto funcionamiento de los mismos, debiendo proceder el contribuyente a la sustitución inmediata del citado contador, previa comunicación al citado servicio, se encuentra parado o en mal estado, lo que permitirá incorporar las citadas lecturas al Padrón Fiscal de Alcantarillado. En estos casos, en el supuesto de que el contribuyente haya incumplido la obligación de disponer del citado contador, o ese se encontrare parado, fuere inaccesible, estropeado o en mal estado de funcionamiento, se podrá acudir a un procedimiento de lectura estimada, en base a las lecturas tomadas en establecimientos o inmuebles similares características y por los mismos periodos.

Artículo 6º.- Impuestos.

Las cuotas que se liquiden según tarifa, se incrementarán con el importe del I.V.A. correspondiente.

Artículo 7º. Aplicación de normas.

Las normas de esta Ordenanza, Reglamento Municipal del Servicio de Aguas y disposiciones de carácter general, serán de aplicación en cuanto a la administración, recaudación, defraudación y penalidad de actos realizados o faltas cometidas con motivo u ocasión de la utilización del Servicio Municipal de este Ayuntamiento de abastecimiento, saneamiento y depuración..

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación de esta tasa, se realizará con lo dispuesto en la presente Ordenanza y subsidiariamente, por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada caso, se aplicará en régimen regulado en el artículo 58 y 59 del Real Decreto Legislativo 786/86, de 18 de abril, y subsidiariamente de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir de este momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango a la presente Ordenanza se opongan a lo en ella establecido.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

TARIFAS

SUMINISTRO AGUA POTABLE A AZUAGA	
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,1050 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre	0,4162 euros/metro cúbico
De 11 a 25 metros cúbicos/trimestre	0,6395 euros/metro cúbico
De 26 a 70 metros cúbicos/trimestre	0,8729 euros/metro cúbico



OG1136249

CLASE 8.^a

Más de 70 metros cúbicos/trimestre	1,3906 euros/metro cúbico
------------------------------------	---------------------------

SUMINISTRO AGUA POTABLE A CARDENCHOSA	
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,1050 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 35 metros cúbicos/trimestre	0,4162 euros/metro cúbico
Más de 35 metros cúbicos/trimestre	0,8729 euros/metro cúbico
SANEAMIENTO-DEPURACIÓN	
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,1050 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre	0,3654 euros/metro cúbico
De 11 a 25 metros cúbicos/trimestre	0,4568 euros/metro cúbico
De 26 a 70 metros cúbicos/trimestre	0,7613 euros/metro cúbico
Más de 70 metros cúbicos/trimestre	1,2180 euros/metro cúbico

Control y fiscalización:**3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA**

La Sra. Alcadesa da cuenta de las siguientes cuestiones:

- El Ministerio de Política Territorial ha concedido al Ayuntamiento de Azuaga una subvención de 68.705,57 € para paliar los daños producidos por las lluvias.
- La Consejería de Presidencia ha concedido una subvención de 11.500,00 euros para mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha otorgado una subvención a este Ayuntamiento para la instalación de punto limpio para recogida selectiva de residuos urbanos por importe de 153.273,76 euros.

4.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Fecha de publicación: 2 de Junio de 2010. Número: 134.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Empleados públicos. Nóminas

-Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se corrigen errores en la de 25 de mayo de 2010, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

- Fecha de publicación: 17 de Junio de 2010. Número: 147.

JEFATURA DEL ESTADO

Reforma del mercado de trabajo. Medidas urgentes

-Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

-Formación continua en las Administraciones Públicas

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010.

- Fecha de publicación: 24 de Junio de 2010. Número: 153.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Vehículos. Homologaciones

-Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.

- Fecha de publicación: 26 de Junio de 2010. Número: 155.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Medidas urgentes

-Orden ARM/1703/2010, de 24 de junio, por la que se desarrolla el artículo 6 de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas.

- Fecha de publicación: 8 de Julio de 2010. Número: 165

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Medidas extraordinarias

-Orden TIN/1827/2010, de 6 de julio, por la que se desarrolla, en relación con los acuerdos colectivos de empresa sobre jubilación parcial, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Fecha de publicación: 12 de Julio de 2010. Número: 168

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Personas en situación de dependencia

-Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Fecha de publicación: 3 de Junio de 2010. Número: 105.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

-Información pública.- Corrección de errores al Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotora: D.^a Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga.

- Fecha de publicación: 4 de Junio de 2010. Número: 106.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

-Explotaciones ganaderas. Subvenciones.- Orden de 24 de mayo de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones.

-Formación y Capacitación Agraria. Ayudas.- Orden de 27 de mayo de 2010 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de enseñanzas regladas en los Centros de Formación del Medio Rural de la Junta de Extremadura.

- Fecha de publicación: 7 de Junio de 2010. Número: 107.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



OG1136250

CLASE 8ª

-Explotaciones ganaderas. Agricultura.- Orden de 24 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 9 de Junio de 2010. Número: 109.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

-Asociaciones Juveniles. Subvenciones.- Resolución de 20 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se conceden subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante el año 2010.

- Fecha de publicación: 10 de Junio de 2010. Número: 110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

-Agricultura. Ayudas.- Decreto 125/2010, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas complementarias destinadas a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria a los agricultores y trabajadores agrícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Explotaciones agrarias. Ayudas.- Decreto 126/2010, de 4 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010.

- Fecha de publicación: 11 de Junio de 2010. Número: 111.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Tiempo Libre. Ayudas.- Orden de 27 de mayo de 2010 por la que se convoca, para la anualidad 2010, la concesión de ayudas públicas destinadas a la participación en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en situación de precariedad económica y social.

- Fecha de publicación: 14 de Junio de 2010. Número: 112.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

-Drogodependencias. Subvenciones.- Orden de 3 de junio de 2010 por la que se convocan subvenciones para el año 2010, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

-Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.- Resolución de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se realiza la segunda convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2010 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

- Fecha de publicación: 17 de Junio de 2010. Número: 115.

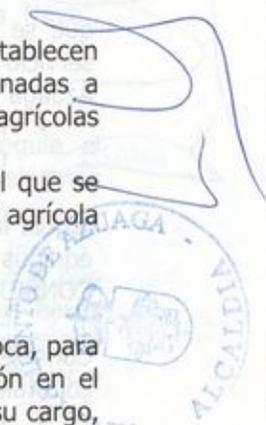
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

-Desarrollo rural. Ayudas.- Decreto 129/2010, de 11 de junio, por el que se regula el proceso de participación social para el desarrollo rural en Extremadura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en la ejecución del citado proceso de participación y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010.

- Fecha de publicación: 18 de Junio de 2010. Número: 116.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DISPUTACIÓN DE BADAJOZ



-Ayudas a las familias.- Decreto 130/2010, de 11 de junio, por el que se regulan ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad.

- Fecha de publicación: 21 de Junio de 2010. Número: 117

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

-Caza.- Orden de 15 de junio de 2010 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2010/2011 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 24 de Junio de 2010. Número: 120.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

-Personas en situación de dependencia.- Orden de 11 de junio de 2010 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

-Planeamiento.- Resolución de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de La Campiña.

- Fecha de publicación: 30 de Junio de 2010. Número: 124

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

-Contratación.- Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio público del "Campamento público de turismo "Campiña Sur" de la localidad de Azuaga". Expte.: RI104PT11043.

- Fecha de publicación: 1 de Julio de 2010. Número: 125.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

-Explotaciones agrarias. Ayudas.- Decreto 140/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

-Asociaciones Culturales. Subvenciones.- Resolución de 7 de junio de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural.

- Fecha de publicación: 6 de Julio de 2010. Número: 128.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

-Agencias de Lectura. Bibliotecas. Ayudas.- Resolución de 24 de junio de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 8 de Julio de 2010. Número: 130.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Calendario laboral.- Decreto 149/2010, de 2 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Convenios Colectivos.- Resolución de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta n.º 4/2010 de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo del Campo para la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 81/005/2010.

- Fecha de publicación: 9 de Julio de 2010. Número: 131.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Economía Social. Fomento del empleo.- Decreto 151/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto 199/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2009 y se modifica el Decreto



0G1136251

CLASE 8ª

107/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan los Programas de Talleres de Recualificación para el Empleo y se aprueba la primera convocatoria del Programa de Talleres de Recualificación para Emprendedores en el ámbito de la dependencia, correspondiente al año 2009.

-Fomento del empleo. Subvenciones.- Decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y se modifica el Decreto 157/2008, de 25 de julio, y el Decreto 90/2008, de 29 de mayo.

- Fecha de publicación: 15 de julio de 2010. Número: 135

CONSEJERÍA DE FOMENTO

-Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 14 de agosto de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "La Nava", parcela 9 del polígono 97. Promotor: D. José Vizúete Pulgarín, en Azuaga

- Fecha de publicación: 21 de julio de 2010. Número: 139

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

-Energía eólica. Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Fomento del empleo. Subvenciones. Decreto 162/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad.

- Fecha de publicación: 22 de julio de 2010. Número: 140

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Comercio. Ley 7/2010, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ferias y mercados. Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

-Normas subsidiarias. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, que consiste en la redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 1.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Fecha de publicación: 2 de Junio de 2010. Número 103.

Secretaría General (Badajoz)

-Decreto para el establecimiento de formularios y preimpresos para la tramitación de escritos, solicitudes y comunicaciones por vía telemática

- Fecha de publicación: 3 de Junio de 2010. Número: 104.

Ayuntamiento de Azuaga

-Asunto: Notificación incoación expedientes sancionadores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Expte.	Fecha	Precepto	Artículo	San- ción €)	Denunciado	Calle	Población
3488423U09	01/11/09	R.G.C.	94.2.1K	60,00	Jaime Ruiz Peña	Doctor Fleming, 68	Malco- cinado

Ayuntamiento de Azuaga

-Asunto: Notificación incoación expedientes sancionadores

Expte.	Fecha	Normativa Infringida	Artículo	San- ción €)	Denunciado	Calle	Población
3478421U09	01/11/2009	R.G.C	94.2.1K.	60,00	Anastasio Ca-no Corvillo	Avda.Extre- madura,95	Granja de Torreherm.

-Solicitud concesión de aguas en término municipal de Azuaga

COMISARÍA DE AGUAS

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la petición de concesión de aguas públicas subterráneas que se reseña en la siguiente:

Referencia expediente: 1917/2004. Ref. local: CAS 64/04.

Peticionario: Carlos Molina Fernández de los Ríos.

C.I.F.: 28373006E.

Localidad y provincia: C/ Virgen de la Cinta, 14, 4.º A, de Sevilla.

Registro solicitud: 29/07/04.

Objeto petición: Riego (20,11 hectáreas).

Caudal solicitado: 34 l/s.

Volumen máximo anual: 147.004 m³.

Situación de la/s captaciones:

N.º de toma Término Provincia Finca Polígono Parcela

1 Azuaga Badajoz Finca El Ratón 37 13

2 Azuaga Badajoz Finca El Ratón 37 22

- Fecha de publicación: 10 de Junio de 2010. Número: 109.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio.

-Por don Manuel Romero Pozo se tramita licencia de apertura de establecimiento para dedicar a "taller de elaboración de ferralla", a ubicar en c/ Mina «La Gerti», parcela 2.20 del polígono industrial de Azuaga.

- Fecha de publicación: 11 de Junio de 2010. Número: 110.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Notificación.

-Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a la interesada en su domicilio, se hace público el contenido íntegro del acto administrativo de fecha 4-5-2010 formulado por esta Alcaldía de la Alcaldía, sobre obras a realizar en el inmueble sito en calle Alconchel, n.º 28, de esta localidad, y dirigido a doña Remedios Silva Molina.

- Fecha de publicación: 14 de Junio de 2010. Número: 111.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio.

-ASUNTO: Notificación Expedientes sancionadores en materia de tráfico:

Expte.	Fecha	Normativa infringida	Artículo	Sanción (euros)	Denunciado	Calle	Población
3778425U09	28-11- 2009	R.G.C	94.2.2B	100,00	Tulia Vegas Kapanen	Arroyo Fontarrón, 7	Madrid

- Fecha de publicación: 15 de Junio de 2010. Número: 112.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Aprobación inicial cuenta general 2009.

-En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de



0G1136252

CLASE 8ª

Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

- Fecha de publicación: 18 de Junio de 2010. Número: 115.

Notificación resolución expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Expte.	Fecha	Normat. infring.	Art.	Sanción (€)	Denunciado	Calle	Población
060046209173	26/08/2009	RGC	109.1	60,00	Julio Troncoso Quintana	Fernando Romero, 7	Alanis
3478421U09	01/11/2009	RGC	94.2.1K	60,00	Anastasio Cano Corvillo	Avda.Extre-madura, 95	Granja de Torreherm.
3488423U09	01/11/2009	RGC	94.2.1K	60,00	Jaime Ruiz Peña	Doctor Fleming, 68	Malcocin.
3698396N09	23/11/2009	RGC	94.2.IJ	60,00	Pedro E. Polo Salazar	Plaza Santo Domingo, 4	Cáceres

- Fecha de publicación: 21 de Junio de 2010. Número: 117.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. ANUNCIO.

ASUNTO: notificación resolución expedientes sancionadores en materia de tráfico:

Expte.	Fecha	Normativa Infringida	Art.º	Sanción (euros)	Denunciado	Calle
0807512K09	05/04/2009	RGC	94.2.1K	60,00	MIGUEL ÁNGEL ORTIZ HIDALGO	TOLEDO, 131-2A

- Fecha de publicación: 30 de Junio de 2010. Número: 122.

DIPUTACION DE BADAJOZ -CULTURA Y ACCION CIUDADANA

-Resolución de concesión de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales"

- Fecha de publicación: 1 de Julio de 2010. Número: 123.

-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Delegación expresa en don Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre M.M.P.A. y B.R.C. el próximo día 26 de junio.

- Fecha de publicación: 5 de Julio de 2010. Número: 125.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Anuncio. Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto

- Fecha de publicación: 19 de julio de 2010. Número: 135

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

-Autorización instalación eléctrica en término municipal de Azuaga.

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los

DIPUTACION DE BADAJOZ

efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
467/2010	Reconocer antigüedad a D. Jorge Pérez Vizuete.
468/2010	Autorizar obras de demolición en Avda. de Extremadura.
469/2010	Conceder licencia municipal de vado permanente C/ Donoso Cortés, nº 83
470/2010	Aprobar el proyecto de "Electrificación en B.T. para el mercado de abastos"
471/2010	Aprobar el proyecto de Construcción de nave para actividades en finca Gamilla.
472/2010	Ordenar la suspensión inmediata de las obras en C/ Mineros nº 14
473/2010	Proceder a la elaboración proyecto Reglamento Servicio de Agua
474/2010	Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de electrificación para el Mercado de abastos de Azuaga.
475/2010	Designar al personal mínimo para la jornada del día 8 de junio
476/2010	Aprobar los Proyectos de las obras "Red de aguas pluviales en C/ Bartolomé Torres N." y "Colector de Red de Aguas Pluviales En zona Pilar Nuevo"
477/2010	Otorgar las Licencias de Obras solicitadas, de la 231 a la 240/2010
478/2010	Otorgar Licencia de Usos y Actividades C/ Juan Pablo II, nº 3
479/2010	Conceder Célula de Habitabilidad C/ Juan Pablo II nº 3
480/2010	Aprobar Pliego de Cláusulas barras de las piscinas de Azuaga y Cardenchoa.
481/2010	Aprobar el expte. de contratación de la obra de Centro Comercial en Azuaga
482/2010	Otorgar Licencia de Usos y Actividades Polígono 73 Parcelas 144-145-146
483/2010	Declarar valida la licitación y adjudicar los contratos de las fincas Bocanegra, Bembézar, Laderas del Castillo/Caganchas y Niñazos.
484/2010	Convocar a los Señores Tenientes de Alcalde a la Junta de Gobierno Local.
485/2010	Incoar proc. de legalización de D. Antonio León Durán.
486/2010	Incoar proc. de legalización de D ^a María Mercedes Paniagua Gómez
487/2010	Reconocer antigüedad a D ^a M ^a del Carmen Núñez Moreno
488/2010	Reconocer antigüedad a D. Julio Calero Garrido.
489/2010	Aprobar liquidación de gastos C/ Fuentes nº 18
490/2010	No exigir a Explotaciones Porcinas Bersil, S.L., la cesión gratuita de terrenos.
491/2010	Multa tráfico, D. Alejandro Duran Morillo.
492/2010	Licencias de Obras, de la 249 a la 260/2010
493/2010	Licencia de Uso y Actividades, C/ Cuesta Merina, 7
494/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Cuesta Merina, 7
495/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Fuentecita, 8
496/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Fuentecita, 8
497/2010	Multa Tráfico, D. Francisco García Ledesma
498/2010	Multa Tráfico, D ^a Mercedes Prieto Sánchez
499/2010	Multa Tráfico, D ^a Leocadia Plaza Moreno
500/2010	Aprobar Actuaciones en Centro Comercial.
501/2010	Aprobar Actuaciones Mobiliario Urbano.
502/2010	Archivar expedientes de denuncias núms: 0747895R9 y 0600046209926
503/2010	Multa Tráfico, D. Manuel Marchirant Montanero



OG1136253

CLASE 8.^a

504/2010	Multa Tráfico, D. Ernesto Cruces Moreno
505/2010	Multa Tráfico, D. Alberto Simón Sacristán Martínez
506/2010	Multa Tráfico, D. David Murillo Manchón
507/2010	Multa Tráfico, D. David Murillo Manchón
508/2010	Multa Tráfico, D. David Murillo Manchón
509/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Muñoz Torrero, 83
510/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Muñoz Torrero, 83
511/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Sevilla, 28
512/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Sevilla, 28
513/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Paloma, 1
514/2010	Cédula de Habitabilidad, Polígono 46 Parcela 27
515/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ San José, 10 1º Dcha.
516/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Robles, 24
517/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Robles, 24
518/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Larga, 102
519/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Larga, 102
520/2010	Ordenar ejecución de obras, C/ Prieto Molina, 1
521/2010	Incoar procedimiento legalización, C/ Trajano, 7
522/2010	Reconocimiento antigüedad, D. Ramón Cano Durán
523/2010	Licencia de Usos y Actividades, Polígono 21 Parcela 2
524/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Estalajes, 133
525/2010	Aprobar modificación exp. Red de Aguas y Colector de Aguas Pluviales.
526/2010	Considerar a D. Agustín Ortiz Romero y D ^a Victoria García Fernández interesados en los exp. sobre ruina, C/ Alconchel, 30,28
527/2010	Aprobar certificación Red de Aguas Pluviales, C/ Bartolomé Torres Naharro.
528/2010	Aprobar certificación Colector de Red de Aguas Pluviales zona Pilar Nuevo.
529/2010	Licencia de Obras, de la 262 a 281/2010 ME
530/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Miguel Durán Campos, 30
531/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Miguel Durán Campos, 30
532/2010	Adjudicar caza finca la Sierra a D. José Manuel Rama Mayo
533/2010	Otorgar delegación en Manuel Rodríguez de Sanabria, para celebración boda.
534/2010	Vado Permanente, Plaza de Santiago, 1-A
535/2010	Vado Permanente, C/ Santana, 116
536/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Moreno Nieto, 4
537/2010	Cédula de habitabilidad, C/ Moreno Nieto, 4

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

538/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Fuentes, 55
539/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Fuentes, 55
540/2040	Exención del Impuesto Tracción Mecánica, D ^a Mercedes Prieto Ramos
541/2040	Exención del Impuesto Tracción Mecánica, D ^a Amadora Romero Godoy
542/2040	Conceder autorización puesto venta hortalizas a D ^a Rafaela Gordón Valentín
543/2010	Adjudicar contrato de interpretación artística a TEKILAJAZZ S.L.
544/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 29/6/2010
545/2010	Adjudicar prov. contrato obra Electrificación B.T. del Mercado de Abastos.
546/2010	Remítase Esp. Contencioso Administrativo. Procedimiento ordinario 191/2010
547/2010	Licencia de Usos y Actividades, Polígono 73 Parcela 149-154
548/2010	Licencia de Usos y Actividades, Polígono 78 Parcela 21
549/2010	Licencia de Usos y Actividades, Polígono 29 Parcela 56
550/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Donoso Cortés, 58
551/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Padre Tena, 33
552/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Padre Tena, 33
553/2010	Licencia de Obras, de la 282 a 288/2010 ME
554/2010	Reconocimiento antigüedad, D. Joaquín Durán Rodríguez
555/2010	Reconocimiento antigüedad, D. Manuel Prieto Arenas
556/2010	Aprobar el exp. de contratación de barra Caseta Municipal durante Feria
557/2010	Aprobar el exp. de contratación de Casetas Feriales durante Feria y Fiestas
558/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Manuel Alfaro, 1-A 1-B
559/2010	Cédula de Habitabilidad, C/ Manuel Alfaro, 1-A 1-B
560/2010	Incoar proc. ejecución obras Red de Pluviales en Ada. Extremadura
561/2009	Adjudicar Café-Bar Piscina Municipal a D. Juan de Dios Ramos Bollo
562/2009	Adjudicar Café-Bar Piscina Cardenchoa a D. Fco. Oliver Sánchez Blázquez
563/2010	Aprobar proyecto de obra de Pavimentación y alcantarillado de C/ Estalajes
564/2010	Aprobar lista provisional de una plaza de Arquitecto Técnico
565/2010	Acceso Documentación Denuncia, C/ Capitol, 9 a D ^a . Carmen Vizquete Moruno y D ^a . Buensuceso Martín López
566/2010	Convocar miembros comisión de Desarrollo Económico,..., el 8/7/2010 9.45h
567/2010	Convocar miembros comisión de Urbanismo,..., el 8/7/2010 8.00h
568/2010	Convocar miembros comisión informativa de Hacienda, el 8/7/2010 10.15h
569/2010	Vado Permanente, C/ Ramón Rubial, 8
570/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Alconchel, 30
571/2010	Aprobar el proyecto Pista de Padel.
572/2010	Aprobar el proyecto Edición del Libro "Azuaga y su Historia"
573/2010	Aprobar el proyecto Edición del Libro "Azuaga y su Arte"
574/2010	Aprobar Lista Definitiva de Aspirantes de Arquitecto Técnico
575/2010	Situación de ruina, C/ Juan Ortiz, 3-5
576/2010	Aprobar proyecto Adecuación del andén de la piscina municipal.
577/2010	Sustituir al Secretario del Tribunal para la provisión de un Arquitecto Técnico.
578/2010	Convocar Pleno extraordinario para el día 12/7/2010 a las 21.00h.



0G1136254

CLASE 8.ª

579/2010	Conceder puesto mercado a D. Rafael Mateos Ríos para venta de hortalizas.
580/2010	Otorgar Licencia de Obras, C/ Padre Tena, 59
581/2010	Convocar Junta de Gobierno Local el 13/7/2010 a las 12.00h.
582/2010	Liquidación sobre incremento del valor de los terrenos de la 121 a la 128/10
583/2010	Reclamación daños materiales en un vehiculo por D. Gabriel Molina Silva
584/2010	Autorizar instalación Circo Europa.
585/2009	Multa Tráfico, D. Ricardo Antonio Zapata.
586/2009	Multa Tráfico, D Francisco Mejías Carrizosa.
587/2010	Conceder Vado Permanente, C/ Lepanto,27
588/2010	Ordenar suspensión obras, C/ Ramón y Cajal, 38
589/2010	Incoar procedimiento de legalización, C/ Fuentes, 39
590/2010	Incoar procedimiento sancionador 1/0M49/10 contra Gabriel Molina Vázquez.
591/2010	Resolver contrato ejecución obras Red aguas pluviales en Avda. Extremadura.
592/2010	Designar a Dª Purificación F. Guillén Durán para Secretaría Accidental.
593/2010	Convocar miembros de Comisión de Hacienda, 22/7/2010 9h.
594/2010	Concertar con Banco Santander la Operación de Tesorería.
595/2010	Definitiva adjudicación de Obra -Electrificación B.T. del Mercado de Abastos.
596/2010	Aprobar certificación 2ª Obra: Red Pluviales en C/ Bartolomé Torres Naharro.
597/2010	Aprobar certificación 2ª Obra: Colector de Red Pluviales en Zona Pilar Nuevo.
598/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Muñoz Torrero, 59
599/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Diego Sánchez de Badajoz, 11 - local 2.2
600/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 27/7/2010
601/2010	Convocar sesión plenaria ordinaria para el 28/7/2010, 21h.

Quedan todos enterados.

6.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Ninguno de los Grupos presentes desean presentar Mociones.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan los siguientes ruegos por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio:

- Reiteradamente ya, que se arregle el barco y demás juegos infantiles del Parque Cervantes para que los niños jueguen sin peligro.

Que se convoque cuanto antes las plazas de guarda de la Sierra y se acabe con la falta de vigilancia en la finca.

- Que se expliquen las obras que se van a realizar en la calle Mártires como ya se ha solicitado reiteradamente y si se han tenido en cuenta las sugerencias de ADEA.
- Que se le permita el acceso a la cuenta del Festival Viriatorock del año 2009, petición que se hizo hace ya un año.
- Que se cree una Comisión urgente de seguimiento del Plan E en la que tengan representación todos los Grupos Políticos. La Sra. Alcaldesa ha negado esta petición reiteradamente.
- Ruego encarecidamente que se proceda a la limpieza del Castillo, ya que tiene abundantes cristales, botellas y pastos con el consiguiente riesgo de incendio.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 28 de julio de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136247 al núm. 061136254-Vuelto.

Azuaga, 3 de septiembre de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136255

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010.-**ASISTENTES****Alcaldesa-Presidenta:**

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:**Grupo Popular**

Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez.

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

Dª Manuela Vega Valencia

Dª Mª Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

Dª. Almudena Gordón Romero

Dª Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria viene motivada por la conveniencia de agilizar la adopción de los acuerdos que se incluyen en el Orden del Día por las siguientes razones: la

estimación de la viabilidad de la actuación urbanizadora que se pretende en la UA-1 de las Normas Subsidiarias de Azuaga, a fin de adelantar en lo posible la ejecución de la urbanización para crear puestos de trabajo en el sector de la construcción; las obras de mejora y acondicionamiento de caminos, para intentar finalizar la obra antes de que se inicie la temporada de lluvias y la aceptación de la cesión de uso del cine Capitol para dar cumplimiento a la demanda de la Junta de Extremadura y evitar así el archivo de las actuaciones.

No asiste el Edil del Grupo Popular D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y seguidamente se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/07/2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de julio de dos mil diez.

A no formularse observaciones, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Medio

Ambiente y Agricultura.

2.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA UA-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AZUAGA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en su sesión de fecha veintisiete de agosto actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4), la abstención del Grupo Mixto (1) y el voto en contra del Grupo Socialista (2), relativo a la consulta de viabilidad de la actuación urbanizadora de la UA-1 de las Normas Subsidiarias de Azuaga.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta el deseo de su Grupo de que esta zona de Azuaga después de tantas vicisitudes a lo largo del tiempo pueda por fin urbanizarse. Entiende que para urbanizarse tiene que haber una justa distribución, tanto de beneficios como de cargas, y en esa zona de la población hay dos dotaciones claramente consolidadas, el Colegio Público de la Luz y el Centro de Salud, que son bienes de dominio público y que afectan por lo tanto a un servicio público y que cree que, en el caso del Centro de Salud, debería salir de la Unidad de Actuación. Sigue diciendo que en los planos del expediente se incluye el citado Centro y esas instalaciones forman parte, tal y como se presentan, de equipamiento. Creemos, dice, que para acelerar el desarrollo de esta unidad de actuación debería salir esa zona de equipamientos, desarrollar la unidad de actuación con lo que aún no hay desarrollado y a partir de ahí, en esa zona que exista la zona residencial, la zona verde, la zona de equipamientos, etc. Por eso, añade, votamos en contra en la comisión, es lo mínimo con un deseo de que los empresarios, inversores y personas interesadas puedan desarrollar la unidad de actuación, pero creemos y entendemos que en lo que se nos presenta, si hay una zona de equipamientos ya consolidada como es el Centro de Salud, debería salir de ahí, y entonces la unidad de actuación sería todo el resto de lo que queda, y a partir de ahí presentar todo, el equipamiento, la residencia, ... es como su Grupo entiende esta parte de urbanismo, que, reitera, hemos intentado expresar en cierta forma en la Comisión Informativa y queremos hacerlo también en el pleno. Concluye señalando que, como ha indicado antes, cuando se desarrolla una unidad de actuación tiene que haber una justa distribución de beneficios y cargas, y el Ayuntamiento saldría perjudicado en ese reparto el día de mañana.

Contesta la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, diciendo que el Sr. Castillo se confunde de asunto, porque no se está tratando la aprobación de la modificación de Normas Subsidiarias, eso ya se hizo en octubre de 2008, el 7 de enero de 2009, el 5 de agosto de 2009 y por último el 1 de octubre de 2009. Ahí era donde teníamos que haber discutido si el Colegio o el Centro de Salud quedaban dentro o quedaban fuera. Eso por una parte. Ahora, prosigue, lo que se trata es de aprobar una Consulta de viabilidad que han hecho los promotores en función de la modificación que el pleno acordó en su día y que le recuerdo que en el primero de ellos lo aprobaron ustedes por unanimidad y en el segundo se abstuvieron y no dijeron nada sobre el Colegio ni el Centro de Salud. No entiendo tampoco por qué tenemos que dejar el Centro de Salud dentro y al Colegio no hacen referencia. Además el Centro de Salud sería un sistema general y para nada repercutiría, si no me equivoco, y aquí están los técnicos, en la distribución de los beneficios y cargas. De todas formas, añade, no es esto lo que se discute, porque la modificación que el Ayuntamiento aprobó y presentó a la Junta la ha aprobado ésta definitivamente, y supongo que la Junta debe ser vigilante de que no se perjudiquen los intereses del Ayuntamiento, y con la aprobación definitiva lo ha dicho claro.

En un segundo turno el Sr. Castillo indica que le gustaría que la Sra. Alcaldesa le ilustrara sobre el contenido de la reunión mantenida en Mérida con la Dirección General de Urbanismo con los técnicos de Llerena y de este ayuntamiento cuando se discute qué dejar fuera y qué dentro, por qué se deja el Colegio Público fuera el Centro de Salud dentro.

Responde la Sra. Alcaldesa que le repite que ese no es el tema, porque la reunión citada era para la modificación de las Normas, no para la consulta de viabilidad.

El Sr. Castillo solicita nuevamente hacer uso de la palabra, a lo que la Sra. Alcaldesa



OG1136256

CLASE 8ª

se niega diciendo que ha agotado sus turnos de intervención.

Concluidas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (seis) y Mixto (uno) y en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 5 de agosto de 2010 y R.E. números 4.963 y 4.964 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, promovida por Don Ramón Corvillo Vera, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1 de Azuaga.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 20 de agosto de 2010.

Se acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UA-1, de las Normas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.-Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.-Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.1.- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

a) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.

b) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario dotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Comunes al Ayuntamiento.

La cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

Otros asuntos:

3.- MEJORA Y ACONDICIONAMIENTOS DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUAGA.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la solicitud a la Junta de Extremadura de la ejecución de la actuación de Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Azuaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que las obras puedan realizarse antes de que se inicie la temporada de lluvias, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de los Grupos Popular (seis) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Proposición que se somete al Pleno.

Al no haber intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos que integran la corporación, como sigue:

Vista la necesidad de mejorar y acondicionar los caminos públicos del término municipal de Azuaga.

Atendido que la Junta de Extremadura ha mostrado su disponibilidad para financiar la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de diversos caminos municipales en el marco del Convenio firmado con la Administración Central para el período 2009-2011.

Atendido que por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Alfonso Sabán Navarro se ha redactado el correspondiente proyecto técnico de "Mejora y Acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Azuaga (Badajoz), con un presupuesto total de 430.822,04 euros, que afecta al Camino del zurrón, Camino de las Carretas y Travesía de Valverde a Granja de Torrehermosa, tramo 1.

Atendido que el mismo ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento por un plazo de veinte días a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna.

Atendido que el ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ)" según Proyecto de Obras remitido por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Considerando que el artículo 25,2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local atribuye al municipio competencias en materia de conservación de caminos y vías rurales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley 12/2001, de 15 de febrero, de Caminos Públicos de Extremadura.



0G1136257

CLASE 8ª

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

En turno de explicación de voto el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo vota a favor porque es un proyecto de arreglo de caminos por un importe de más de cuatrocientos mil euros que financia la Junta de Extremadura en la localidad, pero que se ha abstenido en cuanto al pronunciamiento sobre la urgencia porque ha habido tiempo de sobra para traer el asunto a Comisión y poderlo debatir, porque si no recuerda mal se recibe la notificación a primeros de julio. Ha habido, insiste, tiempo de sobra, para que los concejales estudiaran en condiciones el proyecto. Es un trámite que se ha saltado el equipo de gobierno, pero no obstante, por la necesidad de reparar esos caminos, su Grupo vota a favor.

La Sra. Alcaldesa aclara que no ha habido tiempo de sobra, y dice que para poder ejecutar el proyecto había que contactar con todos los propietarios para que autorizaran la utilización de su propiedad, y, agrega, a usted se le informó de eso, y es que hasta hace dos días no hemos contado con la totalidad de las autorizaciones y por eso no se llevó a comisión. También, continúa, cuando vino usted a ver el expediente de la Comisión se le ofreció por parte del Secretario la posibilidad de ver el expediente y usted no quiso. Luego ha tenido tiempo.

El Sr. Castillo replica que cuando la Sra. Alcaldesa afirma determinadas cosas juega a prejuzgar la intención de la gente, y dice que cuando el Secretario del Ayuntamiento le indica que puede que este asunto entre o no entre en la Comisión, aún lo tiene que decidir la Sra. Alcaldesa. Yo, continúa diciendo, le contesto que la Sra. Alcaldesa indique si entra o no entra y luego veremos como lo estudiamos o si dejamos de estudiarlo. No cabe esa urgencia de que este asunto se aprobara hoy, porque esa misma Comisión se ha podido convocar para el lunes y que el pleno se celebrara mañana y tendríamos todos los horarios y los tiempos necesarios.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Secretario se va de vacaciones a lo que replica el Sr. Castillo que supone que el Ayuntamiento tendrá a alguien que pueda sustituirlo.

La Sra. Alcaldesa responde que es absurdo entrar en ese tema cuando se trata de un proyecto que redacta la Junta de Extremadura, que se presume correcto.

4.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL TEATRO CINE CAPITOL.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aceptación de la cesión de uso realizada por la Junta de Extremadura del edificio del Teatro-Cine Capitol.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

evitar así el archivo de las actuaciones, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por éste con el voto a favor de los Grupos Popular (seis) y Mixto (uno) y la abstención del Grupo Socialista (cinco), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Proposición que se somete al Pleno.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, indica que en el expediente aparece que ya en octubre de 2005 la Consejería requiere la aceptación de la cesión del uso del Cine Capitol y luego hay un paréntesis bastante grande hasta el 20 de julio de 2009 y otro hasta hoy. Solicita a la Sra. Alcaldesa que explique las razones de ello, dado que además consta que ha habido contactos telefónicos, si bien desconoce si ha sido con Alcaldía o con Secretaría.

Informa la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, que los contactos telefónicos han sido con Secretaría. Indica que supone, que al igual que ahora, en 2005 no se aceptaría por los defectos en el sistema de electrificación, y una vez que se ha solucionado esta cuestión, se pretende aceptar la cesión de uso. De todos modos, sigue, el Capitol se ha venido utilizando durante todo ese período y la aceptación supone una simple formalidad, y el Ayuntamiento tiene el derecho de uso y la obligación de mantenimiento.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, abunda en la explicación solicitada por el Sr. Alexandre y manifiesta que aunque la primera solicitud de aceptación de la cesión es de 2005, en 2006 aún se estaba planteando la posible ubicación del transformador que permitiera suministrar energía eléctrica al Cine Capitol y a la industria de la zona centro de Azuaga. Otra cuestión, concluye, es el "impase" de tiempo transcurrido desde mayo de 2007 hasta 2009 cuando se notifica otra vez por la Junta al Ayuntamiento para que acepte la cesión.

La Sra. Alcaldesa cierra este punto indicando que en 2009 persistían los defectos de electrificación y, solventados estos, hasta ahora no se ha traído a Pleno.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Proposición, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación, en los siguientes términos:

El Teatro Cine Capitol fue inaugurado en 1948 y era, en esas fechas, uno de los edificios de espectáculos más grandes de la provincia de Badajoz. Su rehabilitación en el siglo XXI lo ha dotado de los medios necesarios para seguir acogiendo su actividad de acuerdo con las exigencias y necesidades de la sociedad actual.

Se trata del edificio en que se manifiesta gran parte de la actividad cultural de la localidad de Azuaga, por lo que su utilidad pública e interés social son evidentes.

En fecha 12 de agosto de 2005 se acuerda la incoación del expediente de cesión de uso del Teatro Cine Capitol. Por acuerdo pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2005 se solicitó la cesión de uso del mencionado edificio, asumiendo el consistorio diversos compromisos en cuanto al destino del inmueble, conservación, asunción de los gastos de conservación, solicitud de autorización a la Consejería de Cultura para la realización de obras y posibilidad de uso por la citada Consejería.

Por orden de 16 de septiembre de 2005 se procedió a la desafectación del inmueble de la Consejería de Cultura.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25,2,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:



0G1136258

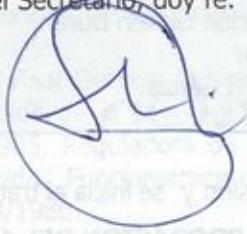
CLASE 8ª

PRIMERO.- Aceptar, en los términos de la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de 18 de octubre de 2005 por la que se acuerda la cesión en uso del Teatro Cine Capitol de Azuaga propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cesión de uso de dicho inmueble, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.314, Libro 279, Folio 110, Finca Registral número 2.272, inscripción 19ª.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 31 de agosto de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 0G1136255 al núm. 0G1136258.

Azuaga, 18 de octubre de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

D^a. Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste D. Rafael Guerrero García, concejal del Grupo Socialista, que ha excusado su ausencia ante Secretaría a través del Portavoz de su Grupo por encontrarse fuera de la localidad al haberle surgido un viaje urgente.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31-08-2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto dos mil diez.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2009.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 4 de octubre actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo a la aprobación de las Cuentas Generales de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos del ejercicio 2009.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, explica que su voto será contrario a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad, ya que ésta contiene la de las sociedades anónimas de capital municipal y considera que el procedimiento para su aprobación debe ser el estipulado por la normativa mercantil, que no es el que se ha seguido.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, informa asimismo que su Grupo votará en contra porque por todos son conocidas sus reticencias al nuevo contrato que se celebró en su día con Aqualia y el déficit legal que tiene y lo que supone para las cuentas



OG1136259

CLASE 8ª

anuales.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra de los Grupos Socialista (cuatro votos) y Mixto (un voto), en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009 formada, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 31 de mayo de 2010.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 112, de fecha 15 de junio y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna.

Considerando lo estipulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009, integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AMETUGA, S.A., EJERCICIO 2009.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 4 de octubre actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo a la aprobación de las cuentas anuales de la mercantil Ametuga, S.A., ejercicio 2009.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que se reitera en lo dicho en el punto anterior del Orden del Día.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica asimismo que su Grupo votará en contra reiterando lo dicho en el anterior punto del Orden del Día.

Concluidas estas intervenciones, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra de los Grupos Socialista (cuatro votos) y Mixto (un voto), como sigue:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA S.A. en sesión celebrada el día 30 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 de Ametuga S.A.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

4.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A., EJERCICIO 2009.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 4 de octubre actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo a la aprobación de las cuentas anuales de la mercantil Fomento Campiña Sur, S.A., ejercicio 2009.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que su voto será en contra por las mismas razones aducidas en los puntos anteriores del Orden del Día.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica asimismo que su Grupo votará en contra por las mismas razones señaladas en los dos anteriores puntos del Orden del Día.

Terminadas dichas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra de los Grupos Socialista (cuatro votos) y Mixto (un voto), en los siguientes términos:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A. en sesión celebrada el día 30 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 de Fomento de la Campiña Sur S.A.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

5.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.-

A indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha cuatro de octubre actual, adoptado por unanimidad, relativo a la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Abierto un turno de intervenciones, dado que ninguno de los señores presentes hace uso de la palabra para manifestar su opinión, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los Grupos Políticos y todos los señores presentes, en los siguientes términos:



OG1136260

CLASE 8.ª

Teniendo presente el hecho de que en fecha 3-07-2010 quedan vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 29 de junio de 2010 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena el Anuncio de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Azuaga, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el edicto en el Tablón de Anuncios municipal desde el día 29 de junio de 2010 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 125 del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 5 de julio de 2010, se publicó el meritado Anuncio de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Atendido que durante el plazo de un mes concedido al efecto se ha presentado una única solicitud que corresponde a Dª Trinidad Alejandre Aldana, para Juez de Paz Titular.

Atendido que esta Alcaldía se ha dirigido a D. José Sánchez Guzmán, anterior Juez de Paz sustituto para conocer si está interesado en ser designado para ese mismo cargo, toda vez que no ha habido ningún solicitante, y el interesado ha mostrado su voluntad de aceptar.

Atendido que ambas personas reúnen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial y no están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, no aplicable en este caso.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 101.2 y 3 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Considerando lo regulado en los artículos 4, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a Dª. Trinidad Alejandre Aldana, con DNI n.º 8789738-N, domiciliada en Azuaga, calle La Luz núm. 19, 1º A, de profesión autónoma, como Juez de Paz titular y a D. José Sánchez Guzmán, con DNI n.º 8510547-H, domiciliado en Azuaga, calle Robles núm. 8, de profesión jubilado, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, que lo elevará a la Sala de Gobierno.

Con anterioridad al tratamiento de este asunto, se ha acordado, por todos los señores presentes en la Comisión, posponer el Pleno ordinario para la semana del 11 al 17 de octubre ante la imposibilidad de asistir dos de los miembros del Grupo Socialista a la hora prevista para el pleno el día 7 de octubre, modificada a su vez por coincidir la habitual con el Consejo Escolar, y no poder celebrarse por la mañana ante la imposibilidad de asistir un miembro del Grupo Popular.

Asuntos de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2011.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha cuatro de octubre actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Socialista (dos), relativo a la designación de los dos días de fiesta local para el próximo año.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, adelanta que su Grupo se va a abstener porque considera que la buena costumbre instaurada por el equipo de gobierno de consultar con las entidades empresariales y culturales de Azuaga para ver la posibilidad de consensuar los días de fiesta se ha roto por segundo año consecutivo. En definitiva, concluye, su Grupo se abstendrá porque las formas no han sido las adecuadas.

La Sra. Alcaldesa indica que desea hacer una aclaración al Sr. Castillo: nunca, dice, se ha consultado con las asociaciones los días de fiesta local; sí se ha consultado con la asociación de empresarios la designación de los dos días de comercio que se permite abrir.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2011 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario de dicho año.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 2 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2011, los días 25 de abril, lunes y 16 de mayo, lunes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

Asuntos Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines:

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE AZUAGA DURANTE EL EJERCICIO 2011, APROBACIÓN SI PROCEDE.-

Tras indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Ciudadanos, Circulación Vial, Sanidad, Servicios Sociales, Parques y Jardines en su sesión de fecha 4 de octubre actual, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración para Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y este Ayuntamiento para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la Zona de Salud de Azuaga durante el ejercicio 2011.

Dado que ninguno de los Grupos de la Corporación solicita hacer uso de la palabra,



OG1136261

CLASE 8ª

de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos de la Corporación y todos sus miembros presentes, en los siguientes términos:

El artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1983, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura señala que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de:

... 4.- Sanidad e higiene. Centros sanitarios y hospitalarios públicos. Coordinación hospitalaria en general.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 38 que la Zona de Salud es el marco territorial y poblacional de la atención primaria.

El Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Extremadura señala que se establecerá la atención continuada en las Zonas de Salud, ámbito al que corresponden los Centros de Salud.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la mejora en la atención continuada así como en facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los recursos sanitarios.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado i) del artículo 25,2 a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

El artículo 28 de la misma ley dispone que los municipios podrán realizar actividades complementarias propias de otras Administraciones, entre otras materias, en la de sanidad.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia,

Atendido que en el borrador del Presupuesto para el ejercicio 2011 hay consignado crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que corresponde soportar al Ayuntamiento para la ejecución del presente Convenio, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento del servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Azuaga durante el ejercicio 2011.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto del ejercicio 2011 los créditos necesarios para hacer frente, en su caso, a la aportación municipal para la ejecución del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Control y fiscalización:

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes subvenciones recibidas desde la última sesión ordinaria:

- Consejería de Economía, Comercio e Innovación, 31.000,00 euros para la Institución Ferial FECSUR
- SEXPE, 242.000,00 euros para la contratación de 44 trabajadores para mantenimiento integral del entorno de Azuaga
- Presidencia de la Junta de Extremadura, 2.700,00 euros para un curso de portugués avanzado
- Consejería de Administración Pública y Hacienda, 4.065,98 euros para uniformes y equipos técnicos de la Policía Local.
- Misma Consejería, 1.055,61 euros para un DVD informativo del museo taurino y plaza de toros.
- Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, 27.982,50 euros para mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal en ejercicio 2010.
- Consejería de Administración Pública y Hacienda, 4.275,87 euros para Agrupación de Protección Civil.
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, 14.240,00 euros para traslocación de conejos, Comederos y Bebederos, Cerramientos, Construcción de Charcas y construcción de un núcleo de cría semiextensiva en finca La Sierra.
- Consejería de Educación, 2.667,00 euros para un módulo de alfabetización en La Cardenchoza.

9.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Fecha de publicación: 28 de julio de 2010. Número: 142

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Acuerdo sobre determinación de retribuciones de cargos electos de la Corporación

-Aprobación inicial del presupuesto general para 2010

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA (BADAJOZ)

-Resolución de la convocatoria de subvenciones a Universidades Populares para 2010

- Fecha de publicación: 2 de agosto de 2010. Número: 145

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (BADAJOZ)

-Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos

- Fecha de publicación: 3 de agosto de 2010. Número: 146

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Delegación de funciones en la primer Teniente de Alcalde.

- Fecha de publicación: 4 de agosto de 2010. Número: 147

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (BADAJOZ)

-Delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales

- Fecha de publicación: 9 de agosto de 2010. Número: 150

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA (BADAJOZ)

-Resolución de la convocatoria de subvenciones a Escuelas Municipales de Música para 2010

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua y otros.



OG1136262

CLASE 8ª

-Bando municipal de prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos.

- Fecha de publicación: 11 de agosto de 2010. Número: 152

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Delegación de funciones en el Concejal.

-Delegación de funciones en la Concejala.

- Fecha de publicación: 12 de agosto de 2010. Número: 153

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Licitación para obra de instalación de punto limpio

- Fecha de publicación: 23 de Agosto de 2010. Número: 160.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

-COMISARÍA DE AGUAS. Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la concesión de aguas públicas subterráneas por D. Carlos Francisco Cintas Lira en los Lentiscales en el término municipal de Azuaga.

- Fecha de publicación: 2 de Septiembre de 2010. Número: 168.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

-COMISARÍA DE AGUAS. Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la concesión de aguas públicas subterráneas solicitadas por Joaquín Riera Buendía y hnos. en el término municipal de Azuaga

- Fecha de publicación: 9 de Septiembre de 2010. Número: 173.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (BADAJOZ)

-Periodo voluntario de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas 2010 Ayuntamiento de Azuaga

-Aprobación definitiva del presupuesto general 2010

- Fecha de publicación: 10 de Septiembre de 2010. Número: 174.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. FOMENTO Y CONTRATACIÓN DE OBRAS (BADAJOZ)

-Licitación para varias obras Economía y Hacienda (Badajoz). Refuerzo C.P. BA-017 Azuaga a L.P. por La Cardenchoa, Azuaga (EX-308) a L.P. Córdoba por La Cardenchoa. Economía y Hacienda (Badajoz)

-Concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo de la acción social.

- Fecha de publicación: 22 de Septiembre de 2010. Número: 182.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio.

-Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua y otros.

- Fecha de publicación: 30 de Septiembre de 2010. Número: 188.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Adjudicación de obra de red de pluviales en Avenida de Extremadura.

- Fecha de publicación: 7 de Octubre de 2010. Número: 193.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Declaración de situación de ruina parcial e inminente del inmueble sito en c/ Córdoba n.º 25.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Fecha de publicación: 6 de agosto de 2010. Número: 151

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Formación Profesional Continua.- Orden de 23 de julio de 2010 por la que se aprueba la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al

ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

-Policías locales. Subvenciones.- Resolución de 29 de julio de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, para el año 2010.

- Fecha de publicación: 20 de Septiembre de 2010. Número: 181.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Urbanismo.- Edicto de 1 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de acuerdo de viabilidad y ejecución del sistema de actuación de la Unidad de Actuación UA-1.

- Fecha de publicación: 7 de Octubre de 2010. Número: 160.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

-Educación. Ayudas.- Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2010/2011.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Fecha de publicación: 21 de Septiembre de 2010. Número: 229.

MINISTERIO DEL INTERIOR. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

-Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
602/2010	Licencias Obras Menores núms.: 300, de la 305 a 313, de la 336 a 341/2010.
603/2010	Licencia de Obras Menores núms.: de la 314 a 335/2010 ME
604/2010	Aprobar memorias valoradas obras en la Piscina Municipal
605/2010	Vado Permanente, C/ La Paloma, 30
606/2010	Vado Permanente, C/ La Paloma, 32
607/2010	Ceder a la Coral uso Aula "Pepe Lima" del edificio de la Escuela de Música
608/2010	Informar fav. Lic. apertura "Taller Elabor. Ferralla" C/ Mina La Gerti, P.2.20
609/2010	Informar fav. Lic. apertura "Explotación Porcina" Finca la Raña, Pol.16 P. 59
610/2010	Delegación de la Alcaldía en la 1ª Tte. Alcalde, del 2 al 14 de agosto
611/2010	Admitir a tramite la reclamación presentada por D. Julia Sánchez Martín
612/2010	Adjudicar contrato de Caseta Ferial a D. Juan de Dios Ramos Bollo
613/2010	Adjudicar contrato barra de la Caseta Municipal a D. Juan de Dios Ramos Bollo
614/2010	Ceder Gratuitamente a la AMPA el uso de un aula de la Escuela de Música
615/2010	Ceder Gratuitamente a la Asoc. Banda de Música el uso de aula de Ensayos
616/2010	Reconocer deuda con la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur
617/2010	Adjudicar contrato celebración espectáculo taurino a D. Martín Pareja-Obregón



OG1136263

CLASE 8ª

618/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Arroyo Hondo, 11
619/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Arroyo Hondo, 11
620/2010	Admitir a Tramite reclamación D. María del Carmen Pérez de Guzmán Blázquez
621/2010	Incoar procedimiento sancionador 12/CBA/10 contra Bernardo Saavedra Cortes
622/2010	Incoar procedimiento sancionador 13/CBA/10 contra Manuel Cortes Navarro
623/2010	Incoar procedimiento sancionador 14/CBA/10 contra Horacio Saavedra Cortes
624/2010	Declarar a D. Miguel Andrés Ruiz López responsable infracción administrativa
625/2010	Declarar a D. Salvador Hernández Salguero responsable infracción administ.
626/2010	Declarar a D. José Antonio Gómez Arriero responsable infracción administrativa
627/2010	Declarar a D. Francisco Romero Ojeda responsable infracción administrativa
628/2010	Declarar a D. Francisco Valle Molero responsable infracción administrativa
629/2010	Aprobar certificación 4ª obra "Construcción de Centro Comercial en Azuaga"
630/2010	Levantar la suspensión de las obras, C/ Ramón y Cajal, 38
631/2010	Adjudicar contrato obra "Reposición muro medianero"
632/2010	Iniciar expediente contratación obra "Red de Pluviales en Avda. Extremadura"
633/2010	Designar Directora ejecución obra "Construcción Centro Comercial de Azuaga"
634/2010	Aprobar proyecto ejecución obra de Instalación de Punto Limpio en Azuaga
635/2010	Otorgar delegación expresa en Dña. Manuela Vega Valencia para la celebración de matrimonio civil
636/2010	Otorgar delegación expresa en D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez para la celebración de matrimonio civil
637/2010	Autorizar segregación al cumplirse lo dispuesto con las Normas Subsidiarias, Parcela 19 Polígono 23
638/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Larga, 69
639/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Echegaray 33-35
640/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Echegaray 33
641/2010	Licencia de Obras, 348/2010 ME, de la 352 a 369/2010 ME
642/2010	Iniciar expte. adjudicación contrato obra "Instalación Punto Limpio en Azuaga"
643/2010	Aprobar expte. contratación obra "Instalación de Punto Limpio en Azuaga"
644/2010	Aprobar Proyecto Técnico modificación obra Red Pluviales Avda. Extremadura
645/2010	Aprobar expte. contratación obra Red Pluviales en Avenida de Extremadura
646/2010	Licencia de Obras de la 370 a 375/10 ME
647/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Donoso Cortes, 5
648/2010	Autorizar segregación rústica Fincas registrales nº 15712 y 17349
649/2010	Convocar Junta Gobierno para el día 9 de agosto

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

650/2010	Desestimar recurso formulado por CC.OO. contra detracciones salariales
651/2010	Autorizar a D. Martín Pareja-Obregón Pol corrida de Toros y suelta vaquillas
652/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Larga, 92
653/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Larga, 92
654/2010	Licencia de Obras de la 385 a 399/10 ME
655/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Ramón y Cajal, 8
656/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Ramón y Cajal, 8
657/2010	Suspensión de Obras Traseras de calle Fuentecita, 20
658/2010	Resolver contrato aprovechamiento cinegético de caza en la finca de la Sierra
659/2010	Designar Mesas Contratación adjudicación obras: "Red de Pluviales en Avda. de Extremadura" e "Instalación de punto Limpio"
660/2010	Modificar cláusula pliego obra de Instalación de Punto Limpio en Azuaga
661/2010	Licencia de Obras 300/2010 ME, Plaza Iglesia c/n Cardenchoza Azuaga
662/2010	Aprobar certificación 5ª obra "Construcción de Centro Comercial en Azuaga"
663/2010	Suspensión de las obras C/ Juan Ortiz, 21
664/2010	Suspensión de las obras C/ Tte. Coronel Prieto Molina, 47
665/2010	Autorizar segregación, Finca Cortijo de Enao o Maderote
666/2010	Aprobar la inversión de la Obra Num. 568/2010/CATASTROFES NATURALES denominada "Reposición de Muro Medianero"
667/2010	Aprobar la inversión de la Obra Num.583/2010/CATASTROFES NATURALES denominada "Apuntalamiento Roca y Retirada Restos de Muro"
668/2010	Aprobar la inversión de la Obra Num.593/2010/CATASTROFES NATURALES denominada "Bacheados de Diversas Calles"
669/2010	Aprobar la inversión de la Obra Num.610/2010/CATASTROFES NATURALES denominada "Mejoras y Reparación Colector Norte"
670/2010	Modificar Mesa Contratación obra "Instalación de Punto Limpio en Azuaga"
671/2010	Convocar Comisión Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, 27 de agosto
672/2010	Adjudicar provisionalmente contrato de obras de Red de Aguas Pluviales en Avenida Extremadura a D. Tadeo Gutiérrez Pulgarín
673/2010	Aprobar liquidación Plusvalías de la 129 a 157/10
674/2010	Aprobar expediente, incorporación remanentes de créditos
675/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 2.10.
676/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcelas 13.8 y 13.9
677/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 18.6
678/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 14.2 y 14.3
679/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 10.9
680/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 10.15
681/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 4.16
682/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial, Parcela 40 Polígono 55
683/2010	Aprobar expediente de modificación de créditos nº 03/2010
684/2010	Convocar Pleno extraordinario para el 31 de agosto, a las 21.15 h.
685/2010	Autorizar segregación, Finca Ejido y Cementerio. Parcela 38-39-87 Polígono 64
686/2010	Informar favorablemente Licencia Apertura -Ferretería, Avda. Extremadura, 7
687/2010	Incoar procedimiento responsabilidades de Mª Rosario Gil Carrizosa al haber



OG1136264

CLASE 8ª

	ejecutado obras sin licencia
688/2010	Designar Secretaria Accidental durante los días 1 al 17 de septiembre.
689/2010	Licencia de Obras de la 401 a 412/2010 ME
690/2010	Desestimación de la reclamación presentada por D. María del Carmen Riera Buendía por daños sufridos en el vehículo matricula 3089CGK
691/2010	Desestimación de la reclamación presentada por D. Luís María Gutiérrez Manzano por daños sufridos en el vehículo matricula M4198UV
692/2010	Desestimación de la reclamación presentada por D. Pedro Moyano Heredia por daños sufridos en el vehículo matricula M4198UV
693/2010	Desestimación de la reclamación presentada por Dña. María del Carmen Díaz Carrizosa por daños sufridos en la caída sufrida en el acerado.
694/2010	Ordenar a D. Antonio Rico Vera la realización de obras para reparar balcones y evitar peligro.
695/2010	Ordenar a D. Celestino Gómez Morillo la realización de obras para reparar balcones y evitar peligro.
696/2010	Archivo expediente Licencia de Obras nº 1/2010. Travesía en C/ Santana, s/n
697/2010	Archivo expediente Licencia Obras nº 208/2010. C/ C. Merina,1-C/Jabonería,7
698/2010	Autorizar segregación, Polígono Industrial. Parcela 18.3
699/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Prieto Molina, 135
700/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Prieto Molina, 135
701/2010	Convocar Junta de Gobierno Local, el día 7 de septiembre, a las 10:00h.
702/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Llana, 36
703/2010	Aprobar liquidación Plusvalías de 158/10 a 207/10 URVIPEXSA
704/2010	Modificar Mesa Contratación de obra Instalación de punto Limpio en Azuaga
705/2010	Licencia de Obras de la 413 a la 423/2010 ME
706/2010	Adjudicación provisional obras de "Red de Pluviales en Avda. Extremadura"
707/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Muñoz Torrero, 105
708/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Muñoz Torrero, 105
709/2010	Licencia de Usos y Actividades, Avda. de la Estación, 109
710/2010	Cédula Habitabilidad, Avda. de la Estación, 109
711/2010	Declarar a D. Miguel Ángel Holguín Romero responsable infracción administ.
712/2010	Desestimar parcialmente alegaciones presentadas, Jonathan Guerrero Castellvi
713/2010	Licencia de Obras de la 433 a la 444/2010 ME
714/2010	Adjudicación provisional obra "Instalación de Punto Limpio en Azuaga"
715/2010	Convocar Junta de Gobierno Local para el 21 de septiembre, a las 9:30h
716/2010	Licencia de Usos y Actividades, C/ Mina la Gerti, 2 A

717/2010	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra "Red Pluviales en Avda. de Extremadura"
718/2010	Reconocer Trienio a Dña. Amanda Sánchez León
719/2010	Suspensión obras sin licencia, Plaza del Cristo, 11
720/2010	Conceder vado permanente en Plaza Miguel Durán Campos, 8
721/2010	Suspensión obras sin licencia, C/ Muñoz Torrero, 140
722/2010	Aprobar 1ª Certificación obra "Red de Aguas Pluviales en Avda. Extremadura"
723/2010	Licencia de Obras de la 452 a la 481/2010 ME
724/2010	Segregación y agrupación con permuta de las parcelas: - Polígono 50 Parcela 446 y parte de la 391. - Polígono 50 Parcela 438 y 392
725/2010	Aprobar la presente liquidación Plusvalías de la 208/10 a la 246/10 URVIPEXSA
726/2010	Designar personal-servicios mínimos para el día 29 de septiembre
727/2010	Modificar personal-servicios mínimos para el día 29 de septiembre
728/2010	Convocar Comisión Inf. Serv. Ciudadanos, Circulación, ... para el 4 de octubre
729/2010	Convocar Comisión Inf. Des. Económico, Industria, ... para el 4 de octubre
730/2010	Convocar Comisión Inf. Hacienda para el 4 de octubre
731/2010	Ejecución subsidiaria obras en C/ Alconchel, 28
732/2010	Ejecución subsidiaria obras en C/ Córdoba, 25
733/2010	Adjudicación definitiva obra "Instalación Punto Limpio en Azuaga"
734/2010	Adjudicar obra demolición edificio C/ Córdoba, 25
735/2010	Adjudicar Coordinación Seguridad y Salud obra "Instalación Punto Limpio"
736/2010	Designar Director de la obra "Instalación Punto Limpio en Azuaga"
737/2010	Adjudicar contrato obra C/ Alconchel, 28
738/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 5 de octubre
739/2010	Adjudicar contrato obra "Rehabilitación casa Guardería y almacén en la Sierra"
740/2010	Aprobar 1ª Certificación obra "Saneamiento en calle M. Torrero, tercer tramo"
741/2010	Adjudicar contrato obra "Captura y traslocación conejos, comederos y bebederos con cerramiento, construcción charca y núcleo cría semiextensiva"
742/2010	Adjudicar contrato obra "Construcción de sondeo equipado en la Sierra"
743/2010	Designar Directora obras "Rehabilitación casa guardería y almacén" y "Construcción de sondeo equipado" en Finca La Sierra.
744/2010	Otorgar Licencias de obras menores de la 482/2010 a la 490/2010
745/2010	Adjudicar contrato representación y defensa procedim. abreviado 341/2008
746/2010	Declarar a D. Manuel R. Fernández Rico en situación de excedencia voluntaria
747/2010	Autorizar Licencia de Perros peligrosos núm. 2
748/2010	Autorizar Licencia de Perros peligrosos núm. 3
749/2010	Licencia usos y Actividades, C/ Mineros, 12
750/2010	Cédula Habitabilidad, C/ Mineros, 12
751/2010	Convocar sesión ordinaria Pleno para el 13 de octubre

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.D.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.



OG1136265

CLASE 8ª

No se presenta ninguna.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro, se formulan los siguientes ruegos:

1.- Una vez emitido el informe por Secretaría favorable a la asignación económica de los Grupos Políticos y sus concejales, que se practiquen las liquidaciones pendientes por este concepto.

2.- Que se revisen las señales de Stop de la Calle Paloma.

3.- Que se regule el tráfico en las Calles Paloma y Fuentecita, y como la situación económica no permite poner muchas bandas, si hace falta que se señale alguna dirección prohibida.

4.- Que se tomen las medidas necesarias para evitar los aparcamientos de vehículos en el acerado de la Calle Carrera

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, formula los siguientes ruegos:

1.- Que la Sra. Alcadesa, en nombre del Ayuntamiento, se dirija a Correos y solicite la instalación de un nuevo buzón en la Plaza de la Merced de forma permanente, ya que la obra llevada a cabo en su sede no ha incorporado un buzón y con la inminente obra en calle Estalajes la localidad quedaría con uno solo de estos, el de la Calle Espirilla.

2.- Se entreguen a su Grupo los expedientes solicitados desde hace más de dos meses que no hemos podido ver porque nadie nos los ha facilitado.

3.- Que se planten árboles en la Avenida Extremadura una vez que finalicen las obras.

Seguidamente el mismo edil plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la situación del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros?

2.- ¿Cuál fue el precio de la corrida de toros celebrada en agosto, cómo se llegó a negociar con esa empresa, y cómo ha reaccionado la actual empresa gestora de la Plaza de toros al haberse celebrado un espectáculo taurino sin rescindir el contrato existente?

3.- ¿Quiénes son los guardas de la Sierra actualmente?

4.- (Dirigida al Concejale de Hacienda y Festejos) Si amenazó el Concejale de Festejos a algún trabajador del Ayuntamiento con el despido este verano, y de ser cierto, por qué.

5.- Si el Concejale de Festejos participó como socio con algún adjudicatario de casetas feriales en la pasada Feria tal como se nos ha asegurado por fuentes cercanas al adjudicatario. De ser así, si lo sabía la Alcadesa, y de no ser cierto, qué hacía tras la barra de la Caseta en la Feria haciendo funciones propias del adjudicatario.

6.- ¿Con qué fondos se financia la obra de Avenida de la Estación y cuál es el importe de toda la obra, incluida la mano de obra?

7.- ¿Por qué se ha adjudicado nuevamente la obra de Avenida de Extremadura y qué motivos y consecuencias acarrear esta decisión al primer adjudicatario?

La Sra. Alcadesa manifiesta que se responderán en el próximo pleno y seguidamente pasa a responder a las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Alejandro Coelho en fecha 11 de octubre.

Pregunta 1.- ¿Qué destino se le ha dado a los árboles sanos que se han quitado de la avenida de La Estación? ¿Y a las palmeras?

Respuesta.- Los árboles que estaban sanos se han replantado en las zonas de aparcamiento de la piscina y con las palmeras se ha hecho lo mismo en la zona Mina Bocanegra.

Lo que no sé es donde se replantaron los árboles que quitaron del Castillo que si estaban sanos y que por lo visto los talaron y tiraron; si no recuerdo mal eran eucaliptos, cipreses y pinos.

Pregunta 2.- Tenía entendido que en la avenida de Extremadura se repondrían los árboles una vez terminada la obra. ¿Se van a reponer?

Respuesta.- Inicialmente no se tenía previsto reponer los árboles porque los técnicos vieron la imposibilidad ya que debajo del acerado ya está saturado con las canalizaciones de electricidad y teléfono.

Lo que se iba a poner era exclusivamente la recogida de aguas pluviales, pero al levantar el saneamiento que había era de bóveda y estaba totalmente hundido. Se va a poner también el saneamiento nuevo, con lo cual la idea que el Equipo de gobierno baraja para intentar poner alguna especie de árbol que no dañara con las raíces el saneamiento ya es imposible porque debajo de la zona de aparcamiento van dos tuberías, saneamiento y recogida de aguas pluviales.

Eso sí, intentaremos poner algún tipo de jardinera que alegre la calle y esperemos que la gente respeten las plantas.

Me gustaría también aclarar que al Equipo de gobierno nos gustan los árboles, es decir, que no disfrutamos cuando los tenemos que quitar de alguna calle, pero también tenemos que pensar en los vecinos y si los árboles causan perjuicio en algunas viviendas no nos queda más remedio que quitarlos y replantarlos en otras zonas.

Pregunta 3.- ¿Por qué en la calle Bartolomé Torres Naharro se tuvo que abrir una nueva zanja una vez asfaltada?, ¿Fue falta de previsión?, ¿En cuánto encareció esta segunda actuación en la calle el presupuesto inicial?

Respuesta.- En el proyecto inicial de esta calle no estaba contemplado poner el alumbrado. El constructor adjudicatario de esta obra puso una tubería distinta a la que figuraba inicialmente en el proyecto, como había diferencia en el precio de una y otra, se le exigió al constructor que empleara dicha diferencia en la mejora de la obra, y de ahí que ahora se vaya a poner alumbrado. Después de asfaltado se han abierto dos zanjas, pero que son insignificantes, ya que tienen unos treinta centímetros de ancho por un metro aproximadamente de largo. En cualquier caso esto no va a suponer para el Ayuntamiento de Azuaga ningún coste adicional, ya que si lo hubiera tendría que pagarlo el adjudicatario de la obra.

Pregunta 4.- Este verano me llegó un acta con las propuestas-acuerdos entre el Ayuntamiento y ADEA, sobre la obra de la calle Estalajes. ¿Podría la Presidencia aclarar en qué situación se encuentran estas conversaciones? ¿Habrá zona azul en la zona? ¿Cuándo comienzan las obras?

Respuesta.- Durante mucho tiempo hemos estudiado las propuestas que se hicieron en esa reunión; algunas se podrán atender y otras no. En la reunión con ADEA se trataron varios temas: el primero fue, según ha recogido ADEA en su acta, el concepto de tratamiento de los pavimentos y geometría de la vía. En este punto el Ayuntamiento explicó que se trataba de una plataforma única en la que la calzada iba diferenciada del acerado por distintos materiales, es decir, que la calzada iba de adoquín y el acerado de baldosa. Por lo visto, un técnico ajeno al Ayuntamiento que estaba presente en la reunión discrepó con el técnico del Ayuntamiento, y el Concejal de Obras, ya que él entendió como plataforma única, un espacio que mantiene las mismas cotas transversales y que a su vez presenta un pavimento homogéneo para que la calle pueda adaptarse a las necesidades que demanda la población en cada momento, modificando la ubicación de los bolardos.

En cuanto a este punto, el Ayuntamiento no va a entrar en la discrepancia de conceptos porque la modificación de la ubicación de los bolardos para un momento



OG1136266

CLASE 8.ª

puntual, se puede conseguir con los dos conceptos de plataforma única, pero entendemos que:

Primero, si la calzada está diferenciada de la zona del acerado aporta mayor seguridad para el peatón y al mismo tiempo para el conductor.

Segundo, porque es lógico que el material empleado para la calzada tiene que ser de mayor calidad que el del acerado porque tiene que soportar el tráfico rodado, es decir, bastante mayor peso que la zona del acerado.

Y tercero, por una cuestión de estética, nos parece que por la anchura que tiene la calle Estalajes, va a quedar mejor si los materiales empleados en la calzada y en el acerado son distintos.

En la calzada vamos a utilizar el adoquín y mortero para fijarlo mejor y vamos a intentar poner, tal y como nos pedía ADEA, una baldosa de mayor calidad, eso sí, que no sea mucho más cara porque la cosa no está como para tirar cohetes.

Antes de terminar con este punto, me gustaría decir que en esta revista que os muestro llamada "Equipamiento y Servicios Municipales" se ve claramente en 4 ó 5 calles de plataforma única, está diferenciada en todas ellas la calzada del acerado.

El segundo punto recogido por ADEA en su acta, fue el de las plazas de aparcamiento que resultarán después de las obras, en este tema no se discute mucho, pero sí preocupa a los comerciantes la repercusión que puede tener en sus negocios la reducción del número de plazas de aparcamiento.

Es lógico que se preocupen, pero en los comercios de la calle Muñoz Crespo no ha bajado el número de ventas porque no haya aparcamientos; el Ayuntamiento entiende que hay que primar al peatón y el que haya un acerado ancho que permita pasear por él va a beneficiar bastante al comercio, ¿cuántos de nosotros con o sin cochecitos de niños o cuantos minusválidos en silla de ruedas nos hemos tenido que salir a la calzada porque los coches invaden el acerado con el morro?, y luego hay otro tema, y es que con o sin bolardos se tiene que respetar la anchura del acerado, porque así obliga la Ley de Accesibilidad.

Indudablemente se van a sacrificar algunas plazas de aparcamiento, porque además tendremos que poner pasos de cebra, pero cuando se replantee la obra sacaremos todas las que podamos.

El siguiente punto recogido en el acta de ADEA es el del régimen de aparcamiento.

Comentar que efectivamente, siguiendo la petición de los comerciantes se va a poner zona azul, y el régimen será igual o parecido que el resto de zonas azules que hay en muchos pueblos de España.

El último punto tratado en la reunión fue el de equipamiento de instalaciones, mobiliario urbano, ajardinamiento, etc.

En cuanto a las instalaciones se hace la recogida de aguas pluviales; es cierto como afirma ADEA que en uno de los laterales de la calle Estalajes hay recogida de aguas pluviales, pero prácticamente no vale para andar, ya que el agua se recoge va a parar al saneamiento y al tratarse de una plataforma única los técnicos ven más conveniente hacer esa recogida de aguas pluviales por el centro de la calzada y así se va a hacer.

Se va a poner también la red de saneamiento como prácticamente se ha hecho en todas las calles que se están arreglando y no disponían del mismo o estaba en malas condiciones.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se va a poner también suministro de agua potable sustituyendo la tubería de fibrocemento por la de fundición y se van a hacer las acometidas a cada una de las viviendas o locales de esta calle, tal y como se hizo en la calle Muñoz Crespo.

Y en cuanto a la propuesta de colocación de varios tubos de PVC para facilitar futuras acometidas hasta el transformador del Cristo, la cosa difiere mucho de cuándo se trata de un suelo urbano sin consolidar en el que el Ayuntamiento tiene la obligación de hacer esa previsión, y cuando se trata de un suelo urbano consolidado en el que no existe, como es este caso, la obligación de hacer esa previsión. Ahora bien, si hay alguna promoción que necesite poner esos tubos para una futura, pero próxima, acometida eléctrica, puede aprovechar la zanja que tiene que abrir el Ayuntamiento para colocar esos tubos porque si no se puede dar el caso de que unos promotores tienen que costear esas obras para sus acometidas y otros las tendrían gratis y no sería justo.

Las obras comenzarán, creo, que en una semana o semana y media.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 13 de octubre de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136258-vuelto al núm. 061136266-vuelto.

Azuaga, 2 de diciembre de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



OG1136267

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

- D. Juan C. Castillo Monterrubio
- D. Demetrio Ortiz Murillo
- D. Rafael Guerrero García
- Dª. Almudena Gordón Romero
- Dª. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

- D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste la Sra. Interventora en Funciones, Dª. Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE

LA SESIÓN ANTERIOR DE 13/10/2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha trece de octubre de dos mil diez.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 25 de Noviembre actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Socialista (2) y Mixto (1), relativo a la concertación operación de crédito a largo plazo.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, anuncia que votará a favor del dictamen dada la situación económica del Ayuntamiento para poder finalizar los distintos planes.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que es consciente de las carencias económicas a las que tendrán que hacer frente de aquí en adelante los municipios. No obstante le gustaría saber a qué inversiones, realmente, se va a destinar el préstamo.

Contesta la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, que a las inversiones a las que se refiere la propuesta, que se vio en la Comisión. Son las inversiones que va a llevar a cabo el Ayuntamiento y estas llevan aportación municipal.

El Sr. Castillo indica que se refiere como diversas inversiones, sin especificar más.

La Sra. Alcaldesa señala que se recogen en el Anexo de inversiones del Presupuesto.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular y Mixto, y la abstención del Grupo Socialista, en los siguientes términos:

Atendido que por la Alcaldía se inició expediente para llevar a cabo la concertación de operación de crédito a largo plazo para financiar diversas inversiones.

Atendido que con fecha 2-11-2010, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que con fecha 18-11-2010, se emitió, por Intervención, informe sobre las características de la operación de crédito que pretende llevarse a cabo.

Atendido que es preciso financiar diversas inversiones según consta en el expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría.

Considerando aplicable la siguiente legislación:

Artículos 2.1.f) y 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 19 a 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad.

Artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Atendido que se ha solicitado ofertas a las siguientes entidades financieras:

- Banco de Crédito Local.
- Caixa Geral
- Caixa
- Caja de Badajoz
- Banco de Santander
- Caja de Extremadura.

Atendido que de ellas han presentado oferta las tres últimas, si bien ninguna por la totalidad del importe solicitado, sino que las dos últimas, Banco de Santander y Caja de Extremadura, lo han hecho por la mitad de la cantidad y la Caja de Badajoz por algo menos de la cuarta parte.

Se acuerda:

PRIMERO. Concertar una operación de crédito a largo plazo con las entidades que se indican y en las condiciones que asimismo se señalan para hacer frente a las inversiones recogidas en el anexo del vigente Presupuesto:



OG1136268

CLASE 8ª

Banco de Santander:

Importe: 448.000 euros

Plazo: 240 meses (los 24 primeros meses de carencia)

Tipo: 5,13 %

Comisión de apertura: 0,25 %

Comisión de cancelación: 2%

Tipo de interés de demora: 18%

Amortización: Cuotas mensuales.

Caja de Extremadura:

Importe: 448.000 euros

Plazo: 15 años

Tipo: Euribor + 1,50 % con tipo inicial y mínimo del 4%

Comisión de apertura: 0,25 %

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a las Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a las entidades adjudicatarias.

CUARTO. Remitir el expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la toma de conocimiento de la operación de crédito.

QUINTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona que le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asuntos Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos:

3.- APROBACIÓN ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Empleo, Turismo y Festejos en su sesión de fecha 25 de Noviembre actual, aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los Grupos, relativo a la aprobación de la Addenda al Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo para la prestación del Servicio de Información Turística.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad, con el voto favorable de todos los Grupos y miembros de la Corporación, como sigue:

El artículo 7 de la Ley Orgánica 1/1983, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura señala que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

17.- Promoción y ordenación del turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, se refiere en su artículo 17 a la coordinación entre Administraciones Públicas, señalando que la promoción turística se regirá, entre otros, por el principio de máxima coordinación entre Administraciones, y establece en su artículo 59,2 que se establecerán Oficinas de



8 Información Turística en las poblaciones de más de diez mil habitantes y en aquellas que teniendo menos sean de especial interés turístico.

El Decreto 32/1997, de 4 de marzo, regula a su vez la acción concertada con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos (DOE de 11 de marzo de 1997).

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado m) del artículo 25,2 a la actividad turística.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios, como se ha hecho con el servicio de información turística.

La Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dictada en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, dispone la reducción del 5% en términos anuales homogéneos, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Habida cuenta de que las disposiciones normativas referidas afectan plenamente al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Azuaga para la prestación del servicio de información turística en la localidad, suscrito con fecha 15 de abril de 2008.

Atendido que en el Presupuesto para el ejercicio 2010 hay consignado crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que corresponde soportar al Ayuntamiento para la ejecución del presente Convenio.

Vista la Addenda remitida por la Consejería de Cultura y Turismo para la modificación del meritado convenio, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Azuaga para la prestación del servicio de información turística en la localidad, suscrito con fecha 15 de abril de 2008.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Remitir el documento debidamente firmado a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo.

Control y fiscalización:

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no tiene informes de los que dar cuenta.

5.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Indica la Sra. alcaldesa que se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación relación de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

o Fecha de publicación: 15 de Octubre de 2010. Número: 250.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

-Calendario laboral

Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2011.

o Fecha de publicación: 17 Noviembre de 2010. Número: 278

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desarrollo sostenible del medio rural



OG1136269

CLASE 8.^a
NORMA

Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-Funcionarios con habilitación de carácter estatal

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

- o Fecha de publicación: 22 Noviembre de 2010. Número: 282.

MINISTERIO DE IGUALDAD.

-Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral y actuaciones de atención especializada a menores expuestos a violencia de género.

- o Fecha de publicación: 24 Noviembre de 2010. Número: 284.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

-Personas en situación de dependencia

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- o Fecha de publicación: 7 de Octubre de 2010. Número: 160.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

-Educación. Ayudas.- Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2010/2011.

- o Fecha de publicación: 20 de Octubre de 2010. Número: 202.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Ordenación del Territorio. Urbanismo.- Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- o Fecha de publicación: 27 de Octubre de 2010. Número: 207.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

-Deportes. Ayudas.- Resolución de 6 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2010.

-Deportes. Ayudas.- Resolución de 7 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se deniegan solicitudes de ayuda para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 al 31 de diciembre de 2010, conforme a lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre.

- o Fecha de publicación: 8 de Noviembre de 2010. Número: 214

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

-Explotaciones agrarias.- Orden de 26 de octubre de 2010 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2002 por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias.

- o Fecha de publicación: 10 de Noviembre de 2010. Número: 216.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

-Personas en situación de dependencia. Subvenciones.- Orden de 8 de noviembre de 2010, por la que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia para el año 2010, efectuada por Orden de 21 de diciembre de 2009.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

-Convenios.- Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia.

- o Fecha de publicación: 12 de Noviembre de 2010. Número: 218

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Consumo. Ayudas.- Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Consumo. Ayudas.- Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- o Fecha de publicación: 15 de Noviembre de 2010. Número: 219

CONSEJERÍA DE FOMENTO.

-Viviendas.- Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0061/2010-1-E, en la localidad de Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- o Fecha de publicación: 7 de Octubre de 2010. Número: 193.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Notificación mediante publicación de Resolución de Alcaldía n.º 732/2010, de fecha 30 de septiembre recaída en expediente de ruina de inmueble sito en c/ Córdoba n.º 25,

- o Fecha de publicación: 18 de Octubre de 2010. Número: 199.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Anuncio. Solicitud para instalación de antena de radiodifusión sonora. instalación de una antena de radiodifusión sonora" y componentes de alta frecuencia para emisora de radio, a ubicar en zona El Palomar -depósito municipal de agua- junto al cementerio municipal, de esta localidad,

- o Fecha de publicación: 29 de Octubre de 2010. Número: 105.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Anuncio. Delegación de Funciones.

Otorgamiento delegación expresa en don Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre O.S.S. y R.M.O., el próximo día 23 de octubre.

- o Fecha de publicación: 4 de Noviembre de 2010. Número: 211.

DIPUTACION DE BADAJOZ. OAR. .

-Anuncio. Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos.

- o Fecha de publicación: 8 de Noviembre de 2010. Número: 213

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Autodeterminación de la concesión de aguas en término municipal de Azuaga





OG1136270

CLASE 8ª

o Fecha de publicación: 11 de Noviembre de 2010. Número: 216
Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras (Badajoz)
-Estudio de impacto ambiental del estudio informativo de autovía Badajoz-Córdoba-Granada.

o Fecha de publicación: 18 de Noviembre de 2010. Número: 221.
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Anuncio. Delegación de funciones.

Otorgamiento delegación expresa en doña María Dolores Carrizosa Sánchez, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre J.L.L.G. y V.C.F., el próximo día 13 de noviembre.

o Fecha de publicación: 22 de Noviembre de 2010. Número: 223.
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Anuncio. Por doña Josefa Vizuete Gómez se ha instado licencia de apertura de establecimiento para dedicar a "taller mecánico de automóviles, ramas mecánica, electricidad, chapa, pintura y subespecialidad de neumáticos y concesionario de vehículos", a ubicar en c/. Mina San Rafael, n.º 10, parcela 4.4. del polígono industrial de Azuaga.

o Fecha de publicación: 24 de Noviembre de 2010. Número: 224.
TRIBUNALES SUPERIORES. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA. SECRETARÍA DE GOBIERNO (CÁCERES)

-Nombramiento de Juez de Paz sustituto en término municipal de Azuaga

-Nombramiento de Juez de Paz titular en término municipal de Azuaga

o Fecha de publicación: 25 de Noviembre de 2010. Número: 226
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Notificación declaración de situación legal de ruina de inmueble sito en calle Cañuelo.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
752/2010	Licencia de usos y actividades, calle Estalajes, 45
753/2010	Cédula de Habitabilidad, calle Estalajes, 45
754/2010	Aprobar 6ª certificación obra "Construcción Centro Comercial"
755/2010	Aprobar certificación final obra "Construcción Centro Comercial"
756/2010	Segregación Polígono Industrial, finca registral 22.280
757/2010	Licencia vado permanente, calle Larga, 79
758/2010	Instalación espectáculo Frank Motor Show
759/2010	Ordenar ejecución obras en calle Mesones, 2 y 4
	Segregación en calle La Luz, 36

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

761/2010	Declarar inexistencia de responsabilidad patrimonial, D ^a Purificación Martínez
762/2010	Incoar procedimiento infracción urbanística, calle Santana, 174
763/2010	Convocar Junta Gobierno Local para 19-10-2010
764/2010	Licencia de usos y actividades, Polígono Industrial, calle Mina La Gerti, 33
765/2010	Licencia de usos y actividades, calle Trajano, 2-alto
766/2010	Cédula Habitabilidad, calle Trajano, 2-alto
767/2010	Licencia usos y actividades, calle Rey Don Pedro, 34
768/2010	Cédula Habitabilidad, calle Rey Don Pedro, 34
769/2010	Demolición obra calle Ventilla, 14
770/2010	Exención I.V.T.M., D ^a Paola Lozano Pérez
771/2010	Exención I.V.T.M., D. Eugenio Hernández Jiménez
772/2010	Exención I.V.T.M., D. Agustín David Jiménez Moruno
773/2010	Exención I.V.T.M., D. Juan Carlos Monterrubio Calero
774/2010	Exención I.V.T.M., D. José Domínguez Sánchez
775/2010	Delegación celebración matrimonio para 23-10-2010
776/2010	Infracción urbanística obra sin licencia, calle Alconchel, 28
777/2010	Liquidación Plusvalías de la 247 a la 263
778/2010	Declarar a D. Juan F. Guerrero Vizuetes responsable infracción administrativa
779/2010	Cédula Habitabilidad, calle Garcia Sánchez de Badajoz, 2 planta baja
780/2010	Segregación rústica, finca registral 16774
781/2010	Licencia usos y actividades, calle Zurbarán, 12
782/2010	Cédula Habitabilidad, calle Zurbarán, 12
783/2010	Licencia usos y actividades, calle Juan Ortiz, 9
784/2010	Licencia usos y actividades, calle San Gil, 23-alto
785/2010	Cédula Habitabilidad, calle San Gil, 23-alto
786/2010	Licencia usos y actividades, calle Alconchel, 36
787/2010	Licencia usos y actividades, calle Barrito, 27
788/2010	Cédula Habitabilidad, calle Barrito, 27
789/2010	Resolver expediente Camino "La Merchana"
790/2010	Resolver expediente 01/CBA/10, D. Antonio J. Monterrubio Calero
791/2010	Resolver expediente 02/CBA/10, D. Ignacio Monterrubio Alejandro
792/2010	Resolver expediente 03/CBA/10, D. Ismael Vizuetes Gómez
793/2010	Resolver expediente 04/CBA/10, D. Víctor B. Hidalgo Chavero
794/2010	Licencia vado permanente, calle Pozo Santo, 16
795/2010	Licencia vado permanente, calle Prieto Molina, 135
796/2010	Aprobar certificación 1 ^a obra "Electrificación Mercado de Abastos"
797/2010	Aprobar certificación 2 ^a obra "Red de aguas pluviales en Avda. Extremadura"
798/2010	Aprobar certificación 2 ^a obra "Saneamiento calle Muñoz Torrero 3 ^o tramo"
799/2010	Infracción urbanística, obra sin licencia, calle San Juan, 6
800/2010	Declaración ruina y ejecución obras, calle Hermandad, 42
801/2010	Ordenar ejecución obras, calle San Isidro, 75
802/2010	Aprobar bases contratación Oficial y Peón de Albañilería



OG1136271

CLASE 8ª

803/2010	Autorizar a D. Fernando Naranjo acceso expte. Lic. de obra C/ Estalajes,45
804/2010	Licencias obras menores, de la 511 a la 526
805/2010	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, Dª Carmen González Minuesa
806/2010	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Alberto Higuera Eusebio
807/2010	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Juan Navarro Hidalgo
808/2010	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Carlos Esquivel Sevillano
809/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 2 de noviembre
810/2010	Segregación Polígono Industrial, parcela 11.3
811/2010	Exención I.V.T.M. a D. Fernando Álvarez Prieto
812/2010	Aprobar certificac. 1ª obra "Rehabilit. Casa Guardería y Almacén en La Sierra"
813/2010	Inscripción 15 en el Reg. de Asociaciones Vecinales (MU.SOR.EX)
814/2010	Inicio expte. Responsabilidad Patrimonial, Explotac. Agrop. Valor Hornillo
815/2010	Inicio expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Álvaro Linares Gala
816/2010	Inicio expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Raúl Naranjo Romero
817/2010	Inicio expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Manuel Ramos Díaz
818/2010	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. José L. Martorell María
819/2010	Infracción urbanística, Pza. del Cristo, 15, colocación letrero
820/2010	Aprobar lista provisional aspirantes Oficial y Peón de Albañilería
821/2010	Licencia usos y actividades, Polígono 96, parcela 7
822/2010	Licencia usos y actividades, calle Divino Morales, 13
823/2010	Cédula Habitabilidad, calle Divino Morales, 13
824/2010	Licencias de obras menores, de la 535 a la 544
825/2010	Declaración de ruina inmueble calle San Gil, 125
826/2010	Declaración de ruina edificios y muros calle Hermandad, 42
827/2010	Delegación celebración matrimonio día 13 de noviembre
828/2010	Segregación Polígono Industrial, parcela 9.10, C/ Mina Plasenzuela, 14
829/2010	Aprobar obra núm. 12 "Pasos cauces públicos"
830/2010	Lista definitiva aspirantes puestos Oficial y Peón de Albañilería
831/2010	Convocar Junta Gobierno Local para el 16 de noviembre
832/2010	Aprobar lista provisional aspirantes Maestro Educación Adultos Cardenchoza
833/2010	Licencia vado permanente, calle Larga, 75
834/2010	Remitir expte. Catálogo Caminos y solicitar defensa juicio a Diputación
835/2010	Notificar obligación pago obras Pza. Pilar Spínola, 1
836/2010	Aprobar liquidación gastos y actuaciones para cobro, obra C/ Córdoba, 25
837/2010	Indicar "Rep. y adec. Central Cinema" a Carpintería Hnos. del Puerto,S.C.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

838/2010	Resolver expte. Resp. Patrimonial, D. Francisco M. Navarro Molina
839/2010	Disponer ejecución subsidiaria obras C/ Cañuelo, 4
840/2010	Infracción urbanística, calle Juan Ortiz, 21
841/2010	Lista def. aspirantes, fecha examen y tribunal, puesto Maestro Cardencho
842/2010	Segregación-agrupación rústica, Polígono 50, Parcela 59
843/2010	Segregación-agrupación urbana, calle Robles, 24
844/2010	Rectificar error resolución de 21-04-2008, adjudicación parcelas P. Industrial
845/2010	Aprobar bases convocatoria Auxiliares Ayuda a Domicilio
846/2010	Rectificar error en resolución 760/2010, segregación calle La Luz, 36
847/2010	Aprobar certificación 2ª obra "Electrificación Mercado de Abastos"
848/2010	Ejecución subsidiaria obra calle Alconchel, 28
849/2010	Convocar Comisión Desarrollo Económico, ... para el 25 de noviembre
850/2010	Convocar Comisión Hacienda para el 25 de noviembre
851/2010	Levantar suspensión obras Pza. de la Merced, 2
852/2010	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. José M. Lima García
853/2010	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. José L. Calzas Campos
854/2010	Acceso documentación exptes., Dña. Inés María Hidalgo Esquivel
855/2010	Convocar sesión ordinaria del Pleno para el 29 de noviembre.

Quedan todos enterados.

7.- MOCIONES

7.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2011.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia. Ante la respuesta negativa manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del pleno una Moción relativa al asunto epigrafiado.

Justifica la urgencia de la misma manifestando que el día 23 llegó un escrito del SEPAD solicitando la adopción del acuerdo de aprobación del Convenio para el ejercicio 2011. Dado que el Secretario estuvo ausente el día 24 por hallarse en una jornada sobre urbanismo en Mérida, cuando tuvo conocimiento del referido escrito ya se habían celebrado las Comisiones y efectuada la convocatoria del Pleno. Añade que ha tenido conocimiento de estos hechos hace unos minutos al manifestárselo así el Secretario. Sometida a votación la urgencia de la moción y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la propuesta contenida en la Moción, haciendo referencia al contenido del Convenio, en concreto, su importe, forma de ingreso y duración.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, solicita que se le facilite mañana una copia del Convenio y el Sr. Alejandro Coelho, una copia de la propuesta de la Alcaldía, señalando la alcaldía que se atenderán ambas peticiones.

Finalizadas estas intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de la Corporación, en los términos que siguen:



OG1136272

CLASE 8.ª

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan cuantos siguen:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, se formulan los siguientes ruegos:

1.- Que durante la obra de la Calle Estalajes se adopten las medidas posibles para que el comercio de la zona no se vea afectado, tales como doblar turnos, trabajo en festivos, acortar el período de ejecución, facilitar el acceso a los peatones a los establecimientos.

Responde la Sra. Alcaldesa que esa es la idea y así se hará tan pronto se pueda.

2.- Que mande a examinar, y si es necesario, sustituir los árboles en calle Muñoz Torero, especialmente en el tramo entre Avenida de Extremadura y Calle Constitución dado que son de una especie cuyas raíces son dañinas para el acerado y las viviendas. Si

3.- Que regularice las cantidades pendientes de pago a los concejales de todos los grupos, a ver si es posible que en navidad se disponga de esas cantidades.

El Sr. Castillo Monterrubio del Grupo Socialista, plantea los siguientes:

1.- Que en la medida de lo posible se dé satisfacción a las demandas de ADEA con relación a la obra en Calle Estalajes. Supone, añade, que la Sra. Alcaldesa habrá recibido el mismo escrito que él al respecto.

Contesta la Sra. Alcaldesa que efectivamente le ha llegado esta mañana y esa es la preocupación del equipo de gobierno, perjudicar lo menos posible, doblando cuando se pueda los turnos, ya que ahora se está haciendo trabajo de maquinaria y no es posible. Se intentará perjudicar lo menos posible, aunque de todos modos se trata de obras y siempre suponen incomodidades.

El Sr. Castillo concluye que en definitiva, el Grupo Socialista ruega que se tengan en consideración las peticiones de la Asociación de Empresarios dentro de las posibilidades municipales.

2.- Viene observando como se realizan fogatas en la zona de las 52 viviendas y las viviendas construidas en las traseras de éstas, en sus calles y rincones. Aparte de que la imagen no es la mejor, se puede generar una situación de peligro por la abundancia de pasto, aunque ahora esté mojado. Ruega ordene lo necesario a la Policía para que se eviten estos hechos.

Responde la Sra. Alcaldesa que lo tendrá en cuenta.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación por el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

1.- ¿Por qué motivo no se atiende mi ruego constante de evitar el aparcamiento en las aceras de la calle Carrera?

La Sra. Alcaldesa contesta que reconoce que se está tardando en atender su ruego, pero pide que no se impacienten porque al final se pondrán los bolardos o las bolas.

2.- La última capa de alquitrán que se ha echado en la calle Muñoz Torrero se ha realizado en día de lluvia y con bastante humedad, ¿no perjudicará esta circunstancia la correcta compactación del firme?, ¿no habrá problemas de baches en un plazo corto?

Responde la Sra. Alcaldesa: dicen los entendidos en la materia que el agua no perjudica la compactación del alquitrán. Es más, en la calle Juan Ortiz, se echó el asfalto en las mismas condiciones climatológicas, estaba lloviendo, y no hay en esta calle ni un solo bache. Sí es cierto que en la calle Muñoz Torrero se han detectado un par de blandones que habrá que levantar y asfaltar de nuevo, pero no por motivos de la lluvia.

3.- ¿En qué situación se encuentra la apertura de la perrera?

Contesta la Sra. Presidenta: Estamos a la espera de que por parte de Aqualia se envíe un informe sobre la suficiencia de abastecimiento de agua potable y de que la Dirección de Obra presente certificado final de obra de la perrera y certificado final de obra de la instalación eléctrica. Una vez que tengamos esos documentos estaremos en disposición de concederles licencia de apertura.

4.- La última pregunta sobre la obra del nuevo Parque de Bomberos.

La Sra. Alcaldesa responde: Hace una semana y media aproximadamente firmamos la escritura de cesión del terreno en el que va a ir ubicado el nuevo Parque de Bomberos. Según me han informado, el proyecto está terminado prácticamente o a punto de terminar, y las obras, según creo, se harán en dos anualidades, 2011 y 2012.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior por el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, como sigue:

1.- ¿Cuál es la situación del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros?

Contesta la Sra. Alcaldesa: actualmente, el contrato que el Ayuntamiento tenía con esta empresa ya ha finalizado, ya que su vigencia abarcaba hasta la temporada taurina 2010. Hay una cantidad pendiente que nos tiene que ingresar, pero le recuerdo nuevamente que el Ayuntamiento de Azuaga no tiene que pagarle a esta empresa nada y que en el año 2007, el Ayuntamiento de Azuaga tuvo que pagarle a la empresa que en el



OG1136273

CLASE 8ª

aquel momento tenía la Plaza de Toros 15.000 euros y además, como la empresa incumplió sus obligaciones porque no pagó a toreros y banderilleros, el Ayuntamiento de Azuaga tuvo que pagar además unos doce o trece mil euros más.

2.- ¿Cuál fue el precio de la corrida de toros celebrada en agosto?, ¿cómo se llegó a negociar con esa empresa y cómo ha reaccionado la actual empresa gestora de la Plaza de Toros al haberse celebrado un espectáculo taurino sin rescindir el contrato existente?

La Sra. Presidenta responde: aproximadamente en el mes de julio la empresa Ribera Taurina, S.L. comunicó al Ayuntamiento de Azuaga que por motivos económicos no podían dar el festejo taurino del mes de agosto. Nos pusimos en contacto con otras empresas y todas ellas pedían subvención municipal. La mejor oferta fue la de Martín Pareja Obregón. La corrida, más la suelta de vaquillas, costó 8.000 euros más IVA, 1.440 euros, pero repito, corrida más suelta de tres vaquillas.

Ribera Taurina autorizó a la empresa de Martín Pareja Obregón a que éste organizara dicho festejo taurino.

3.- ¿Quiénes son los guardas de la Sierra actualmente?

Responde Dña. María Natividad: los mismos que había cuando ustedes gobernaban en el Ayuntamiento.

4.- Si amenazó el Concejal de Festejos a algún trabajador del Ayuntamiento con el despido este verano, y de ser cierto, por qué.

La Sra. Alcaldesa contesta: no se puede hablar de amenaza porque en ningún momento hubo intención. Sí hubo una conversación acalorada porque una trabajadora se negó a realizar un trabajo que en muchas otras ocasiones había realizado. Pero a los pocos días el Concejal que protagonizó esta discusión, acompañado de un miembro del Comité de Empresa, pidió disculpas a la trabajadora, cosa que le honra, porque según nos han comentado varios trabajadores de este Ayuntamiento, en las dos legislaturas anteriores padecieron amenazas colectivas y amenazas individuales y jamás recibieron disculpas de ningún miembro del Equipo de Gobierno del P.S.O.E. Jamás y amenazas, dicen, hubo muchas.

5.- Si el Concejal de Festejos participó como socio con algún adjudicatario de casetas feriales en la pasada Feria, tal como se nos ha asegurado por fuentes cercanas al adjudicatario. De ser así, ¿lo sabía la Alcaldesa?, y de no ser cierto, ¿qué hacía tras la barra de la Caseta en la Feria haciendo funciones propias del adjudicatario?

Responde la Sra. Presidenta: Lo que sabe la Alcaldesa de Azuaga es que antes de que el Partido Popular llegara al Ayuntamiento, la barra de la caseta municipal se le adjudicaba siempre a empresas que no eran de Azuaga. Ahora se la quedan siempre personas de Azuaga que contratan a los azuagueños durante esos días.

Lo que sabe la Alcaldesa de Azuaga es que el adjudicatario pagó al Ayuntamiento 6.353 euros con 7 céntimos más IVA, es decir, aproximadamente un millón doscientos cincuenta mil pesetas.

Lo que sabe la Alcaldesa de Azuaga es que en la anterior legislatura, ustedes contrataron a la hija del anterior Alcalde por 2.451 euros brutos mensuales, 1.803 euros netos, es decir, 300.000 pesetas; a un Concejal por 2.861 euros brutos mensuales, 2.103 euros netos, es decir, 350.000 pesetas; y a la mujer del Concejal, 1.066 euros brutos mensuales, 901 euros netos, 150.000 pesetas, es decir, que esa familia ingresaba todos los meses 500.000 pesetas del Ayuntamiento, cuando el sueldo medio de los trabajadores de esta casa es de 900 euros. Eso es lo que sabe la Alcaldesa de Azuaga.

Y en cuanto a qué hacía el Concejal detrás de la barra, todo Azuaga sabe que a este Concejal le salieron los dientes detrás de una barra, y es lo que ha hecho siempre, trabajar en feria detrás de una barra. El contrato de trabajo que el adjudicatario le hizo al Concejal, Manuel Rodríguez de Sanabria, del 14 al 18 de agosto de este año, así como su nómina, los tienen ustedes aquí (los muestra a los presentes), es decir, que el Concejal trabajó con contrato, en la barra de la Caseta Municipal.

6.- ¿Con qué fondos se financia la obra de Avenida de la Estación y cuál es el importe de toda la obra, incluida la mano de obra?

La Sra. Alcaldesa contesta: Se financia con los fondos de AEPSA. El importe total de la obra aproximadamente ha sido de 151.498 euros, de los cuales 89.911 se han destinado a mano de obra.

7.- Última pregunta: ¿Por qué se ha adjudicado nuevamente la obra de la Avenida de Extremadura y qué motivos y consecuencias acarrearán esta decisión al primer adjudicatario?

Responde la Sra. Presidenta: se adjudicó de nuevo porque el primer adjudicatario renunció a hacerla y las consecuencias para el primer adjudicatario las desconozco, será el Secretario el que en su momento deberá informar de ello.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136267 al núm. 061136273 -vuelto.

Azuaga, 16 de diciembre de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136274

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

D^a. Purificación Guillén Durán

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día trece de diciembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de modificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre pasado, sobre la concertación de operación de crédito a largo plazo, para ajustar las condiciones

ofertadas por la entidad financiera Banco de Santander, al momento en el que se adopta este acuerdo y toda vez que esta operación debe formalizarse antes de fin de año.

No asiste la Edil del Grupo Socialista, D^a Amalia Carrizosa Martos, que ha justificado su ausencia por encontrarse fuera de la localidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la convocatoria en los términos expuestos supra a fin de la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión del asunto relativo a la modificación del acuerdo de concertación de operación de crédito con el Banco Santander.

En consecuencia solicita del Pleno Municipal que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión ratificando la misma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sometida a votación se ratifica la urgencia del punto referido por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cuatro).

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29-11-2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por mayoría absoluta con el voto favorable de los doce miembros de la Corporación asistentes en los términos en que fue redactada.

3.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de Alcaldía relativa a la modificación del acuerdo de concertación de operación de crédito a largo plazo en lo que atañe a la operación a formalizar con el Banco de Santander.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, solicita se le aclare el significado del término "SWAP" que califica el tipo de interés del préstamo.

El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez de Sanabria, informa diciendo que es un derivado financiero y añade en qué consiste.

El Sr. Castillo Monterrubio del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra por el desconocimiento que hay sobre esta cuestión y porque no se sabe realmente a qué tipo se contratará el crédito. Asimismo, considera que no le parecen correctos los términos en que se plantea la votación, ya que entiende que ambas operaciones de crédito deberían haberse votado conjuntamente.

Por Secretaría se informa que en la sesión de 29 de noviembre se votaron ambas operaciones conjuntamente, pero la propuesta del presente pleno afecta sólo a una de las dos, y la otra se ha formalizado ya en cumplimiento del acuerdo plenario, por lo que no procede volver a pronunciarse nuevamente sobre ella.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Propuesta, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y en contra del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Atendido que por la Alcaldía se inició expediente para llevar a cabo la concertación de operación de crédito a largo plazo para financiar diversas inversiones.

Atendido que con fecha 2-11-2010, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con fecha 18-11-2010, se emitió, por Intervención, informe sobre las características de la operación de crédito que pretende llevarse a cabo.

Atendido que es preciso financiar diversas inversiones según consta en el expediente.

Atendido que en fecha 29-11-2010 se adoptó acuerdo de concertar una operación de crédito a largo plazo con las entidades Caja de Extremadura y Banco de Santander, por ser las únicas que presentaron oferta, si bien por la mitad de la cantidad solicitada.



OG1136275

CLASE 8ª

Atendido que el tipo ofrecido por el Banco Santander lo era para el momento de la oferta, pero no para el de la adopción del acuerdo plenario, ya que en éste no se recogió que se trataba de un tipo SWAP.

Atendido que en fecha 10-12-2010 se han emitido sendos informes por Intervención y Secretaría.

Considerando aplicable la siguiente legislación:

Artículos 2.1.f) y 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 19 a 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad.

Artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha veintinueve de noviembre, de concertación de operación de crédito a largo plazo, en lo concerniente a la entidad financiera Banco de Santander, que queda redactado como sigue: Concertar una operación de crédito a largo plazo para financiar las inversiones incluidas en el anexo de inversiones del vigente presupuesto, con sujeción a las siguientes condiciones y a las que obran en el Anexo que figura en el expediente:

Banco de Santander:

Importe: 448.000 euros

Plazo: 240 meses (los 24 primeros meses de carencia)

Tipo: 5,68 % SWAP

Comisión de apertura: 0,25 %

Comisión de cancelación: 2%

Tipo de interés de demora: 18%

Amortización: Cuotas mensuales.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria.



CUARTO. Remitir el expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la toma de conocimiento de la operación de crédito.

QUINTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona que le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y doce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2010 se extiende en folios de la clase 8ª, del núm. 061136274 al núm. 061136275-Vuelto.

Azuaga, 3 de febrero 2011.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136276

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

D. Rafael Guerrero García

D^a. Almudena Gordón Romero

D^a. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día uno de febrero de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste asimismo la Sra. Interventora en funciones, D^a Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y antes de entrar en el tratamiento del Orden del Día señala que, aunque algunos ya lo hemos hecho personalmente, le gustaría que constara

en acta la manifestación del pésame de la Corporación y sus empleados a la Edil del Grupo Socialista, D^a. Amalia Carrizosa Martos, y a sus familiares, en concreto, su hermano, empleado municipal, por el reciente fallecimiento de su madre, propuesta que es aceptada por unanimidad.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13-12-2010.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria urgente de fecha trece de diciembre de dos mil diez.

No existiendo observación alguna, la meritada acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,

DIRIGIDAS A LAS OBRAS Y OBRAS.-
DE BADAJOZ

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de enero pasado, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos) y del Grupo Mixto (una), relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, solicita que se expliquen las repercusiones económicas que la modificación puede tener en los ciudadanos.

Responde la Sra. Alcaldesa que la modificación no afecta a las tarifas o cuotas sino que lo único que hace es adaptar la ordenanza a las normas internas dictadas en desarrollo de la Directiva 123/2006 del Consejo, y, especialmente en cuanto que esta normativa suprime la necesidad de licencia para algunas actividades y obras y la sustituye por comunicación previa o declaración responsable, lo que implica que la actividad de control administrativo se ejerza con posterioridad al inicio de la actividad o ejecución de la obra.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras fue aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Marzo de 2003 y sus modificaciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fechas 23 de Diciembre de 2003 y 23 de Noviembre de 2007.

Atendido que tras la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las consiguientes leyes de trasposición dictadas por el Estado español, en concreto, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes y lo dispuesto en algunas de estas, ha variado decisivamente los medios y formas de intervención de la administración en la actividad de los ciudadanos.

Atendido que una de las Ordenanzas donde la modificación normativa incide decisivamente es en la reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la secretaría General. Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





OG1136277

CLASE 8.ª

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 6, REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de enero pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos) y del Grupo Mixto (una), relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

La Sra. Alcadesa señala que el fundamento del acuerdo que se propone en el presente punto del orden del día es el mismo que el del punto anterior y el mismo que el siguiente.

Al no solicitar ninguno de los señores asistentes hacer uso de la palabra, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, como sigue:

Atendido que el Ayuntamiento de Azuaga aprobó la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de Marzo de 1999 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de Diciembre de 2003.

El Atendido que tras la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las consiguientes leyes de trasposición dictadas por el Estado español, en concreto, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes y lo dispuesto en algunas de estas, ha variado decisivamente los medios y formas de intervención de la administración en la actividad de los ciudadanos.

Atendido que una de las Ordenanzas donde la modificación normativa incide decisivamente es en la reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.


**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la Tasa por apertura de establecimientos, que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 40, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de enero pasado, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos) y del Grupo Mixto (una), relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que la Ordenanza ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2003 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 23 de Diciembre de 2003.

Atendido que tras la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las consiguientes leyes de trasposición dictadas por el Estado español, en concreto, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes y lo dispuesto en algunas de estas, ha variado decisivamente los medios y formas de intervención de la administración en la actividad de los ciudadanos.

Atendido que una de las Ordenanzas donde la modificación normativa incide decisivamente es en las relativas a actuaciones urbanísticas.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Secretaría General.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



OG1136278

CLASE 8.ª

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 40, reguladora de la Tasa por prestación de servicios por actuaciones urbanísticas, que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asuntos de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Jóvenes, Mayores, Mujer, Discapacitados, Deportes y Cultura:

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Participación Ciudadana, Jóvenes, Mayores, Mujer, Discapacitados, Deportes y Cultura en su sesión de fecha 28 de enero pasado, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos) y del Grupo Mixto (una) relativo a la aprobación inicial de la modificación del R.O.M.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que va a votar a favor de la modificación, porque es esta una cuestión que ya propuso en la legislatura anterior, porque cree que con la modificación del artículo 20 se apoya a las minorías y con la modificación de los otros preceptos se facilita la labor de oposición al acompañarse para los distintos portavoces las propuestas de acuerdo e informes de los asuntos a tratar sin tener que personarse en el Ayuntamiento.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que ya en uno de los primeros plenos de la legislatura, su Grupo formuló un ruego pidiendo la modificación del ROM en la línea expresada por el Sr. Alejandro Coelho a fin de evitar discusiones absurdas. Nos congratulamos, añade, de que, aunque tarde, se haya presentado esta modificación. Seguidamente propone una enmienda al dictamen consistente en adaptar la antigua denominación de los órganos municipales a la actual, en concreto de la Junta de Gobierno.

Continúa diciendo el Sr. Castillo que desea que conste en acta que la anterior redacción del artículo 20 del reglamento Orgánico que ahora se modifica se debió a un acuerdo en la legislatura 1999-2003, de los dos grupos mayoritarios y únicos, PSOE y PP, a propuesta del Portavoz de este último, Sr. Brey Parreño, aunque luego en la votación se traía causa en la alarma que había en la sociedad española por los numerosos

DIPUTACIÓN
DE BADAJÓZ

casos de transfuguismo. Reitera que la redacción que se dio al ROM lo fue para evitar supuestos de transfuguismo.

Finalizas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la enmienda presentada al Dictamen por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 21-01-2011 se pone de manifiesto la necesidad de acometer una modificación que afecta a aspectos tales como la eliminación de la exigencia de un mínimo de 3 miembros para constituir Grupo Político y en general que se adapte el artículo 20 del Reglamento a la regulación legal, así como a la documentación que debe acompañar a las convocatorias de las sesiones de las comisiones y plenos a los portavoces de los distintos Grupos Políticos, que además de la citación y el acta de la sesión anterior, se amplíe a las propuestas de acuerdo y los informes emitidos al respecto.

Segundo.- Trasladada a los servicios municipales, se ha redactado el proyecto de modificación del citado Reglamento Orgánico.

Tercero.- Se ha emitido Informe Jurídico en fecha 24-01-2011.

En consecuencia, considerando aplicable la siguiente legislación:

- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: arts. 4.1.a), 20. 22.2.d), 47.2.f), 49, 70.2, 70.bis.1, 73.3, 122.3, 123.1.c), 128, 131, 132, 134 y 137.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local (TRRL): art. 20.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales: arts. 4.1.a), 35.2.d), 104.2 y 129.

A la vista del Informe Jurídico emitido por Secretaría se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Azuaga, que afecta fundamentalmente a los artículos 20, 28,2 y 43,b), que quedan redactados como se indica, así como se sustituye la denominación de Comisión de gobierno por la de Junta de Gobierno Local:

Artículo 20.1.- Los Concejales, a efectos de actuación corporativa, se integrarán en Grupos Políticos Municipales al comienzo de cada mandato, que se corresponderán con los Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones Electorales que hayan obtenido puestos en la Corporación.

Ningún concejal podrá pertenecer simultáneamente a más de un grupo político.

Los Concejales que hubiesen sido elegidos por la misma candidatura electoral que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que posteriormente abandonen su Grupo de procedencia tendrán la consideración de Concejales no adscritos.

2.- Los Grupos Políticos Municipales se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus integrantes. Dicho escrito se presentará en la Secretaría



OG1136279

CLASE 8.ª

del Pleno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento. El Alcalde dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, al mero efecto de que la Corporación quede enterada de la formación y composición del Grupo.

En aquel escrito se hará constar, como mínimo, el nombre del Grupo Político, el de su Portavoz y el de los Portavoces suplentes, en su caso. La designación de estos cargos podrá variar durante el mandato corporativo, debiendo comunicarse a la Alcaldía mediante escrito en el que se acredite el acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Grupo respectivo.

Los Concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse al Grupo Político formado por la lista en que hayan sido elegidos. En caso contrario, tendrán la condición de Concejales no adscritos.

3.- 1. Los Concejales que no queden integrados en el Grupo Político constituido por los Concejales elegidos en la candidatura de su formación política, que abandonen su Grupo o sean expulsados del mismo, tendrán la condición de Concejales no adscritos.

Los Concejales no adscritos, cualquiera que sea su número, no podrán integrarse en otro Grupo Político ni constituirlo, por lo que su actuación corporativa se desarrollará de forma aislada.

El Concejal no adscrito solamente tendrá los derechos económicos y políticos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación y éstos, en ningún caso, podrán ser superiores a los que le corresponderían de permanecer en el Grupo de procedencia.

Cuando un Concejal adquiera la condición de no adscrito se dará cuenta al Pleno, bien por el interesado o bien por el Portavoz del Grupo al que hubiese pertenecido. Serán los concejales que permanezcan en dicho Grupo político los legítimos integrantes de éste a todos los efectos.

4.- El Ayuntamiento podrá asignar a los Grupos, con cargo a sus presupuestos, una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, igual para todos los Grupos, y otro variable en función del número de miembros, así como poner a disposición de aquellos, locales y medios materiales dentro de los límites presupuestarios, en la cuantía necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 28,2.- A la convocatoria a las sesiones se acompañará el orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, incluyendo, para los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, las proposiciones e informes respectivos, en su caso, de los asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión, no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Artículo 43,b).-La convocatoria corresponde al Alcalde y en el Orden del Día sólo podrán incluirse los asuntos cuyos expedientes íntegros debidamente informados o fiscalizados estén en la Secretaría General en el momento de la convocatoria de la Comisión. A la convocatoria se acompañarán, para los Portavoces de los distintos Grupos

Políticos, las propuestas de acuerdo y, en su caso, los informes de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación del Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la norma en el Boletín Oficial citado, tanto si se produce la elevación a definitiva, como si se producen alegaciones, una vez resueltas estas.

6.- CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Participación Ciudadana, Jóvenes, Mayores, Mujer, Discapacitados, Deportes y Cultura en su sesión de fecha 28 de enero pasado, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos) y del Grupo Mixto (una) relativo a la creación de Sede Electrónica y aprobación inicial de su Reglamento.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos y todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de «sede electrónica», justificado por «la necesidad de definir claramente la «sede» administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad».

El artículo 10.1 de dicha Ley define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias». El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».

En consecuencia,

Visto el informe de la Secretaría municipal y el proyecto de Reglamento que se acompaña.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de AZUAGA, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces



OG1136280

CLASE 8ª

provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

7.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA, DÑA. Mª. ISABEL MORENO GRUESO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Participación Ciudadana, Jóvenes, Mayores, Mujer, Discapacitados, Deportes y Cultura en su sesión de fecha 28 de enero pasado, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos) y del Grupo Mixto (una) relativo al reconocimiento de compatibilidad para ejercicio de actividad privada, Dña. Mª. Isabel Moreno Grueso.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos y todos los miembros de la Corporación, como sigue:

Vista la solicitud presentada por Dª. María Isabel Moreno Grueso, y examinada la documentación que le acompaña en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas, dirigida a este Ayuntamiento con fecha 20-01-2011,

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 21 de enero de 2011.

Vista la documentación que obra en el expediente

Atendido que la interesada no tiene reconocida compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público.

Atendido que no percibe Complemento Específico alguno, por lo que este concepto retributivo no excede del 30% de las retribuciones básicas excluida la antigüedad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

Considerando lo señalado en los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera de la Ley 30/1978, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 50.9 del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a D^a. María Isabel Moreno Grueso compatibilidad para el desempeño del puesto de empleado laboral municipal con el ejercicio de la actividad privada de empleada en empresa de catering durante dos horas diarias por la tarde, que en todo caso deberán realizarse fuera del horario de la jornada laboral que desempeña en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada con expresión del régimen de recursos procedente.

Control y fiscalización:

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa señala que no hay informes que reseñar.

9.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- o Fecha de publicación: 11 de Diciembre de 2010.

Número: 301.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-Días inhábiles.- Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2011, a efectos de cómputo de plazo.

- o Fecha de publicación: 16 de Diciembre de 2010.

Número: 305.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

-Programa de termalismo social.- Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social.

- o Fecha de publicación: 23 de Diciembre de 2010.

Número: 311.

JEFATURA DEL ESTADO

-Presupuestos Generales del Estado.- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

- o Fecha de publicación: 14 de Enero de 2011

Número: 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

-Elecciones municipales. Censo electoral de extranjeros.- Orden EHA/3/2011, de 13 de enero, por la que se modifica el plazo de solicitud para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales de 22 de mayo de 2011.

- o Fecha de publicación: 20 de Enero de 2011

Número: 17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

-Seguridad Social.- Orden TIN/41/2011, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.



OG1136281

CLASE 8ª

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

o Fecha de publicación: 30 de Noviembre de 2010.

Número: 230

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Organizaciones empresariales. Estatutos.- Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Empresarios de la Comarca Campiña Sur de Extremadura (FECASUR)". Expte.: 06/747.

o Fecha de publicación: 7 de Diciembre de 2010.

Número: 234.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

-Convenios.- Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

o Fecha de publicación: 9 de Diciembre de 2010.

Número: 235.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

-Días inhábiles.- Decreto 219/2010, de 3 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2011 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Impuestos. Procedimientos telemáticos.- Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

o Fecha de publicación: 15 de Diciembre de 2010.

Número: 239

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Caza.- Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura

o Fecha de publicación: 20 de Diciembre de 2010.

Número: 242.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

-Actividades culturales.- Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011

o Fecha de publicación: 23 de Diciembre de 2010.

Número: 245.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Zonas desfavorecidas.- Ley 16/2010, de 21 de diciembre, de actuación integral en zonas de atención especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

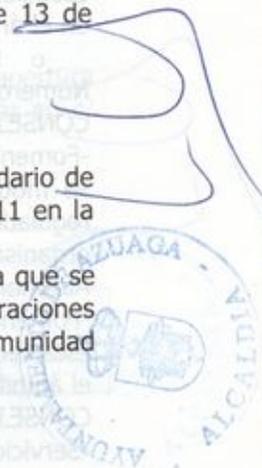
-Mancomunidades. Entidades Locales Menores.- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

o Fecha de publicación: 29 de Diciembre de 2010.

Número: 249.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



-Presupuestos.- Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

-Promoción de la accesibilidad. Subvenciones.- Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se da publicidad a la relación de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura.

- o Fecha de publicación: 31 de Diciembre de 2010.

Número: 251.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

-Comercio. Ayudas.- Orden de 13 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos, ejes y áreas comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2011.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

-Residuos Sólidos.- Orden de 21 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos durante el año 2011.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Escuelas Taller. Subvenciones.- Decreto 232/2010, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- o Fecha de publicación: 5 de Enero de 2011

Número: 3.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Fomento del empleo. Subvenciones.- Decreto 229/2010, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 90/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria del programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Fomento del empleo. Ayudas.- Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

-Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.- Decreto 233/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

-Comercio.- Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Urbanismo.- Anuncio de 10 de diciembre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias.

- o Fecha de publicación: 12 de Enero de 2011

Número: 7.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

-Programas de Inserción Social. Subvenciones.- Orden de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2011.

- o Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2010



OG1136282

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Bando municipal de prohibición de estacionamiento recorrido cabalgata de Reyes.

- o Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2010

Número: 247.

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

-Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante 2011 en la C.A. de Extremadura

- o Fecha de publicación: 7 de Enero de 2011.

Número: 4

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

-Periodo voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos Guardería Rural 2010.

- o Fecha de publicación: 13 de Enero de 2011.

Número: 8.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

-Anuncio.- Por don Emilio y don Manuel Fuentes Blanco se ha instado licencia de apertura de establecimiento para dedicar a "taller mecánico, carrocería y pintura", a ubicar en c/ Mina Las Musas, parcela 2.15 del polígono industrial de Azuaga.

- o Fecha de publicación: 17 de Enero de 2011.

Número: 216.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Fomento y Contratación de Obras.

-Adjudicación obra:

170/GE/2010-11, O/001.- "REFUERZO C.P. BA-017 AZUAGA A L.P. POR LA CARDENCHOSA, AZUAGA (EX-308) A L.P. CÓRDOBA POR LA CARDENCHOSA"	ABIERTO EL PRECIO MÁS BAJO	MEFIEX (MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.)	614
--	----------------------------	--	-----

- o Fecha de publicación: 27 de Enero de 2011

Número: 18.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Cultura y Acción Ciudadana

- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Badajoz para proyección cinematográfica en cines de titularidad municipal.
- Convocatoria de subvenciones a conservatorios municipales de música.
- Convocatoria de subvenciones a escuelas municipales de música
- Convocatoria de subvenciones a Universidades Populares de la provincia de Badajoz.
- Convocatoria de subvenciones destinadas a tareas de investigación y estudios de interés provincial.

AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (BADAJOZ)

-Exposición del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

NÚM.	RESOLUCIÓN
856/2010	Licencias obras menores, de la 550 a la 563/2010
857/2010	Licencia Usos y Actividades, Pol. 81, parc. 3, 4 y 5, Pol. 82, parc. 1 y 2
858/2010	Licencia Usos y Actividades, calle San Francisco, 54
859/2010	Aprobar 1ª Certif. obra: Construcción de sondeo en finca La Sierra
860/2010	Aprobar 2ª Certif. obra: Construcción de sondeo en finca La Sierra
861/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 30-11-2010
862/2010	Informar técnicos sobre mal funcionamiento caldera calefacción Casa Cultura
863/2010	Aprobar 2ª Certif. obra: Rehabilitación Casa Guardería y Almacén en La Sierra
864/2010	Aprobar 3ª Certif. obra: Rehabilitación Casa Guardería y Almacén en La Sierra
865/2010	Remitir expte. al Juzgado: Asunción gastos anteriores Alcalde y Secretario
866/2010	Cédula Habitabilidad, Luis Chamizo, 18-alto
867/2010	Licencias Obras Menores, 564 a la 578/2010
868/2010	Segregación urbana, Polígono Industrial, Parcela 3.1
869/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. José Vizuete Vizuete
870/2010	Lista provisional, tribunal y fecha examen, Celador
871/2010	Informar favorablemente Licencia Apertura Café Bar, C/ Mina La Gerti, 33
872/2010	Renovar Segregación y Agrupación rústica, Pol.50, Parc.121 (Resoluc. 648/10)
873/2010	Declaración ruina calle Retamalejo, 51
874/2010	Anular Licencia Obra núm. 197/2010
875/2010	Anular Licencia Obra núm. 046/2010
876/2010	Anular Licencia Obra núm. 361/2010
877/2010	Anular Licencia Obra núm. 420/2010
878/2010	Licencia Vado Permanente, calle San Gil, 94
879/2010	Prórroga obra: Red de Pluviales en Avda. Extremadura
880/2010	Aprobar 3ª Certif. obra: Red de Pluviales en Avda. Extremadura
881/2010	Aprobar lista definitiva admitidos y excluidos, puesto Celador
882/2010	Iniciar expte. contratación: Suministro acerado calle Estalajes
883/2010	Iniciar expte. contratación: Suministro pavimentación calle Estalajes
884/2010	Autorizar Circo Coliseo en explanada de FECSUR
885/2010	Lista provisional, tribunal y fecha examen, Ayuda a Domicilio
886/2010	Aprobar expte. contratación: Suministro acerado calle Estalajes
887/2010	Aprobar expte. contratación: Suministro pavimentación calle Estalajes
888/2010	Convocar Junta Gobierno Local, 14-12-2010
889/2010	Convocar Pleno extraordinario urgente, 13-12-2010
890/2010	Licencia obra menor 552/2010
891/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Francisco Jiménez Ramírez
892/2010	Ordenar retirada ramas por ocupación vía pública, calle Manuel Alfaro, 44
893/2010	Licencia de Usos y Actividades, calle Divino Morales, 39
894/2010	Cédula Habitabilidad, calle Divino Morales, 39
895/2010	Licencia de Usos y Actividades, calle Ventilla, 49
896/2010	Cédula Habitabilidad, calle Ventilla, 49



OG1136283

CLASE 8ª

897/2010	Segregación rústica - rectificación, Pol. 50, Parc. 59
898/2010	Aprobar 3ª y última certif. obra: Saneamiento en calle M. Torrero, tercer tramo
899/2010	Aceptación canon sustitutivo, Pol. 50, Parc. 92, D. Miguel A. Gala Jiménez
900/2010	Ejecución subsidiaria obras en calle Divino Morales, 43
901/2010	Resolver expte. sancionador, D. Gabriel Molina Vázquez
902/2010	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Manuel Camacho Mellado
903/2010	Rectificación segregación rústica, Pol. 50, Parc. 59
904/2010	Licencia Usos y Actividades, calle San Francisco, 65
905/2010	Cédula Habitabilidad, calle San Francisco, 65
906/2010	Aceptación canon sustitutivo, Pol. 60, Parc. 147, Biomasa Renovables 2, S.L.
907/2010	Elevar a definitiva lista admitidos y excluidos, Ayuda a Domicilio
908/2010	Cancelar aval obra: Acondicionamiento entorno Plaza de Toros
909/2010	Requerir a Dña. Teresa Sánchez Ortega para vallado de pozo
910/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. José Parra Naranjo
911/2010	Exención I.V.T.M. por minusvalía, Dª. Pilar Mejías Acedo
912/2010	Levantar suspensión obras en calle Juan Ortiz, 21
913/2010	Aprobar 4ª certif. obra: Saneamiento Avda. Extremadura
914/2010	Licencia Usos y Actividades, calle Estalajes, 45
915/2010	Cédula Habitabilidad, calle Estalajes, 45
916/2010	Renovación Segregación rústica de la Resolución 685/2010
917/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. Manuel A. Hidalgo Pulgarín
918/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. Esteban Gueso Blázquez
919/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. David Alfaro Sánchez
920/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. Esteban Ortega Cendrero
921/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. Valentín Hidalgo Hidalgo
922/2010	Resolver expediente sancionador, D. Manuel Cortés Navarro
923/2010	Resolver expediente sancionador, D. Horacio Saavedra Cortés
924/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. Gabriel Plantón Molina
925/2010	Incoar procedimiento sancionador, D. Horacio Saavedra Cortés
926/2010	Licencia de Obra Mayor 585/2010, D. César Monterrubio Muñoz
927/2010	Rehabilitación Licencia de Obra Mayor 53/2009, Dª. Rocío Esquivel Merino
928/2010	Cambio puesto trabajador, D. José A. Vizquete Sánchez, a Almacenero
929/2010	Aprobar bases Bolsa de Trabajo
930/2010	Aprobar Pliego cláusulas para aprovechamiento cinegético finca La Sierra
	Aprobar Plan Adicional Local obra: Mejora y Adaptación Piscina Municipal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

01/2011	Segregación rústica Pol. 20, Parc. 34, D. Francisco J. Gala Moruno
02/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Rafael M. Sánchez Sánchez
03/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Emilio Centeno Moruno
04/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, Telefónica de España, S.A.U.
05/2011	Convocar Junta Gobierno Local, 11-01-2011
06/2011	Cédula Habitabilidad, calle Retamalejo, 87
07/2011	Segregación y agrupación rústica, Pol. 60, Par. 19
08/2011	Licencias de obras menores, de la 1 a la 16/2011
09/2011	Autorizar instalación antena a Vodafone España, S.A. en Cardenchoza
10/2011	Requerir documentos al adjudicatario del suministro pavimentación Estalajes
11/2011	Requerir documentos al adjudicatario del suministro acerado Estalajes
12/2011	Segregación rústica Pol. 50, Parc. 5
13/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Pelayo, 1
14/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Santana, 29
15/2011	Cédula Habitabilidad, calle Santana, 29
16/2011	Cédula Habitabilidad, calle Manuel Alfaro, 3
17/2011	Incoar procedimiento legalización obra sin licencia calle Divino Morales, 16
18/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Manuel Ortiz Ortiz
19/2011	Licencias obras menores, de la 22 a la 26/2011
20/2011	Aprobar obra nº 4-Plan Servicios: Mantenimiento Escuela Música y Deportes
21/2011	Aprobar obra nº 205-Plan Provincial: Paviment. y Saneam. Mercado y S. José
22/2011	Aprobar obra nº 609-Plan Local: Asfaltado zona Cementerio en Cardenchoza
23/2011	Adjudicar contrato arrendamiento La Sierra, aprovechamiento cinegético
24/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle San Juan, 5 de Cardenchoza
25/2011	Devolver aval obra: Rehabilitación Escuela de Música
26/2011	Ratificación Segregación urbana, resolución 678/2010
27/2011	Licencias obras menores, de la 27 a la 30/2010
28/2011	Aprobar 2ª Certif. obra: Construcción Centro Comercial
29/2011	Cancelar aval obras: Construcción Piscina en Cardenchoza
30/2011	Vado Permanente, calle Cuesta de los Gatos, 3
31/2011	Vado Permanente, calle Hermana María Dolores, 4
32/2011	Convocar Junta de Gobierno Local, 25-01-2011
33/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle San Gil, 24
34/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle S.S. Pío XII, 24
35/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Pilar, 37
36/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Echegaray, 15
37/2011	Rectificación Liquidación Licencia obra menor 538/2010
38/2011	Licencias obras menores de la 31 a la 37/2011
39/2011	Adjudicación contrato suministro granito pavimentación calle Estalajes
40/2011	Convocar Comisión de Hacienda y E.C., 28-01-2011
41/2011	Convocar Comisión de Participación Ciudadana, ..., 28-01-2011
42/2011	Adjudicación contrato suministro baldosas acerado calle Estalajes



OG1136284

CLASE 8.ª

43/2011	Liquidación Plusvalías, de la 1 a la 12/2011
44/2011	Aprobar expte. contratación gestión servicio público Estación de Autobuses
45/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Mina La Oscuridad, 65
46/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Viriato, 25
47/2011	Licencia de Usos y Actividades, calle Ventilla, 63
48/2011	Cédula Habitabilidad, calle Sto. Tomás de Aquino, 5
49/2011	Cédula Habitabilidad, calle Sor Lucía, 7
50/2011	Rectificación Resolución 906/2010, canon sustitutivo Biomásas Renovables 2
51/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, Felipe Espada Gracia
52/2011	Resolver expte. ruina calle Muñoz Crespo, 6 y 8
53/2011	Convocar sesión plenaria ordinaria, 01-02-2011

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del órgano plenario una Moción relativa al apoyo del pueblo saharai.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a la grave situación que atraviesa el pueblo saharai, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente el Sr. Alejandro da lectura al texto de la Moción.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Mixto, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, en los términos que siguen:

MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI SOBRE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS

El pasado día 8 de noviembre fue de nuevo un día negro contra los derechos humanos, contra el deseado equilibrio norte-sur y sobre todo contra los ciudadanos de la excolonia española en el Sáhara Occidental.

El violento desalojo del Campamento de Agdaym Izik, a 15 Km. del Aaiún, conocido como **Campamento Dignidad**, arrasó a sus ocupantes, tiendas, enseres, etc. Allí había más de 20.000 saharauis en 7.000 jaimas reclamando justicia, trabajo y vivienda en su propia tierra, donde se consideran ciudadanos de segunda ante los excesos coloniales

Hubo en los días siguientes cierta resistencia y sublevación de la población saharauí en la capital El Aaiún, donde no es fuerte el Frente Polisario. El balance provisional según algunas fuentes fue de: 12 muertos, 723 heridos y 159 desaparecidos. Uno de los muertos fue el conciudadano español Baby Hamday Buyema, de Alicante, por la que su familia presenta querrela en la Audiencia Nacional contra el Ministro del Interior Marroquí. La condena de estos atropellos sociales y humanitarios es generalizada en la sociedad española.

Lo que se ha evidenciado durante los días del conflicto humanitario es que:

- El proceso de descolonización español hace 35 años fue un desastre en los modos y los tiempos.
- La recolonización marroquí es injusta y deshumana.
- La inacción de la ONU es patente, aunque es el único Organismo con posibilidades de intercesión entre las partes.
- Las autoridades marroquíes han sido las causantes de la situación.
- La censura y desinformación han sido impuestas férreamente con limitaciones y prohibiciones a las actividades de eurodiputados españoles y a parlamentarios autonómicos.
- Expulsiones de afamados periodistas españoles de diversas cadenas y negación al derecho de información.
- Veto a la MINURSO y a la Cruz Roja Internacional para atender a los heridos.
- Expulsiones y amenazas a los cooperantes en las zonas de conflicto.

Hay que reconocer el papel de diversos cooperantes tales como Antonio Velázquez, Isabel Terraza y el pacense Javier Sopeña y ONG's que, pese al peligro sufrido, testificaron sin apenas medios la cruda realidad vivida.

En conclusión, esto es una emergencia internacional y es necesario que todos los organismos internacionales medien en el conflicto.

En Extremadura y en Azuaga, la conciencia solidaria con respecto al conflicto saharauí es bien patente: declaraciones de los responsables de los principales grupos políticos extremeños, acogida periódica de chicos y chicas en Azuaga, etc.

Por todo ello, se acuerda

PRIMERO: Solicitar al Gobierno la intervención de la diplomacia española para garantizar el respeto de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar, en el marco de las Naciones Unidas, y de la Comunidad Europea, la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Alejandro Coelho, se formula el siguiente ruego:

- Que ante la proximidad del final de legislatura, se vayan abonando las cantidades que se adeudan a los miembros de la Corporación por asistencias a órganos colegiados.

Señala la Sra. Alcaldesa que ayer se hizo ya el pago de una parte de la deuda, cree que la correspondiente a la anualidad 2008, y que sucesivamente se irán abonando otros periodos.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castillo Monterrubio, formulan los siguientes:

- Ante la preocupación de los vecinos del Castillo por la piedra existente, ruega que se intente agilizar la obra para resolver la situación.

Responde la Sra. Alcaldesa que ya se ha pedido presupuesto porque el Ayuntamiento carece de medios para ejecutar por sí la obra y espera que ésta se pueda hacer en breve.



OG1136285

CLASE 8.ª

- La Asociación de Empresarios de Ázuaga (ADEA) está preocupada por cómo va a quedar la calle Estalajes tras la obra y por la posible instalación de una zona azul en la misma. Ruega que se reúna con dicha Asociación y aclare la situación y la aclare a los Grupos de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa contesta que ADEA se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando que se le informara de la fecha en que iba a finalizar cada fase de la citada obra. Eso ya se ha comunicado en la Radio municipal, la pasada semana a una representación de ADEA y esta mañana a la Secretaria de dicha Asociación en el Ayuntamiento. Si la Asociación está preocupada, añada, que venga al Ayuntamiento y se le informará al respecto. Pero hay datos que no se pueden facilitar porque se desconocen, porque al tratarse de una obra en el exterior depende de si hay más o menos días de lluvia, o si se encuentra más roca o menos. Por otra parte, la idea de la zona azul se recogió a petición de ADEA, por escrito presentado al inicio de legislatura. La zona, al menos si la coloca el actual Equipo de gobierno, no pretende tener afán recaudatorio, sino facilitar el tránsito y aparcamiento de los vehículos. Se estudiará la manera de que, por ejemplo, el primer cuarto de hora sea gratis y el resto sea razonable, pero lo que se pretende es evitar que el empleado o empleada de la tienda o del banco aparque su vehículo a las ocho de la mañana y no lo retire hasta las quince horas. Reitera que si se instaura la zona azul no tendrá afán recaudatorio porque al fin de cuentas, económicamente, no supone nada para el Ayuntamiento.

- El Sr. Castillo indica que sin ánimo de polemizar, él recibió un escrito de ADEA, e imagina, dice, que los demás Grupos también lo recibirían, en el que dicha Asociación se mostraba contraria a la instalación de la zona azul. Desconoce si hay uno anterior en sentido contrario a éste, pero se entiende que si en un escrito posterior se manifiestan en contra de la zona azul, será ese su deseo.

La Sra. Alcaldesa indica que cree que la zona azul puede ser una solución para el tráfico, y así se está imponiendo en todas partes, pero que de todos modos intentará ponerse en contacto con la Asociación.

Seguidamente pasa a responder a las preguntas formuladas por escrito con anterioridad por el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

- 1ª Si hay alguna normativa que limite al número de sesiones extraordinarias que la cuarta parte de los miembros de la Corporación pueden solicitar.

Contesta la Sra. Alcaldesa que aunque las dos primeras preguntas son más de carácter jurídico que de control de órganos de gobierno, grosso modo intentará responderlas y, en este supuesto, el límite es de tres sesiones anuales.

- 2ª Si el ROM puede modificar el número de firmas necesarias para el cómputo de esa cuarta parte de miembros de la corporación, y, por ejemplo, para el caso de Azuaga, y para favorecer a las minorías, establecerlo en 3 ediles en lugar de 4, ya que el número de esa cuarta parte no es exacto y se redondea siempre al alza en detrimento de las minorías.

Responde la Sra. Alcaldesa que lo ha consultado con el Secretario y opina que no es posible una regulación contraria a la legal y existe abundante jurisprudencia al respecto.

- 3ª En pleno anterior rogó que se estudiara la posibilidad de cambiar los árboles en la calle Muñoz Torrero por las consecuencias que provocan sus raíces en el acerado. ¿Se ha visto la idoneidad de estos árboles? ¿Se ha tenido en cuenta a la hora de colocar el nuevo acerado en esta calle?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha planteado la posibilidad de cambiarlos por naranjos, que hacen menos daño.

El Edil de Obras Públicas y Urbanismo, Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez, añade que ha hablado con el Jardinero y le ha sugerido la posibilidad de cambiarlos por naranjos, pero parece ser que ahora no es la época adecuada para plantarlos.

- 4ª Si se va a atender mi ruego constante de evitar el aparcamiento en el acerado de Calle Carreras.

Responde la Sra. Alcaldesa que ya se dispone de los bolardos, pero es preferible esperar a que finalice la obra de esa parte de la calle Estalajes, ya que con las vallas de la obra, si se ponen los bolardos, se impide el giro de camiones y se dificulta el tráfico.

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio, formula la siguiente pregunta.

- ¿Para cuando tiene pensado abrir el Museo Minero de Azuaga?

Indica la Sra. Alcaldesa que se está en ello, se está limpiando y se va a pintar. Hay, no obstante, un gran problema, que es el de la enorme condensación que hay en la galería. Tendrán que verlo los técnicos pero probablemente de momento no se pueda abrir la galería, ya que es agua lo que hay. Habrá que instalar algún sistema para evitarla. Invita la Sra. Alcaldesa a los miembros de la Corporación para que se acerquen a verlo.

El Edil Sr. Rodríguez de Sanabria Ramírez abunda en lo dicho e invita igualmente al Sr. Castillo para que le acompañe en una visita.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 1 de febrero de 2011 se extiende en folios de la clase 8ª del núm. 061136276 al núm. 061136285-Uuelto.

Azuaga, 8 de abril de 2011.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Fdo.: Alberto Gil García



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



OG1136286

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

- D. Juan C. Castillo Monterrubio
- D. Demetrio Ortiz Murillo
- D. Rafael Guerrero García
- Dª. Almudena Gordón Romero
- Dª. Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

- D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1/02/2011-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha uno de febrero dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 1 de abril actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, relativo a la aprobación de la modificación del Inventario de Bienes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ solicitar ninguno de los presentes la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad en los siguientes términos:

El artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17,1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo anualmente y en ella se reflejará las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

No obstante, también podrá, e incluso deberá, adecuarse cuando se producen modificaciones en el mismo. El inventario, como el patrimonio de la entidad, es algo vivo y cambiante.

En el inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento figura, entre otros, la finca registral número 22.280, ubicada en el polígono industrial Alcalde Victoriano Prieto Molina.

Por Resolución de la alcaldía número 201/2009, de fecha 19 de marzo, se segregan de la citada finca diversas parcelas con el objeto de proceder a su venta.

Asimismo, por Resoluciones de Alcaldía número 22/2010 y 676/2010, de fechas, 18 de enero y 26 de agosto, respectivamente, se segregan de la finca registral número 22.280 del Registro de la Propiedad de Llerena, las parcelas 13.8 y 13.9 con unas superficies respectivamente, de 6.444 m² y 7.125 m².

Por otra parte, de la meritada finca registral 22.280 se segregó en su día la finca registral 28.689, con una superficie de 4.023 metros cuadrados, que fue cedida a la Diputación de Badajoz para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos, finca que constituía el número 102 del Inventario de Bienes.

Igualmente, en Cardenchoza, la finca inscrita en el Inventario con el número 20, denominada Ejido y cementerio en Cardenchoza, finca registral número 21.480, se ha dividido por Resolución de la Alcaldía 685/2010 en las tres fincas siguientes, cada una con un uso claramente diferenciado:

- Rústica, parcela nº 1, donde se sitúa el Campo de fútbol y pista deportiva, con una superficie de 9.736 m².
- Rústica, parcela nº 3, donde se sitúa una nave almacén, con una superficie de 1.242 m².
- Resto, parcela nº 2, donde se sitúa el Cementerio, con una superficie de 4.518 m².

La finca 22.280 tiene en la actualidad, tras estas y otras segregaciones de parcelas vendidas con anterioridad, algunas hace incluso más de veinte años, una superficie de 102.591,73 metros cuadrados.

A todo esto hay que añadir que el epígrafe 5º del Inventario, Vehículos, no se ha actualizado desde hace años, por lo que el que figura en la actualidad es obsoleto y desfasado.

Por lo tanto, procede adecuar el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento a estas modificaciones, dando de altas unas parcelas y dando de bajas otras, así como modificando la superficie de la tan citada finca 22.280 y actualizando el epígrafe 5º.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento a fecha 1-04-2011, en los siguientes términos:

EPÍGRAFE I.- BIENES INMUEBLES

ALTAS



OG1136287

CLASE 8ª

-FINCA URBANA Nº 105.- Parcela 4.B de 204,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte y al Este con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, al Sur con Calle Mina San Rafael, y al Oeste con Parcela de D. Juan José Pérez Oliva.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 69, Finca registral 28.754.

VALOR: 8.568,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 106.- Parcela 10.18 de 239,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina" Linda al Norte con Calle Mina Charcolino, al Sur con Parcela de Semilleros de Empresas S.A. y al Este y Oeste con Parcela de Talleres Hidalgo Moruno S.L.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 70, Finca registral 28.755.

VALOR: 7.483,09 euros.

-FINCA URBANA Nº 107.- Parcela 13.7 de 1.500,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de Ibérico Sierra de Azuaga, al Sur y Este con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga y al Oeste con Parcela de Nobleza Ibérica S.A.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 71, Finca registral 28.756.

VALOR: 19.500,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 108.- Parcela 14.12 de 1.000,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de Suministros Energéticos de Azuaga S.L., al Sur con Calle Mina La Casita, al Este con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga (Parcela 14.13) y al Oeste con Parcelas de D. Joaquín Maldonado Manchón, Hernoco S.L. y Bapervol S.L.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 72, Finca registral 28.757.

VALOR: 42.000,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 109.- Parcela 14.13 de 1.000,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de D. Pedro Antonio Aldana Pozo y D. Modesto Vizuete Monterrubio, al Sur con Calle Mina La Casita, al Este y Oeste con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, Parcelas 14,14 y 14,12 respectivamente.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 73, Finca registral 28.7584.

VALOR: 42.000,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 110.- Parcela 14,14 de 750,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de D. Manuel Vizuete Fernández, al Sur con calle Mina La Casita y al Este y al Oeste con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, parcelas 14,15 y 14,13 respectivamente.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 74, Finca registral 28.759.

VALOR: 31.500,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 111.- Parcela 14,15 de 718,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con parcela de D. Enrique Vizuete Fernández, al Sur con calle Mina La Casita, al Este con Parcela de D. Juan y D. Evaristo Zapata Aldana y al Oeste con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga (Parcela 14,14)

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 75, Finca registral 28.760.

VALOR: 30.156,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 112.- Parcela 13.8 de 6.444 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al norte, sur y este con terrenos del ayuntamiento de Azuaga; al oeste con parcela de Nobleza Ibérica S.A.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.542, Libro 341, Folio 13, Finca registral 28.842, inscripción 1ª.

VALOR: 64.440,00 euros.

-FINCA URBANA Nº 113.- Parcela 13.9 de 7.125 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al norte, con parcela de Chacinas Castillo S.L.; al sur, con pardelas de FEISA; al este, con terreno municipal (zona verde) y al oeste, con parcela de Sebastián Moruno.



OG1136288

CLASE 8ª

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.542, Libro 341, Folio 14, Finca registral 28.843, inscripción 1ª.

VALOR: 114.000,00 euros.

-FINCA Nº 51.- Polígono Industrial, al sitio Dehesa Viejo también conocida como Hijuelo y La Bomba. Hoy Polígono Industrial "Alcalde Victoriano Prieto Molina"

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Uso industrial.

ADQUISICIÓN: Varias compraventas y diversas agrupaciones realizadas en distintas fechas.

NATURALEZA: Urbana

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial de propios. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: Constituida por las siguientes fincas registrales:

- Finca número 22.279, con una superficie de 2.110 m² y linda al norte con terrenos de Pilar Morillo Martos; al sur, con antiguo trazado de la carretera N-432; al este, con terrenos del polígono industrial y al oeste con terrenos de Pilar Morillo Martos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al Tomo 1.365, Libro 292, Folio 179, finca registral 22.279.

- Finca 22.280, con una superficie actual de 102.591,73 m². No se describen los linderos por ser numerosísimos, si bien se definen por remisión a la escritura de segregación con número de protocolo 1.126 de fecha 9-12-2010, otorgada ante el Notario de Azuaga D. Jesús LLeonart Torán. Inscrita al Tomo 1.365, Libro 292, Folio 180, finca registral 22.280.

- Finca 19.099, con una superficie de 9.381 m² y linda al norte y oeste con terrenos municipales del polígono industrial; por el sur, con travesía de Berlanga y por el este con terrenos municipales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.376, Libro 295, Folio 179, finca registral 19.099.

- Finca 23.302, con una superficie de 5.500 m² y linda al norte con vial; al sur con terrenos municipales; al este con I.E.S. Miguel Durán y terrenos municipales y al oeste con terrenos municipales.

Además de las superficies recogidas, existen diversos viales cuya superficie no se contempla en las de las fincas citadas.

Mediante modificación de las Normas Subsidiarias del planeamiento aprobada definitivamente por la Agencia Extremeña de la Vivienda, del Urbanismo y del Territorio con fecha 3-11-2006, se convirtió el suelo de las dos últimas fincas citadas en urbanizable.

-FINCA Nº 114.- Campo de Fútbol. Parcela rústica, ubicada en las parcelas 38 y 39 del polígono 64, en **Cardenchoa** con una superficie de 9.736 m² de superficie, Linda al norte y este con parcela de don Fernando Obrero Molero; al sur con camino público y al oeste con Camino público de Cardenchoa a Granja de Torrehermosa.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Uso deportivo.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial. Segregación de la finca registral 21.480.

NATURALEZA: Rústica



CALIFICACIÓN: Bien demanial.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1545, Libro 342, Folio 68, inscripción 1ª, finca registral 28.886.

VALOR: 33.484 €

-FINCA Nº 115.- Cementerio Cardenchoza, rústica, ubicada en las parcelas 39 y 87 del polígono 64, en Cardenchoza, con una superficie de 4.518 m² de superficie, Linda al norte con parcela de Campo de fútbol; al sur con parcela municipal; al este con parcela de don Martín Sánchez Blázquez y al oeste con camino de Cardenchoza a Granja de Torrehermosa.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Cementerio. Sanitario-funerario.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial.

NATURALEZA: Rústica

CALIFICACIÓN: Bien demanial.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena, tomo 1330, libro 283, folio 126, finca 21.480, inscripción primera Azuaga.

VALOR: 18.311€

-FINCA URBANA Nº 116.- Parcela rústica.-ubicada en la parcela 39 del polígono 64, en Cardenchoza, con una superficie de 1.242 m² de superficie, con una nave construida de 80 m². La parcela linda al norte con parcela del cementerio; al sur y este con parcela de don Martín Sánchez Blázquez y al oeste con parcela de don Alfonso Peña Cruz.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Vario.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial. Segregación finca registral.21.480.

NATURALEZA: Rústica

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1545, Libro 342, Folio 69, inscripción 1ª, finca registral 28.887.

VALOR: 8.075 €

BAJAS

-20. FINCA EJIDO Y CEMENTERIO EN CARDENCHOSA: Polígono 64, parcelas 38 y 39. Conocida anteriormente por Baldío, de 1,5496 Has.

LINDEROS: NORTE: Finca "El Juncoso".

SUR: Terrenos de Julio cuadrado González.

ESTE: Terrenos de Rafael Sánchez Vega, y Alfonso Peña Cruz.

OESTE: Camino de Granja de Torrehermosa.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Uso público. Cementerio municipal de Cardenchoza.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial.

CALIFICACIÓN: Domino público.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena, tomo 1330, libro 283, folio 126, finca 21480, inscripción primera AZUAGA.

Esta inscripción se corresponde con el nº 40 del Inventario de 1.998.

CAUSA DE LA BAJA: Minoración de la finca por segregación de dos partes.

-51. FINCAS URBANAS

a) POLÍGONO INDUSTRIAL en el término de esta villa de Azuaga, al sitio Dehesa Vieja. Con una superficie inicial de 139.498,98 m². (28.826 m²)

No se describen linderos por ser suficientemente conocido y casi la totalidad de los m² que se describen estar vendidos, aunque no se han otorgado aún escrituras.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Uso industrial.

ADQUISICIÓN: Por agrupación que se hizo en su día.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial de propios.



CLASE 8ª



OG1136289

b) POLÍGONO INDUSTRIAL en el término de esta villa de Azuaga, al sitio Finca La Bomba. Con una superficie de 21.009,44 m² de suelo urbanizable industrial. Aprobado definitivamente por la Agencia Extremeña de la Vivienda, del Urbanismo y del Territorio con fecha 3-11-2006.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Uso industrial.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial de propios.

c) POLÍGONO INDUSTRIAL en el término de esta villa de Azuaga, al sitio Finca La Bomba. Con una superficie de 13.581,19 m² de suelo urbanizable de equipamiento. Aprobado definitivamente por la Agencia Extremeña de la Vivienda, del Urbanismo y del Territorio con fecha 3-11-2006.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Uso industrial.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial de propios.

Esta inscripción se corresponde con el nº 54 del inventario de 2006.

CAUSA DE LA BAJA: Desaparición finca por agrupaciones y segregaciones sucesivas de fincas

-102. POLÍGONO INDUSTRIAL.- Parcela nº 49.- Urbana.- Parcela "dotacional"

de terreno, de uso industrial, procedente de la finca denominada EL HIJUELO. Está señalada en plano con el número 49. Tiene una superficie de 4.023 m².

LINDEROS:

Linda al frente, vial 3; derecha entrando, con zona verde; izquierda, con terrenos del Polígono Industrial, con D. Eugenio Blázquez Sevillano y Dña. Rufina Ortiz Ortiz; y fondo, con Dña. Rufina Ortiz Ortiz y D. Francisco Sánchez Gallego.

CARGAS: No constan.

ADQUISICIÓN: Por cesión urbanística (escritura de segregación y cesión núm. protocolo 3.382 de fecha 30 de diciembre de 2008).

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1520, libro 335, folio 128, inscripción 1ª, finca registral 28.689.

CAUSA DE LA BAJA: Cesión gratuita a Diputación de Badajoz para construcción de Parque del SPEI.

EPÍGRAFE 5º VEHÍCULOS

Dadas las variaciones producidas en este epígrafe que no se ha rectificado desde hace muchos años, se considera preferible hacer una rectificación y plasmar el estado actual del parque de vehículos y maquinaria.

-NÚMERO DE ORDEN: 1

CLASE: Camión

TRACCIÓN: Mecánica

MARCA: IVECO

MODELO: Trailer, con bañera y caja comercial.

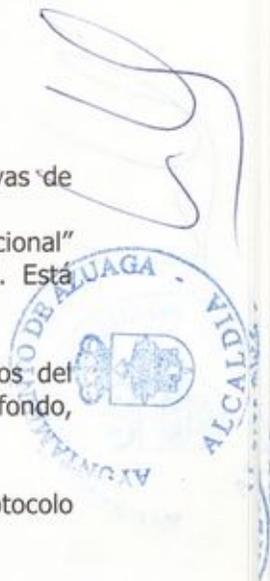
MATRÍCULA: 4213-BGC

TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa año 2006

DESTINO: Servicio obras

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

NÚMERO DE ORDEN: 2



CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Peugeot
MODELO: 405 D.
MATRÍCULA: BA-8605-P
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Servicio de obras.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
-NÚMERO DE ORDEN: 3

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Citroen
MODELO: C-15
MATRÍCULA: M-2130-YK
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 20-5-2009
DESTINO: Rústica
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 4

CLASE: Camión
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Renault
MODELO:
MATRÍCULA: 1337-CGR
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 10-04-2003
DESTINO: Recogida residuos urbanos.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Motor camión bien, mecanismo de compactación, regular

-NÚMERO DE ORDEN: 5
CLASE: Máquina telescópica
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Faresin Jaulote
MODELO: 14-3
MATRÍCULA: E-6166-BCN
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa año 2008.
DESTINO: Servicio obras.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

-NÚMERO DE ORDEN: 6
CLASE: Dumper
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Piquersa
MODELO:
MATRÍCULA: E-5321-BBC
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 18-10-1999
DESTINO: Servicio de obras
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

-NÚMERO DE ORDEN: 7
CLASE: Camión
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Mercedes
MODELO: 1413 Cisterna
MATRÍCULA: BA-6085-P
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 7-6-1991.
DESTINO: Parques y jardines
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

-NÚMERO DE ORDEN: 8



OG1136290

CLASE 8ª

CLASE: Camión
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Mercedes
 MODELO: Recogida residuos
 MATRÍCULA: BA-3547-W
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Cedido por la Junta de Extremadura en 13-3-1995
 DESTINO: Recogida de residuos sólidos urbanos.
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

-NÚMERO DE ORDEN: 9

CLASE: Camión
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Scania
 MODELO: Pluma
 MATRÍCULA: BA-5281-S
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 14-04-2008
 DESTINO: Servicio obras.
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

-NÚMERO DE ORDEN: 10

CLASE: Máquina retroexcavadora de gomas
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Caterpillar
 MODELO: 438-B
 MATRÍCULA: BA-52656-VE
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 16-06-1993
 DESTINO: Servicio de obras
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

-NÚMERO DE ORDEN: 11

CLASE: Máquina retroexcavadora de cadenas
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Caterpillar
 MODELO: 215-C
 MATRÍCULA:
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 24-11-1989
 DESTINO: Servicio de obras.
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

-NÚMERO DE ORDEN: 12

CLASE: Máquina barredora
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Dulevo
 MODELO:
 MATRÍCULA: E-7753-BDW
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Renting año 2007
 DESTINO: Servicio de limpieza diaria
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

-NÚMERO DE ORDEN: 13

CLASE: Turismo



TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Mercedes
MODELO: 110 Vito
MATRÍCULA: BA-0382-AB
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 5-8-1998
DESTINO: Servicio obras
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 14

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Toyota
MODELO: Hilux 2.5
MATRÍCULA: 3240-GJR
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa año 2009
DESTINO: Guardería rural
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
-NÚMERO DE ORDEN: 15

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Opel
MODELO: Astra
MATRÍCULA: 2350-FVV
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Policía Local
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Aceptable
-NÚMERO DE ORDEN: 16

CLASE: Camión
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Pegaso
MODELO: 1217
MATRÍCULA: BA-4060-T
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 6-8-1992
DESTINO: Servicio obras
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 17

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Suzuki Samurai
MODELO: Todoterreno
MATRÍCULA: BA-0074-AF
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Guardería Rural
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
-NÚMERO DE ORDEN: 18

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Suzuki Samurai
MODELO: Todoterreno
MATRÍCULA: BA-0076-AF
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Guardería Rural
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
-NÚMERO DE ORDEN: 19

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica



0G1136291

CLASE 8ª

MARCA: Renault
 MODELO: Clio
 MATRÍCULA: 5948-BNV
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
 DESTINO: Protección civil
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
-NÚMERO DE ORDEN: 20
 CLASE: Turismo
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Citroen
 MODELO: Xantia
 MATRÍCULA: 0886-BFS
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 14-02-2001
 DESTINO: Alcaldía.
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 21
 CLASE: Turismo
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Renault
 MODELO: Renault 19
 MATRÍCULA: BA-0049-P
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
 DESTINO: Policía Local
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo. Inutilizable.
-NÚMERO DE ORDEN: 22
 CLASE: Microbús
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Renault
 MODELO: Master microbús NU
 MATRÍCULA: 1674-GRY
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 26-11-2009
 DESTINO: Transporte a Cardenchoa
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
-NÚMERO DE ORDEN: 23
 CLASE: Apisonadora (Rulo)
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA: Worker
 MODELO: 55
 MATRÍCULA:
 TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
 DESTINO: Servicio de obras.
 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 24
 CLASE: Apisonadora (Rulo)
 TRACCIÓN: Mecánica
 MARCA:



MODELO:
MATRÍCULA:
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Servicio de obras.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 25
CLASE: Máquina hidrolavadora
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Still

MODELO:
MATRÍCULA:
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Centro de desinfección
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 26

CLASE: Turismo
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Land Rover
MODELO: Land Rover 109 especial
MATRÍCULA: M-0402-CN
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 7-7-2010
DESTINO: Rústica
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 27

CLASE: Cortacésped
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA:
MODELO:
MATRÍCULA:
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Parques y jardines
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 28

CLASE: Camión
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Piquersa
MODELO: Multicar 25
MATRÍCULA: VE-46735
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 31-10-1988
DESTINO: Servicio de obras
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
-NÚMERO DE ORDEN: 29

CLASE: Motocicleta
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Puch
MODELO: Condor 49 cc.
MATRÍCULA: 002
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Guardería rural
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo. Inutilizable.
-NÚMERO DE ORDEN: 30

CLASE: Motocicleta
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Puch
MODELO: Condor 49 cc.



0G1136292

CLASE 8ª

MATRÍCULA: 619
TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Guardería rural
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo. Inutilizable.

-NÚMERO DE ORDEN: 31

CLASE: Motocicleta
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Montesa

MODELO: 348 trial

MATRÍCULA:

TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Guardería rural
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Inutilizada.

-NÚMERO DE ORDEN: 32

CLASE: Remolque
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Pri-mol

MODELO:

MATRÍCULA:

TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 18-05-2009

DESTINO: Rústica y obras.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

-NÚMERO DE ORDEN: 33

CLASE: Compresor
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Bético

MODELO: PT-62

MATRÍCULA:

TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa
DESTINO: Servicio obras.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

-NÚMERO DE ORDEN: 34

CLASE: Compresor
TRACCIÓN: Mecánica
MARCA: Bético

MODELO: PT-62

MATRÍCULA:

TÍTULO ADQUISICIÓN: Compraventa 2007

DESTINO: Servicio obras.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



3.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE USO DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha uno de abril actual, adoptado por la mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, relativo a la aprobación de declaración de interés público de uso de la enajenación de parcelas del Polígono Industrial.

Aclaradas por Secretaría las dudas planteadas por el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo socialista, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación como sigue:

Vistos el informe de los Servicios Técnicos de fecha 7-03-2011 y su corrección de 28 de marzo, y el informe de Intervención de fecha asimismo de 7-03-2011 en relación con el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8-03-2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29-03-2011 se incorporó al expediente certificado del Inventario de Bienes y de inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar de interés público la enajenación de las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas en el Polígono Industrial Alcalde Victoriano Prieto Molina que se indican en el punto siguiente, con destino a la construcción de naves industriales, toda vez que puede contribuir a crear empleo y a reactivar la economía del municipio.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente contractual de enajenación de las siguientes parcelas:

-FINCA URBANA Nº 105.- Parcela 4.B de 204,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte y al Este con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, al Sur con Calle Mina San Rafael, y al Oeste con Parcela de D. Juan José Pérez Oliva.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 69, Finca registral 28.754.

-FINCA URBANA Nº 106.- Parcela 10.18 de 239,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina" Linda al Norte con Calle Mina Charcolino, al Sur con Parcela de Semilleros de Empresas S.A. y al Este y Oeste con Parcela de Talleres Hidalgo Moruno S.L.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 70, Finca registral 28.755.



0G1136293

CLASE 8.ª

-FINCA URBANA Nº 107.- Parcela 13.7 de 1.500,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de Ibérico Sierra de Azuaga, al Sur y Este con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga y al Oeste con Parcela de Nobleza Ibérica S.A.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 71, Finca registral 28.756.

-FINCA URBANA Nº 108.- Parcela 14.12 de 1.000,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de Suministros Energéticos de Azuaga S.L., al Sur con Calle Mina La Casita, al Este con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga (Parcela 14.13) y al Oeste con Parcelas de D. Joaquín Maldonado Manchón, Hernoco S.L. y Bapervol S.L.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 72, Finca registral 28.757.

-FINCA URBANA Nº 109.- Parcela 14.13 de 1.000,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de D. Pedro Antonio Aldana Pozo y D. Modesto Vizuete Monterrubio, al Sur con Calle Mina La Casita, al Este y Oeste con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, Parcelas 14,14 y 14,12 respectivamente.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 73, Finca registral 28.7584.

-FINCA URBANA Nº 110.- Parcela 14,14 de 750,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de D. Manuel Vizuete Fernández, al Sur con calle Mina La Casita y al Este y al Oeste con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, parcelas 14,15 y 14,13 respectivamente.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 74, Finca registral 28.759.

-FINCA URBANA Nº 111.- Parcela 14,15 de 718,00 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con parcela de D. Enrique Vizuete Fernández, al Sur con calle Mina La Casita, al Este con Parcela de D.



Juan y D. Evaristo Zapata Aldana y al Oeste con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga (Parcela 14,14)

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 75, Finca registral 28.760.

-FINCA URBANA Nº 112.- Parcela 13.8 de 6.444 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al norte, sur y este con terrenos del ayuntamiento de Azuaga; al oeste con parcela de Nobleza Ibérica S.A.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.542, Libro 341, Folio 13, Finca registral 28.842, inscripción 1ª.

-FINCA URBANA Nº 113.- Parcela 13.9 de 7.125 m² de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al norte, con parcela de Chacinas Castillo S.L.; al sur, con parcelas de FEISA; al este, con terreno municipal (zona verde) y al oeste, con parcela de Sebastián Moruno.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.542, Libro 341, Folio 14, Finca registral 28.843, inscripción 1ª.

TERCERO. Redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso.

CUARTO.- Comunicar a la Comunidad Autónoma la enajenación que se pretende.

Control y fiscalización:

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

No hay informes.

5.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- o Fecha de publicación: 3 de Febrero de 2011. Número: 23.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

*Licitación para gestión de la estación de autobuses

- o Fecha de publicación: 8 de Febrero de 2011. Número: 26.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

*Delegación en doña María de Concepción Pascua Hierro, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre F.P.S. y D.E.G. el próximo día 5 de febrero.

- o Fecha de publicación: 10 de Febrero de 2011. Número: 28.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. SECRETARÍA GENERAL

*Relación actualizada de entidades que han suscrito convenio de colaboración con la Diputación de Badajoz, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38.4b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, cuyo objeto es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz que presenten los registro de los entes locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.



OG1136294

CLASE 8ª

- o Fecha de publicación: 11 de Febrero de 2011. Número: 29.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
- *Periodo voluntario de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- o Fecha de publicación: 15 de Febrero de 2011. Número: 31.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. FOMENTO Y CONTRATACIÓN DE OBRAS
- *Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Badajoz para redacción de proyectos de asistencia técnica
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
- *Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.
- *Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios por actuaciones urbanísticas.
- *Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- * Aprobación inicial de modificación del Reglamento orgánico municipal.
 - o Fecha de publicación: 16 de Febrero de 2011. Número: 32.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL
 - *Cursos del Plan de Formación Propia y Continua de la Diputación de Badajoz para 2011.
 - o Fecha de publicación: 24 de Febrero de 2011. Número: 38.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. PLANIFICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
 - Aprobación inicial de creación de la sede electrónica y su reglamento de varios municipios
 - o Fecha de publicación: 28 de Febrero de 2011. Número: 40.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
 - *Notificación concesión de aguas públicas subterráneas en Finca Tres Gatitos del T.M. de Azuaga por Dª. E.G.M.
 - o Fecha de publicación: 3 de Marzo de 2011. Número: 43.
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BADAJOZ
 - *Relación de los municipios y número de Concejales agrupados por partidos judiciales de la provincia de Badajoz
 - o Fecha de publicación: 9 de Marzo de 2011. Número: 46.
JUNTA DE EXTREMADURA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA
 - *Solicitud declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de gasoducto en término municipal de Granja de Torrehermosa y otros
 - o Fecha de publicación: 10 de Marzo de 2011. Número: 47.
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.
 - *Anuncio. Por Dª. A.A.B y D. A.N.M. se insta licencia de actividad de establecimiento para dedicar a "tienda de alimentación" a ubicar en calle San José n.º 1 de Azuaga.
 - o Fecha de publicación: 29 de Marzo de 2011. Número: 60.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
 - *Aprobación del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
 - o Fecha de publicación: 30 de Marzo de 2011. Número: 61.



*Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones locales
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

*Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

*Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios por actuaciones urbanísticas.

*Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- o Fecha de publicación: 31 de Marzo de 2011. Número: 62.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

*Anuncio. Aprobación definitiva de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- o Fecha de publicación: 8 de Febrero de 2011. Número: 26.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Impacto ambiental.- Anuncio de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un matadero de porcino e industria cárnica, titularidad de "Ibérico Sierra de Azuaga, S.A.", en el término municipal de Azuaga.

- o Fecha de publicación: 15 de Febrero de 2011. Número: 31.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*Vías pecuarias.- Anuncio de 2 de febrero de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", en el término municipal de Azuaga.

- o Fecha de publicación: 23 de Febrero de 2011. Número: 37.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

- o Fecha de publicación: 16 de Marzo de 2011. Número: 52.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Gas. Expropiaciones.- Anuncio de 10 de febrero de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Granja de Torrehermosa (posición N-04 Enagás) - Llerena e instalaciones auxiliares", en los términos municipales de Granja de Torrehermosa, Azuaga, Berlanga, Ahillones, Casas de Reina y Llerena.

- o Fecha de publicación: 17 de Marzo de 2011. Número: 53.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*Concurso de méritos.- Orden de 10 de marzo de 2011 por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

- o Fecha de publicación: 25 de Marzo de 2011. Número: 59.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

*Información pública.- Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre legalización de nave para cebadero avícola ecológico. Situación: paraje "Jaralillos", parcela 43 del polígono 57. Promotor: D. F.G.R., en Azuaga.

- o Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2011. Número: 60.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Educación. Ayudas.- Orden de 8 de marzo de 2011 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012.

- o Fecha de publicación: 29 de Marzo de 2011. Número: 61.



PRESIDENCIA DE LA JUNTA



OG1136295

CLASE 8ª

*Asamblea de Extremadura. Elecciones.- Decreto del Presidente 2/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Elecciones.- Decreto 37/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- o Fecha de publicación: 29 de Enero de 2011. Número: 25.

JEFATURA DEL ESTADO. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- o Fecha de publicación: 1 de Marzo de 2011. Número: 51.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Administración Pública. Oferta de empleo.

*Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2011.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
54/2011	Liquidación obras en calle Alconchel, 28
55/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. J. A. R
56/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, Dª. C. G. O.
57/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. J. M. G. C.
58/2011	Segregación urbana, calle Hermanas Santo Ángel, 22
59/2011	Licencia Uso y Actividad, Avda. Extremadura, 10
60/2011	Licencia Uso y Actividad, Avda. Estación, 26
61/2011	Delegación en Concejales para celebración matrimonio
62/2011	Autorizar Vado en Pza. Santiago, 11
63/2011	Liquidación obras Pza. Pilar Spínola, 1
64/2011	Cancelar aval obra "Rotonda Fábrica de Piensos"
65/2011	Cancelar aval obra "Rotonda Parada de Camiones"
66/2011	Liquidación plusvalías, expedientes 13 a 35/2011
67/2011	Otorgar Poder para Pleitos
68/2011	Convocar J.G.L., 08-02-2011

69/2011	Licencia de Uso y Actividades, calle Juan Pablo II, 8
70/2011	Cédula Habitabilidad, calle Juan Pablo II, 8
71/2011	Licencias de obras menores
72/2011	Aprobar proyecto –Construcción nave en La Sierra.
73/2011	Posponer reversión cesión a URVIPEXSA
74/2011	Segregación urbana, calle Diego Sánchez de Badajoz, 26
75/2011	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra "Ejecución de punto limpio tipo B".
76/2011	Resolver existencia Responsabilidad Patrimonial, D. Cándido Gómez Rico
77/2011	Segregación rústica, Polígono 39, Parcelas 99 y 102
78/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Méndez Núñez, 63
79/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Retamalejo, 45
80/2011	Licencia Uso y Actividad, Plaza de Santiago, 2
81/2011	Posponer reversión de parcelas cedidas a URVIPEXSA
82/2011	Aprobar proyecto obra "Acometida M.T. y C.T. para Centro Comercial Abierto"
83/2011	Adjudicar contrato, proyecto y dirección instalación caldera Casa Cultura
84/2011	Adjudicar contrato, suministro e instalación caldera Casa Cultura
85/2011	Acceso documentación L. obras Nueva, 72 a D ^a . R. M. B.
86/2011	Adjudicar contrato obra apuntalar roca y retirada restos muro del Castillo
87/2011	Disponer ejecución obras ruina calle San Blas, 56
88/2011	Ejecución obras conservación calle Pilar, 13
89/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Fuentecita, 18
90/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Carrera, 15
91/2011	Ejecución obras conservación calle Carrera, 14
92/2011	Autorizar Vado en calle Retamalejo, 74
93/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Segura, 2
94/2011	Excedencia Voluntaria, C. J. F.
95/2011	Cédula Habitabilidad, Polígono 50, Parcela 297
96/2011	Convocar J.G.L., 22-02-2011
97/2011	Aprobar inversión obra nº 10.- Plan Adicional Local 2011
98/2011	Adjudicar obra –Adecuación Plaza Centro Comercial
99/2011	Licencias de obras menores
100/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Estalajes, 164
101/2011	Aprobar inversión obra nº 205- Pavim. y saneam. C/ P. Tena y S. José
102/2011	Aprobar expte. contratación orquestas
103/2011	Exención I.V.T.M., D ^a . Josefa Gala Márquez
104/2011	Modif. memoria obra 610/2010-Mejora colector norte y reparación
105/2011	Licencia Uso y Actividad C/ M. Torrero, 52
106/2011	Cédula Habitabilidad, calle Muñoz Torrero, 52
107/2011	Licencias de obras menores
108/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Muñoz Torrero, 130
109/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Robledo, 18
110/2011	Requerir docum. licitador para contratación gestión Estación Autobuses



OG1136296

CLASE 8ª

111/2011	Exención I.V.T.M., D. J.L. E.R.
112/2011	Lista provisional Bolsa Trabajo 2011
113/2011	Convocar Junta Gobierno Local, 8-03-2011
114/2011	Acceso documentación L. Obra Trajano, 7-Dª. M.C.G.
115/2011	Segregación y agrupación, Polígono 46, Parcela 88
116/2011	Licencia Uso y Actividad, calle San José, 1
117/2011	Liquidación Plusvalías de la 36 a la 49/2011
118/2011	Aprobar jornada completa a D. J.A.V.S.
119/2011	Resolver expte. Resp. Patrimonial, D. M.O.O.
120/2011	Resolver expte. Resp. Patrimonial, Dª. A.S.L.
121/2011	Vado Permanente calle Camino Pilar Nuevo, 6
122/2011	Exención I.V.T.M., D. J. A.B.P.
123/2011	Adjudicar contrato gestión Estación de Autobuses
124/2011	Licencias obras menores
125/2011	Resolver expte. Resp. Patrimonial, D. R.R.F.
126/2011	Incoar expte. actividad sin licencia C/ Capitol, 11, Disegraf
127/2011	Adjudicar obra cerramiento Pista de Tenis
128/2011	Infracción urbanística C/ Divino Morales, 55, Dª P.S.M.
129/2011	Aprobar lista definitiva Bolsa de Trabajo
130/2011	Aprobar memoria valorada obras, adecuación andén Piscina Municipal
131/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. A.J.M.C.
132/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. J.L.G.N
133/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. F.J.G.C.
134/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. J.M.R.C.
135/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. L.C.M.
136/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. .A.B.M
137/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. M.G.J
138/2011	Incoar procedimiento sancionador, Dª A.R.A
139/2011	Incoar procedimiento sancionador, D. C.R.A
140/2011	Recuperación camino Loma del Trillo
141/2011	Ordenar ejecución obras conservación C/ Luis Chamizo, 22
142/2011	Adjudicar contrato orquestas a DobleA
143/2011	Convocar Junta Gobierno Local, 22-03-2011
144/2011	Aprobar listas con puntuación de la Bolsa de Trabajo
	Aprobar Cert. 1ª obra 103 P.Gral.- Pavimentación y Alcant. C/ Estalajes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

146/2011	Obras conservación Travesía Muñoz Torrero, 1
147/2011	Anular Impuesto Coto 2010 a Sdad. Deportiva Cazadores Los Lenticales
148/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Teodoro Vera, 14
149/2011	Cédula Habitabilidad, calle Teodoro Vera, 14
150/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Mina La Plasenzuela, 1
151/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Teodoro Vera, 27
152/2011	Cédula Habitabilidad, calle Teodoro Vera, 27
153/2011	Nombrar Interventora accidental a D ^a . P.G.D.
154/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Méndez Núñez, 46
155/2011	Cédula Habitabilidad, calle Méndez Núñez, 46
156/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Lobos, 39
157/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Lobos, 39
158/2011	Incoar procedimiento obra sin licencia, Polígono Industrial, Parcelas 18 y 19
159/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Divino Morales, 112
160/2011	Licencia Uso y Actividad, calle Cañuelo, 12
161/2011	Cédula Habitabilidad, calle Cañuelo, 12
162/2011	Licencias de obras menores
163/2011	Aprobar proyecto técnico M.T. y C.T. Centro Comercial
164/2011	Adjudicar contrato a Exinco de suministro enseres para Estación Autobuses
165/2011	Convocar Comisión Hacienda y especial de cuentas para el 1-04-2011
166/2011	Cédula Habitabilidad, calle Carolina Coronado, 18, bloque B- 1º A
167/2011	Cédula Habitabilidad, calle Sevilla, 58
168/2011	Licencia Uso y Actividad, Polígono 74, parcelas 56 y 51
169/2011	Cédula Habitabilidad, Polígono 74, parcelas 56 y 51
170/2011	Denegar Licencia 1ª Ocupación, Avda. de Extremadura, 4
171/2011	Iniciar expte. contratación M.T. y C.T. Centro Comercial
172/2011	Aprobar expte. contratación M.T. y C.T. Centro Comercial
173/2011	Convocar Junta Gobierno Local para el 6-04-2011
174/2011	Convocar sesión plenaria ordinaria para el 6-04-2011

Quedan todos enterados.

7.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

No se desea formular ninguna moción por los señores asistentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Carlos Castillo Monterrubio, estas preguntas.

1ª. ¿Cuáles son las facturas y cuáles son las cantidades que ha girado Aqualia a este Ayuntamiento desde que se firmó el contrato de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas? ¿Se han pagado? ¿Se han



OG1136297

CLASE 8ª

comprobado por los servicios técnicos municipales la correspondencia entre las cantidades reclamadas y el trabajo realizado?

Responde la Sra. Alcaldesa que se contestará en el próximo pleno ya que la pregunta se ha formulado ayer a última hora y todavía los servicios técnicos no le han facilitado los datos.

2ª. Si se han cobrado todas las anualidades a Solambene por los terrenos cedidos del Carneril. Si no es así, ¿se han girado a la empresa las facturas correspondientes?. ¿Por qué?

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que Solambene pagó una anualidad. La empresa entró en concurso de acreedores y está gestionando la cesión del contrato a otra empresa.

Ha solicitado un aplazamiento de las facturas que tiene pendientes de 2010 y 2011, cree recordar de memoria.

Seguidamente el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, solicita la palabra e indica que como es el último pleno ordinario desea manifestar cuanto sigue:

Como conoce el Pleno y muchos vecinos no voy a presentar candidatura para las próximas elecciones, esto no quiere decir que en un futuro no intente volver, y, como este es el último pleno ordinario no he querido realizar ni ruegos ni preguntas, solamente voy a despedirme y si me permite la presidencia quisiera decir unas palabras:

1º Agradecer el trato recibido por todo el equipo de gobierno, y sin entrar en un análisis pormenorizado de las decisiones tomadas por dicho equipo, desde mi punto de vista creo que han sido acertadas en una gran mayoría por eso les di mi voto favorable. Hay una decisión especialmente importante para la democracia, que han sido las modificaciones de los reglamentos que se han llevado a cabo; con ellas se ha reforzado la presencia de las minorías en el Ayuntamiento.

2º También agradezco el grado de receptibilidad que ha demostrado a las aportaciones que he podido realizar aunque debo de decir que me marchó un poco decepcionado conmigo mismo por no haber sabido transmitir al equipo de gobierno la necesidad de regular el aparcamiento en el acerado de la calle Carrera. Considero que este punto es obligado solucionar por varios motivos:

- 1.-Por la seguridad de los peatones.
- 2.-Por la movilidad de los discapacitados, de las madres con cochecitos, de las Sras. con carritos, etc.
- 3.-Por la fluidez del tráfico rodado y
- 4.-Por terminar con la impresión de desobediencia civil y falta de autoridad.

Espero y deseo que más pronto que tarde se aborde este problema.

3º Me quiero despedir de los compañeros del PSOE, especialmente del Sr. Ortiz, el que en su día compartimos responsabilidades y que como yo se retira. Las relaciones con este grupo al principio de la legislatura fueron algo tensas, quizás motivado por los nervios iniciales, pero a medida que fue transcurriendo el tiempo el trato ha sido también hemos coincidido en bastantes temas.



4º Quiero darle las gracias a todos los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento por su colaboración durante estos cuatro años.

5º Por último, pero seguro que lo más importante, es agradecer a los ciudadanos la confianza que depositaron en mí, y también a todos aquellos que han visto en mí un medio para acercarse al Ayuntamiento para solucionar sus problemas. Espero que todos hayan comprendido mi aptitud durante este periodo, una aptitud de trabajo por mi pueblo y su gente, sin tener en cuenta ni ideología ni partido, pienso que esto, junto con la honradez y la transparencia son las cualidades más importante que tiene que tener un político sea cual sea el nivel en el que se mueva.

Gracias a todos.

Los señores presentes aplauden la intervención del Sr. Alejandro Coelho y la Sra. Alcaldesa agradece su labor en la Corporación.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 6 de abril de 2011 se extiende en doce folios de la clase 8ª, del núm. OG1136286 al núm. OG1136297-vuelto.

Azuaga, 29 de abril de 2011.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª



OG1136298

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

Dª. Manuela Vega Valencia

Grupo Socialista

D. Juan C. Castillo Monterrubio

D. Demetrio Ortiz Murillo

Dª. Almudena Gordón Romero

Grupo Mixto

D. Armando C. Alexandre Coelho

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento al

mandato legal de proceder al sorteo de los miembros de las mesas para las elecciones a celebrar el próximo día 22 de mayo.

No asisten los ediles D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez, Dª Mª Concepción Pascua Hierro ni D. Eusebio del Rey Sáez, del Grupo Popular, ni D. Rafael Guerrero García y Dª Amalia Carrizosa Martos del Grupo Socialista, habiendo justificado sus compañeros de Grupo sus ausencias.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 06/04/2011-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha seis de abril de dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES 22-05-2011.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de 19 de junio, de Régimen electoral general, se procede al sorteo de los

8 miembros de las mesas para las elecciones autonómicas y locales que se celebrarán el próximo día 22 de mayo de 2011, con el siguiente resultado:

Distrito Censal 1, SECCIÓN 1, MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: GUERRERO RICO, RAFAEL - Elector nº 436

1er VOCAL: HERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO - Elector nº 476

2º VOCAL: LOZANO APOLO, JULIO - Elector nº 543

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: DE LA COBA DURAN, FRANCISCA - Elector nº 217

DE PRESIDENTE/A: DOMINGUEZ LOZANO, GEMA - Elector nº 260

DE 1er VOCAL: CARRIZOSA PRIETO, JUAN FRANCISCO - Elector nº 152

DE 1er VOCAL: ALVAREZ PRIETO, ANA MARIA - Elector nº 31

DE 2º VOCAL: HERNANDEZ SALGUERO, SALVADOR - Elector nº 474

DE 2º VOCAL: ALEJANDRE HERNANDEZ, CONSUELO - Elector nº 18

Distrito Censal 1, SECCIÓN 1, MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: PEREZ TORTONDA, SUSANA - Elector nº 314

1er VOCAL: MONTECUBIO MORUNO, DOMINGO - Elector nº 114

2º VOCAL: TORTONDA NARANJO, NURIA - Elector nº 555

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: SANCHEZ MARTIN, JOSEFA - Elector nº 472

DE PRESIDENTE/A: PEREZ VILLA, CRISTINA - Elector nº 315

DE 1er VOCAL: ORTIZ FUENTES, LORENZO - Elector nº 245

DE 1er VOCAL: MORENO GUERRA, MARIA VICTORIA - Elector nº 128

DE 2º VOCAL: OLMEDO BUIZA, ALBERTO - Elector nº 239

DE 2º VOCAL: RODRIGUEZ TORRES, EVA - Elector nº 405

Distrito Censal 1, SECCIÓN 2 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: BOLLO CENTENO, LOURDES - Elector nº 74

1er VOCAL: MONTECUBIO MILLAN, ROSA MARIA - Elector nº 420

2º VOCAL: MUÑIZ GIMENEZ, JHOANA - Elector nº 460

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: CANO MATA, BARBARA - Elector nº 86

DE PRESIDENTE/A: CALDERON ROMO, ANTONIO - Elector nº 81

DE 1er VOCAL: MORUNO AMAYA, RAQUEL - Elector nº 442

DE 1er VOCAL: BRAVO PANIAGUA, JOSE - Elector nº 76

DE 2º VOCAL: GARCIA SANCHEZ, JUAN CARLOS - Elector nº 205

DE 2º VOCAL: MARTIN BRAVO, ANA BEATRIZ - Elector nº 336

Distrito Censal 2, SECCIÓN 1 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: GOMEZ ALVAREZ DURAN, CONSOLACION - Elector nº 219

1er VOCAL: CARRANCO MORILLO, ANTONIO - Elector nº 86

2º VOCAL: FUENTES RODRIGUEZ, ANA MARIA - Elector nº 194

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: BELLA CORRO, SILVIA - Elector nº 41

DE PRESIDENTE/A: CORDERO RODRIGUEZ, JOSEFA - Elector nº 137

DE 1er VOCAL: NARANJO BOLLO, JOSE ANTONIO - Elector nº 440

DE 1er VOCAL: AGUAS GARCIA, MARTA - Elector nº 2

DE 2º VOCAL: PRIETO BLANCO, M. JOSE - Elector nº 512

DE 2º VOCAL: OJEDA VALENCIA, ROSARIO - Elector nº 474

Distrito Censal 2, SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: CARRIZOSA LOPEZ, MERCEDES - Elector nº 226



0G1136299

CLASE 8ª

1er VOCAL: GOMEZ MORILLO, CELESTINO - Elector nº 532
 2º VOCAL: ELIAS GUILLEN, VIRGINIA - Elector nº 415
 SUPLENTE por el orden que se citan:
 DE PRESIDENTE/A: HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL - Elector nº 634
 DE PRESIDENTE/A: GONZALEZ MORILLO, FRANCISCA - Elector nº 557
 DE 1er VOCAL: BOLLO GOMEZ, LUIS - Elector nº 152
 DE 1er VOCAL: ARENAS NAVARRO, RICARD - Elector nº 83
 DE 2º VOCAL: DURAN ESPINAL, MERCEDES - Elector nº 389
 DE 2º VOCAL: ESQUINAS BENITEZ, LUIS - Elector nº 433

Distrito Censal 2, SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: LEMUS DE GARCIA, ANDRES - Elector nº 6
 1er VOCAL: PEREZ VILLA, M. CARMEN - Elector nº 410
 2º VOCAL: MARTOS MARTIN, JULIO - Elector nº 97

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: PEREZ GARCIA, ANTONIO - Elector nº 404
 DE PRESIDENTE/A: MORUNO VERA, JUAN JOSE - Elector nº 277
 DE 1er VOCAL: ORTIZ BLANCO, MARIA DEL PILAR - Elector nº 347
 DE 1er VOCAL: RUBIO PEREZ, PEDRO - Elector nº 553
 DE 2º VOCAL: RUDILLA LOPEZ, JUAN CARLOS - Elector nº 556
 DE 2º VOCAL: PADILLA PEÑA, ANA MARTINA - Elector nº 372

Distrito Censal 3, SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: ANTON PRADO, NOE - Elector nº 51
 1er VOCAL: GOMEZ CORDERO, FRANCISCO - Elector nº 282
 2º VOCAL: GOMEZ ESPINAL, RAFAEL - Elector nº 287

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: HIDALGO GARCIA, REMEDIOS - Elector nº 419
 DE PRESIDENTE/A: LIMA GARCIA, JOSE MANUEL - Elector nº 454
 DE 1er VOCAL: CASTRO MOLINA, MATILDE - Elector nº 139
 DE 1er VOCAL: GOMEZ RODRIGUEZ, ISABEL - Elector nº 313
 DE 2º VOCAL: GORDILLO VILLAR, ANTONIO - Elector nº 351
 DE 2º VOCAL: GUERRERO HENARES, ANGEL - Elector nº 389

Distrito Censal 3, SECCIÓN 1 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: RECIO RAMIREZ, ANA BELEN - Elector nº 305
 1er VOCAL: PANIAGUA DURAN, MERCEDES - Elector nº 227
 2º VOCAL: REDONDO SANCHEZ, FERNANDO - Elector nº 316

SUPLENTE por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: VALENCIA BARRAGAN, GRACIA - Elector nº 439
 DE PRESIDENTE/A: RECIO BAEZ, M. SOLEDAD - Elector nº 303
 DE 1er VOCAL: RODRIGUEZ IZQUIERDO, MARIA - Elector nº 329
 DE 2º VOCAL: PUERTO DEL GALA, MANUEL JUAN - Elector nº 283

DE 1er VOCAL: RUIZ MARQUEZ, JOSE SEBASTIAN - Elector nº 359



DE 2º VOCAL: MORILLO GOMEZ, MARIA MERCEDES - Elector nº 108

Distrito Censal 3, SECCIÓN 2 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: MONTERRUBIO BLANCO, RAFAEL - Elector nº 423

1er VOCAL: BARRAGAN GARCIA-CAMACHO, PEDRO - Elector nº 57

2º VOCAL: GALVAN PALMA, AMALIA - Elector nº 227

SUPLENTES por orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: JIMENEZ LEON, MARIA MERCEDES - Elector nº 341

DE PRESIDENTE/A: CHAVERO MORENO, MARIA - Elector nº 153

DE 1er VOCAL: HIDALGO PEREZ, BELTRAN - Elector nº 322

DE 1er VOCAL: CASTILLO RAMIREZ, M. DOLORES - Elector nº 141

DE 2º VOCAL: FERNANDEZ GOMEZ, LUIS MIGUEL - Elector nº 195

DE 2º VOCAL: RUIZ BLAZQUEZ, GUILLERMO - Elector nº 646

Distrito Censal 4, SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: DURAN TEJADA, M. CARMEN - Elector nº 238

1er VOCAL: DOMINGUEZ NARANJO, JOSE RAUL - Elector nº 214

2º VOCAL: JIMENEZ GONZALEZ, FERNANDO - Elector nº 453

SUPLENTES por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: Dª GUERRERO CORDERO, JOSE ANTONIO - Elector nº 392

DE PRESIDENTE/A: GUERRA GUTIERREZ, MANUEL - Elector nº 390

DE 1er VOCAL: AJENJO MORA, CANDIDO - Elector nº 6

DE 1er VOCAL: BUSTAMANTE RAMIREZ, ANTONIO JOSE - Elector nº 86

DE 2º VOCAL: CARRIZOSA PRIETO, JOSEFA - Elector nº 126

DE 2º VOCAL: CUENCA GUILLEN, MARIA DE LOS DOLORES - Elector nº 200

Distrito Censal 4, SECCIÓN 1 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: TORRADO LOPEZ, FELIX - Elector nº 536

1er VOCAL: VIZUETE ROMERO, RAFAELA - Elector nº 588

2º VOCAL: VALERO NOGALES, ANSELMO - Elector nº 559

SUPLENTES por el orden que se citan:

DE PRESIDENTE/A: VIZUETE MORUNO, VALENTINA - Elector nº 587

DE PRESIDENTE/A: MARTIN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN - Elector nº 44

DE 1er VOCAL: MONTERRUBIO MORILLO, MARIA - Elector nº 106

DE 1er VOCAL: MURILLO GAHETE, MARTINA ROSENDA - Elector nº 203

DE 2º VOCAL: SELLEZ VILLARTE, FRANCISCA - Elector nº 501

DE 2º VOCAL: MUÑOZ GORDON, CONSOLACION - Elector nº 196

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 27 de abril de 2011 se extiende en dos folios de la clase 8ª, del núm. OG1136298 al núm. OG1136299 vuelto.

Azuaga, 20 de mayo de 2011.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



0G1136300

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez.
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
- D^a Manuela Vega Valencia
- D^a M^a Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.
- D. Demetrio Ortiz Murillo
- D. Rafael Guerrero García
- D^a. Almudena Gordón Romero
- D^a Amalia Carrizosa Martos

Grupo Mixto

- D. Armando Alejandro Coelho

Interventora:

D^a Purificación Durán Guillén.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de mayo de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la conveniencia de no demorar la aprobación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento

del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/04/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha veintisiete de abril de dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, esto es, por unanimidad, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, sesión de fecha trece de mayo actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro



0 votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alejandro Coelho, del Grupo Mixto, adelanta que su voto será favorable. Felicita al equipo de gobierno y a los sindicatos por el acuerdo alcanzado tras tanto tiempo. Añade que hay puntos mejorables que espera se consigan con el tiempo pero entiende que hay limitaciones económicas que impiden mejoras. Concluye que además, el acuerdo ha sido ratificado por los empleados municipales en un 99%.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo también vota favorablemente, simple y llanamente porque ha sido votado favorablemente por los trabajadores del Ayuntamiento. Le extraña –prosigue- que se adopte el acuerdo a dos días del final de la legislatura aunque sea posible. Concluye diciendo que prácticamente el cien por cien o el noventa y nueve por cien del convenio es el mismo que el anterior de 2003 con unas ligeras modificaciones, pero bienvenido sea si es aprobado por los empleados.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Tras diversas reuniones celebradas por la Comisión negociadora del Convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento se ha redactado el texto definitivo del proyecto de Convenio.

A fin de buscar el máximo consenso entre el personal del Ayuntamiento se sometió incluso a votación la aceptación del mismo, arrojando como resultado un apoyo prácticamente unánime del mismo.

Resultando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4-5-2011, con fecha 5-5-2011 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación del Convenio colectivo del personal laboral de este ayuntamiento.

Resultando que el proyecto de Convenio colectivo ha sido negociado por una representación del Ayuntamiento y el comité de empresa del mismo.

Resultando que en el Informe de Intervención del día de hoy queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la aprobación del citado convenio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 10-5-2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el Convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Remitir copia del mismo así aprobado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para su registro, depósito y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO. Remitir copia asimismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE R.P.T.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha trece de mayo actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista (dos) y Mixto (uno), relativo a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de



OG1136301

CLASE 8ª

Azuaga.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Alexandre Coelho, del Grupo Mixto, señala que su voto será favorable y considera que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es un avance para los empleados municipales. Al igual que en el Convenio, sostiene que hay puntos mejorables, que espera en el futuro se cambien. Felicita igualmente al equipo de gobierno y sindicatos por el acuerdo conseguido.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, afirma en su intervención, que en la sesión de la Comisión Informativa, su Grupo preguntó si había habido algún trabajador del Ayuntamiento que no hubiera aceptado la RPT que se le ofrecía, y si se había aceptado la petición de que su puesto quedara como estaba y no con las nuevas propuestas que se le realizaban. La pregunta, finaliza, continúa siendo la misma.

La Sra. Alcadesa indica que quien mejor puede informar al respecto es la Concejala de Empleo que ha sido quien ha estado en la negociación, y cree que ningún trabajador ha manifestado que no acepta la RPT. Al respecto se celebró una asamblea que, aunque no era necesaria, se consideró conveniente que los propios trabajadores votaran, tanto el convenio como sobre la RPT, y en ella se aceptó, diría que por un noventa y nueve coma nueve por ciento de los empleados.

La Sra. Vega Valencia, Concejala delegada de Empleo, señala que sabe por donde va el Sr. Castillo y los dos saben de quien están hablando. Señala que después de hablar con los representantes sindicales - reconoce que es verdad que no habló directamente con ella- pero sí con ellos, e incluso delante de un concejal, estos le han dicho que estando celebrándose la votación en la asamblea citada en el salón de plenos, pasó por delante de la puerta y se le dijo que entrara, y el trabajador no quiso entrar, por lo que supone que le daba igual la decisión que se tomara.

Concluidas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete) y Mixto (uno) y la abstención del Socialista (cinco), como sigue:

Atendido que se ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

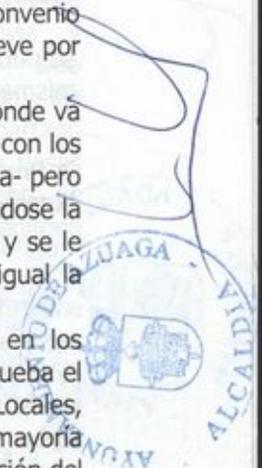
Atendido que la misma ha contado con el apoyo unánime del Comité de Empresa.

Atendido que, convocados los empleados municipales para que se pronunciaran sobre el acuerdo pretendido, ha habido un solo voto en contra.

Resultando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4-5-2011, con fecha 5-5-2011 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Resultando que el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo fue informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha de hoy, incorporándose las correspondientes modificaciones derivadas de las observaciones formuladas por los distintos empleados.

Considerando que en el Informe de Intervención del día de la fecha queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y



adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 10-5-2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2.i), 49 y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo señalado en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y ocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 18 de mayo de 2011 se extiende en dos folios de la clase 8ª, del núm. OG1136300 al núm. OG1136301-vuelto.

Azuaga, 10 de junio de 2011.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136302

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D.ª M.ª Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D.ª M.ª Dolores Carrizosa Sánchez.
D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
D. Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez
D.ª Manuela Vega Valencia
D.ª M.ª Concepción Pascua Hierro
D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.
D. Demetrio Ortiz Murillo
D. Rafael Guerrero García
D.ª Almodena Gordón Romero

Grupo Mixto

D. Armando Alexandre Coelho

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día ocho de junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento al mandato del artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre (ROF) de aprobar el acta de la última sesión del pleno el tercer día anterior al de constitución de la nueva Corporación.

No asiste la Concejala del Grupo Socialista, D.ª Amalia Carrizosa Martos, que ha justificado su ausencia ante la Secretaría General por hallarse fuera de la localidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del único punto del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 18/05/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha dieciocho de mayo de dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y un minuto en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de Pleno de fecha 8 de junio de 2011 se extiende en un folio de la clase 8ª, del núm. OG1136302 al núm. OG1136302-vuelto.

Azuaga, 10 de junio de 2011.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136303

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas de Pleno incluye veinte actas, siendo la primera la celebrada en fecha 14 de julio de 2009 y la última la de fecha 8 de junio de 2011 y se extienden en 157 folios de la clase 8ª, del núm. OG1136147 al núm. OG1136303.

Azuaga, 10 de junio de 2011.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García

Vº.Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Natividad Fuentes del Puerto

OG1136303

...observación... Acta... todos los... en que fue...

Y, no siendo otros los... la presente sesión extraordinaria, de... son las veintuna horas y un minuto... yo, el secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLASE 84

DILIGENCIA... fecha 8 de junio de 2011 y se extienden en 127 folios de la clase 84, del núm. OG1136147...

[Handwritten signature]



